



ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

**INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
ESTATAL**

CUENTA PÚBLICA 2020

**Informe General Ejecutivo Del
Resultado De La Fiscalización
Superior De La Cuenta Pública
Estatal**

Cuenta Pública 2020



ÍNDICE

- 7** Presentación
- 11** Mensaje del auditor
- 13** Marco jurídico de la función fiscalizadora de la ASEY
- 15** Política de integridad y principios rectores de la fiscalización superior
- 17** Antecedentes del Combate a la Corrupción en México
- 21** Del Régimen De Responsabilidades Administrativas.
- 27** Capítulo 1
Resumen de las auditorías realizadas y de las observaciones emitidas
 - 27** 1.1. La función fiscalizadora de la ASEY
 - 28** 1.2. El proceso de fiscalización
 - 31** 1.3. Criterios de selección de las auditorías realizadas
 - 47** 1.4. Resumen de Auditorías realizadas y Observaciones emitidas
- 123** Capítulo 2
Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización
 - 123** 2.1. Las áreas de riesgo y su identificación

ÍNDICE

- 148** 2.2. Recomendaciones integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, por lo que hace a las causas que lo generan
- 163** **Capítulo 3**
Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público estatal y la evaluación de la deuda fiscalizable
- 164** 3.1. Observaciones solventadas
- 176** 3.2. Observaciones no solventadas
- 183** 3.3. Acciones
- 187** 3.4. Observaciones recurrentes
- 192** 3.5. Posible daño o perjuicio
- 203** 3.6. Evaluación de la deuda fiscalizable
- 211** **Capítulo 4**
Descripción de la muestra del gasto público auditado
- 211** 4.1. Descripción de la muestra del gasto público auditado
- 212** 4.2. Alcance determinado



ÍNDICE

- 233** Capítulo 5
Sugerencias para modificar disposiciones legales
- 233** 5.1. Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
- 236** 5.2. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán
- 238** 5.3. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán
- 241** 5.4. Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán
- 243** 5.5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado
- 249** Capítulo 6
Análisis sobre las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2020
- 249** 6.1. Preámbulo
- 250** 6.2. Entorno Macroeconómico
- 254** 6.3. Análisis de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
- 266** 6.4 Conclusiones

ÍNDICE

271	Capítulo 7 Capacitación y vinculación
271	7.1. Capacitación
280	7.2. Vinculación
285	Capítulo 8 Temas relevantes
285	8.1. Cuadernillo “El ABC de la Rendición de Cuentas”
285	8.2. Pago de Licencias del SAACG.net
287	8.3. Lineamientos generales para la entrega-recepción de la administración pública municipal en el Estado de Yucatán
287	8.4. Aprobación de la Política Estatal Anticorrupción
288	8.5. Calendario de Obligaciones ASEY
291	Acrónimos/Glosario



Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), a través de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción de la LXIII Legislatura, pone a disposición del H. Congreso del Estado, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal 2020, ello en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 43 Bis, fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán (CPEY); 23, fracción XX y 67 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Este Informe, representa de manera objetiva e imparcial el resultado del proceso de fiscalización, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de incidir en la prevención y combate de la corrupción, que dé como resultado el fortalecimiento en la confianza de la ciudadanía sobre las instituciones públicas.

La revisión de las cuentas públicas, así como la transparencia, constituye uno de los pilares para combatir la corrupción y forma parte de los principales contrapesos previstos en la CPEY, lo cual asegura el control de la gestión financiera, el ajuste a los criterios señalados por el presupuesto, el ejercicio adecuado y la publicidad del manejo de los recursos por parte de las Entidades Fiscalizadas.

Es de relevancia hacer la distinción entre fiscalización y rendición de cuentas. La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas, comprueba el grado de cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática. Del mismo modo, incluye la práctica de auditorías sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas implementados.

En cuanto a la rendición de cuentas, esta abarca tres diferentes maneras para prevenir y corregir abusos de poder: obliga al poder a abrirse a la inspección pública, lo fuerza a explicar y justificar sus actos y lo supedita a la amenaza de sanciones.

La fiscalización y la rendición de cuentas favorecen la transparencia del manejo y aplicación de los recursos públicos, son elementos fundamentales para cimentar un

gobierno abierto, que explique a la ciudadanía las acciones ejercidas, reconociendo las responsabilidades en las que incurran.

Por todo lo anterior, en este Informe se presentan los resultados obtenidos del proceso de fiscalización comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, para ello, se integró la información plasmada en los Informes Individuales presentados ante el H. Congreso del Estado en los meses de junio y octubre del 2021, así como el presentado en febrero de 2022.

En la **primera entrega** efectuada en junio de 2021, se emitieron **22 Informes Individuales**, los cuales se refieren a las auditorías realizadas a: 5 del Poder Ejecutivo, 1 del Poder Judicial, 1 Organismo Autónomo, 12 Municipios de los cuales se emitió además 1 de inversión pública y 2 Paramunicipales; en la **segunda entrega** realizada en octubre de 2021, se emitieron un total de **98 Informes Individuales**, derivado de las auditorías realizadas a: 1 al Poder Legislativo, 44 al Poder Ejecutivo, 46 Municipios además 4 auditorías de inversión pública y 3 Paramunicipales; en la **tercera entrega** efectuada en febrero de 2022, se emitieron un total de **105 Informes Individuales**, los cuales son el resultado de las auditorías llevadas a cabo a: 23 del Poder Ejecutivo, 1 del Poder Judicial, 1 Organismo Descentralizado no sectorizado, 5 Organismos Autónomos, 48 Municipios además 18 de inversión pública y 9 Paramunicipales.

En esa tesitura, se realizaron **225 auditorías**, mismas que se ejecutaron de la forma siguiente: 192 de cumplimiento financiero, 23 de inversión pública y 10 de desempeño, dando como resultado la emisión de los **225 Informes Individuales**

El presente Informe se compone de ocho capítulos, los cuales contemplan además de los seis rubros señalados en el artículo 68 de la Ley de Fiscalización, dos rubros adicionales, la estructura consta de lo siguiente:

Capítulo 1. Resumen de las auditorías realizadas y las observaciones emitidas, presenta una breve descripción del proceso de fiscalización, el número de auditorías realizadas y la síntesis de las observaciones emitidas en los Informes Individuales.

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, contiene la información obtenida de la experiencia y conocimiento de los auditores, permite conocer cuáles son las áreas claves con riesgo identificadas en el proceso de fiscalización con

motivo de los resultados de las auditorías referidas a la Cuenta Pública que se informa, por lo que se sugieren recomendaciones integrales para prevenir actos de corrupción y para reducir en general, las faltas cometidas por las Entidades Fiscalizadas y con ello disminuir los procedimientos disciplinarios y/o administrativos.

Capítulo 3. Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público estatal y la evaluación de la deuda fiscalizable, se refiere al resumen de los resultados finales de las auditorías realizadas.

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado, enuncia los criterios aplicados para determinar el alcance de las revisiones realizadas a la Cuenta Pública estatal.

Capítulo 5. Sugerencias para modificar disposiciones legales, se plasman las propuestas legislativas que el personal de la ASEY considera pertinentes para mejorar el proceso de fiscalización, y que fueron identificadas durante el desarrollo de sus funciones.

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2020, se analiza la información relacionada con la evolución de la deuda pública, los ingresos y los gastos en que el Gobierno del Estado incurrió, mediante los datos estimados en dichos Criterios Generales y en los indicadores macroeconómicos observados durante el 2020.

Capítulo 7. Capacitación y vinculación, se refieren los cursos de actualización en temas relacionados con la fiscalización y rendición de cuentas, a los cuales asistió el personal de la ASEY, asimismo, se presenta la capacitación que el propio personal impartió a los servidores públicos de las distintas Entidades Fiscalizadas.

Por otro lado, y derivado de la vinculación interinstitucional, se señalan las actividades que se llevaron a cabo con otras dependencias, con la finalidad de colaborar de forma coordinada y en pro de un proceso de fiscalización ágil y transparente.

Capítulo 8. Temas relevantes, se incluyen los proyectos implementados por la ASEY, que ayudan a mejorar la labor de fiscalización y a realizarla más ágilmente.

Mensaje del Auditor

La actuación de los servidores públicos debe apegarse, necesariamente, al marco normativo que los rige y no debe de ninguna manera excusarse al funcionario que lo transgrede. La responsabilidad de servidores públicos se ha constituido en una de las principales preocupaciones tanto de quienes nos gobiernan como de la ciudadanía.

Esta preocupación se ha visto reflejada en numerosas y continuas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a sus leyes reglamentarias, la más reciente en materia de combate a la corrupción, fue el resultado de un reclamo social y político que implicó un nuevo diseño institucional y normativo para enfrentar el fenómeno desde sus raíces.

La modificación del Título Cuarto de nuestra Carta Magna, es uno de los cambios más visibles, el cual está dedicado a la delimitación de las responsabilidades de las servidoras y servidores públicos. A partir de ese momento, las Auditorías y los Órganos Internos de Control (OIC), adquirieron importantes atribuciones en materia de responsabilidades administrativas. Se ha cimentado un andamiaje parecido a un sistema de "alertas", ya que estas instancias son ahora responsables de investigar y substanciar faltas administrativas, es decir, las infracciones cometidas por servidores públicos y personas físicas o morales implicados en casos de corrupción.

Además, tienen competencia para realizar denuncias por delitos de corrupción, pueden coadyuvar en las investigaciones y su labor es clave para la formulación de recomendaciones de mejora para el desempeño de las instituciones públicas. Las asignaciones de estas nuevas competencias se encuentran establecida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y a nivel estatal, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. Por ello, su alcance y naturaleza requiere ser plenamente identificado a fin de determinar cuáles son las áreas que se deben reforzar y crear al interior de los OIC y las Auditorías para que cumplan con su mandato.

Parte del proceso de fiscalización, es la emisión de las acciones, las cuales pueden derivar en la presunción de responsabilidades administrativas y posibles hechos de corrupción, identificando así, el incumplimiento de deberes de las y los servidores públicos, la responsabilidad resarcitoria mediante la cual la servidora o el servidor público responde

por los daños y perjuicios ocasionados al patrimonio estatal o municipal. El actuar del servidor o la servidora público también se encuentra sujeto a las responsabilidades de tipo penal y civil.

No podemos dejar de lado, la responsabilidad laboral referida a las obligaciones laborales de las servidoras y los servidores públicos para con su “patrón”, que en este caso se refiere al Estado en cualquiera de sus niveles o poderes del estado, las cuales al ser detectadas son remitidas a los OIC. Así, las servidoras y los servidores públicos se encuentran sujetos a distintos tipos de responsabilidades: administrativa, penal, resarcitoria, civil y laboral.

En ese orden de ideas, y ante las atribuciones que recaen sobre la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), hemos implementado nuevas competencias en materia de responsabilidades administrativas, conjuntando experiencias y conocimientos de nuestros colaboradores, pero sobre todo permitiéndonos brindar orientación a cualquier persona dentro o fuera de la administración pública a fin de que conozcan cómo funciona el sistema de responsabilidades y los mecanismos que están a su alcance para participar en el combate a la corrupción.

Es preciso mencionar que nuestra labor no culmina con la presentación de este Informe, toda vez que si se llegara a detectar la probable responsabilidad de faltas administrativas se deberá llevar a cabo la investigación correspondiente. Aunado a lo anterior, la ASEY podrá coadyuvar con las autoridades competentes a fin de combatir la corrupción.

En tenor a lo anterior, es de mi agrado presentar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2020.

C.P. Mario Can Marín
Auditor Superior del Estado de Yucatán

Marco jurídico de la función fiscalizadora de la ASEY

El control y la fiscalización del poder público es una característica del estado de derecho, es decir, es la primera línea de defensa de la sociedad ante las prácticas corruptas. La fiscalización es la etapa de vigilancia y evaluación del gasto público realizada por el Poder Legislativo a través de la ASEY, que comprende la planeación, la auditoría, el desempeño y los objetivos cumplidos con el uso de los recursos públicos.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley de Fiscalización, la revisión y fiscalización del presupuesto ejercido por las Entidades Fiscalizadas, corresponde a la competencia de la ASEY, órgano con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, para verificar que las operaciones hayan sido ejecutadas conforme a los criterios presupuestales y cumpliendo los objetivos de los planes y programas.

La acción fiscalizadora que desarrolla la ASEY, encuentra sustento en el marco jurídico¹ siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 116 fracción II, párrafo sexto).
- Ley de Coordinación Fiscal (artículo 49, párrafo cuarto, fracción III).
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. (artículos 1, 3 fracción XII, 6 y 7).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera (artículo 60).
- Constitución Política del Estado de Yucatán (artículo 43 Bis).
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán (artículo 43 fracción II, 65 fracción II, 69).
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (artículos 1, 3, 5, 9-11, 13-15, 23, 49-51, 53-60, 67-68, 71-72, 74-76, 78-81, 84, 102-103, 105).
- Reglamento Interior de la ASEY.

¹ El marco jurídico señalado se hace referencia de forma enunciativa, más no limitativa.




Política de integridad y principios rectores de la fiscalización superior

La ASEY considera imprescindible ejercer el proceso de fiscalización y rendición de cuentas con un alto compromiso de responsabilidad institucional, supeditado a lo dispuesto en la reformas constitucionales en materia de derechos humanos y combate a la corrupción, así como a los demás ordenamientos jurídicos aplicables, por ello es importante un esquema de política de integridad humana e institucional, que permita discernir entre lo legal, honesto y apropiado, aplicando los valores éticos y actitudes asertivas, con la finalidad de establecer y consolidar una cultura institucional de confiabilidad, transparencia y rendición de cuentas, que incrementen la confianza de la ciudadanía.

Los principios rectores de la fiscalización se establecen en los artículos 43 Bis de la CPEY, 3 de la Ley de Fiscalización y 5 del Reglamento Interior de la ASEY, descritos a continuación:

- **Legalidad.** Ejercer la función de fiscalización con apego al marco jurídico aplicable, es decir, encausada y sustentada en base a la legislación que rige su actuación.
- **Imparcialidad.** Dar un trato equitativo a las Entidades Fiscalizadas, es indispensable que las autoridades sean imparciales, como resultado del trato justo y equilibrado que están obligados a proporcionar a cada una de ellas.
- **Confiabilidad.** La fiscalización superior debe ser planeada, ejecutada y desarrollada de tal manera que permita una seguridad razonable en los resultados obtenidos, en tal sentido todo trabajo de auditoría debe estar documentado con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.



Antecedentes del Combate a la Corrupción en México.

El análisis y estudio de la corrupción ha derivado en infinidad de trabajos importantes sobre la definición del concepto, su tipología, causas, consecuencias e instrumentos para combatirla, pero es evidente que dichas investigaciones han destapado lo complejo que resulta su estudio, ya que se trata de un fenómeno que genera diferentes puntos de vista.

Podría resultar difícil abordar el tema, cabe destacar que la corrupción, en términos generales, responde a motivaciones personales, políticas y culturales, y que el ingrediente principal que necesita para existir es la impunidad. Hasta la presente fecha no existe alguna “receta mágica” que se haya aplicado de manera exitosa y con la que se haya logrado erradicarla. Quizá debamos reconocer que se trata de una “parte oscura” de la condición humana, en la que las personas carecen de integridad sin importar su situación socioeconómica.

Este problema tiene largas raíces en la cultura política de México, data desde la época de la colonia, en el poder absoluto de los monarcas, transferido casi intacto a sus representantes de aquel entonces, los virreyes; sin embargo, cuando “...cesaban en sus funciones o eran transferidos a otros reinos, sufrían un arraigo para enfrentar, y en su caso reparar, los agravios que hubiesen infligido a particulares o corporaciones. Si el virrey moría en funciones, el resarcimiento recaía sobre su sucesión. En este sentido, la Colonia era más democrática que la época actual...” (Krauze 1995).

Durante la guerra de independencia Agustín Iturbide fue un militar destacado, posteriormente fue elegido por un Congreso, durante su corto gobierno ganó multitud de enemigos debido a sus malas políticas económicas, posteriormente disolvió el Congreso que lo eligió. El gobierno de Antonio López de Santa Anna, su “alteza serenísima”, se caracterizó por sus buenos resultados; sin embargo, con la muerte de su principal colaborador Lucas Alamán, su administración poco a poco se fue degenerando a una corte dictatorial.

“Los liberales de la Reforma tuvieron todas las cualidades cívicas incluida, por supuesto, la honradez... Pero como sabían que los hombres son falibles, crearon una Constitución que limitaba las fallas de un posible Ejecutivo dispendioso o corrupto, por tres vías: la

Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, la Suprema Corte de Justicia y una Prensa libérrima... México había vivido su primer momento de apertura económica caracterizado sobre todo por la construcción de los ferrocarriles. Al amparo del gobierno se hicieron negocios ilícitos que se tradujeron en un déficit fiscal escandaloso para esos tiempos...". (Krauze 1995).

Don Porfirio Díaz, se enfiló, sin rival alguno, hacia la reelección perpetua, el precedente se había sentado. "El Presidente, dueño de un dominio político absoluto, podía otorgar mercedes y/o concesiones con la liberalidad de un rey, pero en lo personal tenía que ser, y parecer, honrado. Para que la Cámara, la Corte y la prensa no tuvieran que llamar a cuentas, las cuentas quedarían a cargo del ministro de Hacienda, quien ejercería un manejo financiero responsable y autocontenido en el cual cabían ciertos favores y preferencias, pero no la corrupción. Por lo demás, cosa que con frecuencia se olvida, en tiempos porfirianos los niveles medios del aparato judicial funcionaban con eficacia y honestidad." (Krauze 1995).

Terminada la Revolución mexicana, empezó la consolidación del sistema político, en la década 1920 la corrupción era vista como una falla de los Servidores Públicos. "El pueblo de la ciudad de México inventó el vocablo "carrancear" como sinónimo de robar y llamaba "consusuñalistas" a los constitucionalistas." No hay que confundir el botín de una guerra y los "cañonazos de 50 mil pesos" que disparaba Álvaro Obregón con la corrupción moderna. La Reforma Agraria cardenista revirtió en buena medida el saqueo.

Se dice que la corrupción moderna la crearon los licenciados, universitarios preparados, civiles de traje y corbata, porque tan pronto ocuparon sus puestos públicos, comenzaron a servir con diligencia en sus negocios privados, también surtían a precios altos los requerimientos de sus propias instituciones, desde el poder se alentaban monopolios de distribución de gasolina y transportes; se hacían fortunas gigantescas mediante la especulación monetaria e inmobiliaria. A pesar de sus proporciones, la corrupción se hallaba en un estado rudimentario y no mostraba aún sus efectos más perversos.

Ruíz Cortines ejerció una administración honesta y eficaz, aunque si bien no castigó penalmente a los pillos ni estableció diques institucionales contra la corrupción. La corrupción creció en tiempos de López Mateos y tendió a limitarse un tanto en los del austero Díaz Ordaz, pero no mostraba todavía su rostro verdadero. Con Echeverría se inauguró la etapa de los economistas en el poder, preparados para servir a la Patria



destruyendo su economía y cobrando millones de dólares por el trabajo de demolición. Con la expansión del sector público (en casi dos millones de plazas, cientos de organismos, programas, fideicomisos, y un presupuesto "apalancado" con 20 mil millones de dólares de deuda externa) la corrupción cambió de escala.

"En los tiempos petroleros de López Portillo, historias de enriquecimiento incomprensible se volverían algo común. Un sector de la opinión pública comenzó a percatarse de la relación funcional entre el poder y el dinero y abrigó desde entonces un agravio moral contra el sistema" (Krauze 1995). En 1982 el lema de campaña de Miguel de la Madrid, era la "renovación moral" de la sociedad, el gobierno buscaba darle una lucha sin cuartel al tema de la corrupción, para ello se hizo una reforma constitucional, que creó un régimen de responsabilidades de los Servidores Públicos, se crea una ley reglamentaria, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, igualmente se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo cual da origen a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF), esta dependencia tenía funciones de control y evaluación global de la gestión pública.

Es así que, inician esfuerzos importantes y se diseñan instrumentos para combatir la corrupción, era fundamental la creación de instituciones y el diseño de marcos normativos fuertes, instituciones como: la SECOGEF cambió de denominación y pasó a ser la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (1994), la Auditoría Superior de la Federación (2000), el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (2002), la Secretaría de la Función Pública (2003), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (2014) y la Fiscalía Especializada para la Investigación de delitos relacionados con hechos de corrupción (2014) fueron preparando el terreno para que en 2015, se elevara a rango constitucional el combate a la corrupción.

En julio de 2016, se publicó la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) de observancia general en todo el territorio nacional, que establece las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para el funcionamiento del indicado Sistema que tiene su origen en el artículo 113 de la CPEUM. El SNA tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación para que las instancias competentes prevengan, investiguen y sancionen faltas administrativas y hechos de corrupción.


Ante la mencionada reforma y la emisión de dicha Ley, en primera instancia se armonizaron las constituciones locales a la Constitución Federal y se expidieron leyes fundamentales que abarca la reforma y la implementación de los Sistemas Estatales Anticorrupción Locales.

El cambio más visible, fue la modificación al título IV de la Constitución Federal, el cual delimita las responsabilidades administrativas de los servidores públicos. A partir de ello, se ordena la creación de Órganos Internos de Control (OIC) y a las auditorías le fueron otorgadas importantes atribuciones en materia de responsabilidades administrativas. Estas instancias ahora son responsables de investigar y substanciar faltas administrativas, es decir, infracciones cometidas por servidores públicos, así como, personas físicas o morales inmersos en hechos de corrupción. Además de la competencia para realizar denuncias por delitos de corrupción, pueden coadyuvar en las investigaciones y su labor es clave para la formulación de recomendaciones de mejora para el desempeño de las instituciones públicas.

La asignación de estas nuevas competencias se encuentra establecida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA). Por ello, su alcance y naturaleza requiere ser plenamente identificado a fin de determinar cuáles son las áreas que se deben reforzar y crear al interior de los OIC y las Auditorías para que cumplan con su mandato. Los OIC deberán investigar, substanciar procedimientos, es decir, darles cauce por la vía legal, juzgar y, en su caso, sancionar las acciones y omisiones que constituyan faltas administrativas graves y no graves.

Las Auditorías podrán formular denuncias y participar en los procesos penales cuando se trate de un delito de corrupción.

Es así que, en México los esfuerzos institucionales para el combate a la corrupción, como se señala líneas arriba, han sido impulsados por coyunturas favorables y por la presencia de eventos que configuran la atención al problema. Sin embargo, en la actualidad ya no solo recae, en determinada persona o personas, o en ciertas instituciones, ahora también recae en la ciudadanía, en las organizaciones civiles, en el sector empresarial e instituciones académicas, esperando que la suma de esfuerzos desde los diferentes sectores de la sociedad, gobierno y empresarial logren por fin prevenir y sancionar la corrupción.



DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Como capitán de un barco, X era responsable de la seguridad de sus pasajeros y de su tripulación. Sin embargo, en su último viaje X se embriagó todas las noches y fue responsable de la pérdida del barco con todo lo que se encontraba a bordo. Se rumoraba que X estaba loco; sin embargo, los médicos consideraron que era responsable de sus actos. Durante todo el viaje se comportó muy irresponsablemente y varios incidentes en su carreta mostraban que no era una persona responsable. X siempre sostuvo que las excepcionales tormentas de invierno fueron las responsables de la pérdida del barco, pero en el proceso judicial instruido en su contra fue encontrado penalmente responsable de la pérdida de vidas y bienes. El capitán aún vive y es moralmente responsable por la muerte de muchas mujeres y niños.

Es claro que existen diversos conceptos sobre qué es responsabilidad, en este pequeño relato imaginario podemos percibir como la palabra responsabilidad, es polisémica. Entre las tantas acepciones, se encuentran la moral, las de carácter religioso, así como la jurídica. Esta última además atiende a varias naturalezas, tal como la civil, política, laboral, penal y/o administrativa.

En esa tesitura, responsabilidad administrativa es aquella exigida de las y los servidores públicos, derivado de los actos u omisiones que afectan la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus cargos; es decir, este tipo de responsabilidad se ha enfocado en combatir los actos de corrupción.

No es un secreto que nuestro país ha ocupado lugares preocupantes en el Índice de Percepción de Corrupción, como respuesta, el Estado mexicano creó el Sistema Nacional Anticorrupción, del cual forman parte autoridades como ciudadanos, quienes tienen entre sus funciones diseñar políticas públicas en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

El Sistema Nacional Anticorrupción surge dada la necesidad de fortalecer los vínculos de confianza con la ciudadanía, a fin de fomentar su participación y robustecer una cultura de ética e integridad, por lo que, derivado de su creación, se aprobaron nuevas leyes y se reformaron otras, entre ellas, se expidió una ley con miras a mejorar el sistema de

responsabilidades administrativas, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que incide válidamente en los tres órdenes jurídicos del Estado Mexicano y que además, incorporó al régimen de responsabilidades a los particulares vinculados a faltas administrativas graves.

Entre las autoridades competentes para aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se encuentran los Órganos Internos de Control, la Secretaría de la Función Pública por el Ejecutivo en la Federación y sus homólogas en las entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación, así como las entidades de fiscalización superior locales, los Tribunales de Justicia Administrativa (quienes además de las facultades y atribuciones conferidas en su legislación orgánica, estarán facultados para resolver la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves y de faltas de particulares).

De lo anterior, se desprende que las Secretarías y los Órganos Internos de Control, tienen a su cargo (en el ámbito de su competencia), la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas. Si se tratara de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, estos serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Cabe señalar que la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas puede iniciar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas; bajo este contexto, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY en lo sucesivo), es competente para investigar y substanciar el procedimiento únicamente por las faltas administrativas graves, debiendo (en su momento y de ser el caso) remitir los autos originales al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, para la continuación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Por otro lado, si la ASEY llegara a detectar posibles faltas administrativas no graves, dará cuenta de ello a los Órganos Internos de Control, para que continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan. Ahora bien, en los casos en que, derivado de sus investigaciones acontezca la probable comisión de delitos, presentará las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción.

Como resultado, con la creación y aplicación de esta ley, se distribuyeron nuevas competencias y se involucraron y coordinaron a todas las instancias del país, con el fin de

que se maximizara el cumplimiento de esta por parte de los servidores públicos y se mejoraran los procedimientos, logrando así un sistema confiable y transparente.

Cada día la sociedad nos exige más como autoridades, por ello para la ASEY resulta fundamental ir a la par de esas exigencias, por lo que al ser las responsabilidades administrativas un tema de suma relevancia y de nuestra competencia como órgano fiscalizador, con atribuciones para investigar y substanciar faltas administrativas graves, la Institución sustenta a través de sus acciones e informes, el compromiso de vigilar el comportamiento de las y los servidores públicos que integran las entidades fiscalizables y darles el seguimiento correspondiente a través de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se siguen hoy en día, para así contribuir en el combate a los actos de corrupción que tanto denigran la labor pública.

CAPÍTULO 1
Resumen de las auditorías
realizadas y de las
observaciones emitidas.

Cuenta Pública 2020

CAPÍTULO 1

Resumen de las auditorías realizadas y de las observaciones emitidas.

1.1. La función fiscalizadora de la ASEY.

La ASEY fue creada constitucionalmente para la fiscalización y revisión de la cuenta pública en los términos que dispone la Ley de Fiscalización, con la misión de informar los resultados de dicha fiscalización al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante la entrega del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal, en un marco de actuación basado en los principios rectores de la fiscalización y revisión de la cuenta pública los cuales se rigen por legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, la visión de la ASEY consiste en ser una institución de fiscalización vanguardista en el país, con personal altamente capacitado y actor principal en el desarrollo e implementación de prácticas de mejor gobierno.

La normatividad que regula las atribuciones de la ASEY está constituida por la CPEUM, la CPEY, la Ley de Fiscalización y las demás legislaciones aplicables, que no sólo establecen sus facultades y atribuciones, sino que también garantizan su independencia, autonomía y objetividad en su quehacer cotidiano. De igual manera, forman parte del marco normativo: las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; las NIA y las NPASNF.

La facultad de revisión y fiscalización de la cuenta pública, aplicada por la ASEY, tiene sustento en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización, la cual tiene por objeto reglamentar el artículo 30 fracciones VII y VII Ter y el artículo 43 Bis de la CPEY; los cuales, facultan a la ASEY para fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos, deuda pública, así como, realizar auditorías sobre desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la cuenta pública.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Fiscalización, el proceso de auditoría que realiza la ASEY, comprende:

(...)

I. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos y el presupuesto de egresos respectivo, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales”.

...

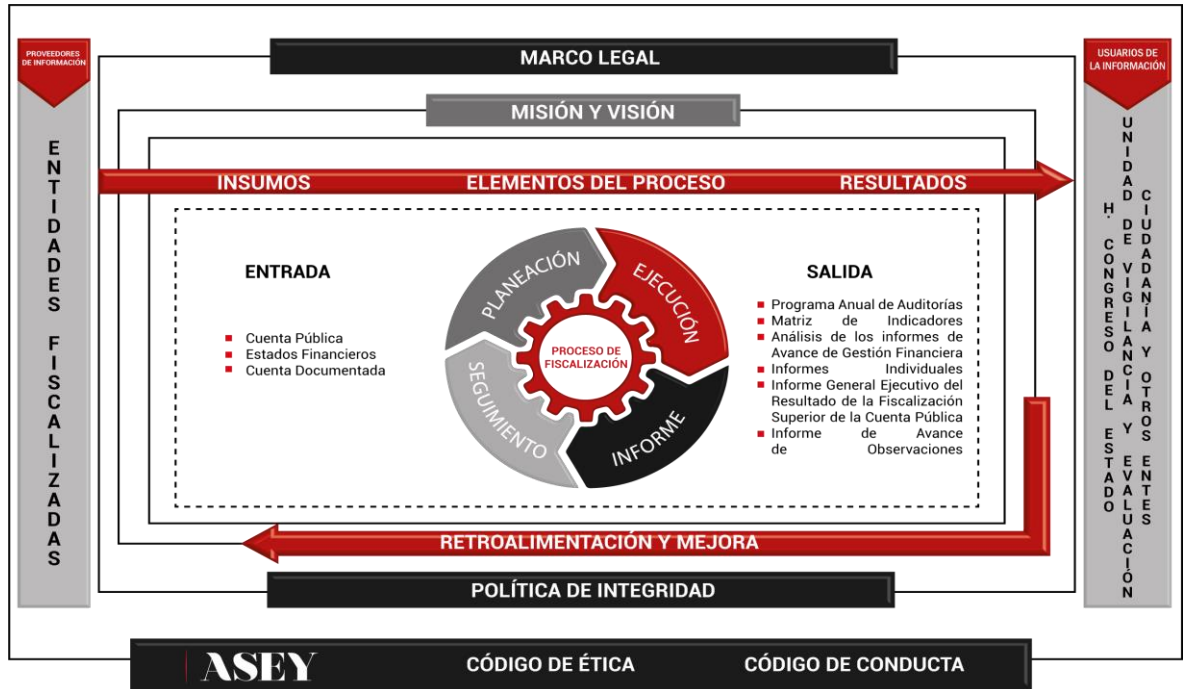
Dicho proceso de fiscalización incluye la integración del Programa Anual de Auditorías hasta llegar a la emisión de diversos informes de la fiscalización superior de la cuenta pública estatal, con el único propósito de garantizar que las auditorías y sus procesos se efectúen de acuerdo con la normatividad aplicable encaminadas a los fines institucionales.

1.2.El proceso de fiscalización.

El proceso general de fiscalización de la cuenta pública se efectúa en cuatro fases principales, las cuales son las siguientes: **planeación, ejecución, elaboración de informes y seguimiento**. Las actividades de fiscalización de la ASEY se realizan en cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes aplicables.



Imagen 1.1. Diagrama de fiscalización ASEY.



FUENTE: Elaborado por la ASEY

1.2.1. La fase de planeación:

La **planeación** inicia cuando la ASEY requiere de información previa de procesos concluidos a las Entidades Fiscalizadas, con esta información y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se realiza un análisis en conjunto para definir los objetivos de la revisión, su alcance y los procedimientos necesarios, para ser plasmados y concluir con esta planeación en un documento técnico-jurídico denominado Programa Anual de Auditorías el cual es aprobado por el Auditor Superior y enviado al H. Congreso del Estado, siendo el resultado de la planeación.

1.2.2. La fase de la ejecución:

La **ejecución** inicia con la notificación las Órdenes de Visita emitidas por el Auditor Superior a las Entidades Fiscalizadas, las cuales se encuentran detalladas en el Programa Anual de Auditoría y concluye el día en que se celebra la reunión de confronta con las Entidades Fiscalizadas.

La fiscalización comprende la evaluación del control interno, la aplicación de pruebas sustantivas, la revisión de registros contables y presupuestales de las operaciones, la recopilación de evidencia suficiente y apropiada, así como, en su caso, visitas, revisiones e inspecciones para respaldar los resultados que se plasmen en el Informe Individual de auditoría.

En esta fase se recopila la evidencia de la auditoría, la cual es el conjunto de elementos que, por una parte, comprueban la autenticidad de los hechos y la razonabilidad de las determinaciones expresadas por los auditores y, por otra, permiten evaluar los procedimientos contables, presupuestarios, programáticos o administrativos empleados por las Entidades Fiscalizadas; la finalidad de esta fase es obtener elementos técnicos para contar con un grado de certeza razonable respecto de los hechos y situaciones examinadas.

Una vez concluida la revisión, la ASEY con un mínimo de diez días previos a la reunión de confronta, da a conocer a las Entidades Fiscalizadas el resultado final y las observaciones preliminares de la Cuenta Pública correspondiente, con el objeto de que éste aporte en la reunión los elementos documentales que considere adecuados para aclarar o desvirtuar las observaciones contenidas en el anexo mencionado.

1.2.3. La fase de elaboración de informes:

La **elaboración de informes** comprende desde el primer día hábil siguiente a aquel en que se efectúa la reunión de confronta con cada una de las Entidades Fiscalizadas hasta la emisión del Informe Individual de auditoría; dicho Informe es el documento que se emite y se presenta al H. Congreso del Estado de Yucatán, el cual contiene entre otros datos el alcance de la revisión, los hechos, los actos u omisiones detectados, el detalla de las observaciones preliminares, solventadas y observaciones finales, las acciones promovidas, las multas y el posible daño o perjuicio detectado.

1.2.4. La fase de seguimiento:

El **seguimiento** inicia con la presentación de los Informes Individuales presentados al H. Congreso del Estado, en él se emiten acciones las cuales pueden ser **acciones preventivas** como los son: las recomendaciones y la solicitud de aclaraciones; también pueden ser

acciones correctivas como los son: los pliegos de observaciones, las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y las denuncias de hechos; con la finalidad de verificar el impacto de la fiscalización.

1.3. Criterios de selección de las auditorías realizadas.

Como se ha mencionado previamente, la facultad de revisión y fiscalización de la cuenta pública está establecida en los artículos 30 fracción VII y VII Ter, y 43 Bis de la CPEY y se regula a través de la Ley de Fiscalización; por tal motivo, la actividad de fiscalización de la ASEY comprende la realización de auditorías a los Poderes del Estado, organismos públicos descentralizados de la administración estatal, organismos autónomos (que comprenden a los constitucionales y por ley), fideicomisos, fondos o mandatos (públicos o privados), a los municipios y paramunicipales o cualquier otro ente público incluido en el Programa Anual de Auditorías.

La selección de las auditorías, que se encuentran contenidas en el Programa Anual de Auditorías de la ASEY, conlleva a un análisis de las políticas, prácticas y procedimientos, tomando en consideración la importancia relativa para determinar los alcances de las auditorías.

Asimismo, las auditorías se apegan conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del SNF emitidas por la ASF y la Secretaría de la Función Pública, en específico la NPASN 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera, la NPASN 300 que proporciona los principios fundamentales de la auditoría de desempeño y establece el marco, los principios generales y los principios de relevancia para las principales etapas del propio proceso y la NPASN 400, que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la auditoría de cumplimiento llevada a cabo por la Entidad Fiscalizadora Superior.

De conformidad con la fracción IX del artículo 2 de la Ley de Fiscalización, podrán ser fiscalizadas las entidades siguientes:

- Entes públicos.
- Entidades de interés público distintas a los partidos políticos.

- Mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga.
- Los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o municipales.
- Las participaciones estatales, no obstante que sean o no consideradas entidades paraestatales por el Código de la Administración Pública de Yucatán o paramunicipales, y aun cuando pertenezcan al sector privado o social.
- En general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o municipales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

1.3.1. Tipos y enfoques de las auditorías realizadas.

De acuerdo a las NPASNF, los tipos de auditoría se clasifican en tres vertientes principales: auditorías financieras, las auditorías de cumplimiento y las auditorías de desempeño, mismas que se definen como sigue:

- **Auditorías financieras:** son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.
- **Auditorías de cumplimiento:** buscan determinar en qué medida la Entidad Fiscalizada ha cumplido con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, políticas, códigos establecidos y otras disposiciones contractuales y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.
- **Auditorías de desempeño:** son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales, cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

En general pueden existir diferentes denominaciones o tipos de auditoría, de acuerdo a las necesidades que se presentan o a las características de las áreas específicas. Sin embargo, las auditorías que se llevaron a cabo por la ASEY a la cuenta pública 2020, de

acuerdo a sus necesidades se enfocaron en **auditorías de cumplimiento financiero** y **auditorías de desempeño**, las cuales se describen a continuación:

- **Auditorías de cumplimiento financiero:** determina si la información financiera de la Entidad Fiscalizada se presenta de conformidad con la normativa en materia de emisión de información financiera y otras regulaciones aplicables, revisando los objetivos como son la cuenta pública y los informes financieros que deben de estar elaborados atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros reportes financieros vinculados con la asignación de recursos, políticas, programas, actividades definidas por su base legal y fuente de financiamiento, así como los ingresos, gastos, deuda pública, activos, pasivos y patrimonio de un ente público, conjugando la auditoría de cumplimiento y las evaluaciones independientes para determinar si el objeto de la revisión cumple con las disposiciones legales aplicables, evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con las disposiciones legales que rigen a la Entidad Fiscalizada.
- **Auditorías de desempeño:** revisión independiente sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa para determinar si las acciones, planes y programas institucionales operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso, identificar las áreas de mejora.

1.3.2. Planeación y ejecución de auditorías.

Dentro del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2020, en su primera etapa, se encuentra la planeación de las auditorías, toda vez que es donde se da inicio a la labor fiscalizadora; por tal motivo la ASEY efectuó solicitudes de información de procesos concluidos a las Entidades Fiscalizadas, lo que permitió obtener la evidencia necesaria para examinar los distintos componentes de una Entidad, identificar sus áreas importantes y problemas potenciales, y conforme a ello elaborar el Programa Anual de Auditorías, documento que da a conocer cuáles serán las Entidades a fiscalizar.

El Programa Anual de Auditorías 2021 para la fiscalización de la Cuenta Pública del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, fue aprobado por el Auditor Superior y formulado y ejecutado a través de las diversas unidades administrativas a su cargo, el cual se presentó al H. Congreso del Estado de Yucatán el 04 de febrero de 2021, mediante oficio número DAS/268/2021 y publicado en la página de internet de la ASEY.

El contenido del Programa Anual de Auditorías 2021 contempló lo siguiente:

El listado de las **183 Entidades a fiscalizar**, entre las cuales se encuentran: los **106** municipios, las **15** paramunicipales, **1** organismo descentralizado no sectorizado; **6** organismos autónomos (en los que se incluyen a los organismos constitucionales autónomos y organismo autónomo por ley); los tres Poderes del Estado que contemplan **1** al Poder Legislativo, **2** al Poder Judicial y **52** al Poder Ejecutivo (en los que se incluyen a la administración pública centralizada, órganos desconcentrados y la administración pública paraestatal, esta última contempla a los O.P.D., las E.P.E.M. y los F.P.).

Asimismo, se planeó realizar un total de **223 auditorías** clasificadas en: **193** de cumplimiento financiero, **10** de desempeño y **20** de inversión pública; proyectando la realización total de **223 Informes Individuales**.

Ahora bien, de acuerdo a las modificaciones presentadas ante el H. Congreso del Estado mediante oficios DAS/2442/2021 y DAS/2798/2021 de fechas 09 de noviembre y 15 de diciembre de 2021 respectivamente, se modificó lo siguiente: en relación en las auditorías de cumplimiento financiero se dio de baja la auditoría del Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida; en las auditorías de inversión pública se adicionaron las auditorías de los H. Ayuntamientos de los municipios de Buctzotz, Kanasín, Peto y Tekantó, y se dio de baja la auditoría del H. Ayuntamiento del municipio de Valladolid. Por lo tanto, el Programa Anual de Auditorías 2021 contempló en total a **182 Entidades a fiscalizar**, entre las cuales se encuentran: los **106** municipios, las **14** paramunicipales, **1** organismo descentralizado no sectorizado; **6** organismos autónomos (en los que se incluyen a los organismos constitucionales autónomos y organismos autónomos por ley); los tres Poderes del Estado que contemplan **1** al Poder Legislativo, **2** al Poder Judicial y **52** al Poder Ejecutivo (en los que se incluyen a la administración pública centralizada, órganos Desconcentrados y la administración pública paraestatal, esta última contempla a los O.P.D., las E.P.E.M. y los F.P.).

Una vez realizadas las modificaciones, se planeó ejecutar un total de **225 auditorías** clasificadas en: **192** de cumplimiento financiero, **10** de desempeño y **23** de inversión pública; proyectando la realización total de **225 Informes Individuales**.

De acuerdo a la tabla siguiente:

Tabla 1.1. Resumen general del número de Entidades Fiscalizadas y tipos de auditorías.

CLASIFICACIÓN	RESUMEN GENERAL				
	NÚMERO DE ENTIDADES FISCALIZADAS	CUMPLIMIENTO FINANCIERO	TIPO DE AUDITORÍA INVERSIÓN PÚBLICA	DESEMPEÑO	TOTAL
PODER LEGISLATIVO	1	1	0	0	1
PODER EJECUTIVO	52	62	0	10	72
Administración pública centralizada.	16	24	0	6	
Organismos públicos desconcentrados.	1	1	0	0	
Administración pública paraestatal.	35	37	0	4	
a) Empresa de participación estatal mayoritaria (E.P.E.M)	1	1	0	0	
b) Fideicomiso público (F.P.)	6	7	0	0	
c) Organismo público descentralizado (O.P.D)	28	29	0	4	
PODER JUDICIAL	2	2	0	0	2
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	1	1	0	0	1
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6	6	0	0	6
MUNICIPIOS	106	106	23	0	129
PARAMUNICIPALES	14	14	0	0	14
	182	192	23	10	225

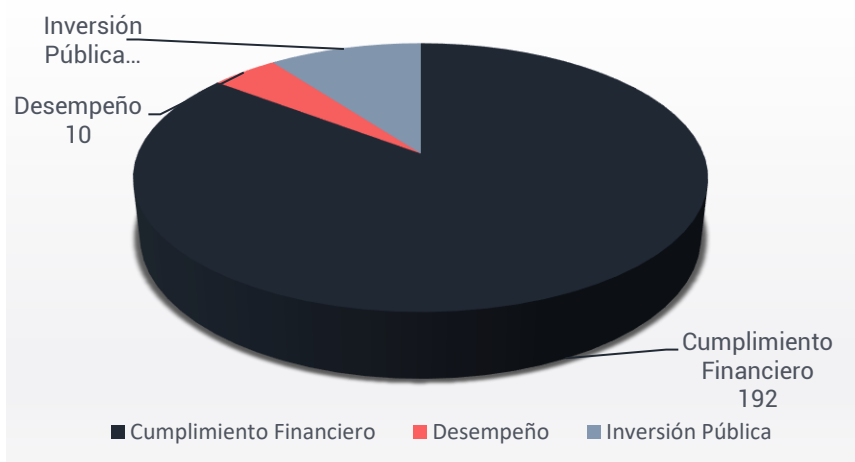
FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Tabla 1.2. Auditorías realizadas por tipo.

TIPO DE AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍAS
Cumplimiento Financiero	192
Desempeño	10
Inversión Pública	23
TOTAL	225

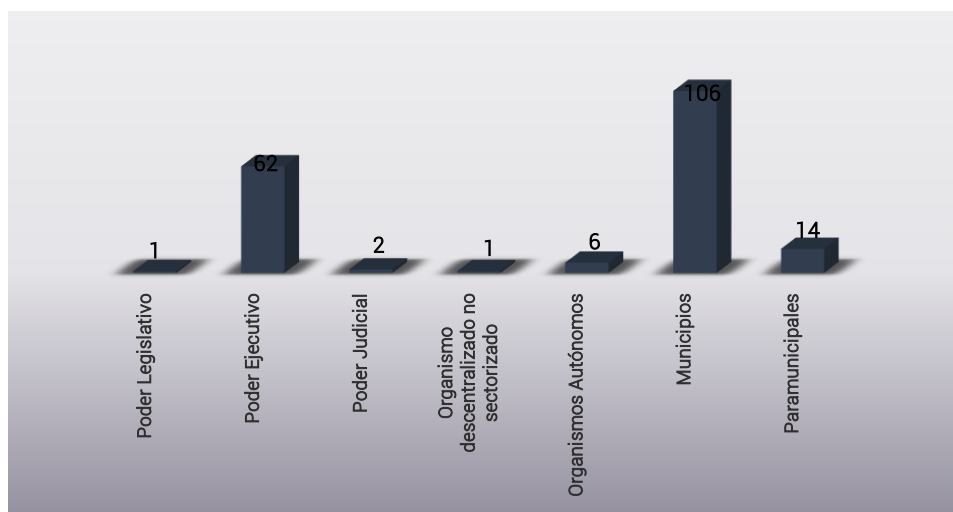
FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.1. Auditorías realizadas por tipo.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.2. Auditorías de cumplimiento financiero por tipo de entidad fiscalizada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Tabla 1.3. Número de Auditorías de Cumplimiento Financiero.

CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE AUDITORÍAS
PODER LEGISLATIVO	1
Poder Legislativo.	1
PODER EJECUTIVO	62
Administración pública centralizada.	24
Organismos públicos desconcentrados.	1
Administración pública paraestatal.	37
a) Empresa de participación estatal mayoritaria (E.P.E.M)	1
b) Fideicomiso público (F.P.)	7
c) Organismo público descentralizado (O.P.D)	29
PODER JUDICIAL	2
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	1
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6
MUNICIPIOS	106
PARAMUNICIPALES	14
TOTAL	192

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

- Auditoría de Cumplimiento Financiero al Poder Legislativo.

La auditoría de cumplimiento financiero al Poder Legislativo que se realizó a la cuenta pública 2020, fue la siguiente:

Tabla 1.4. Auditoría realizada al Poder Legislativo.

No	Entidad Fiscalizada
1	H. Congreso del Estado de Yucatán.

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

- Auditorías de Cumplimiento Financiero al Poder Ejecutivo.

El detalle de las 62 auditorías de cumplimiento financiero al Poder Ejecutivo, se integra por 24 auditorías a entidades centralizadas; 1 auditoría a entidad desconcentrada y 37 auditorías a entidades paraestatales de la administración pública, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 1.5. Auditorías realizadas al Poder Ejecutivo.

No	Entidad Fiscalizada	Clasificación
1	Secretaría de Administración y Finanzas.	Centralizada
2	Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.	
3	Secretaría de Fomento Turístico.	
4	Secretaría de Desarrollo Rural.	
5	Secretaría de Educación del Estado de Yucatán.	
6	Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, Programa: "Programa de Becas Económicas".	
7	Secretaria General de Gobierno.	
8	Secretaría General de Gobierno, Programa: "Programa de Gestión Integral de Riesgos".	
9	Secretaría General de Gobierno, Programa: "Programa de Prevención del Delito".	
10	Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.	
11	Secretaría de Desarrollo Social.	
12	Secretaría de Desarrollo Social, Programa: "MicroYuc Social".	
13	Secretaría de Seguridad Pública.	
14	Fiscalía General del Estado de Yucatán.	
15	Secretaría de Desarrollo Sustentable.	
16	Secretaría de Desarrollo sustentable, Programa: "Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva".	
17	Secretaría de la Cultura y las Artes.	
18	Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.	

No	Entidad Fiscalizada	Clasificación
19	Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, Programa "Becas de Educación Superior para los hijos de Policías".	
20	Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.	
21	Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, Programa: "Peso a Peso, componente en pesca y acuicultura".	
22	Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, Programa: "Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola".	
23	Secretaría de las Mujeres.	
24	Consejería Jurídica.	

No	Entidad Fiscalizada	Clasificación
1	Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.	Desconcentrada

No	Entidad Fiscalizada	Clasificación	Sub-Clasificación
1	Sistema Tele Yucatán, SA de CV.	Paraestatales	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria (E.P.E.M.)
2	Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán.	Paraestatales	Fideicomiso Público (F.P.)
3	Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán.		
4	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán.		
5	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán.		
6	Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú.		
7	Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.		
8	Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, Programa: "Programa de Ayudas y Subsidios para el fomento del turismo de reuniones en Yucatán".	Paraestatales	Organismo Público Descentralizado (O.P.D.)
9	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.		
10	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.		
11	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán.		

No	Entidad Fiscalizada	Clasificación	Sub-Clasificación
12	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.		
13	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.		
14	Servicios de Salud de Yucatán.		
15	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.		
16	Universidad Tecnológica Metropolitana.		
17	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.		
18	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.		

No	Entidad Fiscalizada	Clasificación	Sub-Clasificación
19	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.	Paraestatales	Organismo Público Descentralizado (O.P.D.)
20	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.		
21	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán.		
22	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.		
23	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.		
24	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.		
25	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán.		
26	Instituto Yucateco de Emprendedores.		
27	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.		
28	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.		
29	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, Programa: "Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco".		
30	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.		
31	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.		
32	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.		
33	Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.		
34	Instituto Tecnológico Superior de Motul.		
35	Instituto Tecnológico Superior de Progreso.		
36	Escuela Superior de Artes de Yucatán.		
37	Agencia para el Desarrollo de Yucatán.		

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

- Auditorías de Cumplimiento Financiero al Poder Judicial

El detalle de las 2 auditorías de cumplimiento financiero realizadas al Poder Judicial, es la siguiente:

Tabla 1.6. Auditorías realizadas al Poder Judicial.

No	Entidad Fiscalizada
1	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
2	Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán.

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

- Auditoría de Cumplimiento Financiero al Organismo Descentralizado no Sectorizado.

La auditoría de cumplimiento financiero al organismo descentralizado no sectorizado que se realizó a la cuenta pública 2020, fue la siguiente:

Tabla 1.7. Auditorías realizadas a los Organismos Descentralizados no Sectorizados.

No	Entidad Fiscalizada
1	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

- Auditorías de Cumplimiento Financiero a los Organismos Autónomos Constitucionales y por Ley.

El detalle de las 6 auditorías de cumplimiento financiero, a los organismos autónomos, se integra por 5 organismos constitucionales y 1 organismo por ley, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 1.8. Auditorías realizadas a los Organismos Autónomos.

No	Entidad Fiscalizada	Clasificación	Sub-Clasificación
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.	Organismos Autónomos	Constitucionales
2	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.		
3	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.		
4	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.		
5	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.		

No	Entidad Fiscalizada	Clasificación	Sub-Clasificación
6	Universidad Autónoma de Yucatán.	Organismos Autónomos	Por Ley

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

- Auditorías de Cumplimiento Financiero a Municipios.

El detalle de las 106 auditorías de cumplimiento financiero a municipios que se realizaron, se integra de la manera siguiente:

Tabla 1.9. Detalle de los Municipios Fiscalizados.

No	Entidad Fiscalizada	No	Entidad Fiscalizada
1	H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán.	54	H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán.
2	H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán.	55	H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán.
3	H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán.	56	H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán.
4	H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán.	57	H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán.
5	H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán.	58	H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán.
6	H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.	59	H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.
7	H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán.	60	H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán.
8	H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán.	61	H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.
9	H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán.	62	H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán.
10	H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán.	63	H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán.
11	H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán.	64	H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán.
12	H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán.	65	H. Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán.
13	H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán.	66	H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán.
14	H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán.	67	H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán.
15	H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán.	68	H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán.
16	H. Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán.	69	H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán.
17	H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.	70	H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán.
18	H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán.	71	H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán.
19	H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán.	72	H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.
20	H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán.	73	H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán.
21	H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.	74	H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán.
22	H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán.	75	H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán.
23	H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán.	76	H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.
24	H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán.	77	H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán.
25	H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán.	78	H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán.
26	H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán.	79	H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.
27	H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán.	80	H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán.
28	H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán.	81	H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán.

No	Entidad Fiscalizada
29	H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán.
30	H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.
31	H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán.
32	H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán.
33	H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.
34	H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán.
35	H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán.
36	H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán.
37	H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.
38	H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.
39	H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán.
40	H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.
41	H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.
42	H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.
43	H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán.
44	H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán.
45	H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán.
46	H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán.
47	H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.
48	H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.
49	H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán.
50	H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.
51	H. Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán.
52	H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán.
53	H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán.

No	Entidad Fiscalizada
82	H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán.
83	H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.
84	H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán.
85	H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán.
86	H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán.
87	H. Ayuntamiento de Tetíz, Yucatán.
88	H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán.
89	H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán.
90	H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán.
91	H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.
92	H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán.
93	H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán.
94	H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán.
95	H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.
96	H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán.
97	H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán.
98	H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán.
99	H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán.
100	H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán.
101	H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.
102	H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán.
103	H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán.
104	H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.
105	H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán.
106	H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán.

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

- Auditorías de Cumplimiento Financiero a Paramunicipales.

El detalle de las 14 auditorías de cumplimiento financiero a paramunicipales que se realizaron, se integra de la manera siguiente:

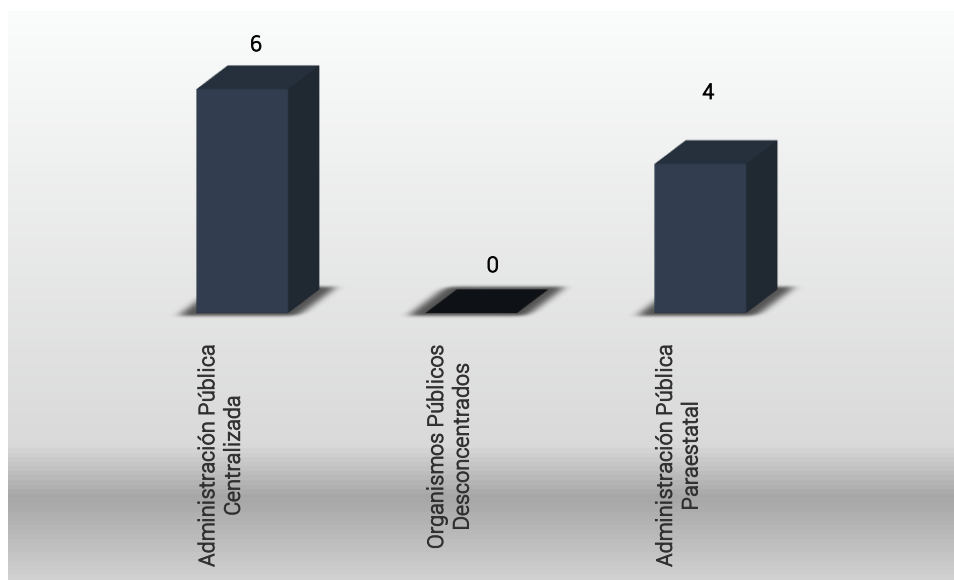
Tabla 1.10. Auditorías realizadas a Paramunicipales.

No	Entidad Fiscalizada
1	Abastos de Mérida.
2	Central de Abasto de Mérida.
3	Comité Permanente del Carnaval de Mérida.
4	Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc".
5	Parador Turístico Cenote Zací.
6	Servi-limpia.
7	Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal.

No	Entidad Fiscalizada
8	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán.
9	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán.
10	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.
11	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán.
12	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán.
13	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán.
14	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.3. Auditorías de Desempeño por tipo de Entidad Fiscalizada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Tabla 1.11. Número de Auditorías de Desempeño.

CLASIFICACIÓN	DESEMPEÑO
PODER LEGISLATIVO	0
Poder Legislativo.	0
PODER EJECUTIVO	10
Administración pública centralizada.	6
Organismos públicos desconcentrados.	0
Administración pública paraestatal.	4

CLASIFICACIÓN	DESEMPEÑO
a) Empresa de participación estatal mayoritaria (E.P.E.M)	0
b) Fideicomiso público (F.P.)	0
c) Organismo público descentralizado (O.P.D)	4
PODER JUDICIAL	0
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	0
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0
MUNICIPIOS	0
PARAMUNICIPALES	0
TOTAL	10

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

- Auditorías de Desempeño al Poder Ejecutivo.

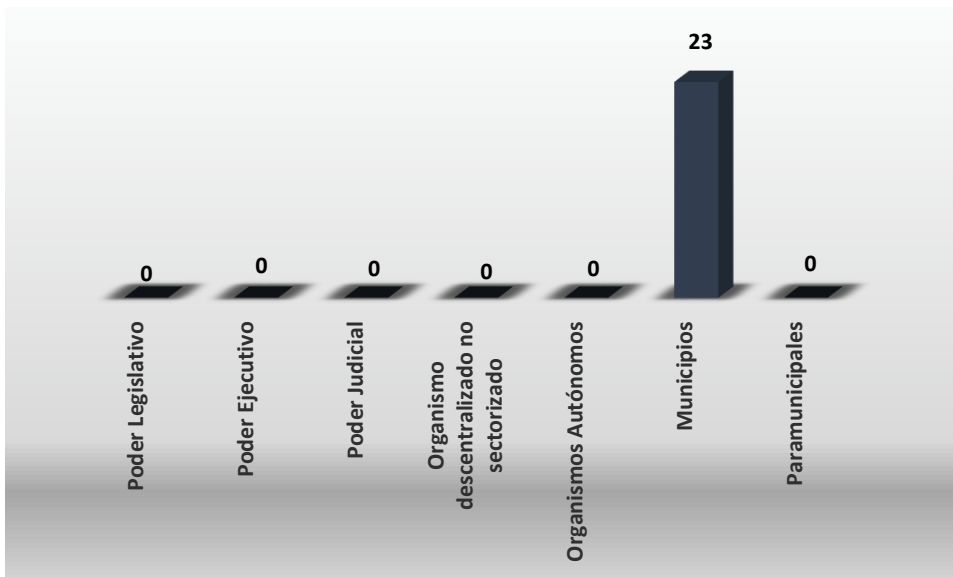
El detalle de las 10 auditorías de desempeño realizadas al Poder Ejecutivo, fue la siguiente:

Tabla 1.12. Auditorías de Desempeño realizadas a los programas del Poder Ejecutivo.

No	Entidad Fiscalizada
1	Secretaría de Desarrollo Rural, Programa: "Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero".
2	Secretaría de Desarrollo Rural, Programa: "Peso a Peso".
3	Secretaría de Desarrollo Social, Programa: "MicroYuc Productivo".
4	Secretaría de Desarrollo Social, Programa: "Médico 24/7".
5	Secretaría de Desarrollo Social, Programa: "Médico a Domicilio".
6	Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable, Programa: "Programa de Respeto a la Veda de Mero".
7	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, Programa: "Otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social".
8	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, Programa: "Créditos para Vivienda".
9	Instituto Yucateco de Emprendedores, Programa: "Programa de crédito y financiamiento Microyuc".
10	Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, Programa: "Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público".

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.4. Auditorías de Inversión Pública por tipo de Entidad Fiscalizada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Tabla 1.13. Número de Auditorías de Inversión Pública.

CLASIFICACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA
PODER LEGISLATIVO	0
Poder Legislativo.	0
PODER EJECUTIVO	0
Administración pública centralizada.	0
Organismos públicos desconcentrados.	0
Administración pública paraestatal.	0
a) Empresa de participación estatal mayoritaria (E.P.E.M)	0
b) Fideicomiso público (F.P.)	0
c) Organismo público descentralizado (O.P.D)	0
PODER JUDICIAL	0
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	0
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0
MUNICIPIOS	23
PARAMUNICIPALES	0
TOTAL	23

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

- Auditorías de Inversión Pública.

El detalle de las 23 auditorías de inversión pública que se realizaron, fue la siguiente:

Tabla 1.14. Detalle por Entidad Fiscalizada de las Auditorías de Inversión Pública.

No	Entidad Fiscalizada
1	H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.
2	H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.
3	H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.
4	H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán.
5	H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán.
6	H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.
7	H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.
8	H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.
9	H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.
10	H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.
11	H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.
12	H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán.
13	H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán.
14	H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.
15	H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán.
16	H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán.
17	H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.
18	H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán.
19	H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.
20	H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán.
21	H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán.
22	H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.
23	H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

1.3.3. Procedimientos de Auditoría.

La labor fiscalizadora es inherente a la gestión pública, no representa un fin en sí mismo, sino una parte imprescindible de un sistema regulador que debe señalar oportunamente las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes y promover las responsabilidades y sanciones respectivas, para lo cual se realiza lo siguiente:



- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales, con el fin de emitir el informe de resultado respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

1.4. Resumen de Auditorías realizadas y Observaciones emitidas.

La ASEY con fundamento en los artículos 43 Bis fracción II de la CPEY; 6, 63, 66 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al artículo 72 y 73 de la Ley de Fiscalización, publica los Informes Individuales de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 (período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020), lo cual realiza mediante tres entregas al H. Congreso del Estado de Yucatán en los meses de junio, octubre de 2021 y febrero de 2022.

Las entregas correspondientes a la fiscalización de la cuenta pública 2020 son publicadas en la página oficial de la ASEY y **comprenden tres entregas de Informes Individuales**, mismos que pertenecen a cada auditoría ejecutada por este Ente Fiscalizador, reportando una fiscalización de **225** auditorías, de las cuales se realizaron 192 de cumplimiento financiero, 10 de desempeño y 23 de inversión pública, donde se determinó el universo conforme al origen de los ingresos, para la revisión y fiscalización de la cuenta pública, obteniendo un alcance total como se indica a continuación:

Tabla 1.15. Alcance.

	Total
Universo	\$ 43,599,336.00
Población Objetivo	\$ 16,941,349.00
Muestra Auditada	\$ 12,039,269.68

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.16. Alcance de la Fiscalización a nivel clasificador de Entidades.

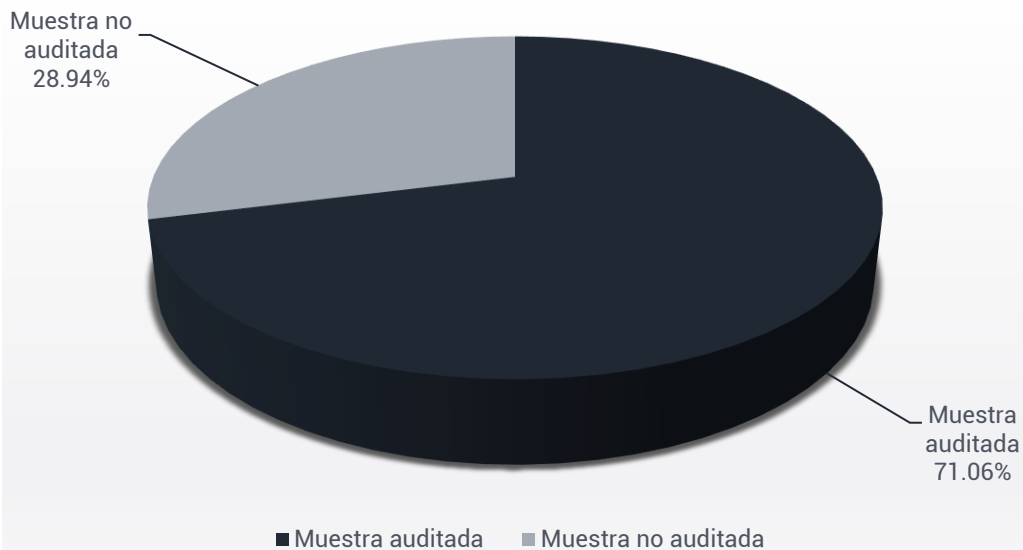
Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER LEGISLATIVO.	1	\$ 150,149.86	\$ 92,637.32	61.70%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER EJECUTIVO.	72	\$ 9,267,382.61	\$ 6,530,418.98	70.47%
Administración Pública centralizada.	30	\$ 2,326,419.57	\$ 1,578,025.91	67.83%
Organismo público desconcentrado.	1	\$ 58,616.14	\$ 38,215.39	65.20%
Administración pública paraestatal.	41	\$ 6,882,346.90	\$ 4,914,177.68	71.40%
E.P.E.M.	1	\$ 34,185.02	\$ 21,208.43	62.04%
F.P.	7	\$ 165,664.08	\$ 139,427.14	84.16%
O.P.D.	33	\$ 6,682,497.81	\$ 4,753,542.11	71.13%
PODER JUDICIAL.	2	\$ 615,233.16	\$ 409,600.31	66.58%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	1	\$ 6,062.14	\$ 4,877.65	80.46%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	6	\$ 882,089.57	\$ 564,217.40	63.96%
Constitucionales.	5	\$ 331,500.95	\$ 209,519.70	63.20%
Por Ley.	1	\$ 550,588.63	\$ 354,697.70	64.42%
MUNICIPIOS	129	\$ 5,648,860.33	\$ 4,148,571.63	73.44%
PARAMUNICIPALES	14	\$ 371,571.33	\$ 288,946.39	77.76%
TOTAL	225	\$ 16,941,349.00	\$ 12,039,269.68	71.06%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

ADASY

Gráfica 1.5. Porcentaje de la muestra correspondiente a la cuenta pública.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Universo. Se define como la totalidad de ingresos que percibe la Entidad Fiscalizada.

Población. Se define como el conjunto completo de datos del que se selecciona una muestra y sobre el que el auditor desea alcanzar conclusiones.

Muestra. Se define como la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría.



De los resultados de la fiscalización realizada al Fondo de Participaciones y Recursos Propios; y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que fueron entregados al H. Congreso del Estado de Yucatán, publicados en la página oficial de la ASEY y detallados en el segundo párrafo de este apartado, se emitieron en su conjunto un total de **2,849 observaciones preliminares** que representa un monto observado preliminar de **1,832,254.25 miles de pesos**, monto que en su detalle individual por auditoría se contiene en cada uno de los Informes Individuales que integran la fiscalización a la cuenta pública 2020, importe observado que representa el **15.22%** del total de la muestra auditada.

Tabla 1.17. Representatividad de las Observaciones sobre la muestra auditada.

		Porcentaje de las Observaciones respecto a la Muestra Auditada
Muestra Auditada	\$12,039,269.68	
Monto Observaciones Preliminares	\$ 1,832,254.25	15.22%

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Representatividad de las Observaciones		
Monto con observaciones	\$ 1,832,254.25	15.22%
Monto sin observaciones	\$10,207,015.43	84.78%

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.6. Porcentaje con Observaciones sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Durante el proceso de fiscalización de la cuenta pública 2020, las Entidades Fiscalizadas proporcionaron información y/o documentación con la que pretendieron solventar las

observaciones, derivado del análisis y valoración a las justificaciones y aclaraciones presentadas, las Entidades Fiscalizadas del total de 2,849 observaciones preliminares lograron solventaron 216 observaciones; parcialmente solventaron 1,114 observaciones y no solventaron 1,519 observaciones; resultando en este proceso de fiscalización un total de 2,633 observaciones finales para Informes Individuales, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 1.18. Observaciones de la Fiscalización a nivel clasificador de Entidades.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
PODER LEGISLATIVO.	2	1	1	0	1
PODER EJECUTIVO.	346	71	163	112	275
Administración Pública centralizada.	130	35	58	37	95
Organismo público desconcentrado.	1	1	0	0	0
Administración pública paraestatal.	215	35	105	75	180
E.P.E.M.	0	0	0	0	0
F.P.	21	6	5	10	15
O.P.D.	194	29	100	65	165
PODER JUDICIAL.	0	0	0	0	0
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	11	3	6	2	8
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	40	9	8	23	31
Constitucionales .	15	4	7	4	11
Por Ley.	25	5	1	19	20
MUNICIPIOS	2331	123	887	1321	2208
PARAMUNICIPALES	119	9	49	61	110
TOTAL	2849	216	1114	1519	2633

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

El número de total de auditorías por tipo de Entidades Fiscalizadas correspondientes a la cuenta pública 2020, se detalla a continuación:

Tabla 1.19. Número de Auditorías por tipo de Entidades Fiscalizadas.

Entidades Fiscalizadas	No de Entidades Fiscalizadas	No de Auditorías
PODER LEGISLATIVO.	1	1
PODER EJECUTIVO.	52	72
Administración Pública centralizada.	16	30
Organismo público desconcentrado.	1	1
Administración pública paraestatal.	35	41
E.P.E.M.	1	1
F.P.	6	7

Entidades Fiscalizadas	No de Entidades Fiscalizadas	No de Auditorías
O.P.D.	28	33
PODER JUDICIAL.	2	2
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	1	1
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	6	6
Constitucionales.	5	5
Por Ley.	1	1
MUNICIPIOS	106	129
PARAMUNICIPALES	14	14
TOTAL	182	225

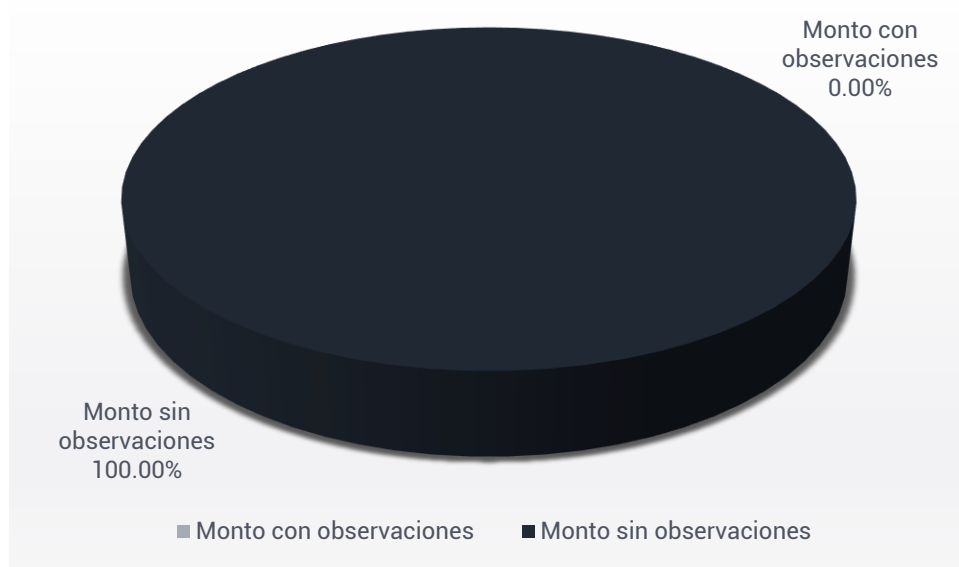
FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Tabla 1.20. Número de Observaciones y monto observado por Entidad Fiscalizada.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
PODER LEGISLATIVO.	2	\$ -
PODER EJECUTIVO.	346	\$ 146,801.75
Administración Pública centralizada.	130	\$ 29,408.54
Organismo público desconcentrado.	1	\$ -
Administración pública paraestatal.	215	\$ 117,393.21
E.P.E.M.	0	\$ -
F.P.	21	\$ 24,944.05
O.P.D.	194	\$ 92,449.16
PODER JUDICIAL.	0	\$ -
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	11	\$ 1,474.57
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	40	\$ 17,192.04
Constitucionales .	15	\$ 1,043.38
Por Ley.	25	\$ 16,148.66
MUNICIPIOS	2331	\$ 1,593,114.93
PARAMUNICIPALES	119	\$ 73,670.95
TOTAL	2849	\$ 1,832,254.25

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Gráfica 1.7. Porcentaje con Observaciones al Poder Legislativo sobre la muestra auditada



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.8. Porcentaje con Observaciones al Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada



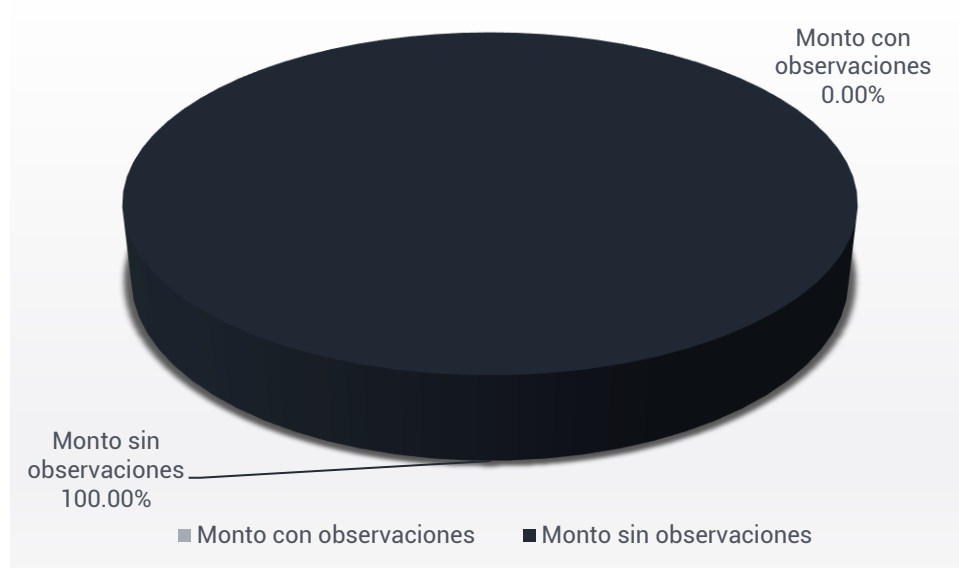
FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.9. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.10. Porcentaje con Observaciones al Organismo Público Desconcentrado del Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada.



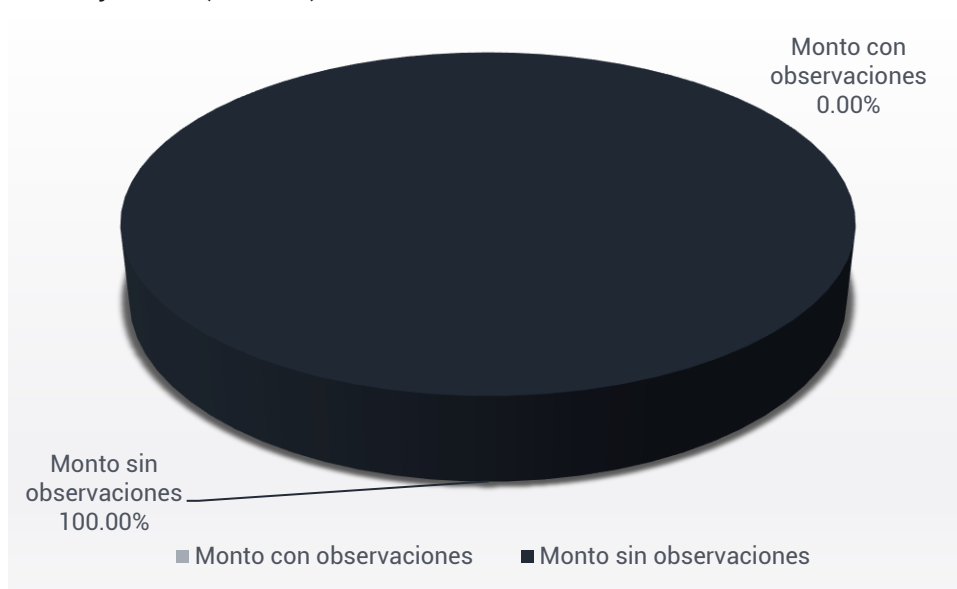
FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.11. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

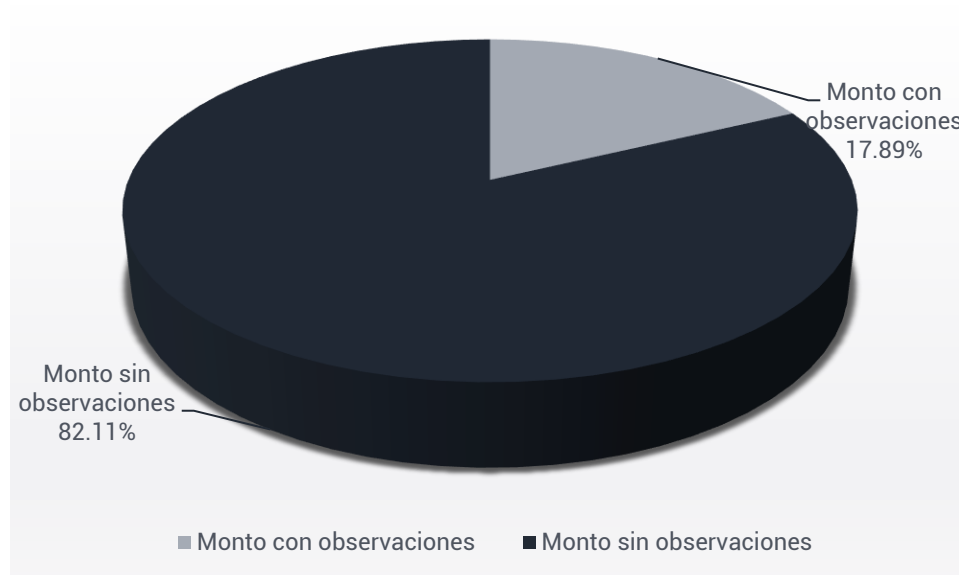
Gráfica 1.12. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo (E.P.E.M.) sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.



Gráfica 1.13. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo (F.P.) sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.14. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo (O.P.D.) sobre la muestra auditada.



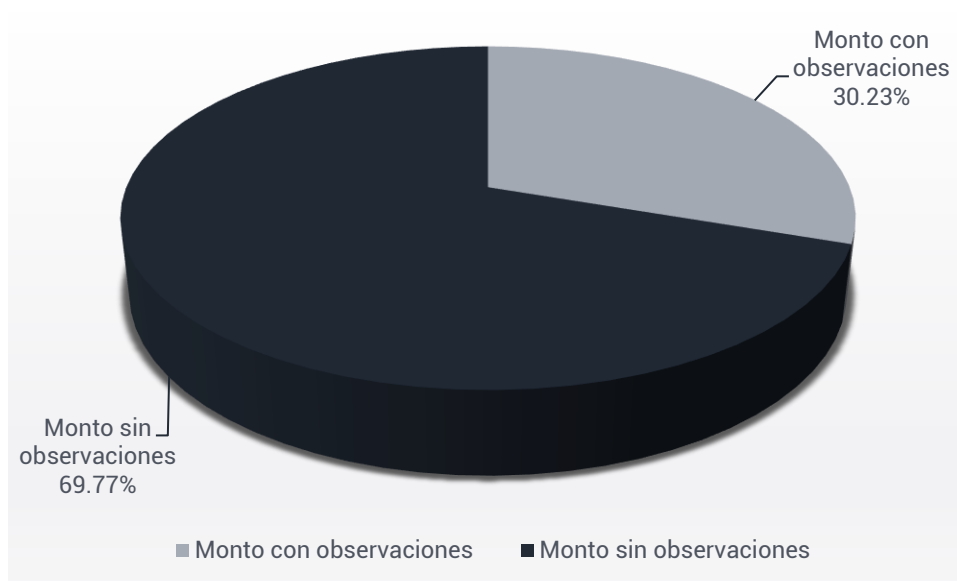
FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.15. Porcentaje con Observaciones al Poder Judicial sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

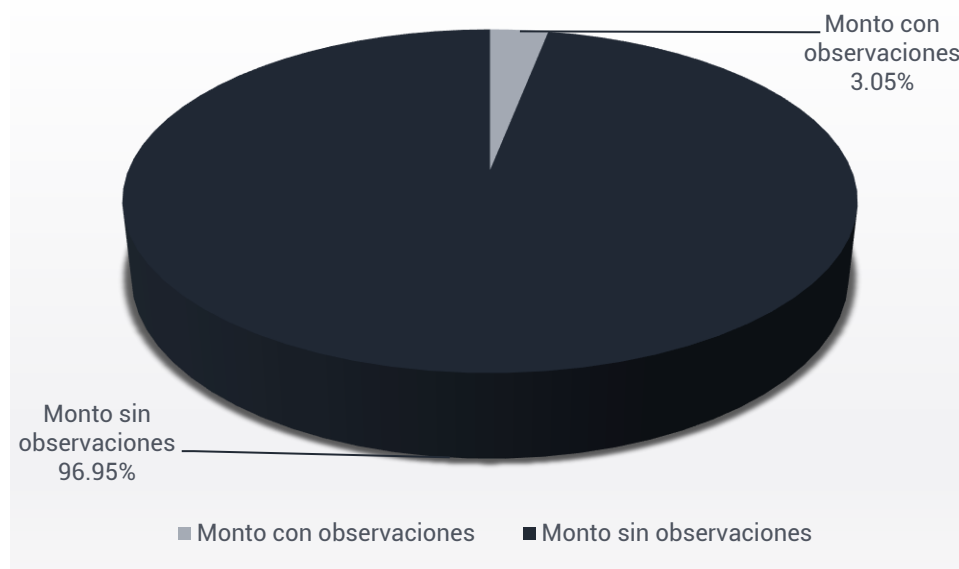
Gráfica 1.16. Porcentaje con Observaciones del Organismo Descentralizado No Sectorizado sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.



Gráfica 1.17. Porcentaje con Observaciones a los Organismos Autónomos sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.18. Porcentaje con Observaciones a los Organismos Autónomos Constitucionales sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.19. Porcentaje con Observaciones a los Organismos Autónomos por ley sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.20. Porcentaje con Observaciones a los Municipios sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.



Gráfica 1.21. Porcentaje con Observaciones a los Paramunicipales sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

1.4.1. Primera Entrega.

La **primera entrega** realizada en junio de 2021, se encuentra publicada en la página oficial de la ASEY y comprende **22 Informes Individuales**, pertenecientes a cada una de las auditorías ejecutadas por este Ente Fiscalizador; reportado para esta primera entrega un total de **22 auditorías** de las cuales se realizaron **20** de cumplimiento financiero que se integra por 4 a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo, 1 al Poder Judicial, 1 a Organismos Autónomos, 12 a Municipios y 2 a Paramunicipales; **1** de Inversión Pública a Municipios y **1** de Desempeño a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo, donde se determinó el universo conforme al origen de los ingresos para la revisión y fiscalización de esta primera entrega, obteniendo un alcance como se indica a continuación:

Tabla 1.21. Alcance de Fiscalización de la Primera Entrega de Informes Individuales.

	Total
Universo	\$ 772,481.48
Población Objetivo	\$ 562,325.31
Muestra Auditada	\$ 403,884.68

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.22. Alcance de la Fiscalización a nivel clasificador de Entidades.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER LEGISLATIVO.	0	\$ -	\$ -	0.00%
PODER EJECUTIVO.	5	\$ 40,791.28	\$ 27,771.86	68.08%
Administración Pública centralizada.	0	\$ -	\$ -	0.00%
Organismo público desconcentrado.	0	\$ -	\$ -	0.00%
Administración pública paraestatal.	5	\$ 40,791.28	\$ 27,771.86	68.08%
E.P.E.M.	0	\$ -	\$ -	0.00%
F.P.	0	\$ -	\$ -	0.00%
O.P.D.	5	\$ 40,791.28	\$ 27,771.86	68.08%
PODER JUDICIAL.	1	\$ 170,003.01	\$ 127,765.93	75.16%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	0	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	1	\$ 28,733.82	\$ 21,888.81	76.18%
Constitucionales.	1	\$ 28,733.82	\$ 21,888.81	76.18%
Por Ley.	0	\$ -	\$ -	0.00%
MUNICIPIOS	13	\$ 262,609.17	\$ 185,924.37	70.80%
PARAMUNICIPALES	2	\$ 60,188.03	\$ 40,533.71	67.35%
TOTAL	22	\$ 562,325.31	\$ 403,884.68	71.82%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.23. Alcance por Entidades Fiscalizadas de la Primera Entrega.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER EJECUTIVO				
Administración pública paraestatal.	5	\$ 40,791.28	\$ 27,771.86	68.08%
O.P.D.	5	\$ 40,791.28	\$ 27,771.86	68.08%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.	1	\$ 20,949.07	\$ 14,675.32	70.05%
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.	1	\$ 3,348.96	\$ 2,087.85	62.34%
Créditos para Vivienda	1	\$ -	\$ -	0.00%
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	1	\$ 10,449.71	\$ 6,729.56	64.40%
Agencia para el Desarrollo de Yucatán	1	\$ 6,043.53	\$ 4,279.13	70.81%
TOTAL	5	\$ 40,791.28	\$ 27,771.86	68.08%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER JUDICIAL				
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.	1	\$ 170,003.01	\$ 127,765.93	75.16%
TOTAL	1	\$ 170,003.01	\$ 127,765.93	75.16%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
Constitucionales.	1	\$ 28,733.82	\$ 21,888.81	76.18%
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	1	\$ 28,733.82	\$ 21,888.81	76.18%
TOTAL	1	\$ 28,733.82	\$ 21,888.81	76.18%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

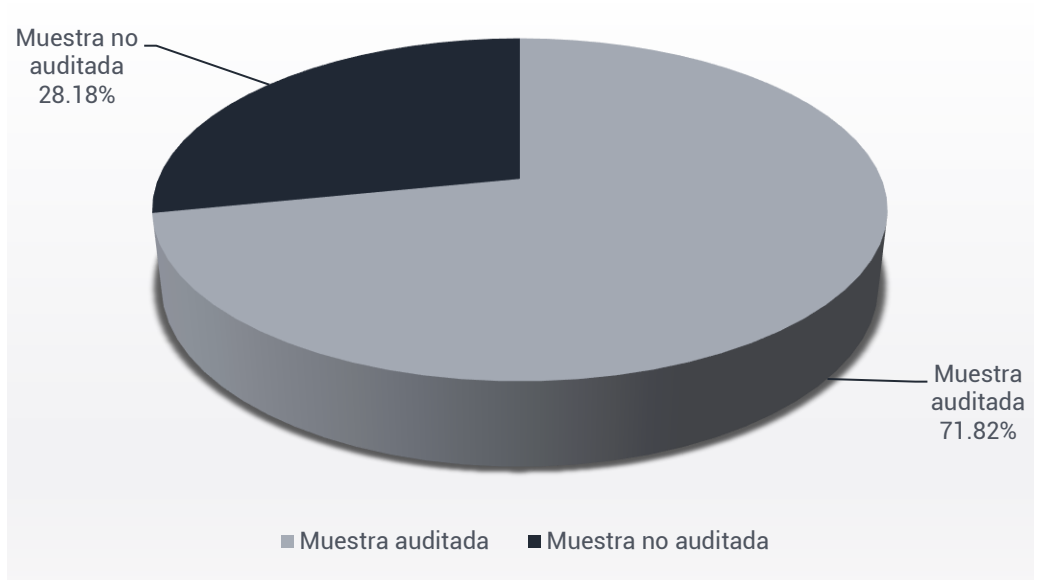
Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
MUNICIPIOS				
H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán.	1	\$ 22,075.86	\$ 13,529.40	61.29%
H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán.	1	\$ 14,731.20	\$ 10,866.67	73.77%
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.	1	\$ 19,276.11	\$ 19,276.11	100.00%
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 21,216.88	\$ 21,216.88	100.00%
H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán.	1	\$ 19,270.22	\$ 13,129.37	68.13%
H. Ayuntamiento de Dzempl, Yucatán.	1	\$ 24,324.42	\$ 14,706.01	60.46%
H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán.	1	\$ 23,981.60	\$ 15,392.92	64.19%
H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán.	1	\$ 16,980.98	\$ 12,737.65	75.01%
H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán.	1	\$ 18,874.72	\$ 11,494.73	60.90%
H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.	1	\$ 18,671.86	\$ 12,554.14	67.24%
H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán.	1	\$ 20,436.91	\$ 12,662.40	61.96%
H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán.	1	\$ 22,712.97	\$ 14,640.02	64.46%
H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán.	1	\$ 20,055.44	\$ 13,718.08	68.40%
TOTAL	13	\$ 262,609.17	\$ 185,924.37	70.80%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PARAMUNICIPALES				
Comité Permanente del Carnaval de Mérida	1	\$ 41,140.30	\$ 28,367.47	68.95%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.	1	\$ 19,047.73	\$ 12,166.24	63.87%
TOTAL	2	\$ 60,188.03	\$ 40,533.71	67.35%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Gráfica 1.22. Porcentaje de la muestra correspondiente a la Primera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Universo. Se define como la totalidad de ingresos que percibe la Entidad Fiscalizada.

Población. Se define como el conjunto completo de datos del que se selecciona una muestra y sobre el que el auditor desea alcanzar conclusiones.

Muestra. Se define como la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría.

De los resultados de la fiscalización realizada al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que fueron entregados al H. Congreso del Estado de Yucatán, publicados en la página oficial de la ASEY y detallados en el primer párrafo de este apartado, se emitieron en su conjunto un total de **212 observaciones preliminares** que representa un monto observado preliminar de **116,152.66 miles de pesos** monto que en su detalle individual por auditoría se contiene en cada uno de los Informes Individuales que integran esta primera entrega de resultados de la fiscalización a la cuenta pública 2020, importe observado que representa el **28.76%** del total de la muestra auditada de la primera entrega.

Tabla 1.24. Representatividad de las Observaciones sobre la muestra auditada de la Primera Entrega.

		Porcentaje de las Observaciones respecto a la Muestra Auditada
Muestra Auditada	\$ 403,884.68	28.76%
Monto Observaciones Preliminares	\$ 116,152.66	

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Representatividad de las Observaciones		
Monto con observaciones	\$ 116,152.66	28.76%
Monto sin observaciones	\$ 287,732.01	71.24%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Gráfica 1.23. Porcentaje con Observaciones sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Durante el proceso de fiscalización correspondiente a esta primera entrega de Informes Individuales, las Entidades Fiscalizadas proporcionaron información y/o documentación con la que pretendieron solventar las observaciones, derivado del análisis y valoración a las justificaciones y aclaraciones presentadas, las Entidades Fiscalizadas del total de **212** observaciones preliminares, solventaron **22** observaciones; **parcialmente solventaron 86** observaciones y **no solventaron 104** observaciones; resultando en este proceso de fiscalización un total de **190** observaciones finales para Informes Individuales, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 1.25. Observaciones de la Fiscalización a nivel clasificador de Entidades.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
PODER LEGISLATIVO.	0	0	0	0	0
PODER EJECUTIVO.	29	6	16	7	23
Administración Pública centralizada.	0	0	0	0	0
Organismo público desconcentrado.	0	0	0	0	0
Administración pública paraestatal.	29	6	16	7	23
E.P.E.M.	0	0	0	0	0
F.P.	0	0	0	0	0
O.P.D.	29	6	16	7	23
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.	6	3	1	2	3
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.	3	1	2	0	2
Créditos para Vivienda	3	0	3	0	3
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	11	2	5	4	9
Agencia para el Desarrollo de Yucatán	6	0	5	1	6
PODER JUDICIAL.	0	0	0	0	0
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.	0	0	0	0	0
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	0	0	0	0	0
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	0	0	0	0	0
Constitucionales .	0	0	0	0	0
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	0	0	0	0	0
Por Ley.	0	0	0	0	0
MUNICIPIOS	166	13	67	86	153
H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán.	11	1	5	5	10
H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán.	18	5	8	5	13
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.	3	0	0	3	3
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán (FISM-DF).	1	0	0	1	1
H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán.	13	2	5	6	11
H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán.	13	1	8	4	12
H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán.	23	0	0	23	23
H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán.	17	2	7	8	15
H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán.	13	2	6	5	11
H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.	15	0	6	9	15
H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán.	14	0	9	5	14

CAPÍTULO 1
RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán.	11	0	6	5	11
H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán.	14	0	7	7	14
PARAMUNICIPALES	17	3	3	11	14
Comité Permanente del Carnaval de Mérida	8	3	3	2	5
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.	9	0	0	9	9
Total	212	22	86	104	190

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.26. Número de Observaciones y montos observados por Entidades Fiscalizadas.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
PODER LEGISLATIVO.	0	\$ -
PODER EJECUTIVO.	29	\$ 15,751.36
Administración Pública centralizada.	0	\$ -
Organismo público desconcentrado.	0	\$ -
Administración pública paraestatal.	29	\$ 15,751.36
E.P.E.M.	0	\$ -
F.P.	0	\$ -
O.P.D.	29	\$ 15,751.36
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.	6	\$ 4,642.77
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.	3	\$ 1,106.79
Créditos para Vivienda	3	\$ -
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	11	\$ 9,807.30
Agencia para el Desarrollo de Yucatán	6	\$ 194.49
PODER JUDICIAL.	0	\$ -
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.	0	\$ -
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	0	\$ -
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	0	\$ -
Constitucionales .	0	\$ -
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	0	\$ -
Por Ley.	0	\$ -

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
MUNICIPIOS	166	\$ 98,021.23
H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán.	11	\$ 2,006.43
H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán.	18	\$ 4,356.64
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.	3	\$ 19,276.11
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 21,216.88
H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán.	13	\$ 8,857.44
H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán.	13	\$ 7,188.25
H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán.	23	\$ 7,649.20
H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán.	17	\$ 2,503.01
H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán.	13	\$ 6,239.51
H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.	15	\$ 5,068.39
H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán.	14	\$ 4,046.87
H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán.	11	\$ 6,086.15
H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán.	14	\$ 3,526.34
PARAMUNICIPALES	17	\$ 2,380.07
Comité Permanente del Carnaval de Mérida	8	\$ 1,470.83
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.	9	\$ 909.23
Total	212	\$ 116,152.66

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Tabla 1.27. Observaciones preliminares recurrentes derivadas de las Auditorías de Cumplimiento Financiero correspondientes a la Primera Entrega de Informes Individuales por Entidades Fiscalizada.

Poder Ejecutivo (Administración Pública Paraestatal; O.P.D.)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Adquisiciones	7	\$ 801.14
Bienes Muebles	1	\$ 32.76
Control Interno	4	\$ -
Cuentas por Pagar	2	\$ 8,523.94
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	3	\$ -
Cumplimiento del Presupuesto de Egresos	1	\$ 2,332.38
Ingresos	2	\$ 142.60
Retenciones y Contribuciones por Pagar	1	\$ -

Poder Ejecutivo (Administración Pública Paraestatal; O.P.D.)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Servicios Personales	5	\$ 3,918.54
Total	26	\$ 15,751.36

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Municipios		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios	9	\$ 7,712.70
Control Interno	12	\$ -
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	13	\$ 19,276.11
Cumplimiento de Ley de Ingresos	11	\$ -
Cumplimiento del Presupuesto de Egresos	9	\$ -
Destino de los Recursos	1	\$ 654.20
Deuda Pública	1	\$ 657.00
Registro e información financiera de las operaciones	60	\$ 12,944.09
Servicios Personales	19	\$ 2,638.32
Transferencia de Recursos	1	\$ 46.77
Total	136	\$ 43,929.19

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Municipios		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
FISM-DF		
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios	2	\$ 2,391.99
Destino de los Recursos	13	\$ 13,173.89
Registro e información financiera de las operaciones	14	\$ 17,309.28
Total	29	\$ 32,875.16

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Paramunicipales		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Control Interno	2	\$ -
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	2	\$ -
Cumplimiento de Ley de Ingresos	2	\$ -
Cumplimiento del Presupuesto de Egresos	2	\$ -
Registro e información financiera de las operaciones	6	\$ 1,593.63
Servicios Personales	3	\$ 786.43
Total	17	\$ 2,380.07

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.28. Observaciones preliminares recurrentes derivadas de las Auditorías de Inversión Pública correspondientes a la Primera Entrega de Informes Individuales por Entidades Fiscalizada.

Municipios		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
FISM-DF		
Registro e información financiera de las operaciones	1	\$ 21,216.88
Total	1	\$ 21,216.88

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.29. Observaciones preliminares recurrentes derivadas de las Auditorías de Desempeño correspondientes a la Primera Entrega de Informes Individuales por Entidades Fiscalizada.

Poder Ejecutivo (Administración Pública Paraestatal; O.P.D.)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Economía	1	\$ -
Eficacia	1	\$ -



Poder Ejecutivo (Administración Pública Paraestatal; O.P.D.)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
Eficiencia	1	\$ -
Total	3	\$ -

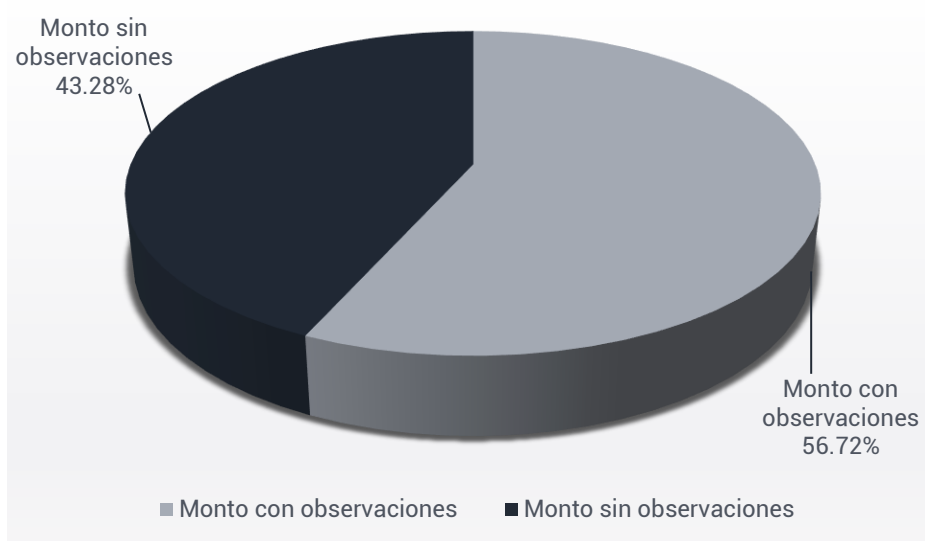
FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Gráfica 1.24. Porcentaje con Observaciones del Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada de la Primera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.25. Porcentaje con Observaciones de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada de la Primera Entrega.



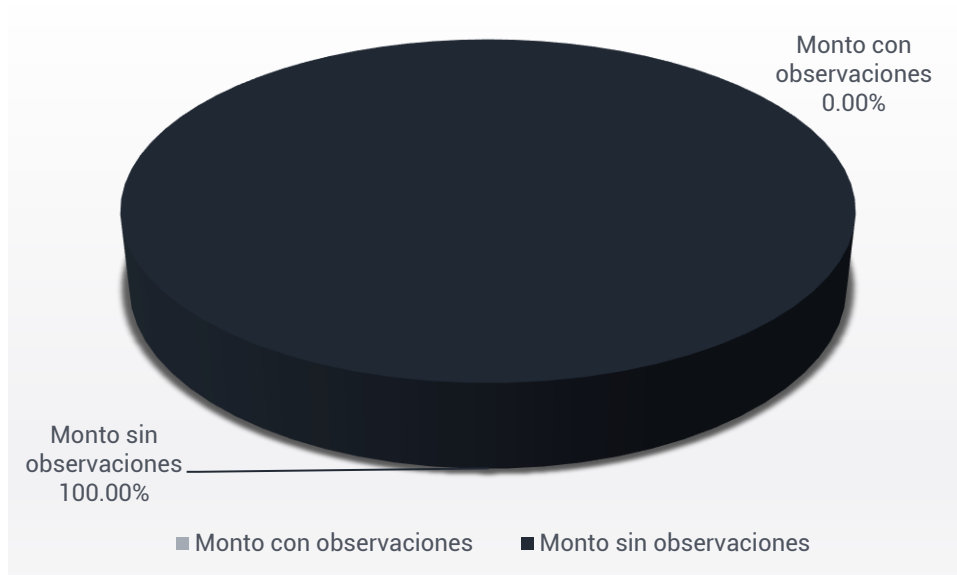
FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.26. Porcentaje con Observaciones de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo (O.P.D.) sobre la muestra auditada de la Primera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

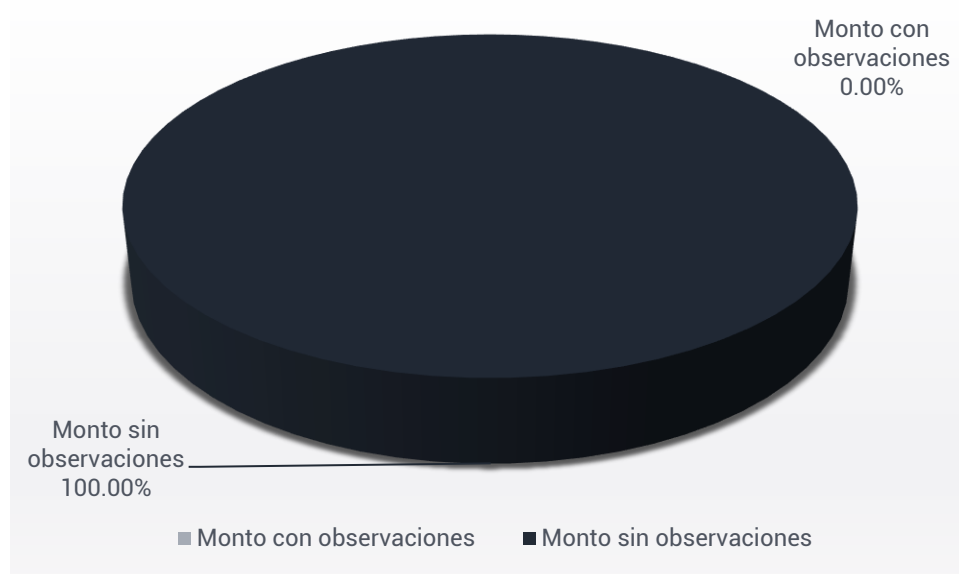
Gráfica 1.27. Porcentaje con Observaciones al Poder Judicial sobre la muestra auditada de la Primera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

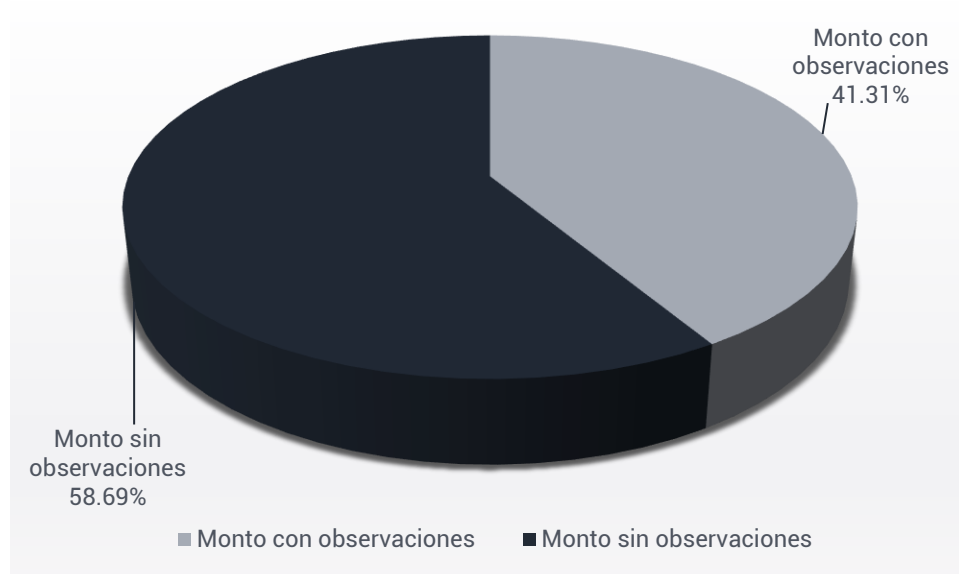


Gráfica 1.28. Porcentaje con Observaciones de los Organismos Autónomos sobre la muestra auditada de la Primera Entrega



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.29. Porcentaje con Observaciones de los Municipios sobre la muestra auditada de la Primera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.30. Porcentaje con Observaciones de los Paramunicipales sobre la muestra auditada de la Primera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

1.4.2. Segunda Entrega.

La **segunda entrega** correspondiente al mes de octubre de 2021 se encuentra publicada en la página oficial de la ASEY comprende **98 Informes Individuales** mismos que pertenecen a cada auditoría ejecutada por este Ente Fiscalizador, reportando para esta segunda entrega un total de **98 auditorías** de las cuales se realizaron **1** de cumplimiento financiero al Poder Legislativo; **39** de cumplimiento financiero, así como **5** auditorías de desempeño al Poder Ejecutivo; **46** de cumplimiento financiero, así como **4** auditorías de inversión pública a Municipios, **3** de cumplimiento financiero a paramunicipales, donde se determinó el universo conforme al origen de los ingresos para la revisión y fiscalización de esta segunda entrega, obteniendo un alcance como se indica a continuación:

Tabla 1.30. Alcance de Fiscalización de la Segunda Entrega de Informes Individuales.

	Total
Universo	\$ 33,214,598.10
Población Objetivo	\$ 10,579,027.32
Muestra Auditada	\$ 7,534,307.42

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.31. Alcance de la Fiscalización a nivel clasificador de Entidades.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER LEGISLATIVO.	1	\$ 150,149.86	\$ 92,637.32	61.70%
PODER EJECUTIVO.	44	\$ 7,139,080.81	\$ 5,036,520.37	70.55%
Administración Pública centralizada.	26	\$ 2,066,824.90	\$ 1,414,186.28	68.42%
Organismo público desconcentrado.	0	\$ -	\$ -	0.00%
Administración pública paraestatal.	18	\$ 5,072,255.91	\$ 3,622,334.09	71.41%
E.P.E.M.	0	\$ -	\$ -	0.00%
F.P.	4	\$ 82,278.78	\$ 73,076.91	88.82%
O.P.D.	14	\$ 4,989,977.13	\$ 3,549,257.18	71.13%
PODER JUDICIAL.	0	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	0	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	0	\$ -	\$ -	0.00%
Constitucionales.	0	\$ -	\$ -	0.00%
Por Ley.	0	\$ -	\$ -	0.00%
MUNICIPIOS	50	\$ 3,284,221.02	\$ 2,401,353.00	73.12%
PARAMUNICIPALES	3	\$ 5,575.63	\$ 3,796.74	68.10%
TOTAL	98	\$ 10,579,027.32	\$ 7,534,307.42	71.22%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.32. Alcance por Entidades Fiscalizadas de la Segunda Entrega.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER LEGISLATIVO				
H. Congreso del Estado de Yucatán.	1	\$ 150,149.86	\$ 92,637.32	61.70%
TOTAL	1	\$ 150,149.86	\$ 92,637.32	61.70%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER EJECUTIVO				
Administración Pública centralizada.	26	\$ 2,066,824.90	\$ 1,414,186.28	68.42%
Secretaría de Administración y Finanzas.	1	\$ 477,593.64	\$ 340,704.12	71.34%
Secretaría de Fomento Turístico.	1	\$ 41,880.56	\$ 25,752.11	61.49%
Secretaría de Desarrollo Rural.	1	\$ 160,055.23	\$ 109,228.09	68.24%
Peso a Peso.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de Educación del Estado de Yucatán.	1	\$ 75,840.34	\$ 48,369.03	63.78%
Programa de Becas Económicas.	1	\$ 31,832.44	\$ 31,283.44	98.28%
Secretaría General de Gobierno.	1	\$ 163,942.39	\$ 98,748.77	60.23%
Programa de Gestión Integral de Riesgos.	1	\$ 28,482.07	\$ 27,674.31	97.16%
Programa de Prevención del Delito.	1	\$ 1,569.95	\$ 1,402.02	89.30%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.	1	\$ 10,273.64	\$ 6,233.08	60.67%
Secretaría de Desarrollo Social.	1	\$ 211,396.45	\$ 141,445.04	66.91%
MicroYuc Social.	1	\$ 15,000.00	\$ 9,466.00	63.11%
Médico 24/7.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Médico a Domicilio.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de Seguridad Pública.	1	\$ 507,521.61	\$ 305,325.57	60.16%
Fiscalía General del Estado de Yucatán.	1	\$ 21,167.23	\$ 12,933.94	61.10%
Secretaría de Desarrollo Sustentable.	1	\$ 25,014.09	\$ 16,555.70	66.19%
Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.	1	\$ 819.60	\$ 798.07	97.37%
Secretaría de la Cultura y las Artes.	1	\$ 131,566.24	\$ 128,879.70	97.96%
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.	1	\$ 23,492.42	\$ 14,153.69	60.25%
Becas de Educación Superior para los hijos de Policías.	1	\$ 5,817.15	\$ 5,501.60	94.58%
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.	1	\$ 109,250.25	\$ 71,436.31	65.39%
Peso a Peso, componente en pesca y acuicultura.	1	\$ 3,148.84	\$ 3,038.33	96.49%
Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.	1	\$ 5,526.15	\$ 5,500.00	99.53%
Programa de Respeto a la Veda de Mero.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de las Mujeres.	1	\$ 15,634.62	\$ 9,757.36	62.41%
Organismo público desconcentrado.	0	\$ -	\$ -	0.00%
Administración pública paraestatal.	18	\$ 5,072,255.91	\$ 3,622,334.09	71.41%
E.P.E.M.	0	\$ -	\$ -	0.00%
F.P.	4	\$ 82,278.78	\$ 73,076.91	88.82%
Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán.	1	\$ 31,498.16	\$ 23,814.37	75.61%
Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú.	1	\$ 27,719.82	\$ 26,808.64	96.71%
Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.	1	\$ 21,153.55	\$ 21,153.55	100.00%
Programa de Ayudas y Subsidios para el fomento del turismo de reuniones en Yucatán.	1	\$ 1,907.26	\$ 1,300.35	68.18%
O.P.D.	14	\$ 4,989,977.13	\$ 3,549,257.18	71.13%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.	1	\$ 4,007.68	\$ 3,277.44	81.78%
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.	1	\$ 27,272.79	\$ 20,178.90	73.99%
Servicios de Salud de Yucatán.	1	\$ 1,681,917.50	\$ 1,332,364.05	79.22%
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.	1	\$ 96,651.50	\$ 57,990.90	60.00%
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	1	\$ 17,199.85	\$ 10,455.86	60.79%
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.	1	\$ 224,344.84	\$ 134,606.91	60.00%
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.	1	\$ 224,026.58	\$ 151,056.47	67.43%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.	1	\$ 118,897.45	\$ 81,915.48	68.90%
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.	1	\$ 416,453.68	\$ 270,940.18	65.06%
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.	1	\$ 1,441,302.14	\$ 1,014,033.58	70.36%
Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.	1	\$ 198,994.73	\$ 122,529.40	61.57%
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.	1	\$ 507,529.18	\$ 329,540.23	64.93%
Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Escuela Superior de Artes de Yucatán.	1	\$ 31,379.21	\$ 20,367.79	64.91%
TOTAL	44	\$ 7,139,080.81	\$ 5,036,520.37	70.55%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
MUNICIPIOS				
H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán.	1	\$ 22,391.28	\$ 16,749.42	74.80%
H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán.	1	\$ 20,487.47	\$ 13,823.96	67.48%
H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán.	1	\$ 26,700.18	\$ 17,682.41	66.23%
H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán.	1	\$ 21,770.95	\$ 14,161.03	65.05%
H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán.	1	\$ 65,255.51	\$ 46,521.58	71.29%
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.	1	\$ 14,993.98	\$ 10,428.64	69.55%
H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán.	1	\$ 142,035.43	\$ 103,510.52	72.88%
H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán.	1	\$ 21,198.70	\$ 14,704.71	69.37%
H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán.	1	\$ 24,971.61	\$ 19,382.53	77.62%
H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán.	1	\$ 27,793.38	\$ 19,312.29	69.49%
H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán.	1	\$ 15,236.12	\$ 11,350.65	74.50%
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán.	1	\$ 29,267.74	\$ 20,689.50	70.69%
H. Ayuntamiento de Hochtún, Yucatán.	1	\$ 25,122.00	\$ 17,091.86	68.04%
H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán.	1	\$ 33,691.04	\$ 27,910.06	82.84%
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.	1	\$ 61,782.95	\$ 41,115.93	66.55%
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.	1	\$ 44,544.14	\$ 26,639.41	59.80%
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.	1	\$ 178,130.04	\$ 107,172.70	60.17%
H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.	1	\$ 26,905.47	\$ 20,337.42	75.59%
H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán.	1	\$ 26,203.79	\$ 15,801.29	60.30%
H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán.	1	\$ 15,758.89	\$ 10,577.36	67.12%
H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.	1	\$ 25,558.03	\$ 17,851.87	69.85%
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.	1	\$ 38,597.00	\$ 28,857.24	74.77%
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 17,736.84	\$ 10,806.40	60.93%
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.	1	\$ 1,221,210.58	\$ 1,023,185.23	83.78%
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 244,644.86	\$ 147,288.50	60.21%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán.	1	\$ 80,842.65	\$ 61,176.96	75.67%
H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán.	1	\$ 39,649.22	\$ 26,525.40	66.90%
H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán.	1	\$ 27,416.40	\$ 18,102.92	66.03%
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán.	1	\$ 51,799.89	\$ 34,621.13	66.84%
H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán.	1	\$ 28,288.65	\$ 19,753.52	69.83%
H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán.	1	\$ 14,488.05	\$ 9,498.65	65.56%
H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán.	1	\$ 29,605.11	\$ 21,822.56	73.71%
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán.	1	\$ 20,373.05	\$ 14,074.93	69.09%
H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán.	1	\$ 18,874.29	\$ 12,923.01	68.47%
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán.	1	\$ 15,704.80	\$ 10,263.02	65.35%
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.	1	\$ 32,386.36	\$ 20,797.95	64.22%
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 14,739.16	\$ 9,351.97	63.45%
H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán.	1	\$ 17,509.49	\$ 13,491.75	77.05%
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.	1	\$ 66,112.96	\$ 40,569.90	61.36%
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 68,655.84	\$ 41,414.60	60.32%
H. Ayuntamiento de Tetíz, Yucatán.	1	\$ 21,891.67	\$ 14,732.56	67.30%
H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán.	1	\$ 13,858.82	\$ 9,355.06	67.50%
H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán.	1	\$ 25,932.74	\$ 23,431.23	90.35%
H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán.	1	\$ 30,076.43	\$ 21,087.00	70.11%
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.	1	\$ 138,665.14	\$ 84,472.08	60.92%
H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán.	1	\$ 58,446.18	\$ 36,839.50	63.03%
H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán.	1	\$ 26,305.76	\$ 20,920.07	79.53%
H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán.	1	\$ 18,244.58	\$ 12,623.64	69.19%
H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán.	1	\$ 16,615.19	\$ 10,551.36	63.50%
H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán.	1	\$ 15,750.58	\$ 9,999.76	63.49%
TOTAL	50	\$ 3,284,221.02	\$ 2,401,353.00	73.12%

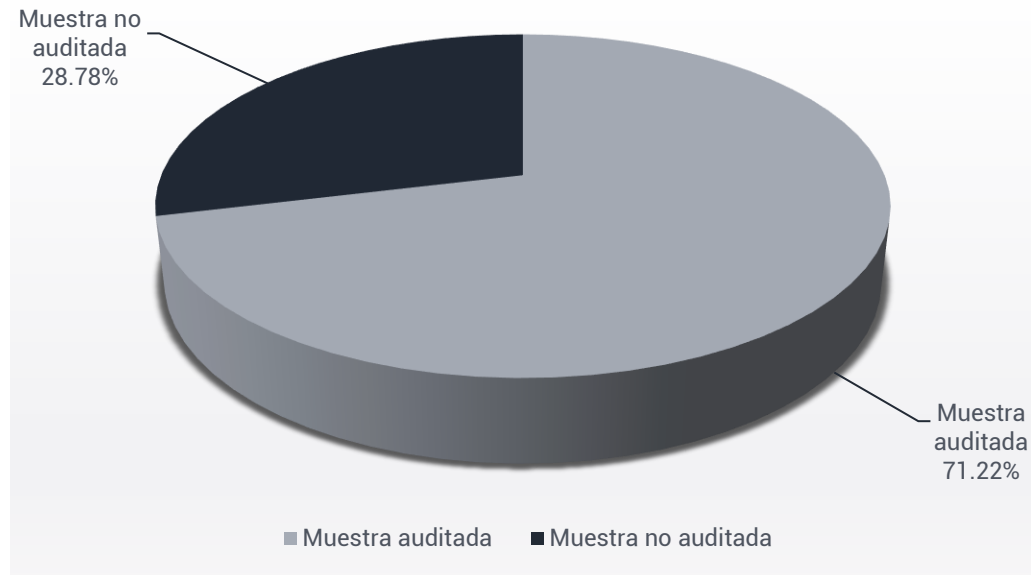
FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PARAMUNICIPALES				
Parador Turístico Cenote Zacé.	1	\$ 4,191.97	\$ 2,809.25	67.02%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán.	1	\$ 219.28	\$ 168.28	76.74%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán.	1	\$ 1,164.38	\$ 819.21	70.36%
TOTAL	3	\$ 5,575.63	\$ 3,796.74	68.10%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)



Gráfica 1.31. Porcentaje de la muestra correspondiente a la Segunda Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Universo. Se define como la totalidad de ingresos que percibe la Entidad Fiscalizada.

Población. Se define como el conjunto completo de datos del que se selecciona una muestra y sobre el que el auditor desea alcanzar conclusiones.

Muestra. Se define como la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría.

De los resultados de la fiscalización realizada al Fondo de Participaciones y Recursos Propios; y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que fueron entregados al H. Congreso del Estado de Yucatán, publicados en la página oficial de la ASEY y detallados en el primer párrafo de esta apartado, se emitieron en su conjunto un total de **1,186 observaciones preliminares** que representa un monto observado preliminar de **724,371.55 miles de pesos**, monto que en su detalle individual por auditoría se contiene en cada uno de los Informes Individuales que integran esta segunda entrega de resultados, importe observado que representa el **9.61%** del total de la muestra auditada de la segunda entrega.

Tabla 1.33. Representatividad de las Observaciones sobre la muestra auditada de la Segunda Entrega.

		Porcentaje de las Observaciones respecto a la Muestra Auditada
Muestra Auditada	\$ 7,534,307.42	
Monto Observaciones Preliminares	\$ 724,371.55	9.61%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Representatividad de las Observaciones		
Monto con observaciones	\$ 724,371.55	9.61%
Monto sin observaciones	\$ 6,809,935.87	90.39%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Gráfica 1.32. Porcentaje de Observaciones sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Durante el proceso de fiscalización correspondiente a esta segunda entrega de Informes Individuales, las Entidades Fiscalizadas proporcionaron información y/o documentación con la que pretendieron solventar las observaciones, derivado del análisis y valoración a las justificaciones y aclaraciones presentadas, las Entidades Fiscalizadas del total de **1,186 observaciones preliminares** lograron **solventaron 114** observaciones; **parcialmente solventaron 475** observaciones y **no solventaron 597** observaciones; resultando en este proceso de fiscalización un total de **1,072 observaciones finales para Informes Individuales**, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 1.34. Observaciones de la Fiscalización a nivel clasificador de Entidades.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
PODER LEGISLATIVO.	2	1	1	0	1
H. Congreso del Estado de Yucatán.	2	1	1	0	1
PODER EJECUTIVO.	199	46	93	60	153
Administración Pública centralizada.	118	32	50	36	86
Secretaría de Administración y Finanzas.	4	3	1	0	1

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
Secretaría de Fomento Turístico.	3	2	1	0	1
Secretaría de Desarrollo Rural.	8	0	5	3	8
Peso a Peso.	2	0	2	0	2
Secretaría de Educación del Estado de Yucatán.	5	1	2	2	4
Programa de Becas Económicas.	17	0	1	16	17
Secretaría General de Gobierno.	6	2	2	2	4
Programa de Gestión Integral de Riesgos.	0	0	0	0	0
Programa de Prevención del Delito.	0	0	0	0	0
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.	1	0	1	0	1
Secretaría de Desarrollo Social.	6	2	2	2	4
MicroYuc Social.	3	2	0	1	1
Médico 24/7.	3	1	2	0	2
Médico a Domicilio.	2	0	1	1	2
Secretaría de Seguridad Pública.	1	0	1	0	1
Fiscalía General del Estado de Yucatán.	1	0	1	0	1
Secretaría de Desarrollo Sustentable.	1	0	1	0	1
Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.	0	0	0	0	0
Secretaría de la Cultura y las Artes.	1	0	1	0	1
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.	10	3	5	2	7
Becas de Educación Superior para los hijos de Policías.	9	2	3	4	7
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.	14	6	5	3	8
Peso a Peso, componente en pesca y acuicultura.	3	3	0	0	0
Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.	7	1	6	0	6
Programa de Respeto a la Veda de Mero.	3	1	2	0	2
Secretaría de las Mujeres.	8	3	5	0	5
Organismo público desconcentrado.	0	0	0	0	0
Administración pública paraestatal.	81	14	43	24	67
E.P.E.M.	0	0	0	0	0
F.P.	12	4	5	3	8

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán.	5	3	1	1	2
Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú.	2	0	0	2	2
Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.	5	1	4	0	4
Programa de Ayudas y Subsidios para el fomento del turismo de reuniones en Yucatán.	0	0	0	0	0
O.P.D.	69	10	38	21	59
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.	6	4	0	2	2
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.	6	0	3	3	6
Servicios de Salud de Yucatán.	15	1	8	6	14
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.	2	0	2	0	2
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	4	1	1	2	3
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.	6	1	5	0	5
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.	7	0	4	3	7
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.	5	3	2	0	2
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.	3	0	0	3	3
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.	4	0	4	0	4
Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.	4	0	4	0	4
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.	4	0	4	0	4
Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público.	3	0	1	2	3
Escuela Superior de Artes de Yucatán.	0	0	0	0	0
PODER JUDICIAL.	0	0	0	0	0
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	0	0	0	0	0
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	0	0	0	0	0
Constitucionales .	0	0	0	0	0
Por Ley.	0	0	0	0	0
MUNICIPIOS	973	67	378	528	906
H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán.	19	1	13	5	18

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán.	19	0	0	19	19
H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán.	19	0	0	19	19
H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán.	21	4	12	5	17
H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán.	27	0	14	13	27
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.	20	1	8	11	19
H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán.	13	3	4	6	10
H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán.	20	1	12	7	19
H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán.	20	2	9	9	18
H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán.	30	4	16	10	26
H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán.	18	0	7	11	18
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán.	17	0	0	17	17
H. Ayuntamiento de Hochtún, Yucatán.	28	0	11	17	28
H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán.	28	1	17	10	27
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.	17	0	6	11	17
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.	16	0	4	12	16
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.	32	0	0	32	32
H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.	19	2	10	7	17
H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán.	27	0	0	27	27
H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán.	13	1	7	5	12
H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.	24	0	0	24	24
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.	22	8	9	5	14
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.	3	0	3	0	3
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.	13	2	6	5	11
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.	6	5	1	0	1
H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán.	32	7	6	19	25
H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán.	24	1	17	6	23
H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán.	15	1	10	4	14
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán.	24	0	0	24	24
H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán.	21	2	1	18	19
H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán.	10	2	5	3	8
H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán.	30	0	18	12	30
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán.	21	1	7	13	20
H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán.	17	3	8	6	14
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán.	14	2	8	4	12
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.	28	3	17	8	25
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.	5	0	0	5	5
H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán.	14	0	6	8	14
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.	27	0	12	15	27
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.	4	1	1	2	3
H. Ayuntamiento de Tetfz, Yucatán.	19	0	4	15	19

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán.	25	0	0	25	25
H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán.	28	5	18	5	23
H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán.	14	0	10	4	14
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.	23	0	19	4	23
H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán.	15	4	8	3	11
H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán.	26	0	15	11	26
H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán.	18	0	12	6	18
H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán.	13	0	0	13	13
H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán.	15	0	7	8	15
PARAMUNICIPALES	12	0	3	9	12
Parador Turístico Cenote Zací.	4	0	1	3	4
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán.	4	0	0	4	4
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán.	4	0	2	2	4
TOTAL	1186	114	475	597	1072

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.35. Número de Observaciones y montos observados por Entidades Fiscalizadas

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
PODER LEGISLATIVO.	2	\$ -
H. Congreso del Estado de Yucatán.	2	\$ -
PODER EJECUTIVO.	199	\$ 83,290.51
Administración Pública centralizada.	118	\$ 27,673.22
Secretaría de Administración y Finanzas.	4	\$ 476.95
Secretaría de Fomento Turístico.	3	\$ 317.93
Secretaría de Desarrollo Rural.	8	\$ 3,915.04
Peso a Peso.	2	\$ -
Secretaría de Educación del Estado de Yucatán.	5	\$ 2,342.98
Programa de Becas Económicas.	17	\$ 6,095.94
Secretaría General de Gobierno.	6	\$ 432.56
Programa de Gestión Integral de Riesgos.	0	\$ -
Programa de Prevención del Delito.	0	\$ -

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.	1	\$ -
Secretaría de Desarrollo Social.	6	\$ 1,492.79
MicroYuc Social.	3	\$ 2,598.12
Médico 24/7.	3	\$ -
Médico a Domicilio.	2	\$ -
Secretaría de Seguridad Pública.	1	\$ -
Fiscalía General del Estado de Yucatán.	1	\$ -
Secretaría de Desarrollo Sustentable.	1	\$ -
Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.	0	\$ -
Secretaría de la Cultura y las Artes.	1	\$ -
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.	10	\$ 2,508.56
Becas de Educación Superior para los hijos de Policías.	9	\$ 1,466.40
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.	14	\$ 1,890.41
Peso a Peso, componente en pesca y acuicultura.	3	\$ 62.85
Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.	7	\$ 2,470.00
Programa de Respeto a la Veda de Mero.	3	\$ -
Secretaría de las Mujeres.	8	\$ 1,602.70
Organismo público desconcentrado.	0	\$ -
Administración pública paraestatal.	81	\$ 55,617.29
E.P.E.M.	0	\$ -
F.P.	12	\$ 8,748.63
Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán.	5	\$ 3,967.66
Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú.	2	\$ -
Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.	5	\$ 4,780.97
Programa de Ayudas y Subsidios para el fomento del turismo de reuniones en Yucatán.	0	\$ -
O.P.D.	69	\$ 46,868.66
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.	6	\$ 194.89
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.	6	\$ 769.35

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
Servicios de Salud de Yucatán.	15	\$ 12,269.44
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.	2	\$ -
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	4	\$ 1,243.61
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.	6	\$ 2,906.45
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.	7	\$ 18,242.59
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.	5	\$ 726.89
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.	3	\$ 1,126.99
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.	4	\$ 5,766.05
Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.	4	\$ 2,635.43
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.	4	\$ 986.96
Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público.	3	\$ -
Escuela Superior de Artes de Yucatán.	0	\$ -
PODER JUDICIAL.	0	\$ -
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	0	\$ -
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	0	\$ -
Constitucionales .	0	\$ -
Por Ley.	0	\$ -
MUNICIPIOS	973	\$ 641,023.75
H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán.	19	\$ 5,675.38
H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán.	19	\$ 6,286.33
H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán.	19	\$ 9,532.42
H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán.	21	\$ 7,256.01
H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán.	27	\$ 20,459.65
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.	20	\$ 6,952.45
H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán.	13	\$ 7,439.48
H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán.	20	\$ 7,476.07
H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán.	20	\$ 10,420.86
H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán.	30	\$ 9,138.91
H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán.	18	\$ 4,914.13
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán.	17	\$ 8,744.91

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
H. Ayuntamiento de Hochtún, Yucatán.	28	\$ 12,044.97
H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán.	28	\$ 26,517.21
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.	17	\$ 9,133.54
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.	16	\$ 20,735.62
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.	32	\$ 104,760.31
H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.	19	\$ 12,397.38
H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán.	27	\$ 9,482.49
H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán.	13	\$ 3,847.03
H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.	24	\$ 9,975.45
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.	22	\$ 6,693.87
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.	3	\$ 5,033.84
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.	13	\$ 39,320.19
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.	6	\$ 14,988.61
H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán.	32	\$ 34,372.15
H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán.	24	\$ 12,048.48
H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán.	15	\$ 7,923.54
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán.	24	\$ 20,714.71
H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán.	21	\$ 11,539.30
H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán.	10	\$ 2,498.13
H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán.	30	\$ 14,491.84
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán.	21	\$ 3,556.46
H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán.	17	\$ 7,293.99
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán.	14	\$ 1,806.43
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.	28	\$ 7,839.62
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.	5	\$ 2,856.45
H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán.	14	\$ 6,816.49
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.	27	\$ 16,245.71
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.	4	\$ 8,821.80
H. Ayuntamiento de Tetíz, Yucatán.	19	\$ 8,400.13
H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán.	25	\$ 3,550.95
H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán.	28	\$ 23,431.23
H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán.	14	\$ 11,111.53
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.	23	\$ 21,372.97
H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán.	15	\$ 4,144.76
H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán.	26	\$ 14,746.37
H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán.	18	\$ 9,204.13
H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán.	13	\$ 3,069.20
H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán.	15	\$ 3,940.28
PARAMUNICIPALES	12	\$ 57.29

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
Parador Turístico Cenote Zaci.	4	\$ -
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán.	4	\$ -
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán.	4	\$ 57.29
TOTAL	1186	\$ 724,371.55

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.36. Observaciones preliminares recurrentes derivadas de las Auditorías de Cumplimiento Financiero correspondientes a la Segunda Entrega de Informes Individuales por Entidades Fiscalizadas.

Poder Legislativo		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Control Interno	1	\$ -
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	1	\$ -
Total	2	\$ -

Poder Ejecutivo (Administración Pública Centralizada)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Adquisiciones	51	\$ 14,498.39
Ayudas, Subsidios y Transferencias	1	\$ 759.50
Control Interno	14	\$ -
Convocatorias	1	\$ -
Cumplimiento del Presupuesto de Egresos	1	\$ -
Elementos del Padrón de Beneficiarios	2	\$ -
Expedientes	22	\$ 2,471.50
Ingresos	1	\$ 5,334.94
Pagos Realizados	6	\$ 1,529.25
Reglas de Operación	5	\$ -
Revisión de Entrega y Recuperación de Apoyos	1	\$ 2,598.12
Subsidios, Ayudas y Transferencias	3	\$ 481.52
Total	108	\$ 27,673.22

Poder Ejecutivo (Administración Pública Paraestatal; F.P.)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Adquisiciones	3	\$ 5,658.05
Control Interno	3	\$ -
Cuentas por Pagar	2	\$ 3,090.59
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	4	\$ -
Total	12	\$ 8,748.63

Poder Ejecutivo (Administración Pública Paraestatal; O.P.D.)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Adquisiciones	21	\$ 17,573.31
Control Interno	12	\$ -
Cuentas por Cobrar	5	\$ 7,518.58
Cuentas por Pagar	2	\$ 767.58
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	10	\$ 1,126.99
Cumplimiento del Presupuesto de Egresos	3	\$ 1,195.91
Derechos a Recibir	1	\$ 15,000.00
Efectivo y Equivalente	4	\$ 386.34
Inventarios	1	\$ -
Obra Pública	4	\$ 3,242.59
Servicios Personales	3	\$ 57.35
Total	66	\$ 46,868.66

Municipios		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios	47	\$ 55,085.61
Control Interno	46	\$ -
Cumplimiento de la Ley de Ingresos	46	\$ -

Municipios		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	46	\$ -
Cumplimiento del Presupuesto de Egresos	46	\$ -
Destino de los Recursos	19	\$ 33,132.83
Deuda Pública	1	\$ 1,500.00
Registro e información financiera de las operaciones	489	\$ 303,327.51
Servicios Personales	81	\$ 15,418.00
Transferencia de Recursos	1	\$ -
Total	822	\$ 408,463.96

Municipios		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
FISM-DF		
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios	17	\$ 20,561.54
Destino de los Recursos	28	\$ 33,253.28
Registro e información financiera de las operaciones	87	\$ 146,356.26
Transferencia de Recursos	1	\$ 688.01
Total	133	\$ 200,859.09

Paramunicipales		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Control Interno	3	\$ -
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	3	\$ -
Cumplimiento de Ley de Ingresos	2	\$ -
Cumplimiento del Presupuesto de Egresos	1	\$ -
Registro e información financiera de las operaciones	1	\$ 57.29

Paramunicipales		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Servicios Personales	2	\$ -
Total	12	\$ 57.29

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.37. Observaciones preliminares recurrentes derivadas de las Auditorías de Inversión Pública correspondientes a la Segunda Entrega de Informes Individuales por Entidades Fiscalizadas.

Municipios		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
FISM-DF		
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios	8	\$ 26,575.65
Obras y Acciones por Contrato	3	\$ 1,879.26
Registro e información financiera de las operaciones	7	\$ 3,245.80
Total	18	\$ 31,700.70

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

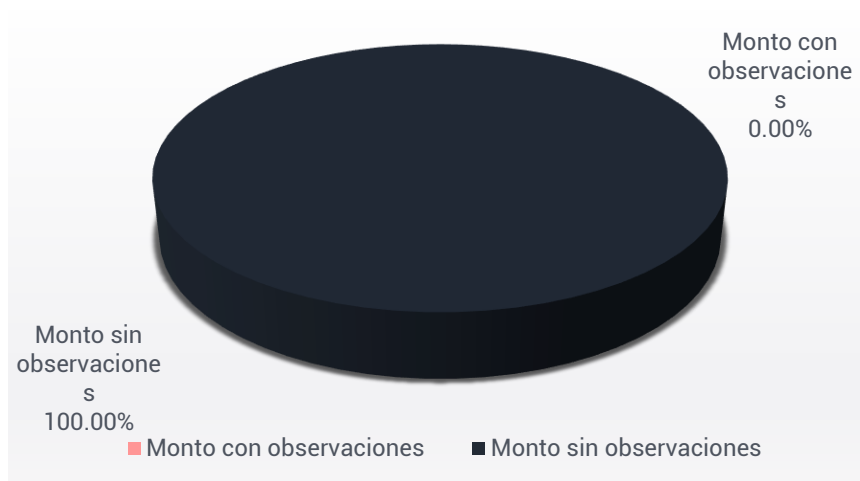
Tabla 1.38. Observaciones preliminares recurrentes derivadas de las Auditorías de Desempeño correspondientes a la Segunda Entrega de Informes Individuales por Entidades Fiscalizadas.

Poder Ejecutivo (Administración Pública Centralizada)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Economía	2	\$ -
Eficacia	4	\$ -
Eficiencia	4	\$ -
Total	10	\$ -

Poder Ejecutivo (Administración Pública Paraestatal; O.P.D.)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
PARTICIPACIONES		
Economía	1	\$ -
Eficacia	1	\$ -
Eficiencia	1	\$ -
Total	3	\$ -

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Gráfica 1.33. Porcentaje con Observaciones al Poder Legislativo sobre la muestra auditada de la Segunda Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

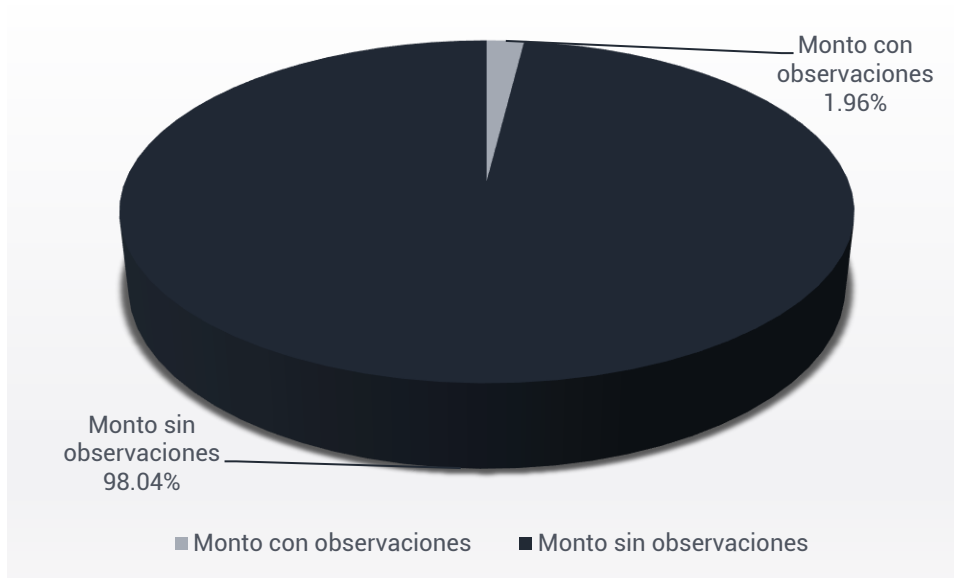
Gráfica 1.34. Porcentaje con Observaciones al Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada de la Segunda Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

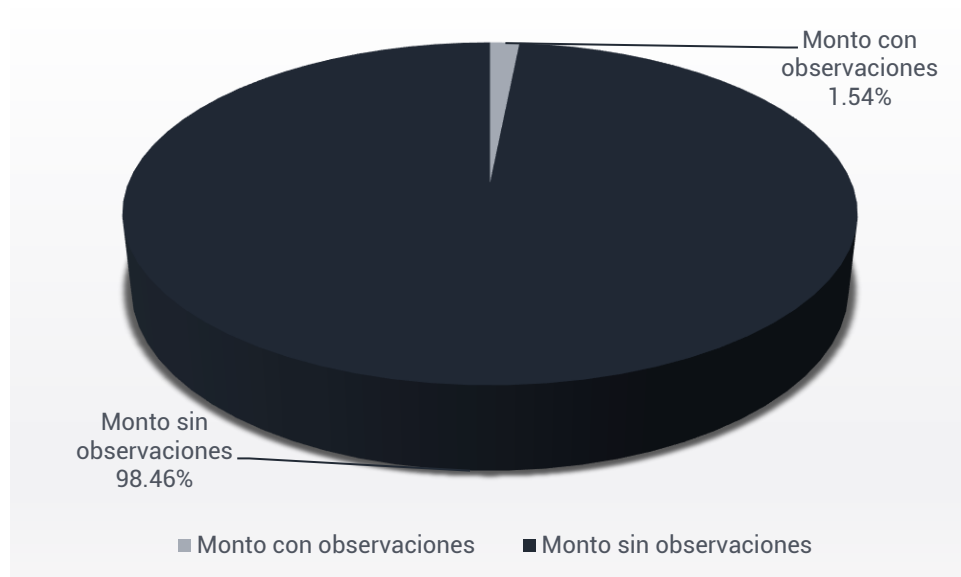


Gráfica 1.35. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada de la Segunda Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.36. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada de la Segunda Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.37. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo (F.P.) sobre la muestra auditada de la Segunda Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

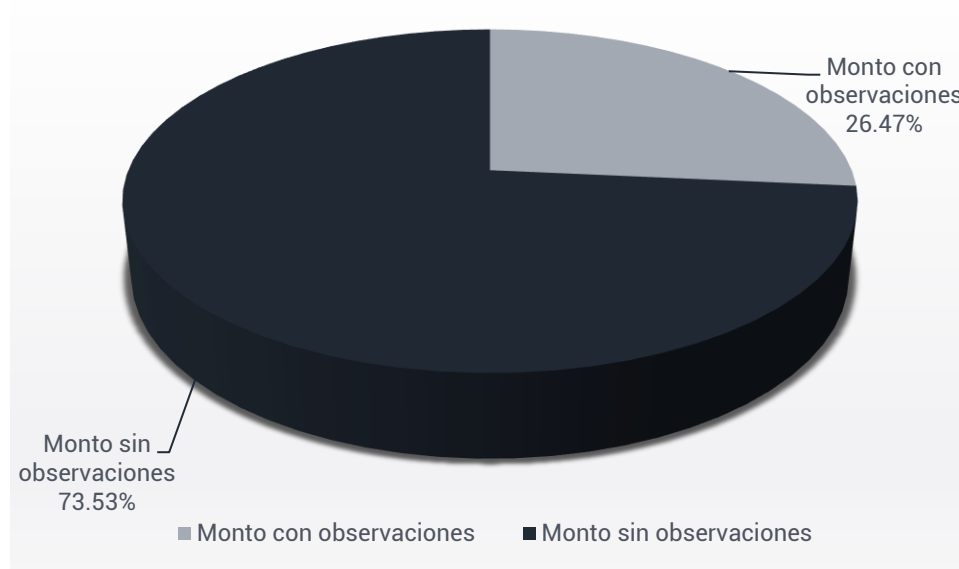
Gráfica 1.38. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo (O.P.D.) sobre la muestra auditada de la Segunda Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.



Gráfica 1.39. Porcentaje con Observaciones a los Municipios sobre la muestra auditada de la Segunda Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.40. Porcentaje con Observaciones a los Paramunicipales sobre la muestra auditada de la Segunda Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

1.4.3. Tercera Entrega.

La **tercera entrega** correspondiente al mes de febrero de 2022 se encuentra publicada en la página oficial de la ASEY y comprende **105 Informes Individuales** mismos que pertenecen a cada auditoría ejecutada por este Ente Fiscalizador, reportando para esta tercera entrega un total de **105 auditorías** de las cuales se realizaron **19** de cumplimiento financiero, así como **4** auditorías de desempeño al Poder Ejecutivo; **1** de cumplimiento financiero al Poder Judicial; **1** de cumplimiento financiero a los Organismos Descentralizados no Sectorizados; **5** de cumplimiento financiero a los Organismos Autónomos; **48** de cumplimiento financiero, así como **18** auditorías de inversión pública a Municipios, **9** de cumplimiento financiero a paramunicipales, donde se determinó el universo conforme al origen de los ingresos para la revisión y fiscalización de esta segunda entrega, obteniendo un alcance como se indica a continuación:

Tabla 1.39. Alcance de Fiscalización de la Tercera Entrega de Informes Individuales.

	Total
Universo	\$ 9,612,256.41
Población Objetivo	\$ 5,799,996.36
Muestra Auditada	\$ 4,101,077.58

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.40. Alcance de la Fiscalización a nivel clasificador de Entidades.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER LEGISLATIVO.	0	\$ -	\$ -	0.00%
PODER EJECUTIVO.	23	\$ 2,087,510.52	\$ 1,466,126.75	70.23%
Administración Pública centralizada.	4	\$ 259,594.67	\$ 163,839.64	63.11%
Organismo público desconcentrado.	1	\$ 58,616.14	\$ 38,215.39	65.20%
Administración pública paraestatal.	18	\$ 1,769,299.71	\$ 1,264,071.73	71.44%
E.P.E.M.	1	\$ 34,185.02	\$ 21,208.43	62.04%
F.P.	3	\$ 83,385.30	\$ 66,350.23	79.57%
O.P.D.	14	\$ 1,651,729.40	\$ 1,176,513.07	71.23%
PODER JUDICIAL.	1	\$ 445,230.15	\$ 281,834.38	63.30%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	1	\$ 6,062.14	\$ 4,877.65	80.46%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	5	\$ 853,355.75	\$ 542,328.59	63.55%
Constitucionales.	4	\$ 302,767.12	\$ 187,630.89	61.97%
Por Ley.	1	\$ 550,588.63	\$ 354,697.70	64.42%
MUNICIPIOS	66	\$ 2,102,030.14	\$ 1,561,294.26	74.28%
PARAMUNICIPALES	9	\$ 305,807.67	\$ 244,615.94	79.99%
TOTAL	105	\$ 5,799,996.36	\$ 4,101,077.58	70.71%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.41. Alcance por Entidades Fiscalizadas de la Tercera Entrega.

CAPÍTULO 1
RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER EJECUTIVO				
Administración Pública centralizada.	4	\$ 259,594.67	\$ 163,839.64	63.11%
Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.	1	\$ 251,851.58	\$ 158,353.45	62.88%
Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero.	1	\$ -	\$ -	0.00%
MicroYuc Productivo.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Consejería Jurídica.	1	\$ 7,743.08	\$ 5,486.19	70.85%
Organismo público desconcentrado.	1	\$ 58,616.14	\$ 38,215.39	65.20%
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	1	\$ 58,616.14	\$ 38,215.39	65.20%
Administración pública paraestatal.	18	\$ 1,769,299.71	\$ 1,264,071.73	71.44%
E.P.E.M.	1	\$ 34,185.02	\$ 21,208.43	62.04%
Sistema Tele Yucatán, SA de CV	1	\$ 34,185.02	\$ 21,208.43	62.04%
F.P.	3	\$ 83,385.30	\$ 66,350.23	79.57%
Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán.	1	\$ 8,126.00	\$ 5,722.81	70.43%
Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán.	1	\$ 22,482.43	\$ 20,341.14	90.48%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán.	1	\$ 52,776.87	\$ 40,286.27	76.33%
O.P.D.	14	\$ 1,651,729.40	\$ 1,176,513.07	71.23%
Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.	1	\$ 9,252.78	\$ 7,129.17	77.05%
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.	1	\$ 161,790.69	\$ 97,074.41	60.00%
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán.	1	\$ 25,100.11	\$ 16,238.42	64.69%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.	1	\$ 733,787.24	\$ 596,117.99	81.24%
Otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Universidad Tecnológica Metropolitana.	1	\$ 63,177.47	\$ 45,087.82	71.37%
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán.	1	\$ 58,380.17	\$ 35,273.92	60.42%
Instituto Yucateco de Emprendedores.	1	\$ 311,878.48	\$ 194,962.57	62.51%
Programa de crédito y financiamiento Microyuc.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.	1	\$ 192,223.78	\$ 121,543.37	63.23%
Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco.	1	\$ 3,411.14	\$ 3,069.60	89.99%
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.	1	\$ 64,478.71	\$ 40,950.92	63.51%
Instituto Tecnológico Superior de Motul.	1	\$ 13,975.56	\$ 8,642.23	61.84%
Instituto Tecnológico Superior de Progreso.	1	\$ 14,273.28	\$ 10,422.65	73.02%
TOTAL	23	\$ 2,087,510.52	\$ 1,466,126.75	70.23%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER JUDICIAL				
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán	1	\$ 445,230.15	\$ 281,834.38	63.30%
TOTAL	1	\$ 445,230.15	\$ 281,834.38	63.30%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO				
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	1	\$ 6,062.14	\$ 4,877.65	80.46%
TOTAL	1	\$ 6,062.14	\$ 4,877.65	80.46%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
Constitucionales.	4	\$ 302,767.12	\$ 187,630.89	61.97%
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.	1	\$ 36,996.05	\$ 22,960.80	62.06%
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	1	\$ 209,484.76	\$ 126,747.81	60.50%
Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.	1	\$ 28,531.57	\$ 19,202.24	67.30%
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	1	\$ 27,754.74	\$ 18,720.05	67.45%
Por Ley.	1	\$ 550,588.63	\$ 354,697.70	64.42%
Universidad Autónoma de Yucatán.	1	\$ 550,588.63	\$ 354,697.70	64.42%
TOTAL	5	\$ 853,355.75	\$ 542,328.59	63.55%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
MUNICIPIOS				
H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán.	1	\$ 24,631.30	\$ 16,047.76	65.15%
H. Ayuntamiento de Acanh, Yucatán.	1	\$ 36,391.50	\$ 36,391.50	100.00%
H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán.	1	\$ 34,196.83	\$ 22,482.01	65.74%
H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán.	1	\$ 15,009.95	\$ 10,980.15	73.15%
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.	1	\$ 20,382.73	\$ 12,805.42	62.82%
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 10,179.44	\$ 7,180.06	70.53%
H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán.	1	\$ 23,937.62	\$ 16,265.61	67.95%
H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán.	1	\$ 20,378.48	\$ 14,299.14	70.17%
H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán.	1	\$ 21,304.47	\$ 14,557.11	68.33%
H. Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán.	1	\$ 21,296.00	\$ 13,240.45	62.17%
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 15,974.23	\$ 15,974.23	100.00%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán.	1	\$ 17,680.58	\$ 11,774.54	66.60%
H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán.	1	\$ 21,265.99	\$ 15,836.31	74.47%
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán.	1	\$ 14,101.87	\$ 10,158.39	72.04%
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 18,691.29	\$ 18,691.29	100.00%
H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán.	1	\$ 22,686.86	\$ 17,656.26	77.83%
H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.	1	\$ 23,293.85	\$ 16,066.72	68.97%
H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán.	1	\$ 18,294.00	\$ 13,392.04	73.20%
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 31,071.78	\$ 19,204.92	61.81%
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.	1	\$ 33,403.55	\$ 33,403.55	100.00%
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 20,875.97	\$ 12,575.57	60.24%
H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.	1	\$ 22,128.22	\$ 15,206.38	68.72%
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 23,274.48	\$ 23,274.48	100.00%
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 21,955.15	\$ 13,546.12	61.70%
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 25,038.03	\$ 15,217.31	60.78%
H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán.	1	\$ 20,618.90	\$ 20,392.90	98.90%
H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán.	1	\$ 24,108.97	\$ 15,694.45	65.10%
H. Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán.	1	\$ 15,333.15	\$ 10,664.17	69.55%
H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán.	1	\$ 15,639.58	\$ 11,867.47	75.88%
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 36,851.47	\$ 27,232.00	73.90%
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán.	1	\$ 41,657.84	\$ 30,423.22	73.03%
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 40,046.56	\$ 39,978.43	99.83%
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.	1	\$ 231,025.94	\$ 163,402.44	70.73%
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 24,195.16	\$ 14,687.42	60.70%
H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán.	1	\$ 21,279.81	\$ 15,739.68	73.97%
H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán.	1	\$ 13,219.20	\$ 8,984.53	67.97%
H. Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán.	1	\$ 14,323.34	\$ 11,399.36	79.59%
H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán.	1	\$ 21,647.89	\$ 14,462.48	66.81%
H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán.	1	\$ 18,175.28	\$ 11,079.24	60.96%
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 20,481.17	\$ 20,371.92	99.47%
H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán.	1	\$ 15,590.67	\$ 9,928.44	63.68%
H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.	1	\$ 13,435.42	\$ 9,051.74	67.37%
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 19,702.06	\$ 17,341.85	88.02%
H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán.	1	\$ 16,578.56	\$ 11,289.31	68.10%
H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán.	1	\$ 32,943.52	\$ 22,641.23	68.73%
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán.	1	\$ 14,239.21	\$ 8,292.10	58.23%
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 4,265.63	\$ 4,262.78	99.93%
H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán.	1	\$ 30,961.71	\$ 20,675.32	66.78%
H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán.	1	\$ 18,862.10	\$ 13,640.04	72.31%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.	1	\$ 23,671.14	\$ 17,120.36	72.33%
H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán.	1	\$ 31,643.54	\$ 22,615.01	71.47%
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán.	1	\$ 28,936.37	\$ 21,291.17	73.58%
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 33,114.97	\$ 19,994.42	60.38%
H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán.	1	\$ 14,623.69	\$ 9,621.27	65.79%
H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán.	1	\$ 89,673.67	\$ 65,824.63	73.40%
H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.	1	\$ 40,366.33	\$ 27,817.93	68.91%
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán.	1	\$ 18,287.45	\$ 11,915.80	65.16%
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 24,921.01	\$ 24,820.65	99.60%
H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán.	1	\$ 40,628.85	\$ 29,604.41	72.87%
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 82,974.30	\$ 50,535.02	60.90%
H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán.	1	\$ 21,671.71	\$ 12,845.06	59.27%
H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán.	1	\$ 23,467.74	\$ 17,069.83	72.74%
H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.	1	\$ 129,993.52	\$ 116,243.43	89.42%
H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán.	1	\$ 144,319.94	\$ 102,629.38	71.11%
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.	1	\$ 28,614.55	\$ 19,122.01	66.83%
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 42,494.08	\$ 42,494.08	100.00%
TOTAL	66	\$ 2,102,030.14	\$ 1,561,294.26	74.28%

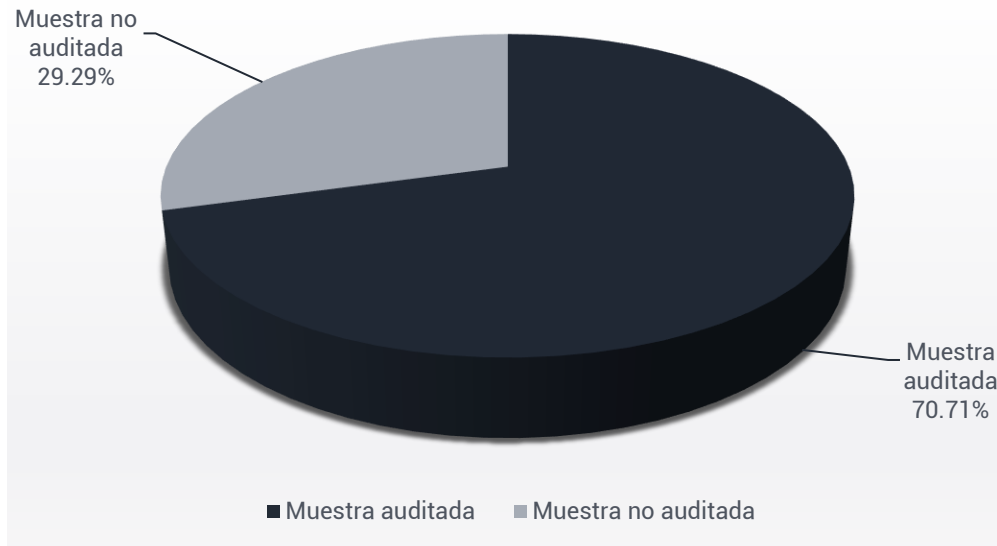
FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PARAMUNICIPALES				
Abastos de Mérida.	1	\$ 53,873.45	\$ 32,578.77	60.47%
Central de Abasto de Mérida.	1	\$ 5,607.81	\$ 3,542.47	63.17%
Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc".	1	\$ 2,330.00	\$ 1,907.36	81.86%
Servi-limpia.	1	\$ 78,474.39	\$ 62,502.41	79.65%
Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal.	1	\$ 106,778.76	\$ 106,778.76	100.00%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán.	1	\$ 4,667.94	\$ 3,103.42	66.48%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.	1	\$ 33,464.37	\$ 21,432.17	64.04%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán.	1	\$ 3,338.37	\$ 2,167.61	64.93%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán.	1	\$ 17,272.59	\$ 10,602.99	61.39%
TOTAL	9	\$ 305,807.67	\$ 244,615.94	79.99%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).



Gráfica 1.41. Porcentaje de la muestra correspondiente a la Tercera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Universo. Se define como la totalidad de ingresos que percibe la Entidad Fiscalizada.

Población. Se define como el conjunto completo de datos del que se selecciona una muestra y sobre el que el auditor desea alcanzar conclusiones.

Muestra. Se define como la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría.

De los resultados de la fiscalización realizada al Fondo de Participaciones y Recursos Propios; y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que fueron entregados al H. Congreso del Estado de Yucatán, detallados en el primer párrafo de esta apartado, se emitieron en su conjunto un total de **1,451 observaciones** que representa un monto observado preliminar de **991,730.04 miles de pesos**, monto que en su detalle individual por auditoría se contiene en cada uno de los Informes Individuales que integran esta tercer entrega de resultados de la fiscalización a la cuenta pública 2020, importe observado que representa el **24.18%** del total de la muestra auditada de la tercera entrega.

Tabla 1.42. Representatividad de las Observaciones sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.

		Porcentaje de las Observaciones respecto a la Muestra Auditada
Muestra Auditada	\$ 4,101,077.58	
Monto Observaciones Preliminares	\$ 991,730.04	24.18%

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Representatividad de las Observaciones		
Monto con observaciones	\$ 991,730.04	24.18%
Monto sin observaciones	\$ 3,109,347.54	75.82%

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.42. Porcentaje con Observaciones sobre la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Durante el proceso de fiscalización correspondiente a esta tercera entrega de Informes Individuales, las Entidades Fiscalizadas proporcionaron información y/o documentación con la que pretendieron solventar las observaciones, derivado del análisis y valoración a las justificaciones y aclaraciones presentadas, las Entidades Fiscalizadas del total de **1,451** observaciones preliminares lograron solventar **80** observaciones; parcialmente solventaron **553** observaciones y no solventaron **818** observaciones; resultando en este proceso de fiscalización un total de **1,371** observaciones finales para Informes Individuales, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 1.43. Observaciones de la Fiscalización a nivel clasificador de Entidades.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
PODER LEGISLATIVO.	0	0	0	0	0
PODER EJECUTIVO.	118	19	54	45	99
Administración Pública centralizada.	12	3	8	1	9
Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.	7	3	4	0	4
Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero.	2	0	2	0	2
MicroYuc Productivo.	2	0	1	1	2
Consejería Jurídica.	1	0	1	0	1

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
Organismo público desconcentrado.	1	1	0	0	0
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	1	1	0	0	0
Administración pública paraestatal.	105	15	46	44	90
E.P.E.M.	0	0	0	0	0
Sistema Tele Yucatán, SA de CV	0	0	0	0	0
F.P.	9	2	0	7	7
Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán.	0	0	0	0	0
Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán.	2	0	0	2	2
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán.	7	2	0	5	5
O.P.D.	96	13	46	37	83
Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.	14	3	5	6	11
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.	6	2	3	1	4
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán.	12	1	8	3	11
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.	5	1	4	0	4
Otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.	3	0	2	1	3
Universidad Tecnológica Metropolitana.	12	4	6	2	8
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán.	15	0	0	15	15
Instituto Yucateco de Emprendedores.	1	0	0	1	1
Programa de crédito y financiamiento Microyuc.	3	0	3	0	3
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.	2	0	1	1	2
Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco.	2	0	1	1	2
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.	1	0	1	0	1
Instituto Tecnológico Superior de Motul.	4	1	3	0	3
Instituto Tecnológico Superior de Progreso.	16	1	9	6	15
PODER JUDICIAL.	0	0	0	0	0
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán	0	0	0	0	0
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	11	3	6	2	8
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	11	3	6	2	8
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	40	9	8	23	31

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
Constitucionales .	15	4	7	4	11
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.	6	1	4	1	5
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	7	2	3	2	5
Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.	1	0	0	1	1
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	1	1	0	0	0
Por Ley.	25	5	1	19	20
Universidad Autónoma de Yucatán.	25	5	1	19	20
MUNICIPIOS	1192	43	442	707	1149
H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán.	26	4	16	6	22
H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán.	4	0	2	2	4
H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán.	25	0	0	25	25
H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán.	29	0	19	10	29
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.	17	2	11	4	15
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán (FISM-DF).	4	0	1	3	4
H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán.	21	5	11	5	16
H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán.	27	0	0	27	27
H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán.	30	0	0	30	30
H. Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán.	20	0	18	2	20
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán (FISM-DF).	4	0	3	1	4
H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán.	23	0	0	23	23
H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán.	15	0	12	3	15
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán.	14	0	7	7	14
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán (FISM-DF).	1	0	0	1	1
H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán.	27	4	16	7	23
H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.	22	0	9	13	22
H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán.	20	0	11	9	20
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán (FISM-DF).	11	0	0	11	11
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.	3	0	0	3	3
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán (FISM-DF).	6	0	5	1	6
H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.	28	0	18	10	28
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán (FISM-DF).	21	0	0	21	21
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán (FISM-DF).	4	0	1	3	4
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán (FISM-DF).	3	0	3	0	3
H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán.	5	0	0	5	5

CAPÍTULO 1
RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y
DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán.	19	0	6	13	19
H. Ayuntamiento de Mocoohá, Yucatán.	19	0	9	10	19
H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán.	23	0	15	8	23
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán (FISM-DF).	16	0	0	16	16
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán.	26	0	0	26	26
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán (FISM-DF).	12	0	0	12	12
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.	15	2	7	6	13
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán (FISM-DF).	4	3	1	0	1
H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán.	25	0	15	10	25
H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán.	26	3	13	10	23
H. Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán.	16	0	0	16	16
H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán.	17	1	12	4	16
H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán.	25	1	15	9	24
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán (FISM-DF).	13	0	0	13	13
H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán.	21	0	13	8	21
H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.	19	4	9	6	15
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán (FISM-DF).	13	0	5	8	13
H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán.	21	1	11	9	20
H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán.	24	1	12	11	23
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán.	22	0	0	22	22
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán (FISM-DF).	8	0	0	8	8
H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán.	34	0	0	34	34
H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán.	35	0	7	28	35
H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.	33	0	9	24	33
H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán.	23	2	15	6	21
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán.	20	0	16	4	20
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán (FISM-DF).	6	0	5	1	6
H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán.	27	0	7	20	27
H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán.	20	0	12	8	20
H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.	21	0	0	21	21
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán.	12	1	2	9	11
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán (FISM-DF).	12	0	1	11	12
H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán.	35	1	26	8	34
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán (FISM-DF).	6	0	0	6	6
H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán.	22	0	0	22	22
H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán.	20	0	12	8	20
H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.	24	5	10	9	19
H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán.	21	3	14	4	18
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.	26	0	0	26	26

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones finales para Informes Ind.
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán (FISM-DF).	1	0	0	1	1
PARAMUNICIPALES	90	6	43	41	84
Abastos de Mérida.	8	0	6	2	8
Central de Abasto de Mérida.	4	0	3	1	4
Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc".	9	1	4	4	8
Servi-limpia.	24	1	14	9	23
Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal.	3	2	1	0	1
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán.	15	0	4	11	15
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.	10	2	5	3	8
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán.	7	0	2	5	7
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán.	10	0	4	6	10
TOTAL	1451	80	553	818	1371

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.44. Número de Observaciones y montos observados por Entidades Fiscalizadas

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
PODER LEGISLATIVO.	0	\$ -
PODER EJECUTIVO.	118	\$ 47,759.89
Administración Pública centralizada.	12	\$ 1,735.32
Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.	7	\$ 1,735.32
Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero.	2	\$ -
MicroYuc Productivo.	2	\$ -
Consejería Jurídica.	1	\$ -
Organismo público desconcentrado.	1	\$ -
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	1	\$ -
Administración pública paraestatal.	105	\$ 46,024.56
E.P.E.M.	0	\$ -
Sistema Tele Yucatán, SA de CV	0	\$ -
F.P.	9	\$ 16,195.41

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán.	0	\$ -
Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán.	2	\$ -
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán.	7	\$ 16,195.41
O.P.D.	96	\$ 29,829.15
Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.	14	\$ 1,295.87
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.	6	\$ 2,193.73
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán.	12	\$ 3,304.25
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.	5	\$ 4,427.83
Otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.	3	\$ -
Universidad Tecnológica Metropolitana.	12	\$ 10,130.76
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán.	15	\$ 2,223.32
Instituto Yucateco de Emprendedores.	1	\$ -
Programa de crédito y financiamiento Microyuc.	3	\$ -
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.	2	\$ -
Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco.	2	\$ -
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.	1	\$ -
Instituto Tecnológico Superior de Motul.	4	\$ 2,729.53
Instituto Tecnológico Superior de Progreso.	16	\$ 3,523.86
PODER JUDICIAL.	0	\$ -
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán	0	\$ -
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	11	\$ 1,474.57
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	11	\$ 1,474.57
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	40	\$ 17,192.04
Constitucionales .	15	\$ 1,043.38
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.	6	\$ 593.73
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	7	\$ 449.65
Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.	1	\$ -

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	1	\$ -
Por Ley.	25	\$ 16,148.66
Universidad Autónoma de Yucatán.	25	\$ 16,148.66
MUNICIPIOS	1192	\$ 854,069.94
H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán.	26	\$ 10,007.53
H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán.	4	\$ 36,391.50
H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán.	25	\$ 10,683.40
H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán.	29	\$ 5,624.42
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.	17	\$ 4,195.01
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán (FISM-DF).	4	\$ 1,243.03
H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán.	21	\$ 7,783.94
H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán.	27	\$ 7,885.62
H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán.	30	\$ 9,560.07
H. Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán.	20	\$ 8,162.83
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán (FISM-DF).	4	\$ 15,934.53
H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán.	23	\$ 9,494.58
H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán.	15	\$ 5,551.36
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán.	14	\$ 2,588.71
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 18,691.29
H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán.	27	\$ 8,425.63
H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.	22	\$ 11,159.48
H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán.	20	\$ 8,380.78
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán (FISM-DF).	11	\$ 16,167.77
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.	3	\$ 33,403.55
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán (FISM-DF).	6	\$ 7,591.09
H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.	28	\$ 8,505.31
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán (FISM-DF).	21	\$ 23,411.78
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán (FISM-DF).	4	\$ 5,299.24
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán (FISM-DF).	3	\$ 15,217.31
H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán.	5	\$ 20,392.90
H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán.	19	\$ 12,288.93
H. Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán.	19	\$ 4,440.50
H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán.	23	\$ 5,433.86
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán (FISM-DF).	16	\$ 24,755.32
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán.	26	\$ 16,440.10
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán (FISM-DF).	12	\$ 39,978.43
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.	15	\$ 6,188.52

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán (FISM-DF).	4	\$ 2,509.62
H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán.	25	\$ 7,585.92
H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán.	26	\$ 6,902.02
H. Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán.	16	\$ 4,972.73
H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán.	17	\$ 6,156.80
H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán.	25	\$ 6,355.93
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán (FISM-DF).	13	\$ 18,749.32
H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán.	21	\$ 5,297.62
H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.	19	\$ 2,867.74
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán (FISM-DF).	13	\$ 14,319.22
H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán.	21	\$ 5,371.42
H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán.	24	\$ 14,007.73
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán.	22	\$ 6,006.20
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán (FISM-DF).	8	\$ 3,397.16
H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán.	34	\$ 14,305.47
H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán.	35	\$ 6,548.77
H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.	33	\$ 8,138.67
H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán.	23	\$ 13,640.06
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán.	20	\$ 6,021.49
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán (FISM-DF).	6	\$ 19,994.42
H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán.	27	\$ 4,562.01
H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán.	20	\$ 18,835.57
H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.	21	\$ 21,551.42
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán.	12	\$ 1,387.81
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán (FISM-DF).	12	\$ 21,480.00
H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán.	35	\$ 18,307.66
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán (FISM-DF).	6	\$ 15,642.20
H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán.	22	\$ 6,664.86
H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán.	20	\$ 11,791.94
H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.	24	\$ 57,261.80
H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán.	21	\$ 21,162.74
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.	26	\$ 18,501.26
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 42,494.08
PARAMUNICIPALES	90	\$ 71,233.60
Abastos de Mérida.	8	\$ 2,153.07
Central de Abasto de Mérida.	4	\$ 492.01
Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc".	9	\$ 1,414.13
Servi-limpia.	24	\$ 59,340.72

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)
Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal.	3	\$ -
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán.	15	\$ 2,026.52
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.	10	\$ 973.63
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán.	7	\$ 311.40
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán.	10	\$ 4,522.11
TOTAL	1451	\$ 991,730.04

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.45. Observaciones preliminares recurrentes derivadas de las Auditorías de Cumplimiento Financiero correspondientes a la Tercera Entrega de Informes Individuales por Entidades Fiscalizadas.

Poder Ejecutivo (Administración Pública Centralizada)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
	Participaciones	
Adquisiciones	5	\$ 1,624.32
Control Interno	2	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1	\$ 111.00
Total	8	\$ 1,735.32

Poder Ejecutivo (Organismo Público Desconcentrado)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
	Participaciones	
Control Interno	1	\$ -
Total	1	\$ -

Poder Ejecutivo (Administración Pública Paraestatal; F.P.)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
	Participaciones	
Cuentas por Cobrar	3	\$ -

Poder Ejecutivo (Administración Pública Paraestatal; F.P.)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
Cuentas por Pagar	1	\$ 8,808.44
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	1	\$ -
Estados Financieros	2	\$ -
Retenciones y Contribuciones por Pagar	2	\$ 7,386.98
Total	9	\$ 16,195.41

Poder Ejecutivo (Administración Pública Paraestatal; O.P.D.)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
Participaciones		
Adquisiciones	29	\$ 7,342.35
Almacenes	2	\$ 170.60
Bienes Muebles e Inmuebles	3	\$ 163.09
Control Interno	11	\$ -
Cuentas por Cobrar	5	\$ 8,433.24
Cuentas por Pagar	5	\$ 2,523.67
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	8	\$ -
Cumplimiento del Presupuesto de Egresos	1	\$ 2,729.53
Efectivo y Equivalentes	5	\$ 1,507.13
Expedientes	1	\$ -
Ingresos	3	\$ -
Inventarios	1	\$ 59.93
Patrimonio	2	\$ -
Reglas de Operación	1	\$ -
Retenciones y Contribuciones por Pagar	7	\$ 5,214.41
Servicios Personales	6	\$ 1,685.20
Total	90	\$ 29,829.15

Organismo Público Descentralizado No Sectorizado		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
Participaciones		
Adquisiciones	8	\$ 549.53
Almacenes	1	\$ -
Bienes Muebles e Inmuebles	1	\$ -



Organismo Público Descentralizado No Sectorizado		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
Control Interno	1	\$ 925.04
Total	11	\$ 1,474.57

Organismos Autónomos Constitucionales		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
Participaciones		
Adquisiciones	2	\$ 392.29
Bienes Muebles e Intangibles	1	\$ 201.44
Control Interno	4	\$ -
Cuentas por Cobrar	1	\$ -
Cuentas por Pagar	2	\$ 271.91
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	2	\$ -
Efectivo y Equivalentes	1	\$ 177.73
Estados Financieros	1	\$ -
Servicios Personales	1	\$ -
Total	15	\$ 1,043.38

Organismos Autónomos Por Ley		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
Participaciones		
Adquisiciones	16	\$ 16,148.66
Control Interno	8	\$ -
Obras por Contrato	1	\$ -
Total	25	\$ 16,148.66

Municipios		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
Participaciones		
Adquisiciones, Arrendamiento y/o Servicios	39	\$ 11,995.01
Control Interno	48	\$ -
Cumplimiento de la Ley de Ingresos	46	\$ -

Municipios		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	48	\$ -
Cumplimiento del Presupuesto de Egresos	45	\$ -
Destino de los Recursos	24	\$ 9,678.51
Deuda Pública	3	\$ 1,940.35
Registro e Información Financiera de las Operaciones	560	\$ 281,227.82
Servicios Personales	71	\$ 18,138.69
Transferencia de los Recursos	4	\$ -
Total	888	\$ 322,980.38

Municipios		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
	FISM-DF	
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios	15	\$ 11,547.02
Destino de los Recursos	23	\$ 26,993.95
Registro e Información Financiera de las Operaciones	119	\$ 184,357.40
Transferencia de los Recursos	2	\$ 1,315.38
Total	159	\$ 224,213.76

Paramunicipales		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
	Participaciones	
Armonización Contable	1	\$ -
Control Interno	9	\$ -
Cumplimiento de la Ley de Ingresos	8	\$ -
Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	6	\$ -
Cumplimiento del Presupuesto de Egresos	5	\$ -
Destino de los Recursos	1	\$ 1,273.36

Paramunicipales		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
Registro e Información Financiera de las Operaciones	47	\$ 58,839.99
Servicios Personales	11	\$ 11,120.25
Transferencia de Recursos	2	\$ -
Total	90	\$ 71,233.60

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 1.45. Observaciones preliminares recurrentes derivadas de las Auditorías de Inversión Pública correspondientes a la Tercera Entrega de Informes Individuales por Entidades Fiscalizadas.

Municipios		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
	FISM-DF	
Destino de los Recursos	35	\$ 115,513.58
Gastos Indirectos	7	\$ 5,228.11
Inversión Pública	2	\$ -
Obras y Acciones Sociales por Contrato	101	\$ 186,134.11
Total	145	\$ 306,875.80

Tabla 1.46. Observaciones preliminares recurrentes derivadas de las Auditorías de Desempeño correspondientes a la Tercera Entrega de Informes Individuales por Entidades Fiscalizadas.

Poder Ejecutivo (Administración Pública Centralizada)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
	Participaciones	
Eficacia	2	\$ -
Eficiencia	2	\$ -
Total	4	\$ -



Poder Ejecutivo (Administración Pública Paraestatal; O.P.D.)		
Tipo de Observación	No de Observaciones Preliminares	Monto Observado
	Participaciones	
Economía	2	\$ -
Eficacia	2	\$ -
Eficiencia	2	\$ -
Total	6	\$ -

Gráfica 1.43. Porcentaje con Observaciones al Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.



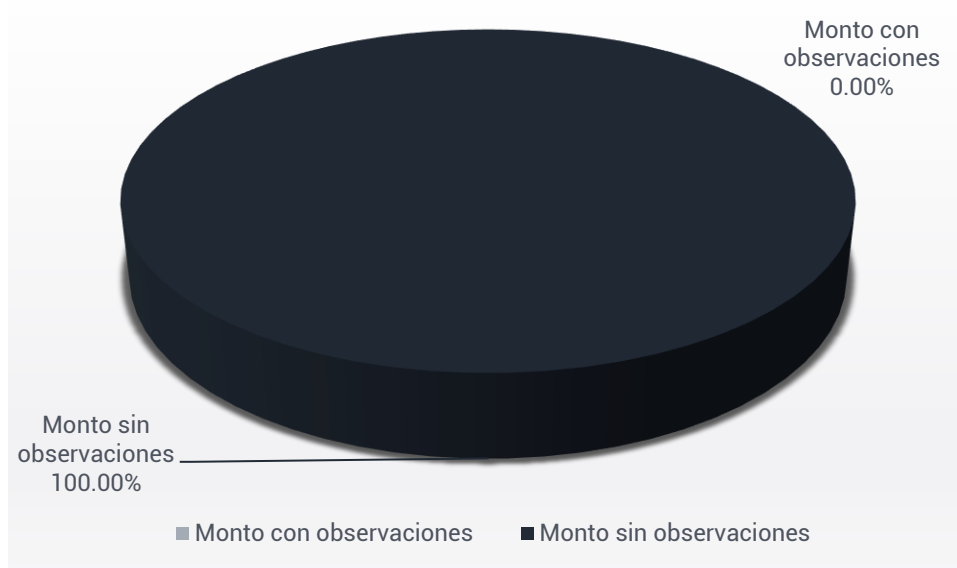
FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.44. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.45. Porcentaje con Observaciones a los Organismos Públicos Desconcentrados del Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.46. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.47. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo (E.P.E.M.) sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.48. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo (F.P.) sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.



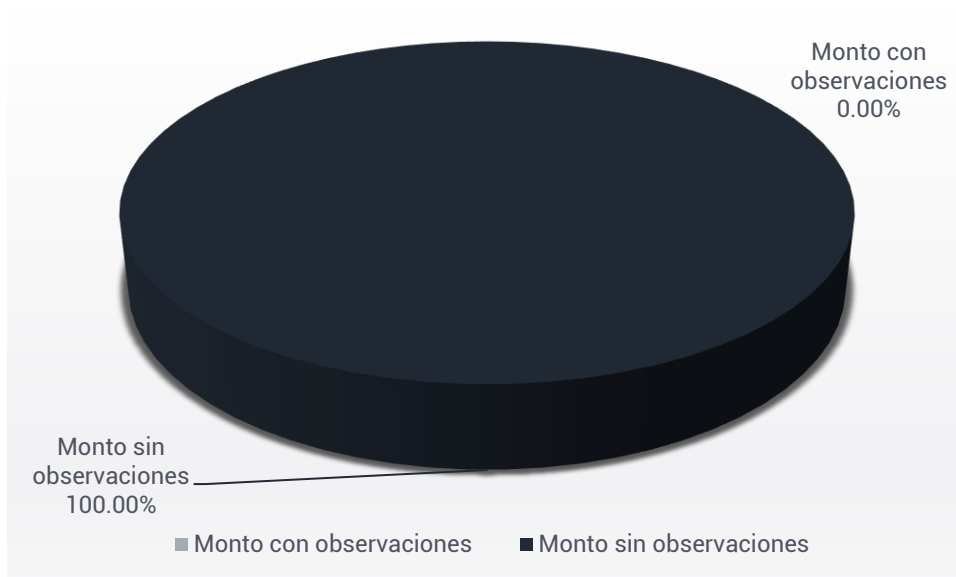
FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.49. Porcentaje con Observaciones a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo (O.P.D.) sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

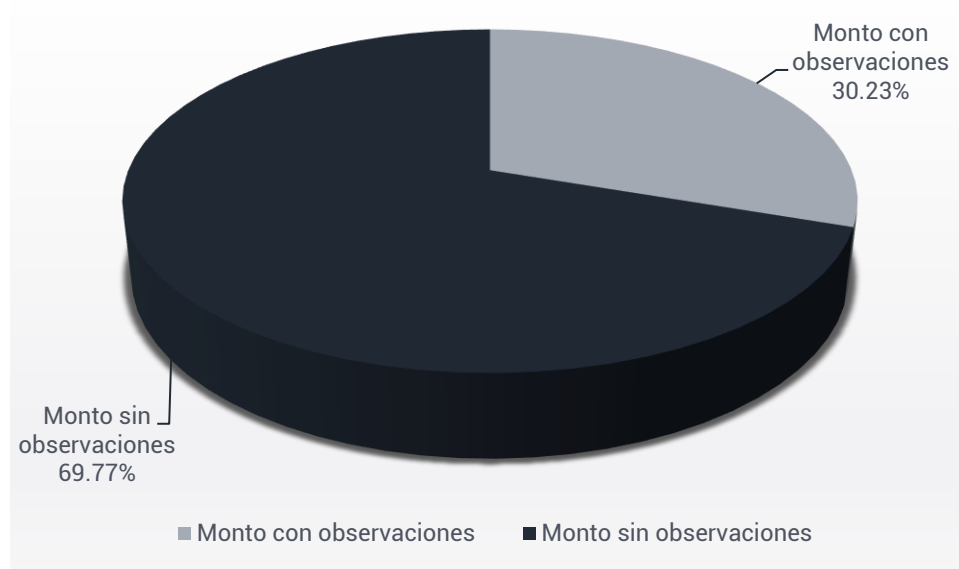
Gráfica 1.50. Porcentaje con Observaciones al Poder Judicial sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

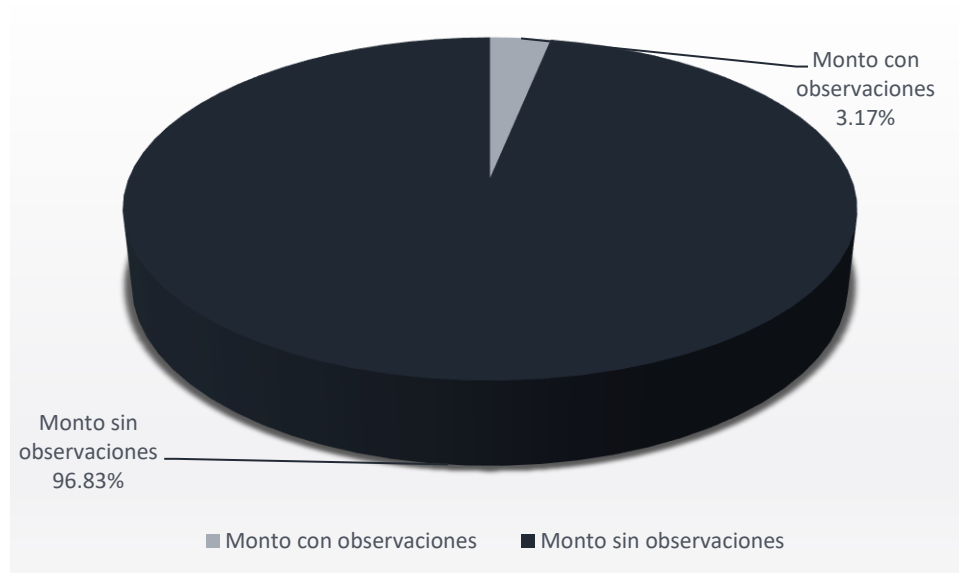


Gráfica 1.51. Porcentaje con Observaciones a los Organismos Públicos Descentralizados No Sectorizados sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.52. Porcentaje con Observaciones a los Organismos Autónomos sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1.53. Porcentaje con Observaciones a los Organismos Autónomos Constitucionales sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.

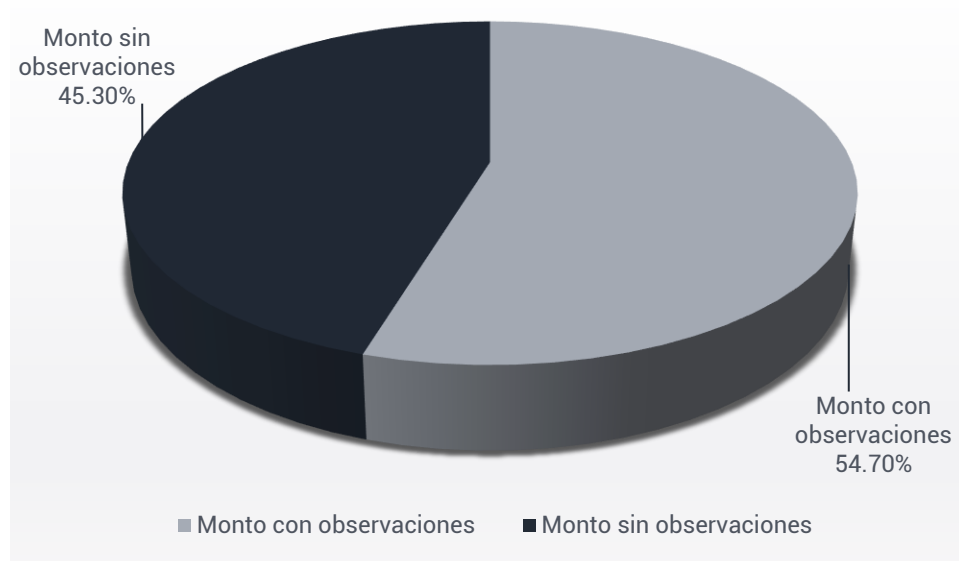


Gráfica 1.54. Porcentaje con Observaciones a los Organismos Autónomos Por Ley sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.

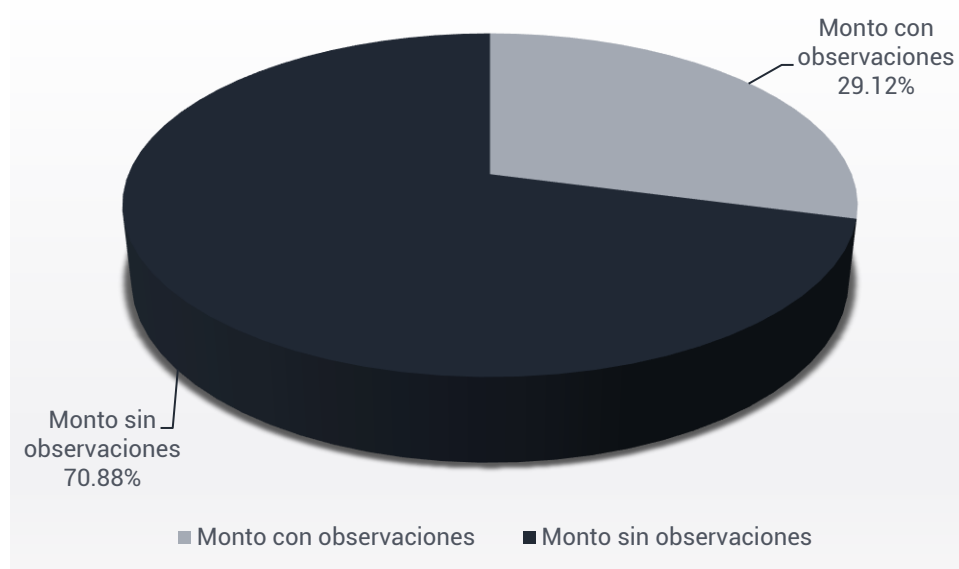




Gráfica 1.55. Porcentaje con Observaciones a los Municipios sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.



Gráfica 1.56. Porcentaje con Observaciones a los Paramunicipales sobre la muestra auditada de la Tercera Entrega.



**CAPÍTULO 2.
Áreas claves con riesgo
identificadas en la fiscalización.**

Cuenta Pública 2020

CAPÍTULO 2.

Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.

2.1. Las áreas de riesgo y su identificación.

2.1.1. Concepto de riesgo y la importancia de su identificación.

Debido a que las Entidades Fiscalizadas manejan recursos del erario público, deben transparentar el uso del mismo, el cual debe ser ejercido de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con la finalidad de que el presupuesto ejercido se ejecute de acuerdo a lo planeado y se destine al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, teniendo como beneficiarios a los integrantes de la sociedad; dichas Entidades Fiscalizadas deben efectuar las actividades necesarias para prevenir, detectar y administrar de forma eficiente cualquier riesgo que se pueda presentar con motivo del servicio público que realizan.

Para una mayor comprensión, se señala que de acuerdo a la Norma Profesional de Auditoría del SNF No. 12¹, se conoce como riesgo a todo evento adverso e incierto, externo o interno, que, derivado de la combinación de su probable ocurrencia y el posible impacto, pueda obstaculizar o impedir el logro de los objetivos y metas institucionales. El riesgo se puede presentar en todas las operaciones de cualquier de las Entidades Fiscalizadas y, en caso de materializarse, puede tener consecuencias o efectos negativos afectando sus objetivos o metas.

Los resultados que se obtienen del proceso de fiscalización, permiten que las Entidades Fiscalizadas identifiquen los riesgos, problemas, debilidades y/o áreas de oportunidad encontradas, lo que favorece la aplicación de las medidas correctivas, preventivas o de mejora necesarias para lograr una mayor eficacia en el cumplimiento de sus objetivos,

¹ Norma Profesional del SNF que se basa en la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) No. 12, "El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – Marcando la Diferencia en la Vida de los Ciudadanos", formulada por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La Norma Profesional de Auditoría del SNF (NPASN) 12 es una versión adaptada al contexto nacional y objetivos estratégicos del SNF, de conformidad con el acuerdo de los miembros del Sistema, durante su Tercera Reunión, celebrada el 23 de octubre de 2012, en la Ciudad de México.

metas, proyectos y programas, así como diagnosticar e implementar acciones de prevención, control, disuasión y, en su caso, sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Por lo anterior, se precisa que de acuerdo al contenido del MICI², el cual fue emitido durante la Quinta Reunión Plenaria del SNF en 2014, como un modelo general de control interno para que sea adoptado y aplicado en las instituciones públicas de los diferentes órdenes de gobierno (aunque no de forma obligatoria, sino como una herramienta que les ayude a tener un adecuado control de sus operaciones), que les permita redefinir el esquema de la evaluación del control interno, fortalecer el proceso de administración de riesgos y optimizar el relativo al Comité de Control y Desempeño Institucional, se observa que el desarrollo nacional es el eje rector de las políticas públicas en México, ya que busca generar condiciones de bienestar social, lo que se logra mediante la ejecución de una adecuada programación, seguimiento y control de los recursos públicos, que favorezca a que las instituciones públicas cumplan con su objeto de creación, acorde a las directrices de transparencia que reflejen cómo se ejerció el presupuesto, propiciando una rendición de cuentas adecuada y previniendo actos de corrupción, lo que permitirá que las Entidades Fiscalizadas cumplan como se debe con las atribuciones que le fueron encomendadas por mandato constitucional o legal.

Es importante mencionar, que desde el 2013 el SNF impulsó a las instituciones públicas (incluyendo a los municipios), para que establezcan, actualicen y mejoren continuamente sus sistemas de control interno, con el fin de que éstos adopten el MICI y con ello mejoren sus funciones y la gestión gubernamental, que incida en la prevención y/o erradicación de la corrupción, en el desarrollo de un sistema integral y efectivo para la rendición de cuentas, que favorezca la eficiencia de sus operaciones, el manejo transparente de los recursos públicos y la confianza en el desempeño de los servidores públicos. De conformidad con lo señalado previamente, se destaca la importancia de que las Entidades Fiscalizadas implementen un sistema de control interno efectivo que incida en la consecución de los objetivos institucionales. Acorde al MICI se puede concluir que el "control interno" es un proceso que se efectúa con la finalidad de cumplir con los objetivos de las instituciones públicas y para lograr el manejo responsable,

²El MICI² es el documento acordado en el seno del SNF, el cual es aplicable a toda institución del sector público, independientemente del orden de gobierno (federal, estatal o municipal), al Poder al que pertenezca (Ejecutivo, Legislativo o Judicial u Órganos Constitucionales Autónomos) y en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

eficiente y adecuado de los recursos públicos, incidiendo en la prevención de la corrupción.

Los objetivos institucionales (y los riesgos relacionados) pueden ser clasificados en una o más de las categorías siguientes:

- Operación: Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- Información: Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.
- Cumplimiento: Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas.

El MICI determina los lineamientos para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las Entidades Fiscalizadas, lo que permite identificar si dicho control es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos institucionales señalados previamente, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos corruptos. Es importante destacar que las Entidades Fiscalizadas deben tener un control interno que sea acorde a su creación, a su naturaleza jurídica y de conformidad a las disposiciones normativas, que les permita cumplir con los objetivos y metas para los cuales fueron creadas. Asimismo, es indispensable señalar que dichas Entidades deben diseñar sus políticas y procedimientos que se ajusten a las disposiciones jurídicas y a sus circunstancias específicas.

2.1.2. Riesgos identificados por tipo de auditoría.

Las Entidades Fiscalizadas deben considerar todas las interacciones significativas dentro de la institución y con las partes externas, cambios en su entorno interno y externo para identificar riesgos en toda la institución. Los factores de riesgo interno pueden incluir la compleja naturaleza de los programas de la institución, su estructura organizacional, perfiles de puestos, capacidades de los servidores públicos o el uso de nueva tecnología en los procesos operativos. Los factores de riesgo externo pueden incluir leyes, regulaciones o normas profesionales nuevas o reformadas, inestabilidad económica o desastres naturales potenciales. Deben considerar esos factores a nivel institución, a fin de identificar de manera completa los riesgos que afectan el logro de los objetivos.

Como resultado de la implementación del control interno, se minimizan los riesgos, se reduce la probabilidad de actos de corrupción y fraudes, considerando la integración de las TIC³ a los procesos, respaldando la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, consolidando los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Para la ejecución de las auditorías se aplican procedimientos, los cuales permiten identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Las áreas de oportunidad pueden surgir de circunstancias positivas, las cuales se pueden aprovechar favorablemente para alcanzar un resultado planeado, por ejemplo: el logro de objetivos institucionales, mejorar la calidad y eficiencia de los servicios públicos otorgados, reducir costos de producción, entre otros. Las acciones para abordar las oportunidades también pueden incluir la consideración de los riesgos asociados. El riesgo es el efecto de la incertidumbre y dicha incertidumbre puede tener efectos positivos o negativos, una desviación positiva que surge de un riesgo puede proporcionar una oportunidad, pero no todos los efectos positivos del riesgo tienen como resultado oportunidades. Abordar los riesgos como las oportunidades establecen una base para lograr el cumplimiento de los objetivos, alcanzar mejores resultados y prevenir los efectos negativos.

Resulta importante comprender el manejo del riesgo, ya que implica conocer con más detalle y precisión el proceso que realiza cada área o unidad administrativa en un ente fiscalizable e identificar las causas y efectos que lo originaron, tal y como se muestra en el diagrama siguiente:

Imagen 2.1. Diagrama causa-efecto



Fuente: Elaborado por la ASEY.

³ Las TIC son los procesos de información habilitados con la tecnología.

Aunado a lo anterior, es importante definir cada tipo de riesgos para poder identificarlos en cada uno de los procesos que realiza el ente fiscalizador, los cuales son los siguiente:

Riesgo Estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Riesgo de Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

Riesgo Operativo: Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

Riesgo Financiero: Se relaciona con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

Riesgo de Cumplimiento: Se asocia con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgo de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

A continuación, de acuerdo a los procedimientos de fiscalización, podemos determinar las áreas claves, las cuales se traducen en áreas de oportunidad, identificando el tipo de riesgo, la causa que lo origina, así como el impacto que pueden generar, lo cual se representa en las tablas siguientes:

2.1.2.1. Auditorías de cumplimiento financiero a municipios.

Tabla 2.1. Riesgos identificados.

Área clave de riesgo	Factores Internos de Riesgo Deficiencia en la implementación de:	Tipo de Riesgo	Impacto
Control Interno	Normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos, código de ética, código de conducta, entre otros).	Riesgo Estratégico Riesgo Operativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento en el alcance de las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Plan de Desarrollo Estatal. 2. Obtención de altos niveles de opacidad en los procesos operativos de la institución para el logro de los objetivos institucionales establecidos. 3. Afectaciones en la eficacia y eficiencia de las operaciones con respecto al logro de los objetivos institucionales. 4. Obtención de información con niveles bajos de confianza y oportuna para la toma de decisiones en los procesos operativos. 5. Sanciones por incumplimiento de la normativa aplicable. 6. Afectaciones en el bienestar de la ciudadanía al no precisar y direccionar el uso de los recursos públicos hacia el logro de los objetivos que se establecen en los Planes Municipales de Desarrollo. 7. Probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abusos, desperdicios y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y el uso de los recursos públicos.
	Comité o grupo de trabajo en materia de control interno para el seguimiento de asuntos relacionados con cada área que la integran y los avances obtenidos.	Riesgo Estratégico Riesgo Operativo	
	Establecer un área o grupo de trabajo que coordine las actividades del Sistema de Control Interno, estableciendo la normativa para su operación y funcionamiento, de acuerdo con las características del municipio, continuidad de los procesos de control.	Riesgo Estratégico Riesgo Operativo	
	Manual o documento formal en el que se señalen la estructura organizacional, facultades y atribuciones de las áreas, delegación de funciones.	Riesgo Estratégico Riesgo Operativo	
	Políticas y un programa de capacitación y actualización para los servidores públicos.	Riesgo Estratégico Riesgo Operativo	
	Programa de trabajo de control interno enfocado a los procesos sustantivos, relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo o Plan Estratégico.	Riesgo Estratégico Riesgo Operativo	
	Comité de Administración de Riesgos, regulado formalmente, mediante un manual de integración, reglas o lineamientos de operación.	Riesgo Estratégico Riesgo Operativo	
	Controles que permitan generar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.	Riesgo Estratégico Riesgo Operativo	

Área clave de riesgo	Factores Internos de Riesgo Deficiencia en la implementación de:	Tipo de Riesgo	Impacto
Transferencia de Recursos	Falta de controles que permitan mejorar el proceso de notificación a la SAF respecto de la apertura de las cuentas bancarias correspondientes a Participaciones, Propios y Aportaciones.	Riesgo Estratégico Riesgo de Cumplimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Imposibilidad de recepción del recurso transferido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) al no realizar el proceso de apertura de cuentas bancarias. 2. Atraso en la recepción del recurso transferido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) por el registro inoportuno de las aperturas de cuentas bancarias. 3. Sanciones y multas por la falta de justificación y comprobación por no realizar e identificar los reintegros del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF). 4. Opacidad en la trazabilidad y ejercicio del recurso del (FISM-DF).
Registro e información financiera de las operaciones	Deficiencia en la documentación que permita identificar los reintegros del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).	Riesgo Financiero	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuenta con el Manual de Contabilidad o que no esté alineado con las operaciones de la Entidad Fiscalizada. 2. No se realizan los registros de los momentos contables del egreso: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. 3. No se realizan los registros de los momentos contables del ingreso: estimado, modificado, devengado y recaudado. 4. No se realiza el registro contable automático y por única vez de las operaciones realizadas. 5. Las notas de los estados financieros no se generan de manera periódica. 6. Poca fiabilidad en el registro de los inventarios. 7. Exceso de pagos en efectivo en las operaciones realizados por la Entidad Fiscalizada.
	Falta de cumplimiento del marco normativo con respecto a la elaboración del Manual de Contabilidad	Riesgo Cumplimiento Riesgo Financiero	
	Falta de cumplimiento del marco normativo con respecto al registro de los momentos contables del egreso: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.	Riesgo Cumplimiento Riesgo Financiero	
	Falta de cumplimiento del marco normativo con respecto al registro de los momentos contables del ingreso: estimado, modificado, devengado y recaudado.	Riesgo Cumplimiento Riesgo Financiero	
	Falta de cumplimiento del marco normativo con respecto al registro contable automático y por única vez de las operaciones realizadas.	Riesgo Cumplimiento Riesgo Financiero	
	Deficiencia en la identificación de la periodicidad de las notas de los estados financieros.	Riesgo Cumplimiento Riesgo Financiero	
	Deficiencia en el registro de los inventarios	Riesgo Operativo Riesgo Financiero	
	Falta de implementación de programas que agilicen los pagos de manera electrónica mediante el abono a cuenta de los beneficiarios.	Riesgo Cumplimiento Riesgo Operativo Riesgo Financiero	

Área clave de riesgo	Factores Internos de Riesgo Deficiencia en la implementación de:	Tipo de Riesgo	Impacto
Registro e información financiera de las operaciones	Falta de evidencia en la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios.	Riesgo Cumplimiento Riesgo Operativo Riesgo Financiero	8. Opacidad en la Entrega de ayudas y subsidios .
	Deficiencia en las obligaciones de transparencia en lo referente a la difusión de: la Ley de Ingresos y de la cuenta pública a la población en general. Deficiencia en el registro contable y presupuestalmente de los ingresos debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.	Riesgo Cumplimiento Riesgo Financiero	9. Opacidad en la publicación de la Ley de Ingresos y de la Cuenta Pública a la población en general. 10. Opacidad en el registro contable y presupuestal de los ingresos de conformidad con el clasificador por fuente de financiamiento.
	Deficiencia en el proceso de emisión del CFDI de los ingresos.	Riesgo Cumplimiento Riesgo Operativo Riesgo Financiero	11. Generación de CFDI's por ingresos percibidos que no están alineados en el Código Fiscal de la Federación y en la Guía de Llenado del Anexo 20.
	Deficiencias en el proceso de cobro de los ingresos recaudados en relación a los programados en la Ley de Ingresos aprobada.	Riesgo Cumplimiento Riesgo Operativo Riesgo Financiero	12. Generación de diferencias entre los Ingresos Recaudados y los considerados en la Ley de Ingresos Aprobada.
	Deficiencia en el control y archivo de CFDI en relación con su vigencia (cancelados).	Riesgo Cumplimiento Riesgo Operativo Riesgo Financiero	13. Se integren CFDI's Cancelados como parte de la documentación soporte de las pólizas contables.
	Deficiencia en el control y registro de las operaciones por pago a proveedores y contratistas (pagos duplicados).	Riesgo Operativo Riesgo Financiero	14. Gastos pagados más de una vez, amparados por el mismo comprobante.
	Falta de evidencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	Riesgo Cumplimiento Riesgo Operativo Riesgo Financiero	15. Egresos pagados sin documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados.
	Deficiencia en el proceso de pagos por concepto de servicios personales (realizados en efectivo).	Riesgo Cumplimiento Riesgo Operativo Riesgo Financiero	16. Falta de certidumbre en las remuneraciones de los trabajadores a los que se les paga en efectivo.
	Falta de controles en el proceso de pago de nómina (recibos de nómina sin firma y carecen de CFDI).	Riesgo Cumplimiento Riesgo Operativo Riesgo Financiero	17. Egresos pagados sin documentación comprobatoria suficiente (sin CFDI o sin recibo de nómina firmada).

Área clave de riesgo

Factores Internos de Riesgo
Deficiencia en la implementación de:

Tipo de Riesgo

Impacto

<p>Registro e información financiera de las operaciones</p>	<p>Falta de controles en el proceso de contratación de despachos externos (sin contrato, en ocasiones carecen de especificaciones en cuanto a los servicios a prestar, condiciones, monto y entregables de servicio).</p> <p>Pago indebido de multas con recursos públicos.</p> <p>Falta de procesos administrativos que permitan obtener tabulador de sueldos actualizado y aprobado por el Cabildo.</p> <p>Falta de controles en los procesos de baja de personal (pagos indebidos de percepciones, por ser posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal).</p> <p>Deficiencia en el proceso de contratación del personal (contratos no suscritos por los trabajadores).</p> <p>Deficiencia en el proceso de pago y registro de nómina (diferencias entre el reporte acumulado de nóminas contra el registro contable).</p> <p>Falta de claridad en el proceso de asignación de plazas y sueldos autorizados (diferencias entre los sueldos pagados y los autorizados en el tabulador, diferencias entre las plazas asignadas y las autorizadas).</p> <p>Falta de controles que regulen la entrega de apoyos, padrón o listado de beneficiarios.</p>	<p>Riesgo Cumplimiento Riesgo Operativo Riesgo Financiero</p> <p>Riesgo Cumplimiento Riesgo Operativo Riesgo Financiero</p> <p>Riesgo Cumplimiento Riesgo Operativo</p> <p>Riesgo Operativo Riesgo Financiero</p> <p>Riesgo Operativo Riesgo Financiero</p> <p>Riesgo Operativo Riesgo de Cumplimiento</p>	<p>18. Contratación de servicios profesionales no justificados.</p> <p>19. Pago de servicios profesionales sin contrato que lo respalde.</p> <p>20. Falta de transparencia y conocimiento del servicio contratado.</p> <p>21. Falta de evidencia suficiente de los entregables contratados.</p> <p>22. Bajo o nulo impacto ocasionado por el servicio contratado.</p> <p>23. Pagos indebidos de accesorios con recursos públicos por atraso en el pago de las contribuciones.</p> <p>24. Pagos indebidos por la falta de tabuladores no autorizados por Cabildo.</p> <p>25. Pagos posteriores a personal que ya ha causado baja.</p> <p>26. Personal sin contrato firmado.</p> <p>27. Incongruencias entre las Nóminas registradas y el reporte del sistema de nómina.</p> <p>28. Discrecionalidad en el pago de los conceptos de sueldos sin apegarse al tabulador autorizado.</p> <p>29. Pago de personal que no aparece en la plantilla de personal autorizada.</p> <p>30. Entrega de apoyos a personas que no cumplen con el perfil de beneficiario.</p> <p>31. Entrega de apoyos simulados.</p> <p>32. Opacidad de los beneficiarios de los apoyos.</p>
---	--	--	--

Área clave de riesgo	Factores Internos de Riesgo Deficiencia en la implementación de:	Tipo de Riesgo	Impacto
Registro e información financiera de las operaciones	Falta del registro y contabilización de las depreciaciones.	Riesgo Financiero Riesgo de cumplimiento	33. Incumplimiento de la normativa establecida con respecto al registro de las depreciaciones de los bienes muebles de la Entidad Fiscalizada. 34. Falta de certidumbre en la información financiera de la Entidad Fiscalizada.
Destino de los Recursos	Falta de controles en el ejercicio de los recursos conforme al Presupuesto de Egresos autorizado.	Riesgo de Cumplimiento Riesgo Financiero	1. Ineficiencia en el ejercicio del recurso y falta de identificación de la trazabilidad. 2. Acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de las metas y objetivos anuales.
	Falta de controles que permitan verificar el ejercicio de los recursos al cierre del ejercicio (saldos o subejercicios en los estados financieros).	Riesgo Cumplimiento Riesgo Financiero	3. Carencia de controles en el cumplimiento del ejercicio de los recursos proporcionados como Participaciones y FISM-DF. 4. Representa la posibilidad de perder recursos por no tener un rumbo de acción definido y una planeación instaurada.
Servicios Personales	Deficiencia en los registros contables de pasivos derivados de las obligaciones fiscales y de seguridad social.	Riesgo Financiero	
	Carencia de pólizas contables del pago de obligaciones fiscales y de seguridad social.	Riesgo Financiero	1. Atraso significativo u omisión en el cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
	Deficiencia en los pagos provisionales normales y complementarios del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento, honorarios, sueldos y salarios, así como los papeles de trabajo de la determinación de acreditamientos y compensaciones efectuados contra el subsidio al empleo.	Riesgo de Cumplimiento Riesgo Financiero	2. Resolución del cobro de la contribución con sus accesorios por parte de la autoridad competente (embargo de cuentas bancarias por falta de pagos). 3. Pasivos laborales que no se encuentran reflejados en los estados financieros.
	Carencia de los pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo del Personal.	Riesgo Financiero	
	Carencia de los pagos realizados por cuotas de seguridad social.	Riesgo Financiero	

Área clave de riesgo

Factores Internos de Riesgo
Deficiencia en la implementación de:

Tipo de Riesgo

Impacto

	<p>Falta de cumplimiento del marco normativo con respecto a los procesos de licitación, adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios.</p> <p>Riesgo de Cumplimiento Riesgo Operativo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sanciones por el incumplimiento normativo y legal. 2. Falta de un departamento y comité de adquisiciones. 3. Opacidad en los procesos de adquisición y riesgos de incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios adquiridos. 4. Probabilidad de posible corrupción en los procesos de licitación de los bienes y servicios. 5. Precios por arriba del mercado y baja calidad de los bienes. 6. Mal manejo y desvío de recursos. 7. Posibles actos de corrupción y daño al erario público por la falta de documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (prestando atención especial a los archivos electrónicos XML y PDF de los CFDI).
<p>Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios</p>	<p>Deficiencia en el proceso de recepción, resguardo y archivo de los CFDI (carece de CFDI).</p> <p>Riesgo Financiero Riesgo Operativo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 8. Documentos que obligue a las partes involucradas a cumplir con sus obligaciones contractuales en los términos establecidos. 9. Atraso en la entrega del bien o servicio e imposibilidad de penalizar la entrega. 10. Incumplimiento en la entrega de los bienes adquiridos.
	<p>Falta de controles para la emisión de contratos por los bienes y servicios adquiridos (carece de contratos).</p> <p>Riesgo Cumplimiento</p>	<ol style="list-style-type: none"> 11. Corrupción entre funcionarios y proveedores de bienes y/o servicios. 12. Discrecionalidad y opacidad en la contratación de los proveedores.
	<p>Falta de cumplimiento del marco normativo con respecto a los procesos de adjudicación de acuerdo a los montos máximos.</p> <p>Riesgo Cumplimiento</p>	<p>Sanciones por incumplimientos normativos y legales de los procesos de contratación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Falta de registros contables patrimoniales en las altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles adquiridos. 14. Ausencia de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles. 15. Bienes muebles no localizados (desaparecidos o perdidos).
	<p>Deficiencia en el control de inventario de bienes muebles e inmuebles.</p> <p>Riesgo Operativo</p>	

Área clave de riesgo	Factores Internos de Riesgo Deficiencia en la implementación de:	Tipo de Riesgo	Impacto
Deuda Pública	Deficiencia en el proceso de comprobación de la contratación de deuda pública.	Riesgo Financiero Riesgo de Cumplimiento	1. Falta de aprobación por cabildo y cumplimiento de los mecanismos normativos establecidos para su contratación y afectación de manera negativa a la finanzas municipales. 2. Descontrol e incremento de la deuda pública. 3. Finanzas públicas negativas.
Cuentas por Cobrar	No se realizan los procesos de análisis de antigüedad de saldos.	Riesgo Financiero Riesgo Operativo	1. Inconsistencia en la recaudación de los recursos. 2. Gestiones de cobros ineficientes. 3. Generación e incremento de la cartera de clientes. 4. Estados financieros inconsistentes y probables saldos irreales.
Cuentas por Pagar	No se realizan los procesos de análisis de antigüedad de saldos.	Riesgo Financiero Riesgo Operativo	1. Demandas por falta de pago ante los proveedores ocasionando costos financieros. 2. Estados financieros inconsistentes y probables saldos irreales.

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

2.1.2.2. Auditorías de cumplimiento financiero a entidades.

Tabla 2.2. Riesgos identificados.

Área clave de riesgo	Factores Internos	Tipo Riesgo	Causas	Impacto
Control Interno	El control interno se encuentra implementado de forma incorrecta y/o deficiente.	Riesgo Financiero	Deficiencia en la ejecución del presupuesto	1. Afectación al erario público
		Riesgo Operativo	Deficiencia en el funcionamiento y operatividad de sistemas de información y procesos de la entidad	2. Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad
Registro e información financiera de las operaciones	Falta de emisión de CFDI de los ingresos. Durante la información realizada por la auditoría se encontraron CFDI	Riesgo Financiero	Inconsistencia en la elaboración de los Estados Financieros	1. Afectación al erario público 2. Información Financiera - Contable incorrecta o insuficiente

Área clave de riesgo	Factores Internos	Tipo Riesgo	Causas	Impacto
Registro e información financiera de las operaciones	cancelados (de acuerdo a validación realizada mediante el portal del SAT). Se realizan pagos los cuales están duplicados.			
	Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	Riesgo de Cumplimiento	Incapacidad para el cumplimiento de requisitos legales, contractuales o de ética pública	<ol style="list-style-type: none"> 3. Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad 4. Falta de documentación que Respalde los pagos realizados por concepto de bienes o servicios con la documentación correspondiente que los compruebe y justifique.
	Contratación de servicios contables de los cuales no se le realizan contrato.			
	Recibos de nómina sin firma. Registros de operaciones contables, no alineadas a la normas establecidas por el CONAC	Riesgo Operativo	Deficiencia en el funcionamiento y operatividad de sistemas de información y procesos de la entidad	<ol style="list-style-type: none"> 5. Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad
Destino de los Recursos	Falta de ejercicio de los recursos conforme al presupuesto programado.	Riesgo Financiero	Deficiencia en la ejecución del presupuesto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Afectación al erario público 2. Información Financiera - Contable incorrecta o insuficiente
	Apegarse al principio de anualidad y evitar la realización de acciones u omisiones que	Riesgo Estratégico	Incumplimiento de objetivos estratégicos y asuntos relacionados con la misión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Afectación al erario público 2. Información Financiera - Contable incorrecta o insuficiente 3. Desfase entre resultados esperados y obtenidos 4. Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad

Área clave de riesgo	Factores Internos	Tipo Riesgo	Causas	Impacto
	generen subejercicios.			
Servicios Personales	Falta del tabulador de sueldos actualizado. Contratos no suscritos por los trabajadores. Diferencias entre el reporte acumulado de nóminas contra el registro contable. Diferencias entre los sueldos pagados y los autorizados en el tabulador. Diferencias entre las plazas asignadas y las autorizadas.	Riesgo de Cumplimiento	Incapacidad para el cumplimiento de requisitos legales, contractuales o de ética pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad 2. Falta de documentación que Respalde los pagos realizados por concepto de servicios personales con la documentación correspondiente que los compruebe y justifique.
		Riesgo de Imagen	Desconfianza por parte de la ciudadanía a la institución.	<ol style="list-style-type: none"> 3. Afectación al erario público
			Riesgo Operativo	Deficiencia en el funcionamiento y operatividad de sistemas de información y procesos de la entidad
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios	Falta de cumplimiento del marco normativo con respecto a los procesos de licitación, adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios.	Riesgo de Cumplimiento	Incapacidad para el cumplimiento de requisitos legales, contractuales o de ética pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad 2. Falta de documentación que Respalde los pagos realizados por concepto de bienes o servicios con la documentación correspondiente que los compruebe y justifique.
		Riesgo de Imagen	Desconfianza por parte de la ciudadanía a la institución.	<ol style="list-style-type: none"> 3. Afectación al erario público



Área clave de riesgo	Factores Internos	Tipo Riesgo	Causas	Impacto
	Falta de CFDI en las adquisiciones.	Riesgo Operativo	Deficiencia en el funcionamiento y operatividad de sistemas de información y procesos de la entidad	4. Información Financiera - Contable incorrecta o insuficiente
Cuentas por cobrar	No se realizan los procesos de análisis de antigüedad de saldos.	Riesgo Financiero	Deficiencia en la ejecución del presupuesto	1. Información Financiera - Contable incorrecta o insuficiente
Cuentas por pagar	No se realizan los procesos de análisis de antigüedad de saldos.	Riesgo de Cumplimiento	Incapacidad para el cumplimiento de requisitos legales, contractuales o de ética pública	1. Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad
	Incumplimiento con el entero de los impuestos retenidos.	Riesgo Operativo	Deficiencia en el funcionamiento y operatividad de sistemas de información y procesos de la entidad	2. Afectación al erario público 3. Falta de cumplimiento de obligaciones fiscales
	Falta de etiquetas de número de inventario.	Riesgo Financiero	Existencia de posibles fraudes por malos manejos de la tesorería y los bienes.	1. Información Financiera - Contable incorrecta o insuficiente
Bienes muebles	No se tienen los resguardos firmados. Durante la inspección física de bienes, se detectó que las entidades no cumplen con lo establecido en el resguardo, ya que los bienes se encuentran en áreas diferentes a las especificadas en dichos resguardos.	Riesgo Operativo	Deficiencia en el funcionamiento y operatividad de sistemas de información y procesos de la entidad	2. Afectación al erario público 3. Información Financiera - Contable incorrecta o insuficiente 4. Falta de documentación que respalde los pagos realizados por concepto de bienes o servicios con la documentación correspondiente que los compruebe y justifique.

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

2.1.2.3. Auditorías de inversión pública a municipios.
Tabla 2.3. Riesgos identificados.

Área clave de Riesgo y su descripción dentro del proceso.	Factores de Riesgo Deficiencia en la Implementación de:	Tipo de Riesgo	Causas	Impacto
Aplicación de los recursos	Ejecución de obras que no aplican con el recurso. Ejecución de obras fuera de zonas de atención prioritaria, localidades con los dos mayores grados de rezago social, y que no beneficia a población en pobreza extrema.	Riesgo de cumplimiento Riesgo de cumplimiento	Desconocimiento de la ley de coordinación fiscal, los lineamientos del fondo FISDMF, y manual de operación Falta de capacitación y actualización del personal relacionado con el manejo del recurso. Desconocimiento de la ley de coordinación fiscal, los lineamientos del fondo FISDMF, y manual de operación Falta de capacitación y actualización del personal relacionado con el manejo del recurso.	1. Afectación al erario público. 2. Incumplimiento de metas y objetivos del fondo. 3. Afectación al erario público. 4. Incumplimiento de metas y objetivos del fondo.
Planeación	Correcciones constantes en ejecución de obra y afectaciones en tiempo y costo.	Riesgo operativo	Falta de elaboración del proyecto ejecutivo.	1. Afectación al erario público. 2. Incumplimiento de los tiempos de ejecución. 3. Falta de documentación relacionada al proyecto ejecutivo.
Ejecución de obra	Volúmenes de obra que no cuentan con la documentación que acredite su ejecución.	Riesgo de cumplimiento Riesgo operativo	Falta de residente de obra. Omissiones del proceso de pago de las estimaciones.	1. Afectación al erario público. 2. Incumplimiento de la normativa aplicable. 3. Falta de documentación que respalde los pagos realizados por concepto de inversión pública y servicios conexos con la documentación

Área clave de Riesgo y su descripción dentro del proceso.	Factores de Riesgo Deficiencia en la Implementación de:	Tipo de Riesgo	Causas	Impacto
	<p>Modificaciones del contrato de obra sin motivo o justificación.</p> <p>Volúmenes de obra pagados no ejecutados</p>	<p>Riesgo de cumplimiento</p> <p>Riesgo financiero Riesgo operativo Riesgo de cumplimiento</p>	<p>4. Incumplimiento de la normatividad aplicable. 5. Falta de documentos que justifiquen y comprueben las modificaciones al plazo y monto de los contratos.</p> <p>Desconocimiento de la ley de Obra Pública. Omisión de la elaboración de los documentos para la modificación de los contratos.</p> <p>Falta de residente de obra. Residente de obra sin la formación profesional afín al área. Omisiones del proceso de pago de las estimaciones. Personal sin ética profesional.</p>	<p>correspondiente que los compruebe y justifique.</p> <p>6. Afectación al erario público. 7. Incumplimiento de metas y objetivos.</p>
Ejecución de obra	<p>Precios unitarios fuera del rango de mercado</p> <p>Obras con mala calidad</p>	<p>Riesgo financiero</p> <p>Riesgo de cumplimiento</p>	<p>Mala integración del precio unitario. Alteración del costo de los insumos, mano de obra, maquinaria equipo y su correspondiente rendimiento.</p> <p>Mala supervisión de los trabajos. Mala calidad normativas en materia de obra pública.</p>	<p>8. Obra pagada en exceso. 9. Reparaciones a corto plazo. 10. Reducción de la vida útil de la obra.</p>
Conclusión de obra	<p>Obras concluidas que no se encuentren en funcionamiento.</p>	<p>Riesgo de cumplimiento</p>	<p>Falta de personal, equipos y suministros necesario para la operación de la obra.</p>	<p>1. Afectación al erario público. 2. Incumplimiento de metas y objetivos.</p>
Integración del expediente de obra	<p>Procedimientos de obra sin documentación que justifique su adecuada ejecución.</p>	<p>Riesgo de cumplimiento</p>	<p>Deficiencia en el proceso de recepción, integración, resguardo y archivo de la documentación donde especifique y conste su ejecución.</p>	<p>1. Falta de cumplimiento del marco normativo con respecto a la integración de los expedientes unitarios.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

2.1.2.4. Auditorías de inversión pública a entidades.

Tabla 2.4. Riesgos identificados.

Área clave de Riesgo y su descripción dentro del proceso.	Factores de Riesgo Deficiencia en la Implementación de:	Tipo de Riesgo	Causas	Impacto
Aplicación de los recursos	Conceptos imprevistos en contratos de obra y/u obras por administración directa.	Riesgo de cumplimiento Riesgo operativo	Desconocimiento de los conceptos que se pueden realizar de acuerdo a la forma de realización de obra pública. Omissiones del proceso de pago de las estimaciones. Desconocimiento de la ley de Obra Pública.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Afectación al erario público. 2. Incumplimiento de metas. 3. Incumplimiento de la normativa aplicable.
Ejecución de obra (Obras por contrato y/o administración directa)	Diferencias no justificadas entre lo presentado en programas de mano de obra, materiales y maquinaria, y la evidencia entregada como comprobación de gastos. Volumenes de obra que no cuentan con la documentación que acredite su ejecución. Modificaciones del contrato de obra sin motivo o justificación.	<p>Falta de control sobre el cumplimiento de los programas de obra.</p> <p>Riesgo de cumplimiento Riesgo operativo</p> <p>Riesgo de residente de obra.</p> <p>Riesgo de cumplimiento Riesgo operativo</p> <p>Riesgo de cumplimiento de la ley de Obra Pública.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento de la normativa aplicable. 2. Falta de documentación que respalde los pagos realizados por concepto de inversión pública y servicios conexos con la documentación correspondiente que los compruebe y justifique. 3. Afectación al erario público. 4. Incumplimiento de la normativa aplicable. 5. Falta de documentación que respalde los pagos realizados por concepto de inversión pública y servicios conexos con la documentación correspondiente que los compruebe y justifique. 6. Incumplimiento de la normatividad aplicable. 7. Falta de documentos que justifiquen y comprueben las modificaciones para la modificación de los contratos. 	

Área clave de Riesgo y su descripción dentro del proceso.	Factores de Riesgo Deficiencia en la Implementación de:	Tipo de Riesgo	Causas	Impacto
	<p>Volúmenes de obra pagados no ejecutados</p>	<p>Riesgo financiero Riesgo operativo Riesgo de cumplimiento</p>	<p>Residente de obra sin la formación profesional a fines al área. Omisiones del proceso de pago de las estimaciones. Personal sin ética profesional.</p>	<p>modificaciones al plazo y monto de los contratos.</p>
<p>Integración del expediente de obra</p>	<p>Procedimientos de obra sin documentación que justifique su adecuada ejecución.</p>	<p>Riesgo de cumplimiento</p>	<p>Deficiencia en el proceso de recepción, integración, resguardo y archivo de la documentación donde especifique y conste su ejecución.</p> <p>1. Falta de cumplimiento del marco normativo con respecto a la integración de los expedientes unitarios.</p>	

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

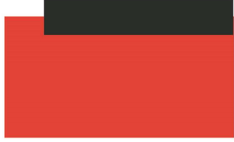
2.1.2.5. Auditorias de desempeño.

Tabla 2.4. Riesgos identificados.

Área clave de Riesgo	Factores de Riesgo Deficiencia en la Implementación de:	Tipo de riesgo	Causas	Impacto
Eficiencia	Incumplimiento de la obligación de publicar en su sitio web, los indicadores del Programa Presupuestario de desempeño del Programa.	Riesgo de imagen Riesgo de cumplimiento	Desconocimiento del Decreto 159/2019 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.	1. No se publica en los sitios web de las entidades fiscalizadas, el seguimiento trimestral de los indicadores del programa.
	Incumplimiento en integrar en las reglas de operación del programa la obligación de reintegrar los recursos no ejercidos por el programa a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.	Riesgo de cumplimiento	Desconocimiento de Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento Decreto 159/2019 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.	2. Las reglas de operación de los programas no incluyen la obligación de reintegrar los recursos no ejercidos por el programa a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.
	Presencia de inconsistencias y/o faltas en diferentes apartados en las Reglas de Operación del programa, según lo establecido en el Manual de Programación y Presupuestación 2018 y Acuerdo SAF/34/2015 por el que se expiden los "Lineamientos para el diseño y aprobación de los Programas Presupuestarios.	Riesgo Estratégico Riesgo Operativo Riesgo de cumplimiento	Desconocimiento del Manual de Programación y Presupuestación 2018 y Acuerdo SAF/34/2015 por el que se expiden los "Lineamientos para el diseño y aprobación de los Programas Presupuestarios.	3. El apartado "Descripción" de las reglas de operación no mencionan la manera en que los interesados se beneficiarán con la entrega de los subsidios o ayudas. 4. La población objetivo señalada en las reglas de operación no coincide con la establecida en el programa presupuestario del programa.

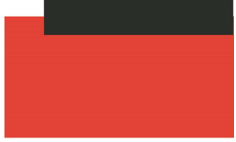
Área clave de Riesgo	Factores de Riesgo Deficiencia en la Implementación de:	Tipo de riesgo	Causas	Impacto
Eficiencia	<p>5. El apartado "Objeto" de las reglas de operación no menciona el nombre del programa presupuestario al cual se encuentra vinculado.</p> <p>6. En el apartado "seguimiento" de las reglas de operación no se insertan los indicadores del nivel propósito establecidos en los programas presupuestarios.</p> <p>7. En el apartado "convocatoria" de las reglas de operación del programa no se establecen los elementos necesarios para que los interesados conozcan con certidumbre los criterios de selección, trámites y cobertura programada, tampoco indican la ventanilla en la que se recibirá la documentación correspondiente.</p> <p>8. Las reglas de operación mencionan componentes que no se encuentran dentro del programa presupuestario vinculado al programa.</p>	Riesgo Operativo	<p>9. Se identifican expedientes de beneficiarios que no se</p>	<p>de: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,</p>

Área clave de Riesgo	Factores de Riesgo Deficiencia en la Implementación de:	Tipo de riesgo	Causas	Impacto
	<p>Riesgo de cumplimiento</p>	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y del Acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los "Lineamientos para el diseño y aprobación de los Programas Presupuestarios" emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas.</p>	<p>10. No se proporcionan expedientes de beneficiarios registrados en el padrón o que recibieron apoyos del programa.</p>	
Eficiencia	<p>Omisión de integrar expedientes de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.</p>	<p>Riesgo Operativo</p> <p>Riesgo de cumplimiento</p>	<p>Incumplimiento con los señalado en las reglas de operación del programa.</p> <p>Incumplimiento de: Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, Acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los "Lineamientos para la elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios" emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, Decreto 159/2019 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.</p>	<p>11. Las reglas de operación del programa no se encuentran publicadas en los sitios web de las entidades fiscalizadas</p>
	<p>Incongruencia entre la población objetivo indicada en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) y en el programa presupuestario el programa.</p>	<p>Riesgo estratégico</p> <p>Riesgo de cumplimiento</p>	<p>Incumplimiento del: Acuerdo SAF/34/2015 por el que se expiden los "Lineamientos para el diseño y aprobación de los Programas Presupuestarios" emitido por la</p>	<p>12. La población objetivo, señaladas en las Unidades Básicas de Presupuestación de los programas, no coinciden con la establecida en el programa presupuestario.</p>



Área clave de Riesgo	Factores de Riesgo Deficiencia en la Implementación de:	Tipo de riesgo	Causas	Impacto
Eficiencia	Incongruencia entre la población programada a atender y los apoyos programados a entregar.	Riesgo financiero Riesgo de cumplimiento	Secretaría de Administración y Finanzas, Manual y Guía para la captura de las UBP's 2018.	13. Existe una incongruencia entre el total de la población programada a atender y los apoyos programados a entregar establecidos en las Unidades Básicas de Presupuestación de los programas.
Eficiencia	Omisión de contar con Manual de organización autorizado y actualizado y, por consiguiente, sin publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, ni en la página web de la entidad fiscalizada.	Riesgo estratégico Riesgo operativo Riesgo de cumplimiento	Incumplimiento del: Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización, Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno, Decreto 159/2019 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020. Falta de comunicación entre diferentes entes públicos / departamentos que trabajan para llevar a cabo programas. Falta de procesos de control interno, a través de los cuales verificar cumplimiento de las obligaciones.	14. No se cuentan con manuales de organizaciones vigentes, debidamente autorizados por las direcciones encargadas de la operación de los programas.
Eficiencia	Falta de evaluaciones al personal encargado de la operación de los programas, de manera que no se puede monitorear su desempeño, conocer sus limitantes, ni áreas de oportunidad.	Riesgo estratégico Riesgo de cumplimiento	Incumplimiento del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Falta de procesos de control interno, a través de los cuales verificar cumplimiento de las obligaciones.	15. No se realizan evaluaciones al personal encargado de la operación de los programas con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

Área clave de Riesgo	Factores de Riesgo Deficiencia en la Implementación de:	Tipo de riesgo	Causas	Impacto
Eficiencia	Falta de capacitaciones y/o actualizaciones al personal encargado de la operación de los programas.	Riesgo estratégico Riesgo de cumplimiento	Incumplimiento del Código de la Administración Pública de Yucatán, Acuerdo SEPLAN 03/2016 por el que se expiden los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Falta de procesos de control interno, a través de los cuales verificar cumplimiento de las obligaciones.	16. No se imparten capacitaciones al personal encargados de operar los programas.
Eficacia	Incumplimiento de la obligación del seguimiento de los indicadores, de manera que, no se puede observar el impacto del programa.	Riesgo de imagen Riesgo de cumplimiento	Desconocimiento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.	1. No realiza el seguimiento de los indicadores.
Eficacia	Inconsistencias en la documentación y formulación de indicadores del Programa Presupuestario.	Riesgo estratégico Riesgo de imagen Riesgo de cumplimiento	Incumplimiento del Acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los "Lineamientos para el diseño y aprobación de los Programas Presupuestarios" emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas.	2. No se cuenta con documentación soporte de la variable utilizada para el cálculo de indicadores del programa.



Área clave de Riesgo	Factores de Riesgo Deficiencia en la Implementación de:	Tipo de riesgo	Causas	Impacto
	<p>Incumplimiento de la obligación del seguimiento de los indicadores, de manera que, no se puede observar el impacto del programa.</p>	<p>Riesgo estratégico Riesgo de imagen Riesgo de cumplimiento</p>	<p>Incumplimiento de las obligaciones determinadas en las Reglas de Operación del Programa.</p>	<p>3. No se realiza el seguimiento de los indicadores establecidos en las reglas de operación del programa.</p>
	<p>Incumplimiento de las metas establecidas en los entregables.</p>	<p>Riesgo estratégico Riesgo de cumplimiento</p>	<p>Falta de comunicación entre diferentes entes públicos / departamentos que trabajan para llevar a cabo programas. Falta de procesos de control interno, a través de los cuales verificar cumplimiento de las obligaciones.</p>	<p>4. No se alcanzan las metas establecidas de los bienes y servicios a entregar, determinados en las Unidades Básicas de Presupuestación de los programas.</p>
Economía	<p>Incapacidad para determinar origen de los recursos y, por ende, la aplicación; de manera que, no se permite conocer la trazabilidad del recurso.</p>	<p>Riesgo financiero Riesgo de cumplimiento</p>	<p>Falta de procesos de control interno.</p>	<p>1. No es posible identificar el origen del recurso utilizado para otorgar apoyos aprobados.</p>
	<p>Inconsistencias y/o incumplimiento de los procedimientos para aprobar y otorgar apoyos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del programa.</p>	<p>Riesgo financiero Riesgo de cumplimiento</p>	<p>Falta de procesos de control interno. Incumplimiento a los procedimientos establecidos en las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos.</p>	<p>2. No se señalan motivos que justifiquen el otorgamiento de apoyos de manera distinta a los procedimientos establecidos en las reglas de operación de los programas.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

2.2. Recomendaciones integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, por lo que hace a las causas que lo generan.

La ASEY sugiere diversas recomendaciones integrales para confrontar los riesgos detectados en el proceso de fiscalización de la cuenta pública 2020 y convertirlos en un área de oportunidad, las cuales se presentan a continuación:

2.2.1. Auditorías de cumplimiento financiero a municipios.

Tabla 2.6. Recomendaciones integrales.

Área clave de riesgo	Recomendaciones Integrales
Control Interno	<p>Formular y someter a la aprobación del Cabildo la normativa en materia de control interno (lineamientos, acuerdos, normas generales, código de ética, código de conducta, entre otros), considerando las mejores prácticas en el ámbito gubernamental (Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público acordado en el Sistema Nacional Anticorrupción).</p> <p>Proponer un comité o grupo de trabajo en materia de control interno que realice el seguimiento a los asuntos relacionados con cada área responsable, así como a los avances obtenidos.</p> <p>Proponer un área o grupo de trabajo que coordine las actividades del Sistema de Control Interno, estableciendo la normativa necesaria para su operación y funcionamiento, de conformidad con las características del municipio procurando la mejora continua de los procesos de control.</p> <p>Establecer el manual o documento autorizado en el que se precise la estructura organizacional, facultades, atribuciones, responsabilidades y delegación de funciones.</p> <p>Establecer las políticas y un programa de capacitación, actualización y desarrollo de los servidores públicos.</p>

Área clave de riesgo

Recomendaciones Integrales

Establecer el programa de trabajo de control interno enfocado al logro de los procesos sustantivos, relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y Plan Estratégico.

Establecer el Comité de Administración de Riesgos, regulado formalmente, mediante un manual de integración, reglas o lineamientos de operación.

Establecer los controles que permitan generar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.

Establecer los mecanismos de control que permitan contar con la documentación pertinente que respalde la notificación en tiempo y forma de las cuentas bancarias ante la SAF.

Transferencia de Recursos

Evitar los trasposos del recurso del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) a otros fondos para no incurrir en desvío de recursos.

Elaborar el Manual de Contabilidad personalizado de conformidad con la normativa publicada por el CONAC, que contenga el catálogo de cuentas y la estructura básica de los estados financieros.

Efectuar el registro contable de conformidad con la normativa publicada por el CONAC, para el correcto registro de las operaciones acorde con los diferentes momentos contables del egreso.

Registro e información financiera de las operaciones

Efectuar el registro contable de conformidad con la normativa publicada por el CONAC, para el correcto registro de las operaciones de acuerdo con los diferentes momentos contables del ingreso.

Área clave de riesgo

Recomendaciones Integrales

Que el sistema contable realice transacciones presupuestarias y contables de manera automática y por única vez de las operaciones realizadas.

Elaborar notas a los estados financieros de conformidad con la normativa publicada por el CONAC.

Elaborar un adecuado control y registro de inventarios de conformidad con la normativa publicada por el CONAC.

Elaborar procedimientos que agilicen los pagos de manera electrónica mediante el abono a cuenta de los beneficiarios.

Respaldar los pagos realizados por concepto de ayudas y subsidios con la documentación correspondiente que los compruebe y justifique.

Apegarse a la normativa en lo referente a las obligaciones de transparencia y la difusión de: Ley de Ingresos y de la cuenta pública a la población en general.

Registrar contable y presupuestalmente los ingresos debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento

Emitir los CFDI de los ingresos percibidos de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y en la Guía de Llenado del Anexo 20.

Establecer mecanismos que justifiquen, soporten y transparenten los ingresos recaudados respecto a los programados en la Ley de Ingresos aprobada.

Registro e información financiera de las operaciones

Constatar que los CFDI recibidos (cancelables sin aceptación) no sean cancelados por los proveedores, documentando la revisión del buzón tributario durante las 72 horas siguientes a la emisión del CFDI correspondiente.

Realizar las conciliaciones contables y bancarias para evitar el error de pagar dos veces las adquisiciones y servicios recibidos.

Revisar, guardar, custodiar y poner a disposición de las autoridades competentes la documentación justificativa y comprobatoria de los registros contables, así como los libros principales de contabilidad.

Realizar los pagos de las nóminas, en su caso, mediante dispersión bancaria.

Área clave de riesgo

Recomendaciones Integrales

Establecer los mecanismos de control para garantizar que los recibos de nómina estén firmados y que cuenten con sus respectivos CFDI (archivos XML y PDF).

Elaborar los contratos por la prestación de servicios proporcionados por los despachos externos, que contengan al menos, las cláusulas relativas a: servicios a prestar (entregables), plazos, monto, vigencia, entre otros.

Procurar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones fiscales a cargo.

Elaborar el tabulador de sueldos para el ejercicio correspondiente, el cual deberá estar aprobado por el Cabildo y conforme al cual se efectuarán los pagos de los sueldos; los sueldos aprobados serán los considerados en los respectivos contratos laborales.

Realizar los pagos de nómina de acuerdo a los contratos, plazas y fechas vigentes registradas en el Sistema de Información Contable.

Realizar los contratos laborales con cada trabajador, en los cuales se determine su objeto de forma clara, debiendo constar las firmas de las partes interesadas.

Elaborar conciliaciones mensuales entre las nóminas, registros contables y presupuestales, con base en el tabulador de sueldos y la plantilla del personal autorizado por el Cabildo.

Establecer los mecanismos de control para garantizar que las plazas asignadas y los pagos de los sueldos sean de conformidad con las plazas, plantilla y tabulador autorizados por el Cabildo.

Elaborar controles que regulen la entrega de apoyos, padrón o listado de beneficiarios.

Calcular, registrar y contabilizar las depreciaciones y/o amortizaciones de conformidad con el acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC.

Registro e información financiera de las operaciones

Área clave de riesgo	Recomendaciones Integrales
Destino de los Recursos	<p>Elaborar pagos de las operaciones constatando que las partidas establecidas en el Presupuesto de Egresos autorizado cuenten con recursos.</p> <p>Apegarse al principio de anualidad y evitar la realización de acciones u omisiones que generen subejercicios.</p>
Servicios Personales	<p>Registrar en contabilidad los pasivos derivados de las obligaciones fiscales y de seguridad social.</p> <p>Registrar y contabilizar el pago de obligaciones fiscales y de seguridad social.</p> <p>Determinar y registrar los pagos provisionales normales y complementarios del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento, honorarios, asimilables a salarios, sueldos y salarios, así como los papeles de trabajo de la determinación de acreditamientos y compensaciones efectuados contra el subsidio al empleo.</p>
Servicios Personales	<p>Realizar, registrar y contabilizar los pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo del Personal.</p> <p>Realizar, registrar y contabilizar los pagos realizados por cuotas de seguridad social.</p>
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios	<p>Elaborar los procesos de adjudicación, en su caso, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los montos establecidos en la ley aplicable.</p> <p>Establecer mecanismos de control para garantizar que todas las operaciones presupuestales y contables registradas estén respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (prestando atención especial a los archivos electrónicos XML y PDF de los CFDI).</p> <p>Establecer los mecanismos de control para garantizar que las adquisiciones de bienes o servicios realizados estén respaldadas con sus respectivos contratos, convenios o pedidos debidamente autorizados.</p>

Área clave de riesgo

Recomendaciones Integrales

	<p>Realizar la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación directa y mediante invitación a cuando menos tres proveedores, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos establecidos para cada modalidad.</p>
Deuda Pública	<p>Elaborar políticas y procedimientos para el control de inventario de bienes muebles e inmuebles.</p> <p>Establecer mecanismos para el proceso de comprobación de la contratación de deuda pública.</p>
Cuentas por Cobrar	<p>Analizar las cuentas pendientes por cobrar, a fin de evaluar su comportamiento y el resultado de las acciones de cobro. En su caso, establecer y registrar la estimación para cuentas incobrables conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.</p>
Cuentas por Pagar	<p>Analizar y determinar la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar al término de cada mes, a fin de gestionar los pagos correspondientes.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

2.2.2. Auditorías de cumplimiento financiero a entidades.
Tabla 2.7. Recomendaciones integrales.

Área clave de riesgo

Recomendaciones Integrales

Control Interno	<p>Adoptar e implementar el MICI.</p> <p>Emitir el CFDI de los ingresos percibidos, acorde a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y en la Guía de Llenado del Anexo 20.</p> <p>Verificar que el CFDI recibido no sea cancelado por los proveedores, para lo cual revisarán el buzón tributario durante las 72 horas siguientes a la emisión del CFDI correspondiente.</p> <p>Realizar consolidaciones contables y bancarias para evitar el error de pagar dos veces las adquisiciones y servicios recibidos.</p> <p>Comprobar si la orden de pago está autorizada y registrada con exactitud y contabilizada.</p> <p>Verificar que no existan fallos técnicos en los sistemas.</p>
-----------------	---

Área clave de riesgo	Recomendaciones Integrales
	<p>Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.</p> <p>Conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad.</p> <p>Registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto.</p> <p>Entregar los contratos de prestación de servicios que lleven a cabo con los despachos externos, que contengan las cláusulas relativas a las especificaciones en cuanto a los servicios a prestar, condiciones, monto y entregables de servicio.</p>
Destino de los Recursos	Adoptar e implementar el registro de operaciones de acuerdo a las normas establecidas por el CONAC
Destino de los Recursos	Ejercer el recurso conforme al presupuesto programado e identificarlo para efecto de comprobación y fiscalización en los términos de las disposiciones legales aplicables.
	Apegarse al principio de anualidad y evitar la realización de acciones u omisiones que generen subejercicios.
	Realizar los pagos de nómina de acuerdo a los contratos, plazas y fechas vigentes registradas en el Sistema de Información Contable.
Servicios Personales	<p>Realizar contratos laborales por cada relación de trabajo, en los cuales se determine su objeto de forma clara y debiendo constar la firma de las partes contratantes.</p> <p>Elaborar conciliaciones mensuales entre las nóminas, registros contables y presupuestales, con base en el tabulador de sueldos y la plantilla del personal autorizado por la SAF, en el caso de las dependencias, así como del órgano de gobierno, en el caso de las entidades.</p>
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios	<p>Realizar el proceso de adjudicación a través de licitaciones mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en la ley aplicable.</p> <p>La contabilización de todas las operaciones presupuestarias y contables deberán respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.</p>



Área clave de riesgo

Recomendaciones Integrales

	<p>Verificar que todas las adquisiciones de bienes o servicios cumplan los requisitos y estén respaldadas por la emisión de contratos, convenios o pedidos autorizados.</p> <p>Realizar la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a través de los procedimientos de adjudicación directa y mediante invitación a cuando menos tres proveedores, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos establecidos para cada modalidad.</p>
<p>Cuentas por cobrar</p>	<p>Analizar al menos una vez al semestre, las cuentas pendientes por cobrar, a fin de evaluar su comportamiento y el resultado de las acciones de cobro. En su caso, establecer y registrar la estimación para cuentas incobrables conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.</p>
<p>Cuentas por pagar</p>	<p>Verificar la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar al término de cada mes, a fin de que cuando existan saldos con antigüedad mayor a tres meses se gestionen los pagos correspondientes.</p>
<p>Cuentas por pagar</p>	<p>Verificar y realizar en tiempo y forma el entero de los impuestos retenidos.</p>
<p>Bienes muebles</p>	<p>Verificar que las altas y bajas de activo, resguardo adecuado, realización de inventarios físicos, registros, clasificación, determinación de bienes para baja y desincorporación, salidas temporales, así como etiquetas, se den en apego a las disposiciones legales.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

2.2.3. Auditorías de inversión pública a municipios.
Tabla 2.8. Recomendaciones integrales.

Área clave de riesgo

Recomendaciones Integrales

<p>Aplicación de los recursos</p>	<p>Actualización y capacitación del personal encargado del manejo del recurso, para el conocimiento de las modificaciones a las leyes aplicables y lineamientos del fondo.</p> <p>Establecer mecanismos de control para determinar que el objeto de la obra se encuentre dentro de los conceptos de obra aprobados según la normativa correspondiente.</p> <p>Establecer mecanismos de control para determinar que la ubicación de las obras esté dentro de las zonas autorizadas de conformidad con la normativa correspondiente.</p>
<p>Planeación</p>	<p>Realizar el proyecto ejecutivo con todos los estudios y análisis correspondientes incluyendo el presupuesto base, planos de ingeniería y arquitectónicos, especificaciones generales y particulares.</p>
<p>Ejecución de obra</p>	<p>Guardar, custodiar y poner a disposición de las autoridades competentes la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados por inversión pública y servicios conexos.</p>

Área clave de riesgo	Recomendaciones Integrales
	<p>Elaborar la documentación que justifiquen y comprueben las modificaciones en plazo y monto de los contratos de obra y servicios conexos de acuerdo a la legislación aplicable, e integrarla al expediente de obra.</p> <p>Establecer mecanismos de control para determinar que los pagos estén debidamente soportados con la documentación que avale los conceptos autorizados y los volúmenes ejecutados.</p> <p>Apegarse a las demás disposiciones normativas aplicables al ejercicio de la inversión pública.</p>
	<p>Establecer mecanismos de control para verificar que los precios utilizados en la integración del precio unitario se encuentren en el rango de los encontrados en el mercado.</p> <p>Establecer mecanismos de control para verificar que los insumos utilizados y los trabajos realizados sean de la calidad requerida.</p>
Conclusión de obra	<p>Establecer mecanismos de control para determinar que la obra construida esté debidamente justificada y que cuente con los servicios necesarios que garanticen su adecuado funcionamiento.</p> <p>Integrar los expedientes técnicos de obra de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.</p> <p>Implementar los procedimientos establecidos por las autoridades competentes y la legislación aplicable a la obra pública, para una correcta planeación, adjudicación, ejecución y entrega recepción de la misma.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

2.2.4. Auditorías de inversión pública a entidades.

Tabla 2.9. Recomendaciones integrales.

Área clave de riesgo	Recomendaciones integrales
Aplicación de los recursos	<p>Utilizar los recursos destinados a las obras y servicios conexos, de acuerdo a lo permitido por la legislación aplicable y siguiendo los principios de eficacia, eficiencia y economía.</p>
Ejecución de obra (Obras por contrato y/o administración directa)	<p>Controlar y verificar, que los trabajos a ejecutar, así como el uso de mano de obra, materiales y maquinaria requerida, concuerden con lo contratado en los programas de utilización de los mismos.</p> <p>Guardar, custodiar y poner a disposición de las autoridades competentes la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados por inversión pública y servicios conexos.</p>

Área clave de riesgo

Recomendaciones integrales

Tomar las medidas necesarias para que tanto la parte contratante como la contratista, optimicen las actividades administrativas realizadas durante la ejecución de la obra, como lo son la entrega, revisión y aprobación de estimaciones, para mantener actualizada la información de las obras y a su vez sus expedientes unitarios.

Realizar los convenios modificatorios necesarios a los contratos de obra y en su caso de suspensiones, mismos que deberán contener la documentación soporte establecida en la legislación aplicable.

Establecer mecanismos de control para determinar que los pagos estén debidamente soportados con la documentación que avale los conceptos autorizados y los volúmenes ejecutados.

Apegarse a las demás disposiciones normativas aplicables al ejercicio de la inversión pública.

Integrar los expedientes técnicos de obra de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Implementar los procedimientos establecidos por las autoridades competentes y la legislación aplicable a la obra pública, para una correcta planeación, adjudicación, ejecución y entrega recepción de la misma.

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

2.2.5. Auditorías de desempeño.

Tabla 2.10. Recomendaciones integrales.

Área clave de Riesgo

Recomendaciones integrales

Capacitar al personal encargado del seguimiento de los indicadores del programa, con el fin de conocer sus facultades y obligaciones.

Generar procedimientos de control interno que permitan al personal encargado de la ejecución del programa contemplar las obligaciones por cumplir relacionadas con los programas presupuestarios y sus indicadores.

Capacitar al personal encargado de generar las reglas de operación del programa, con el fin de conocer los requisitos establecidos los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas presupuestarios.

Generar procedimientos de control interno que permitan al personal encargado de la ejecución del programa contemplar las obligaciones por cumplir, así como los periodos establecidos.

Establecer procedimientos de control interno que permitan al personal encargado de la integración de expedientes y padrón de beneficiarios del programa, generar tales archivos de manera eficiente, certera y actualizada.

Capacitar al personal encargado de generar las reglas de operación del programa, con el fin de conocer sus facultades y obligaciones.

Eficiencia

Área clave de Riesgo

Recomendaciones integrales

Generar procedimientos de control interno que permitan al personal encargado de la ejecución del programa contemplar las obligaciones por cumplir relacionadas con las reglas de operación del programa, así como los periodos establecidos.

Capacitar al personal encargado de generar las Unidades Básicas de Presupuestación de los programas, con el fin de conocer la normativa con la cual se rige su formulación.

Generar procedimientos de control interno que permitan al personal encargado de la formulación de las Unidades Básicas de Presupuestación de los programas, contemplar las obligaciones por cumplir.

Capacitar al personal encargado de la elaboración y autorización del Manual de Organización y Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas que participan en la ejecución del Programa, con el fin de conocer sus facultades y obligaciones.

Generar procedimientos de control interno que permitan al personal encargado de la ejecución del programa contemplar las obligaciones por cumplir, así como los periodos establecidos.

Capacitar al personal encargado del Sistema de Control Interno Institucional de los entes públicos que participan en la ejecución del Programa, con el fin de conocer sus facultades y obligaciones.

Generar procedimientos de control interno que permitan al personal encargado del Sistema de Control Interno Institucional de los entes públicos que participan en la ejecución del Programa, contemplar el establecimiento de evaluaciones al personal encargado de la ejecución del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

Eficiencia

Capacitar al personal encargado de la coordinación de los ejecutores del Programa, con el fin de conocer sus facultades y obligaciones.

Generar procedimientos de control interno que permitan al personal encargado de la coordinación de los ejecutores del Programa, contemplar limitantes y áreas de oportunidad de los operadores del programa con el fin de implementar capacitaciones y/o actualizaciones.

Incluir en los programas anuales, capacitaciones relacionadas con los programas a su cargo.

Capacitar al personal encargado del seguimiento de los indicadores del programa, con el fin de conocer sus facultades y obligaciones.

Generar procedimientos de control interno que permitan al personal encargado de la ejecución del programa contemplar las obligaciones por cumplir, así como los periodos establecidos.

Área clave de Riesgo

Recomendaciones integrales

Capacitar al personal encargado del diseño y aprobación de los programas presupuestarios, con el fin de conocer sus facultades y obligaciones, así como la debida documentación y formulación de los indicadores de los programas presupuestarios.

Tener debidamente identificada e integrada la información utilizada para el seguimiento de indicadores de los programas presupuestarios a su cargo.

Capacitar al personal encargado del seguimiento de los indicadores del programa, con el fin de conocer sus facultades y obligaciones.

Generar procedimientos de control interno que permitan al personal encargado de la ejecución del programa contemplar las obligaciones por cumplir, así como los periodos establecidos.

Capacitar al personal encargado de la coordinación y ejecución de los programas, con el fin de conocer sus facultades y obligaciones, así como periodos de cumplimiento.

Generar procedimientos de control interno que permitan al personal encargado de la ejecución del programa, contemplar las metas por cumplir.

Definir niveles de mando y vías de comunicación con el fin de procurar el flujo de información entre los departamentos y/o entes públicos que trabajan para llevar a cabo los programas.

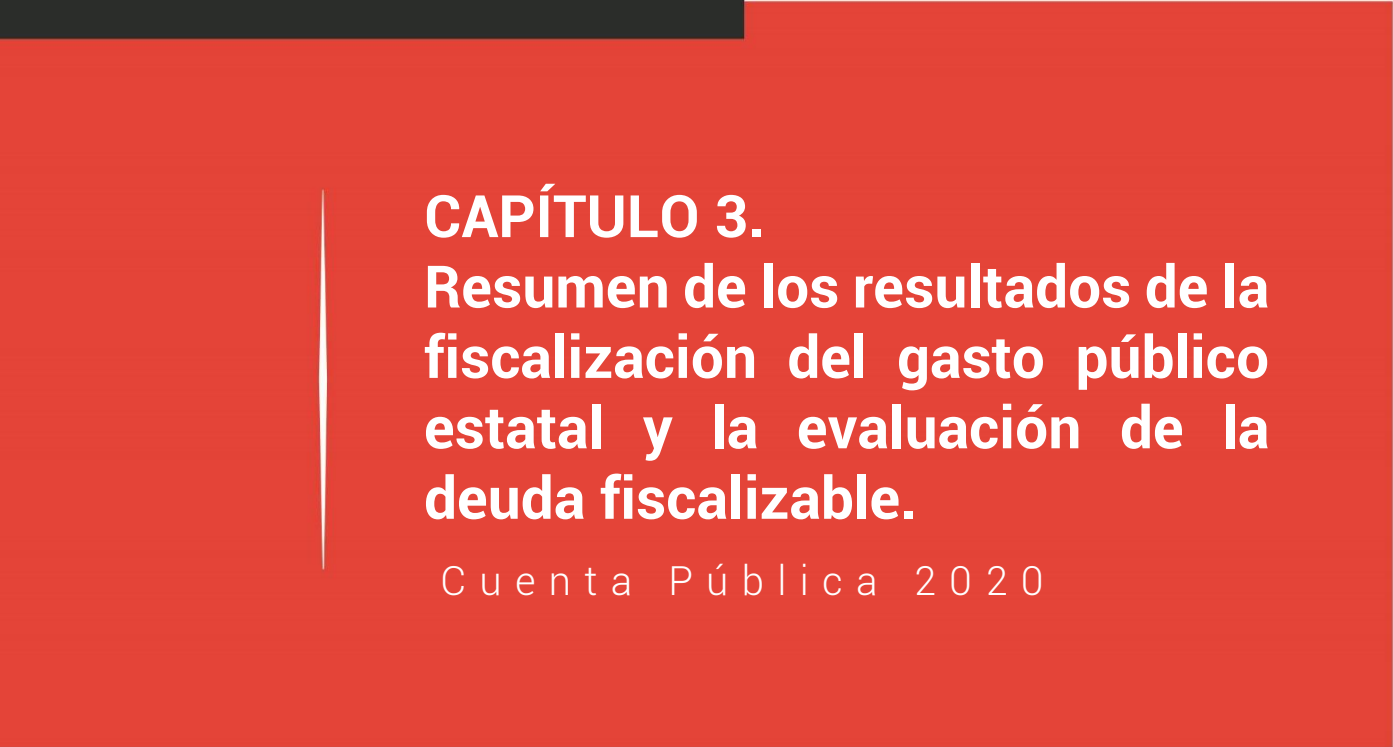
Establecer las metas de los programas a su cargo con base en los logros alcanzados años anteriores.

Generar procedimientos de control interno que permitan identificar el origen y aplicación de recurso público del Programa, con el fin de conocer la trazabilidad y, por ende, cumplir con las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

Capacitar al personal encargado de la ejecución del Programa, con el fin de conocer sus facultades y obligaciones.

Generar procedimientos de control interno que permitan al personal encargado de aprobar y otorgar los apoyos del Programa, contemplar lo establecido en las reglas de operación con el fin de cumplir con los procedimientos y periodos señalados.

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin white vertical line. The text is centered within this red area.

CAPÍTULO 3.
**Resumen de los resultados de la
fiscalización del gasto público
estatal y la evaluación de la
deuda fiscalizable.**

Cuenta Pública 2020



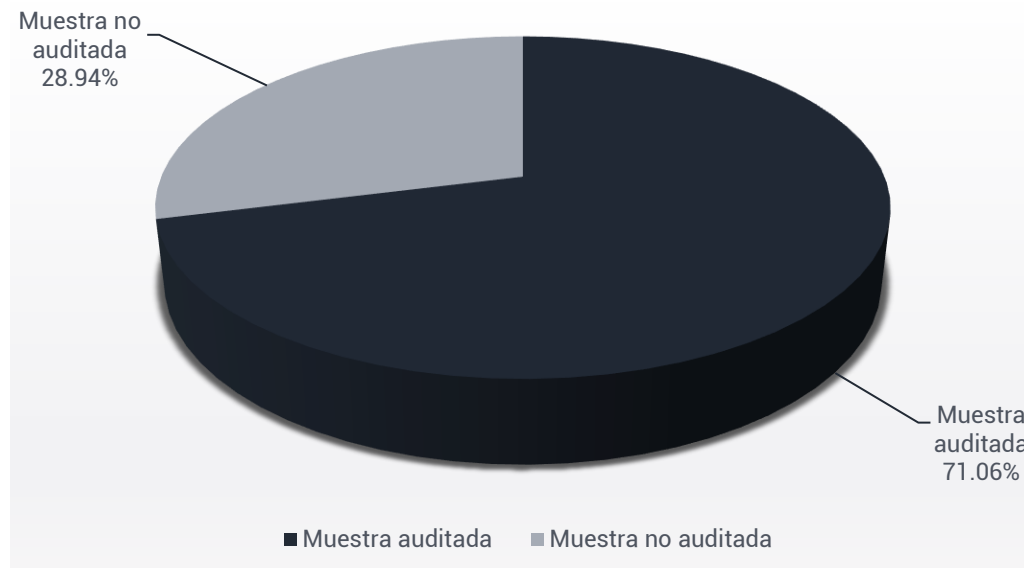
CAPÍTULO 3.

Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público estatal y la evaluación de la deuda fiscalizable.

La revisión del gasto público es una pieza clave en la consolidación de un Estado transparente y democrático, por tal motivo, es indispensable diseñar herramientas y aplicar metodologías que permitan obtener resultados precisos y objetivos sustentados con evidencias suficientes, que contribuyan a generar certeza respecto de la realidad financiera de la Entidad Fiscalizada, en beneficio de la sociedad y de la rendición de cuentas.

Para la fiscalización de la cuenta pública 2020 del Estado de Yucatán, se realizó un total de 225 auditorías, mismas que se distribuyeron de manera estratégica entre las 182 Entidades Fiscalizadas contempladas en el Programa Anual de Auditorías 2021, presentado al H. Congreso del Estado de Yucatán. Los enfoques de auditoría fueron predominantemente de carácter financiero, aunque también se practicaron auditorías al desempeño; de los ingresos, se verificó una muestra de 12,039,269.68 miles de pesos, lo que significó un alcance del 71.06% del total de los ingresos del Estado.

Gráfica 3.1. Porcentaje de la muestra auditada.



3.1. Observaciones solventadas.

El proceso de fiscalización se desarrolla en diferentes etapas de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Fiscalización, las Entidades Fiscalizadas cuentan con diferentes plazos y términos para remitir la información, aclaraciones o justificaciones que consideren necesarias para atender las observaciones emitidas. La documentación proporcionada es analizada y valorada con la finalidad de determinar si la misma es suficiente para dar por solventada la observación, ya sea por haber subsanado la omisión en la que se hubiera incurrido o bien, por haber resarcido el posible daño patrimonial ocasionado, a este procedimiento, se le conoce como solventación.

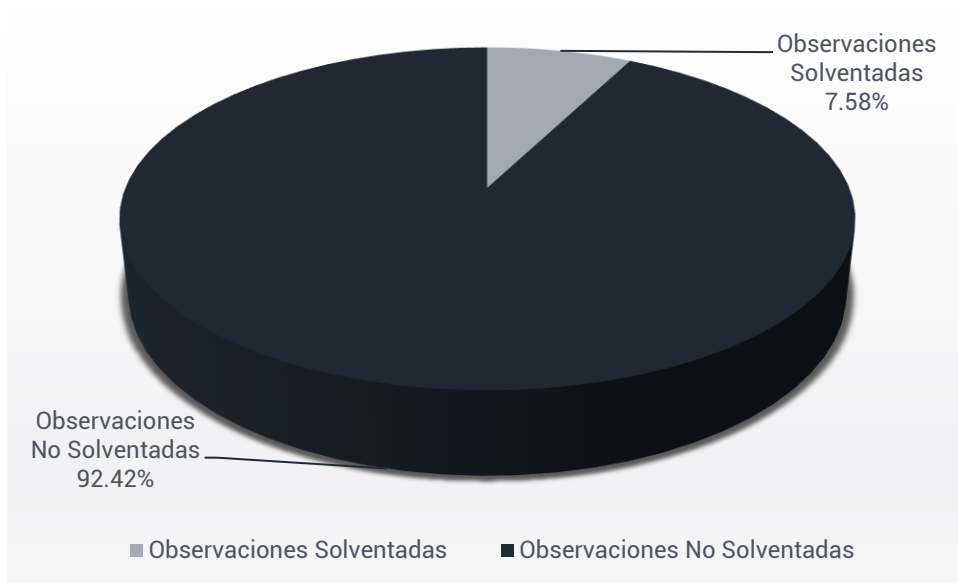
Durante el proceso de fiscalización se emitieron para la cuenta pública 2020 un total de 2,849 observaciones de los cuales se lograron solventar 216 que representa un 7.58% del total de las observaciones emitidas.

Tabla 3.1. Número de observaciones emitidas y solventadas.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas
PODER LEGISLATIVO.	2	1
PODER EJECUTIVO.	346	71
Administración Pública centralizada.	130	35
Organismo público desconcentrado.	1	1
Administración pública paraestatal.	215	35
E.P.E.M.	0	0
F.P.	21	6
O.P.D.	194	29
PODER JUDICIAL.	0	0
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	11	3
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	40	9
Constitucionales .	15	4
Por Ley.	25	5
MUNICIPIOS	2331	123
PARAMUNICIPALES	119	9
TOTAL	2849	216

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 3.2. Porcentaje de observaciones emitidas y solventadas.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

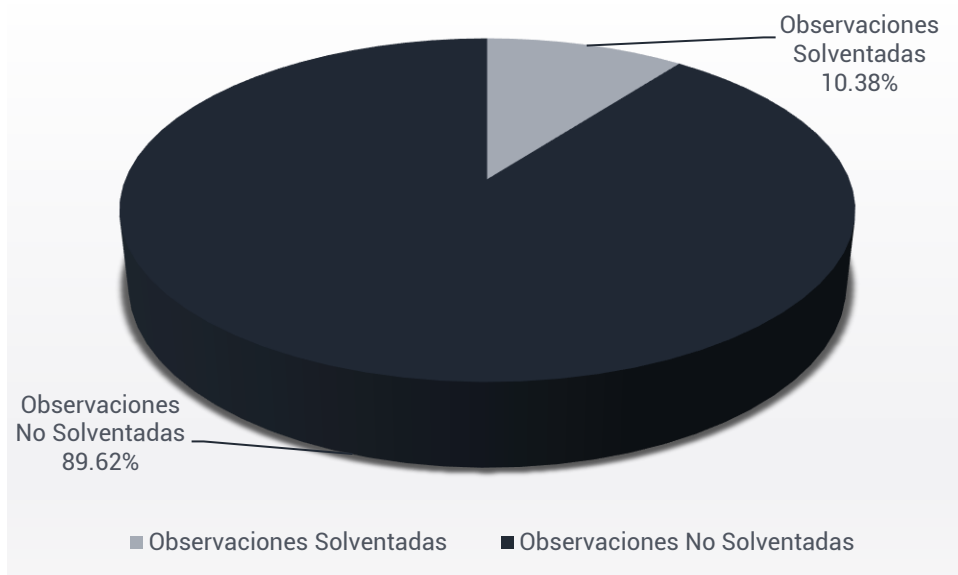
Para la primera entrega se emitieron un total de 212 observaciones de las cuales se solventaron 22 que representa un 10.38% del total de las observaciones emitidas.

Tabla 3.2. Número de observaciones emitidas y solventadas de la primera entrega.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones Solventadas
PODER LEGISLATIVO.	0	0
PODER EJECUTIVO.	29	6
Administración Pública centralizada.	0	0
Organismo público desconcentrado.	0	0
Administración pública paraestatal.	29	6
E.P.E.M.	0	0
F.P.	0	0
O.P.D.	29	6
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.	6	3
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.	3	1
Créditos para Vivienda	3	0

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones Solventadas
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	11	2
Agencia para el Desarrollo de Yucatán	6	0
PODER JUDICIAL.	0	0
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.	0	0
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	0	0
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	0	0
Constitucionales .	0	0
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	0	0
Por Ley.	0	0
MUNICIPIOS	166	13
H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán.	11	1
H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán.	18	5
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.	3	0
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán (FISM-DF).	1	0
H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán.	13	2
H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán.	13	1
H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán.	23	0
H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán.	17	2
H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán.	13	2
H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.	15	0
H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán.	14	0
H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán.	11	0
H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán.	14	0
PARAMUNICIPALES	17	3
Comité Permanente del Carnaval de Mérida	8	3
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.	9	0
TOTAL	212	22

Gráfica 3.3. Porcentaje de observaciones emitidas y solventadas de la primera entrega.



En la segunda entrega se emitieron un total de 1186 observaciones de las cuales se solventaron 114 que representa un 9.61% del total de las observaciones emitidas.

Tabla 3.3. Número de observaciones emitidas y solventadas de la segunda entrega.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones Solventadas
PODER LEGISLATIVO.	2	1
H. Congreso del Estado de Yucatán.	2	1
PODER EJECUTIVO.	199	46
Administración Pública centralizada.	118	32
Secretaría de Administración y Finanzas.	4	3
Secretaría de Fomento Turístico.	3	2
Secretaría de Desarrollo Rural.	8	0
Peso a Peso.	2	0
Secretaría de Educación del Estado de Yucatán.	5	1
Programa de Becas Económicas.	17	0
Secretaría General de Gobierno.	6	2
Programa de Gestión Integral de Riesgos.	0	0
Programa de Prevención del Delito.	0	0

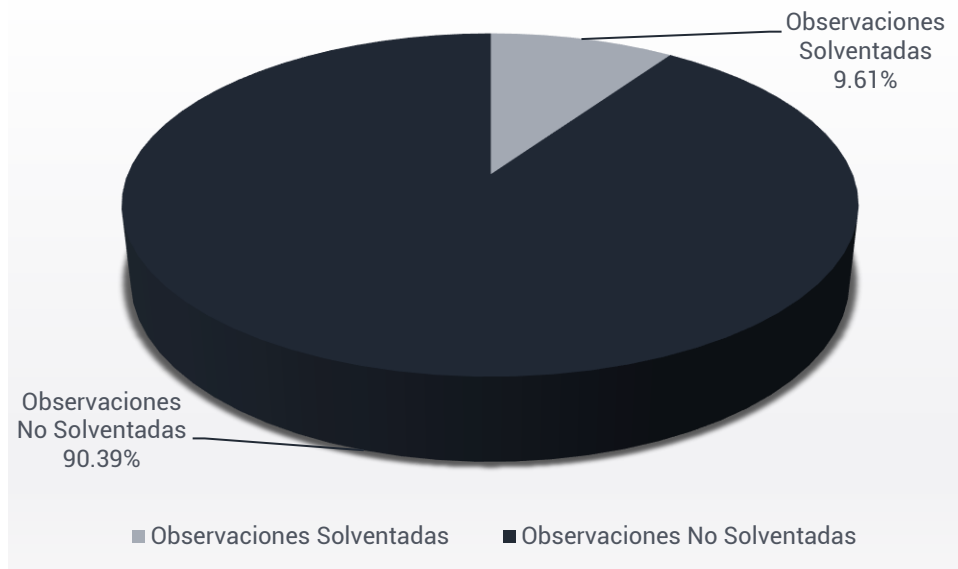
Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones Solventadas
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.	1	0
Secretaría de Desarrollo Social.	6	2
MicroYuc Social.	3	2
Médico 24/7.	3	1
Médico a Domicilio.	2	0
Secretaría de Seguridad Pública.	1	0
Fiscalía General del Estado de Yucatán.	1	0
Secretaría de Desarrollo Sustentable.	1	0
Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.	0	0
Secretaría de la Cultura y las Artes.	1	0
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.	10	3
Becas de Educación Superior para los hijos de Policías.	9	2
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.	14	6
Peso a Peso, componente en pesca y acuicultura.	3	3
Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.	7	1
Programa de Respeto a la Veda de Mero.	3	1
Secretaría de las Mujeres.	8	3
Organismo público desconcentrado.	0	0
Administración pública paraestatal.	81	14
E.P.E.M.	0	0
F.P.	12	4
Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán.	5	3
Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú.	2	0
Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.	5	1
Programa de Ayudas y Subsidios para el fomento del turismo de reuniones en Yucatán.	0	0
O.P.D.	69	10
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.	6	4
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.	6	0

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones Solventadas
Servicios de Salud de Yucatán.	15	1
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.	2	0
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	4	1
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.	6	1
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.	7	0
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.	5	3
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.	3	0
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.	4	0
Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.	4	0
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.	4	0
Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público.	3	0
Escuela Superior de Artes de Yucatán.	0	0
PODER JUDICIAL.	0	0
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	0	0
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	0	0
Constitucionales .	0	0
Por Ley.	0	0
MUNICIPIOS	973	67
H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán.	19	1
H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán.	19	0
H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán.	19	0
H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán.	21	4
H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán.	27	0
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.	20	1
H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán.	13	3
H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán.	20	1
H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán.	20	2
H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán.	30	4
H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán.	18	0
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán.	17	0

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones Solventadas
H. Ayuntamiento de Hochtún, Yucatán.	28	0
H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán.	28	1
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.	17	0
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.	16	0
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.	32	0
H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.	19	2
H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán.	27	0
H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán.	13	1
H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.	24	0
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.	22	8
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán (FISM-DF).	3	0
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.	13	2
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán (FISM-DF).	6	5
H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán.	32	7
H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán.	24	1
H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán.	15	1
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán.	24	0
H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán.	21	2
H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán.	10	2
H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán.	30	0
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán.	21	1
H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán.	17	3
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán.	14	2
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.	28	3
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán (FISM-DF).	5	0
H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán.	14	0
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.	27	0
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán (FISM-DF).	4	1
H. Ayuntamiento de Tetíz, Yucatán.	19	0
H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán.	25	0
H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán.	28	5
H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán.	14	0
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.	23	0
H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán.	15	4
H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán.	26	0
H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán.	18	0
H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán.	13	0
H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán.	15	0
PARAMUNICIPALES	12	0

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones Solventadas
Parador Turístico Cenote Zací.	4	0
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán.	4	0
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán.	4	0
TOTAL	1186	114

Gráfica 3.4. Porcentaje de observaciones emitidas y solventadas de la segunda entrega.



En la tercera entrega se emitieron un total de 1,451 observaciones de los cuales se solventaron 80 que representa un 5.51% del total de las observaciones emitidas.

Tabla 3.4. Número de observaciones emitidas y solventadas de la tercera entrega.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones Solventadas
PODER LEGISLATIVO.	0	0
PODER EJECUTIVO.	118	19
Administración Pública centralizada.	12	3
Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.	7	3
Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero.	2	0

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones Solventadas
MicroYuc Productivo.	2	0
Consejería Jurídica.	1	0
Organismo público desconcentrado.	1	1
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	1	1
Administración pública paraestatal.	105	15
E.P.E.M.	0	0
Sistema Tele Yucatán, SA de CV	0	0
F.P.	9	2
Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán.	0	0
Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán.	2	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán.	7	2
O.P.D.	96	13
Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.	14	3
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.	6	2
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán.	12	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.	5	1
Otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.	3	0
Universidad Tecnológica Metropolitana.	12	4
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán.	15	0
Instituto Yucateco de Emprendedores.	1	0
Programa de crédito y financiamiento Microyuc.	3	0
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.	2	0
Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco.	2	0
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.	1	0
Instituto Tecnológico Superior de Motul.	4	1
Instituto Tecnológico Superior de Progreso.	16	1
PODER JUDICIAL.	0	0
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán	0	0
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	11	3

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones Solventadas
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	11	3
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	40	9
Constitucionales .	15	4
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.	6	1
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	7	2
Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.	1	0
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	1	1
Por Ley.	25	5
Universidad Autónoma de Yucatán.	25	5
MUNICIPIOS	1192	43
H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán.	26	4
H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán.	4	0
H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán.	25	0
H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán.	29	0
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.	17	2
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán (FISM-DF).	4	0
H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán.	21	5
H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán.	27	0
H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán.	30	0
H. Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán.	20	0
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán (FISM-DF).	4	0
H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán.	23	0
H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán.	15	0
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán.	14	0
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán (FISM-DF).	1	0
H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán.	27	4
H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.	22	0
H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán.	20	0
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán (FISM-DF).	11	0
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.	3	0
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán (FISM-DF).	6	0
H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.	28	0
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán (FISM-DF).	21	0
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán (FISM-DF).	4	0

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones Solventadas
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán (FISM-DF).	3	0
H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán.	5	0
H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán.	19	0
H. Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán.	19	0
H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán.	23	0
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán (FISM-DF).	16	0
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán.	26	0
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán (FISM-DF).	12	0
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.	15	2
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán (FISM-DF).	4	3
H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán.	25	0
H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán.	26	3
H. Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán.	16	0
H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán.	17	1
H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán.	25	1
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán (FISM-DF).	13	0
H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán.	21	0
H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.	19	4
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán (FISM-DF).	13	0
H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán.	21	1
H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán.	24	1
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán.	22	0
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán (FISM-DF).	8	0
H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán.	34	0
H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán.	35	0
H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.	33	0
H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán.	23	2
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán.	20	0
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán (FISM-DF).	6	0
H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán.	27	0
H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán.	20	0
H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.	21	0
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán.	12	1
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán (FISM-DF).	12	0
H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán.	35	1
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán (FISM-DF).	6	0
H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán.	22	0
H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán.	20	0
H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.	24	5

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones Solventadas
H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán.	21	3
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.	26	0
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán (FISM-DF).	1	0
PARAMUNICIPALES	90	6
Abastos de Mérida.	8	0
Central de Abasto de Mérida.	4	0
Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc".	9	1
Servi-limpia.	24	1
Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal.	3	2
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán.	15	0
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.	10	2
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán.	7	0
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán.	10	0
TOTAL	1451	80

Gráfica 3.5. Porcentaje de observaciones emitidas y solventadas de la tercera entrega



3.2. Observaciones no solventadas.

En relación con el punto anterior, es posible que las Entidades Fiscalizadas no proporcionen información para solventar sus observaciones, o bien, la presentada no sea suficiente para darla por solventada. En estos casos, las observaciones se consideran como “no solventadas” o “parcialmente solventadas” y continúan con el procedimiento respectivo en términos del artículo 76 de la Ley de Fiscalización.

De las 2,849 observaciones emitidas no se solventaron 2,633 observaciones que representa un 92.42% del total de las observaciones emitidas.

Tabla 3.5. Número de observaciones no solventadas.

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones No Solventadas
PODER LEGISLATIVO.	2	1
H. Congreso del Estado de Yucatán.	2	1
PODER EJECUTIVO.	346	275
Administración Pública centralizada.	130	95
Secretaría de Administración y Finanzas.	4	1
Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.	7	4
Secretaría de Fomento Turístico.	3	1
Secretaría de Desarrollo Rural.	8	8
Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero.	2	2
Peso a Peso.	2	2
Secretaría de Educación del Estado de Yucatán.	5	4
Programa de Becas Económicas.	17	17
Secretaría General de Gobierno.	6	4
Programa de Gestión Integral de Riesgos.	0	0
Programa de Prevención del Delito.	0	0
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.	1	1
Secretaría de Desarrollo Social.	6	4
MicroYuc Productivo.	2	2
MicroYuc Social.	3	1
Médico 24/7.	3	2

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones No Solventadas
Médico a Domicilio.	2	2
Secretaría de Seguridad Pública.	1	1
Fiscalía General del Estado de Yucatán.	1	1
Secretaría de Desarrollo Sustentable.	1	1
Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.	0	0
Secretaría de la Cultura y las Artes.	1	1
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.	10	7
Becas de Educación Superior para los hijos de Policías.	9	7
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.	14	8
Peso a Peso, componente en pesca y acuicultura.	3	0
Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.	7	6
Programa de Respeto a la Veda de Mero.	3	2
Secretaría de las Mujeres.	8	5
Consejería Jurídica.	1	1
Organismo público desconcentrado.	1	0
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	1	0
Administración pública paraestatal.	215	180
E.P.E.M.	0	0
Sistema Tele Yucatán, SA de CV	0	0
F.P.	21	15
Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán.	0	0
Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán.	2	2
Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán.	5	2
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán.	7	5
Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú.	2	2
Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.	5	4
Programa de Ayudas y Subsidios para el fomento del turismo de reuniones en Yucatán.	0	0
O.P.D.	194	165
Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.	14	11
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.	6	4

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones No Solventadas
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán.	12	11
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.	6	2
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.	6	6
Servicios de Salud de Yucatán.	15	14
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.	5	4
Otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.	3	3
Universidad Tecnológica Metropolitana.	12	8
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.	6	3
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.	3	2
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.	2	2
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	4	3
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán.	15	15
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.	6	5
Créditos para Vivienda.	3	3
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.	7	7
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.	5	2
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán.	11	9
Instituto Yucateco de Emprendedores.	1	1
Programa de crédito y financiamiento Microyuc.	3	3
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.	3	3
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.	2	2
Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco.	2	2
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.	4	4
Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.	4	4
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.	1	1
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.	4	4
Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público.	3	3
Instituto Tecnológico Superior de Motul.	4	3
Instituto Tecnológico Superior de Progreso.	16	15

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones No Solventadas
Escuela Superior de Artes de Yucatán.	0	0
Agencia para el Desarrollo de Yucatán.	6	6
PODER JUDICIAL.	0	0
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán	0	0
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán	0	0
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	11	8
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	11	8
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	40	31
Constitucionales .	15	11
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.	6	5
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	7	5
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.	0	0
Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.	1	1
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	1	0
Por Ley.	25	20
Universidad Autónoma de Yucatán.	25	20
MUNICIPIOS	2331	2208
H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán.	26	22
H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán.	4	4
H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán.	25	25
H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán.	19	18
H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán.	29	29
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.	17	15
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán (FISM-DF).	4	4
H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán.	11	10
H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán.	21	16
H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán.	27	27
H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán.	19	19
H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán.	19	19
H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán.	21	17
H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán.	27	27
H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán.	18	13
H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán.	30	30
H. Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán.	20	20

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones No Solventadas
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.	20	19
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán (FISM-DF).	4	4
H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán.	23	23
H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán.	13	10
H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán.	15	15
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.	3	3
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán (FISM-DF).	1	1
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán.	14	14
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán (FISM-DF).	1	1
H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán.	13	11
H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán.	20	19
H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán.	20	18
H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán.	13	12
H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán.	30	26
H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán.	18	18
H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán.	27	23
H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.	22	22
H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán.	20	20
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán.	17	17
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán (FISM-DF).	11	11
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.	3	3
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán (FISM-DF).	6	6
H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán.	23	23
H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán.	28	28
H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán.	28	27
H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.	28	28
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.	17	17
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán (FISM-DF).	21	21
H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán.	17	15
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.	16	16
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán (FISM-DF).	4	4
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.	32	32
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán (FISM-DF).	3	3
H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.	19	17
H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán.	5	5
H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán.	27	27
H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán.	13	12
H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán.	13	11
H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.	24	24

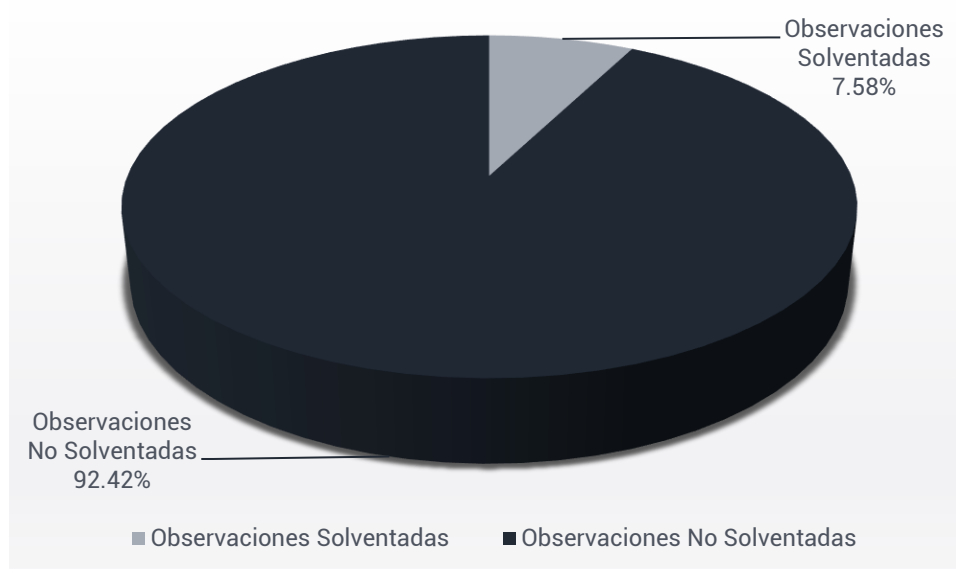
Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones No Solventadas
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.	22	14
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán (FISM-DF).	3	3
H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán.	19	19
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.	13	11
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán (FISM-DF).	6	1
H. Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán.	19	19
H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán.	32	25
H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán.	24	23
H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán.	23	23
H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán.	15	14
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán.	24	24
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán (FISM-DF).	16	16
H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán.	21	19
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán.	26	26
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán (FISM-DF).	12	12
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.	15	13
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán (FISM-DF).	4	1
H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán.	10	8
H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.	15	15
H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán.	25	25
H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán.	14	14
H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán.	26	23
H. Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán.	16	16
H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán.	17	16
H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán.	30	30
H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán.	25	24
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán.	21	20
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán (FISM-DF).	13	13
H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán.	17	14
H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán.	21	21
H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.	19	15
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán.	14	12
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán (FISM-DF).	13	13
H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán.	21	20
H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán.	24	23
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.	28	25
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán (FISM-DF).	5	5
H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán.	14	14
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán.	22	22
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán (FISM-DF).	8	8

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones No Solventadas
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.	27	27
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán (FISM-DF).	4	3
H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán.	34	34
H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán.	11	11
H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán.	35	35
H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.	33	33
H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán.	23	21
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán.	20	20
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán (FISM-DF).	6	6
H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán.	27	27
H. Ayuntamiento de Tetíz, Yucatán.	19	19
H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán.	25	25
H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán.	20	20
H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán.	28	23
H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.	21	21
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán.	12	11
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán (FISM-DF).	12	12
H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán.	35	34
H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán.	14	14
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.	23	23
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán (FISM-DF).	6	6
H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán.	22	22
H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán.	20	20
H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán.	15	11
H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán.	26	26
H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán.	14	14
H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.	24	19
H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán.	21	18
H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán.	18	18
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.	26	26
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán (FISM-DF).	1	1
H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán.	13	13
H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán.	15	15
PARAMUNICIPALES	119	110
Abastos de Mérida.	8	8
Central de Abasto de Mérida.	4	4
Comité Permanente del Carnaval de Mérida.	8	5
Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc".	9	8
Parador Turístico Cenote Zací.	4	4

Entidades Fiscalizadas	Observaciones Emitidas	Observaciones No Solventadas
Servi-limpia.	24	23
Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal.	3	1
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán.	4	4
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán.	15	15
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.	10	8
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán.	4	4
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán.	7	7
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán.	10	10
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.	9	9
TOTAL	2849	2633

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 3.6. Porcentaje de observaciones no solventadas.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

3.3. Acciones.

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Fiscalización, el Auditor Superior debe enviar a las Entidades Fiscalizadas los Informes Individuales que previamente haya presentado al H. Congreso del Estado de Yucatán, en los cuales constan las acciones que les correspondan,

para que en un plazo de treinta días hábiles presenten la información y realicen las aclaraciones o consideraciones pertinentes. Por lo anterior, cuando los Informes Individuales son notificados a las Entidades Fiscalizadas, quedan formalmente promovidas las acciones contenidas en dichos Informes, las cuales de conformidad al artículo 78 de la Ley de Fiscalización pueden ser las siguientes:

- A) Recomendaciones, se propone a las Entidades Fiscalizadas para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.
- B) Solicitudes de aclaración, se requiere a las Entidades Fiscalizadas para que presenten información adicional para atender las observaciones que se les hayan realizado.
- C) Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, por medio de esta acción, la ASEY informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el proceso de fiscalización.
- D) Pliegos de observaciones, determina en cantidad líquida un presunto daño o perjuicio (o ambos) a la Hacienda Pública estatal o municipal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos.
- E) Informe de presunta responsabilidad administrativa, documento por medio del cual la Unidad Investigadora de la ASEY, describe hechos relacionados con alguna de las faltas administrativas graves señaladas en la Ley de Responsabilidades, exponiendo de forma documentada las pruebas, fundamentos, los motivos y la probable responsabilidad del servidor público o de un particular en la comisión de faltas administrativas, dicho Informe se presenta ante la Autoridad Substanciadora de este Ente Fiscalizador. En caso de que la ASEY determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de entes públicos, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.
- F) Promociones de responsabilidad administrativa, por medio de esta acción se da vista a los órganos internos de control de las Entidades Fiscalizadas, cuando se detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen

la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

- G) Denuncias de hechos, consiste en hacer del conocimiento de la autoridad penal competente, la posible comisión de hechos delictivos cuando se tengan los elementos que establezca la ley respectiva.
- H) Juicio político, se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo 97 de la CPEY, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Derivado de la fiscalización a la cuenta pública 2020 que se informa en el presente documento, se promovieron un total de **4,315** acciones como se presentan a continuación:

Tabla 3.6. Acciones derivadas de la fiscalización a la cuenta pública 2020.

Resumen General de Acciones Derivadas de las Observaciones				
Tipo de Auditoría	Pliego de observaciones (PO)	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Cumplimiento Financiero	1496	235	33	2236
Inversión Pública	136	0	0	155
Desempeño	0	0	24	0
Total	1632	235	57	2391

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Para la primera entrega se promovieron un total de 279 acciones como se presentan a continuación:

Tabla 3.7. Acciones de la primera entrega.

Resumen General de Acciones Derivadas de las Observaciones				
Tipo de Auditoría	Pliego de observaciones (PO)	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Cumplimiento Financiero	87	19	0	168
Inversión Pública	1	0	0	1
Desempeño	0	0	3	0
Total	88	19	3	169

Para la segunda entrega se promovieron un total de 1,736 acciones como se presentan a continuación:

Tabla 3.8. Acciones de la segunda entrega.

Resumen General de Acciones Derivadas de las Observaciones				
Tipo de Auditoría	Pliego de observaciones (PO)	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Cumplimiento Financiero	630	104	31	940
Inversión Pública	8	0	0	12
Desempeño	0	0	11	0
Total	638	104	42	952

Para la tercera entrega se promovieron un total de 2,300 acciones como se presentan a continuación:

Tabla 3.9. Acciones de la tercera entrega.

Resumen General de Acciones Derivadas de las Observaciones				
Tipo de Auditoría	Pliego de observaciones (PO)	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa
Cumplimiento Financiero	779	112	2	1128
Inversión Pública	127	0	0	142
Desempeño	0	0	10	0
Total	906	112	12	1270

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Dichas acciones antes detalladas se encuentran contenidas en cada uno de los Informes Individuales que conforman la fiscalización de la cuenta pública 2020.

3.4. Observaciones recurrentes.

Con motivo del proceso de fiscalización, se identifican diversas observaciones en las cuales incurren las Entidades Fiscalizadas por no cumplir a cabalidad como lo indican las disposiciones jurídicas aplicables, observaciones que en la mayoría de los casos son comunes para dichas Entidades. El artículo 79 de la Ley de Fiscalización, expresa que la ASEY cuenta con un plazo de 120 días hábiles contados a partir de la recepción de la contestación que realicen las Entidades Fiscalizadas al Informe Individual, para pronunciarse respecto a dicha contestación y con ello, emitir las acciones señaladas en el artículo 78 de la citada Ley. Conforme a lo anterior y en virtud de que los Informes Individuales que presentó este Ente Fiscalizador ante el H. Congreso del Estado los días 30 de junio y 29 de octubre, ambos del año dos mil veintiuno, es de señalarse que no ha vencido el plazo estipulado para dar contestación y emitir las acciones respectivas, por lo tanto, la ASEY aún se encuentra dentro del término legal para la emisión de las mismas. A pesar de ello, se considera importante expresar cuáles fueron las observaciones más recurrentes y las cifras con las que se emitieron los Informes Individuales, durante los resultados preliminares de la fiscalización y revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal que se informa en las auditorías de: cumplimiento financiero y de inversión pública.

De acuerdo a las formas de realizar la obra pública y/o los servicios conexos, los cuales pueden efectuarse por administración directa o por contrato y derivado de la revisión documental y/o la inspección física correspondiente, se identificaron en los resultados preliminares de las auditorías de Inversión Pública, las observaciones recurrentes siguientes:

Tabla 3.10. Observaciones recurrentes en las auditorías de Inversión Pública.

Observaciones Recurrentes de las Auditorías de Inversión Pública		
No	Recurrente	Descripción
1	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Se configura cuando Entidad Fiscalizada carece de documentación comprobatoria como puede ser contrato de obra, acta recepción, reporte fotográfico georreferenciado, reportes de almacén, bitácoras, póliza cheque, finiquito, entre otras documentales que justifican la erogación realizada.
2	OBRA PAGADA NO EJECUTADA	Se da cuando se detectan volúmenes de conceptos pagados, que no fueron ejecutados durante el periodo pactado en el contrato y la entidad no proporciona el reporte fotográfico y fotografías georreferenciadas, donde se compruebe la ejecución de los volúmenes faltantes.
3	FALTA DE TRAZABILIDAD	Se suscita cuando se detectan salidas de dinero en efectivo de una cuenta bancaria y se registra en una cuenta contable sin que exista evidencia de qué gastos se realizaron, ni de la documentación que justifica dichos gastos, toda vez que la Entidad Fiscalizada no proporciona el reporte donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida del banco hasta el destino final del gasto.
4	OTROS INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	Se configura cuando se detectan irregularidades o incumplimientos con la normativa de obra pública relativo a su contratación, calidad o deterioro en obras realizadas por la entidad fiscalizada, que no permiten verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.

Observaciones Recurrentes de las Auditorías de Inversión Pública		
No	Recurrente	Descripción
5	OBRAS QUE NO APLICAN CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	Se configura cuando una obra realizada no cumple con lo señalado en los lineamientos del FAIS emitidos por la Secretaría de Bienestar, ni lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal, sin demostrar la incidencia en los indicadores de situación de pobreza, la entidad no proporciona la acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema y la acreditación de la incidencia en los indicadores de situación de pobreza de acuerdo a los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Bienestar.
6	PAGOS DE SERVICIOS INDIRECTOS QUE NO APLICAN CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	Se presenta específicamente cuando la Entidad Fiscalizada efectúa pagos de servicios por concepto de gastos indirectos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que no se encuentran dentro de lo establecido para la forma de contratación por honorarios conforme a los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Bienestar, para financiar la contratación por honorarios de los Agentes para el desarrollo microrregional como personas físicas haciendo uso de hasta el 3% de los gastos indirectos bajo la modalidad de contratación directa a través del concepto de gasto 33901 Subcontratación de Servicios con Terceros referido en el Anexo A.I.2 y conforme a lo establecido en el Anexo IV del Lineamiento del Fondo que emite la Secretaría de Bienestar.
7	OBRA PAGADA EN EXCESO	Se presenta específicamente cuando la Entidad Fiscalizada realiza pagos por conceptos de obra que no se encuentran debidamente justificados, debido a que existen precios contratados fuera del rango de mercado.
8	OBRA CONCLUIDA QUE NO ESTÁ EN FUNCIONAMIENTO	Se presenta específicamente cuando la Entidad Fiscalizada, realiza erogaciones para la construcción de obra pública; sin embargo, al verificarse la obra de mérito, aún y cuando se encuentra concluida, ésta no se encuentra en funcionamiento, es decir, no cumplió con los principios de eficacia y eficiencia de los recursos públicos.

Observaciones Recurrentes de las Auditorías de Inversión Pública		
No	Recurrente	Descripción
9	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE (SUBEJERCICIO)	Se configura cuando se detectan saldos al 31 de diciembre en una cuenta bancaria específica (FISM/FORTAMUN-DF), contraviniendo el principio de anualidad, sin que la Entidad Fiscalizada proporcione evidencia de la provisión del ejercicio del recurso o reintegro a la instancia que corresponda.
10	OTROS INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	Se configura cuando se detectan irregularidades o incumplimientos con la normativa de obra pública relativo a su contratación, calidad o deterioro en obras realizadas por la entidad fiscalizada, que no permiten verificar la correcta aplicación de los recursos públicos.
11	TRASPASO DE RECURSOS NO DEVUELTOS	Se da cuando la Entidad Fiscalizada, realiza traspasos de recursos entre cuentas específicas (FISM/FORTAMUN-DF), sin haber devuelto a la cuenta de la cual se realizó el traspaso, los intereses generados y los rendimientos financieros, incumpliendo de esta manera el adecuado manejo de la cuenta específica.

FUENTE: Elaborado por la ASEY

En lo que respecta a los resultados preliminares de las auditorías de cumplimiento financiero, se identificaron las observaciones recurrentes siguientes:

Tabla 3.11. Observaciones recurrentes en las auditorías de Cumplimiento Financiero.

Observaciones Recurrentes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero		
No	Recurrente	Descripción
1	FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Se configura cuando la Entidad Fiscalizada carece de documentación comprobatoria como puede ser orden de compra, contrato, acta recepción, reporte fotográfico, reportes de almacén, bitácoras, póliza cheque, entre otras documentales que justifican la erogación realizada.
2	FALTA DE CFDI Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Se configura cuando la Entidad Fiscalizada además de carecer de documentación comprobatoria, carece de comprobante fiscal (CFDI) con su respectivo XML que justifique la erogación realizada.
3	FALTA DE CFDI EN NÓMINAS	Se da cuando la Entidad Fiscalizada omite proporcionar los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con su respectivo XML de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observaciones Recurrentes de las Auditorías de Cumplimiento Financiero		
No	Recurrente	Descripción
4	FALTA DE TRAZABILIDAD	Se suscita cuando se detectan salidas de dinero en efectivo de una cuenta bancaria y se registra en una cuenta contable sin que exista evidencia de que gastos se realizaron ni de la documentación que justifica dichos gastos, toda vez que la Entidad Fiscalizada no proporciona el reporte donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida del banco hasta el destino final del gasto.
5	FALTA DE COMPROBANTE FISCAL	Se da cuando la Entidad Fiscalizada omite proporcionar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con su respectivo XML, o en caso de ser comprobantes fiscales con modo de pago en parcialidades (PPD) sus respectivos complementos de pago.
6	DUPLICIDAD	Se da cuando la Entidad Fiscalizada realiza erogaciones de recursos públicos, y justifica las mismas con un mismo comprobante fiscal, duplicando de ésta manera los pagos realizados.

FUENTE: Elaborado por la ASEY

Después de enunciar las observaciones recurrentes emitidas en los resultados preliminares, es indispensable señalar cuáles fueron las observaciones recurrentes después del proceso de solventación, siendo las siguientes:

Tabla 3.12. Observaciones recurrentes después del proceso de solventación.

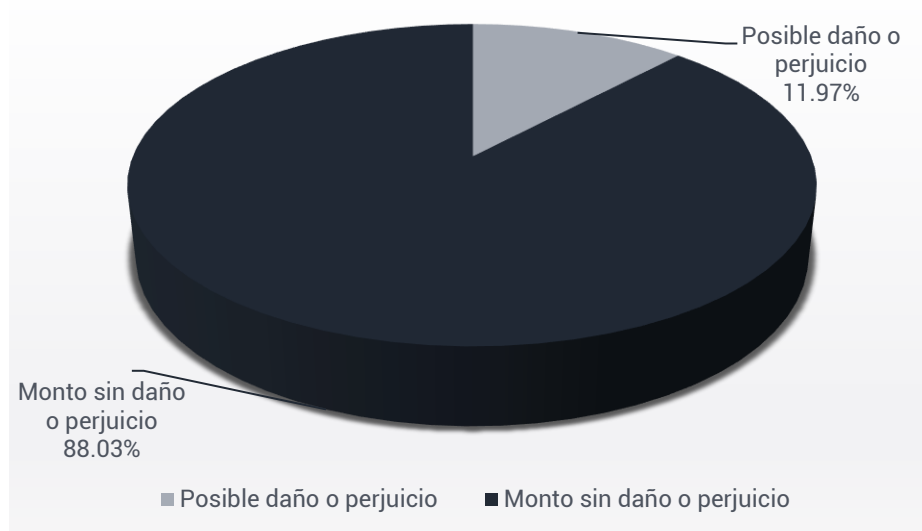
Recurrente	
Entidades	Falta de CFDI y documentación comprobatoria.
	Saldos al 31 de diciembre (subejercicio).
	Falta de comprobante fiscal.
Municipios	Falta de documentación comprobatoria.
	Falta de CFDI y documentación comprobatoria.
	Saldos al 31 de diciembre (subejercicio).
	Falta de trazabilidad (26).
	Duplicidad.
	Falta de CFDI en nóminas.
	Falta de Comprobante Fiscal.
	Otros incumplimientos en materia de obra pública.
Trasposos de recursos federales no devueltos.	
Paramunicipal	Falta de documentación comprobatoria.
	Falta de CFDI y documentación comprobatoria.
	Falta de CFDI en nóminas.

Recurrente	
Inversión Pública	Falta de documentación comprobatoria.
	Pagos de servicios indirectos que no aplican con la Ley de Coordinación Fiscal.
	Obra pagada no ejecutada.
	Obras que no aplican con la Ley de Coordinación Fiscal.
	Falta de trazabilidad.
	Obra pagada en exceso.
	Otros incumplimientos en materia de obra pública.
	Falta de CFDI y documentación comprobatoria.
	Obra concluida que no está en funcionamiento.

3.5. Posible daño o perjuicio.

Como resultado del proceso de fiscalización que se reporta, se determinó un posible daño o perjuicio a la hacienda pública estatal de 1,441,557.28 miles de pesos, lo que representó el 11.97% respecto del total de la muestra auditada.

Gráfica 3.7. Porcentaje del posible daño o perjuicio.



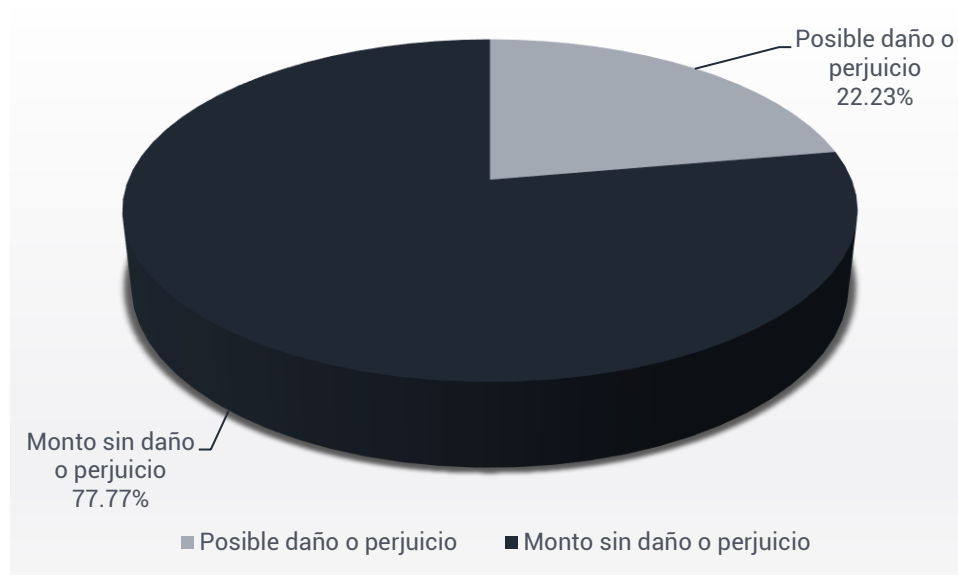
FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Tabla 3.13. Daño o perjuicio por Entidad Fiscalizada.

Entidades Fiscalizadas	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)	Posible Daño o Perjuicio (Cifras en miles de pesos)	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
PODER LEGISLATIVO.	\$ 92,637.32	\$ -	\$ -	0.00%
PODER EJECUTIVO.	\$ 6,530,418.98	\$ 146,801.75	\$ 27,228.34	0.42%
Administración Pública centralizada.	\$ 1,578,025.91	\$ 29,408.54	\$ 6,827.60	0.43%
Organismo público desconcentrado.	\$ 38,215.39	\$ -	\$ -	0.00%
Administración pública paraestatal.	\$ 4,914,177.68	\$ 117,393.21	\$ 20,400.74	0.42%
E.P.E.M.	\$ 21,208.43	\$ -	\$ -	0.00%
F.P.	\$ 139,427.14	\$ 24,944.05	\$ 150.00	0.11%
O.P.D.	\$ 4,753,542.11	\$ 92,449.16	\$ 20,250.74	0.43%
PODER JUDICIAL.	\$ 409,600.31	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	\$ 4,877.65	\$ 1,474.57	\$ 367.07	7.53%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	\$ 564,217.40	\$ 17,192.04	\$ 3,614.22	0.64%
Constitucionales.	\$ 209,519.70	\$ 1,043.38	\$ 392.29	0.19%
Por Ley.	\$ 354,697.70	\$ 16,148.66	\$ 3,221.92	0.91%
MUNICIPIOS	\$ 4,148,571.63	\$ 1,593,114.93	\$ 1,387,957.78	33.46%
PARAMUNICIPALES	\$ 288,946.39	\$ 73,670.95	\$ 22,389.87	7.75%
TOTAL	\$ 12,039,269.68	\$ 1,832,254.25	\$ 1,441,557.28	11.97%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Gráfica 3.8. Porcentaje del posible daño o perjuicio de la primera entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

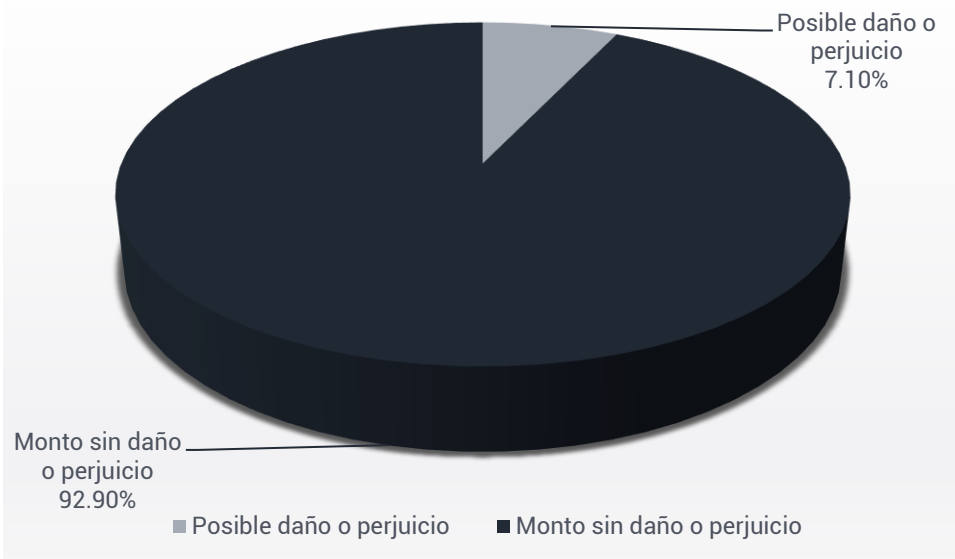
Tabla 3.14. Daño o Perjuicio por Entidad Fiscalizada de la primera entrega.

Entidades Fiscalizadas	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)	Posible Daño o Perjuicio (Cifras en miles de pesos)	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
PODER LEGISLATIVO.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
PODER EJECUTIVO.	\$ 27,771.86	\$ 15,751.36	\$ 961.29	3.46%
Administración Pública centralizada.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Organismo público desconcentrado.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Administración pública paraestatal.	\$ 27,771.86	\$ 15,751.36	\$ 961.29	3.46%
E.P.E.M.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
F.P.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
O.P.D.	\$ 27,771.86	\$ 15,751.36	\$ 961.29	3.46%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.	\$ 14,675.32	\$ 4,642.77	\$ -	0.00%
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.	\$ 2,087.85	\$ 1,106.79	\$ -	0.00%
Créditos para Vivienda	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	\$ 6,729.56	\$ 9,807.30	\$ 930.56	13.83%
Agencia para el Desarrollo de Yucatán	\$ 4,279.13	\$ 194.49	\$ 30.73	0.72%
PODER JUDICIAL.	\$ 127,765.93	\$ -	\$ -	0.00%
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.	\$ 127,765.93	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	\$ 21,888.81	\$ -	\$ -	0.00%
Constitucionales.	\$ 21,888.81	\$ -	\$ -	0.00%
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	\$ 21,888.81	\$ -	\$ -	0.00%
Por Ley.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
MUNICIPIOS	\$ 185,924.37	\$ 98,021.23	\$ 88,268.77	47.46%
H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán.	\$ 13,529.40	\$ 2,006.43	\$ 1,971.45	14.57%
H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán.	\$ 10,866.67	\$ 4,356.64	\$ 3,138.43	28.88%
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.	\$ 19,276.11	\$ 19,276.11	\$ 19,276.11	100.00%
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán (FISM-DF).	\$ 21,216.88	\$ 21,216.88	\$ 21,216.88	100.00%
H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán.	\$ 13,129.37	\$ 8,857.44	\$ 6,432.73	48.99%
H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán.	\$ 14,706.01	\$ 7,188.25	\$ 7,155.85	48.66%
H. Ayuntamiento de Hocobá, Yucatán.	\$ 15,392.92	\$ 7,649.20	\$ 7,598.23	49.36%
H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán.	\$ 12,737.65	\$ 2,503.01	\$ 1,642.64	12.90%
H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán.	\$ 11,494.73	\$ 6,239.51	\$ 3,285.59	28.58%
H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.	\$ 12,554.14	\$ 5,068.39	\$ 4,293.54	34.20%
H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán.	\$ 12,662.40	\$ 4,046.87	\$ 3,627.60	28.65%
H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán.	\$ 14,640.02	\$ 6,086.15	\$ 6,039.39	41.25%
H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán.	\$ 13,718.08	\$ 3,526.34	\$ 2,554.05	18.62%
PARAMUNICIPALES	\$ 40,533.71	\$ 2,380.07	\$ 606.23	1.50%
Comité Permanente del Carnaval de Mérida	\$ 28,367.47	\$ 1,470.83	\$ 483.43	1.70%

Entidades Fiscalizadas	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)	Posible Daño o Perjuicio (Cifras en miles de pesos)	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.	\$ 12,166.24	\$ 909.23	\$ 122.80	1.01%
TOTAL	\$ 403,884.68	\$ 116,152.66	\$ 89,800.00	22.23%

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 3.9. Porcentaje del posible daño o perjuicio de la segunda entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Tabla 3.15. Daño o Perjuicio por Entidad Fiscalizada de la segunda entrega.

Entidades Fiscalizadas	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)	Posible Daño o Perjuicio (Cifras en miles de pesos)	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
PODER LEGISLATIVO.	\$ 92,637.32	\$ -	\$ -	0.00%
H. Congreso del Estado de Yucatán.	\$ 92,637.32	\$ -	\$ -	0.00%
PODER EJECUTIVO.	\$ 5,036,520.37	\$ 83,290.51	\$ 18,099.55	0.36%
Administración Pública centralizada.	\$ 1,414,186.28	\$ 27,673.22	\$ 6,574.05	0.46%
Secretaría de Administración y Finanzas.	\$ 340,704.12	\$ 476.95	\$ -	0.00%
Secretaría de Fomento Turístico.	\$ 25,752.11	\$ 317.93	\$ -	0.00%
Secretaría de Desarrollo Rural.	\$ 109,228.09	\$ 3,915.04	\$ 2,269.85	2.08%
Peso a Peso.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de Educación del Estado de Yucatán.	\$ 48,369.03	\$ 2,342.98	\$ 635.04	1.31%
Programa de Becas Económicas.	\$ 31,283.44	\$ 6,095.94	\$ -	0.00%
Secretaria General de Gobierno.	\$ 98,748.77	\$ 432.56	\$ 307.01	0.31%
Programa de Gestión Integral de Riesgos.	\$ 27,674.31	\$ -	\$ -	0.00%

Entidades Fiscalizadas	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)	Posible Daño o Perjuicio (Cifras en miles de pesos)	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
Programa de Prevención del Delito.	\$ 1,402.02	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.	\$ 6,233.08	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de Desarrollo Social.	\$ 141,445.04	\$ 1,492.79	\$ 84.45	0.06%
MicroYuc Social.	\$ 9,466.00	\$ 2,598.12	\$ -	0.00%
Médico 24/7.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Médico a Domicilio.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de Seguridad Pública.	\$ 305,325.57	\$ -	\$ -	0.00%
Fiscalía General del Estado de Yucatán.	\$ 12,933.94	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de Desarrollo Sustentable.	\$ 16,555.70	\$ -	\$ -	0.00%
Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.	\$ 798.07	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de la Cultura y las Artes.	\$ 128,879.70	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.	\$ 14,153.69	\$ 2,508.56	\$ 1,447.11	10.22%
Becas de Educación Superior para los hijos de Policías.	\$ 5,501.60	\$ 1,466.40	\$ -	0.00%
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.	\$ 71,436.31	\$ 1,890.41	\$ 1,277.66	1.79%
Peso a Peso, componente en pesca y acuicultura.	\$ 3,038.33	\$ 62.85	\$ -	0.00%
Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.	\$ 5,500.00	\$ 2,470.00	\$ -	0.00%
Programa de Respeto a la Veda de Mero.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de las Mujeres.	\$ 9,757.36	\$ 1,602.70	\$ 552.94	5.67%
Organismo público desconcentrado.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Administración pública paraestatal.	\$ 3,622,334.09	\$ 55,617.29	\$ 11,525.50	0.32%
E.P.E.M.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
F.P.	\$ 73,076.91	\$ 8,748.63	\$ 150.00	0.21%
Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán.	\$ 23,814.37	\$ 3,967.66	\$ -	0.00%
Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú.	\$ 26,808.64	\$ -	\$ -	0.00%
Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.	\$ 21,153.55	\$ 4,780.97	\$ 150.00	0.71%
Programa de Ayudas y Subsidios para el fomento del turismo de reuniones en Yucatán.	\$ 1,300.35	\$ -	\$ -	0.00%
O.P.D.	\$ 3,549,257.18	\$ 46,868.66	\$ 11,375.50	0.32%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.	\$ 3,277.44	\$ 194.89	\$ -	0.00%
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.	\$ 20,178.90	\$ 769.35	\$ 769.35	3.81%
Servicios de Salud de Yucatán.	\$ 1,332,364.05	\$ 12,269.44	\$ 7,413.72	0.56%

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA "CAPÍTULO 3.

Entidades Fiscalizadas	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)	Posible Daño o Perjuicio (Cifras en miles de pesos)	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.	\$ 57,990.90	\$ -	\$ -	0.00%
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	\$ 10,455.86	\$ 1,243.61	\$ -	0.00%
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.	\$ 134,606.91	\$ 2,906.45	\$ 2,065.45	1.53%
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.	\$ 151,056.47	\$ 18,242.59	\$ -	0.00%
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.	\$ 81,915.48	\$ 726.89	\$ -	0.00%
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.	\$ 270,940.18	\$ 1,126.99	\$ 1,126.99	0.42%
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.	\$ 1,014,033.58	\$ 5,766.05	\$ -	0.00%
Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.	\$ 122,529.40	\$ 2,635.43	\$ -	0.00%
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.	\$ 329,540.23	\$ 986.96	\$ -	0.00%
Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Escuela Superior de Artes de Yucatán.	\$ 20,367.79	\$ -	\$ -	0.00%
PODER JUDICIAL.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Constitucionales.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Por Ley.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
MUNICIPIOS	\$ 2,401,353.00	\$ 641,023.75	\$ 516,877.21	21.52%
H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán.	\$ 16,749.42	\$ 5,675.38	\$ 4,764.60	28.45%
H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán.	\$ 13,823.96	\$ 6,286.33	\$ 6,286.33	45.47%
H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán.	\$ 17,682.41	\$ 9,532.42	\$ 9,532.42	53.91%
H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán.	\$ 14,161.03	\$ 7,256.01	\$ 5,945.14	41.98%
H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán.	\$ 46,521.58	\$ 20,459.65	\$ 20,426.74	43.91%
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.	\$ 10,428.64	\$ 6,952.45	\$ 6,492.03	62.25%
H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán.	\$ 103,510.52	\$ 7,439.48	\$ 2,396.86	2.32%
H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán.	\$ 14,704.71	\$ 7,476.07	\$ 7,144.90	48.59%
H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán.	\$ 19,382.53	\$ 10,420.86	\$ 6,661.31	34.37%
H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán.	\$ 19,312.29	\$ 9,138.91	\$ 8,094.96	41.92%
H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán.	\$ 11,350.65	\$ 4,914.13	\$ 4,733.35	41.70%
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán.	\$ 20,689.50	\$ 8,744.91	\$ 8,744.91	42.27%
H. Ayuntamiento de Hochtún, Yucatán.	\$ 17,091.86	\$ 12,044.97	\$ 12,044.97	70.47%
H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán.	\$ 27,910.06	\$ 26,517.21	\$ 23,451.97	84.03%
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.	\$ 41,115.93	\$ 9,133.54	\$ 8,176.81	19.89%
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.	\$ 26,639.41	\$ 20,735.62	\$ 5,279.26	19.82%
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.	\$ 107,172.70	\$ 104,760.31	\$ 99,696.38	93.02%
H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.	\$ 20,337.42	\$ 12,397.38	\$ 4,761.61	23.41%
H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán.	\$ 15,801.29	\$ 9,482.49	\$ 9,005.83	56.99%

Entidades Fiscalizadas	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)	Posible Daño o Perjuicio (Cifras en miles de pesos)	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán.	\$ 10,577.36	\$ 3,847.03	\$ 3,682.93	34.82%
H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.	\$ 17,851.87	\$ 9,975.45	\$ 9,975.45	55.88%
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.	\$ 28,857.24	\$ 6,693.87	\$ 2,700.49	9.36%
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán (FISM-DF).	\$ 10,806.40	\$ 5,033.84	\$ 5,033.84	46.58%
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.	\$ 1,023,185.23	\$ 39,320.19	\$ 27,636.53	2.70%
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán (FISM-DF).	\$ 147,288.50	\$ 14,988.61	\$ -	0.00%
H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán.	\$ 61,176.96	\$ 34,372.15	\$ 19,263.58	31.49%
H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán.	\$ 26,525.40	\$ 12,048.48	\$ 9,772.79	36.84%
H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán.	\$ 18,102.92	\$ 7,923.54	\$ 6,431.29	35.53%
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán.	\$ 34,621.13	\$ 20,714.71	\$ 16,459.04	47.54%
H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán.	\$ 19,753.52	\$ 11,539.30	\$ 11,417.35	57.80%
H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán.	\$ 9,498.65	\$ 2,498.13	\$ 939.09	9.89%
H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán.	\$ 21,822.56	\$ 14,491.84	\$ 13,812.09	63.29%
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán.	\$ 14,074.93	\$ 3,556.46	\$ 2,888.41	20.52%
H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán.	\$ 12,923.01	\$ 7,293.99	\$ 7,021.85	54.34%
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán.	\$ 10,263.02	\$ 1,806.43	\$ 1,022.61	9.96%
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.	\$ 20,797.95	\$ 7,839.62	\$ 4,772.75	22.95%
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán (FISM-DF).	\$ 9,351.97	\$ 2,856.45	\$ 2,856.45	30.54%
H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán.	\$ 13,491.75	\$ 6,816.49	\$ 6,816.49	50.52%
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.	\$ 40,569.90	\$ 16,245.71	\$ 14,335.69	35.34%
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán (FISM-DF).	\$ 41,414.60	\$ 8,821.80	\$ 6,942.55	16.76%
H. Ayuntamiento de Tetíz, Yucatán.	\$ 14,732.56	\$ 8,400.13	\$ 7,969.69	54.10%
H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán.	\$ 9,355.06	\$ 3,550.95	\$ 3,550.95	37.96%
H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán.	\$ 23,431.23	\$ 23,431.23	\$ 18,200.73	77.68%
H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán.	\$ 21,087.00	\$ 11,111.53	\$ 10,316.24	48.92%
H. Ayuntamiento de Tizimin, Yucatán.	\$ 84,472.08	\$ 21,372.97	\$ 17,781.13	21.05%
H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán.	\$ 36,839.50	\$ 4,144.76	\$ 2,540.42	6.90%
H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán.	\$ 20,920.07	\$ 14,746.37	\$ 14,088.47	67.34%
H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán.	\$ 12,623.64	\$ 9,204.13	\$ 9,149.79	72.48%
H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán.	\$ 10,551.36	\$ 3,069.20	\$ 2,819.96	26.73%
H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán.	\$ 9,999.76	\$ 3,940.28	\$ 3,038.21	30.38%
PARAMUNICIPALES	\$ 3,796.74	\$ 57.29	\$ -	0.00%
Parador Turístico Cenote Zací.	\$ 2,809.25	\$ -	\$ -	0.00%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán.	\$ 168.28	\$ -	\$ -	0.00%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán.	\$ 819.21	\$ 57.29	\$ -	0.00%
TOTAL	\$ 7,534,307.42	\$ 724,371.55	\$ 534,976.76	7.10%

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 3.10. Porcentaje del posible daño o perjuicio de la tercera entrega.

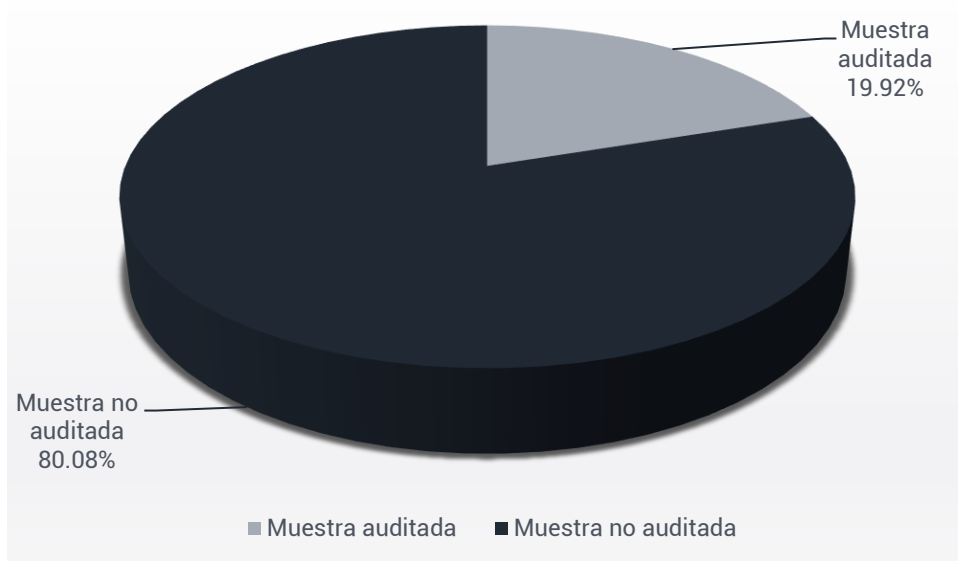


Tabla 3.16. Daño o Perjuicio por Entidad Fiscalizada de la tercera entrega.

Entidades Fiscalizadas	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)	Posible Daño o Perjuicio (Cifras en miles de pesos)	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
PODER LEGISLATIVO.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
PODER EJECUTIVO.	\$ 1,466,126.75	\$ 47,759.89	\$ 8,167.50	0.56%
Administración Pública centralizada.	\$ 163,839.64	\$ 1,735.32	\$ 253.55	0.15%
Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.	\$ 158,353.45	\$ 1,735.32	\$ 253.55	0.16%
Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
MicroYuc Productivo.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Consejería Jurídica.	\$ 5,486.19	\$ -	\$ -	0.00%
Organismo público desconcentrado.	\$ 38,215.39	\$ -	\$ -	0.00%
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	\$ 38,215.39	\$ -	\$ -	0.00%
Administración pública paraestatal.	\$ 1,264,071.73	\$ 46,024.56	\$ 7,913.95	0.63%
E.P.E.M.	\$ 21,208.43	\$ -	\$ -	0.00%
Sistema Tele Yucatán, SA de CV	\$ 21,208.43	\$ -	\$ -	0.00%
F.P.	\$ 66,350.23	\$ 16,195.41	\$ -	0.00%
Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán.	\$ 5,722.81	\$ -	\$ -	0.00%
Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán.	\$ 20,341.14	\$ -	\$ -	0.00%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán.	\$ 40,286.27	\$ 16,195.41	\$ -	0.00%
O.P.D.	\$ 1,176,513.07	\$ 29,829.15	\$ 7,913.95	0.67%
Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.	\$ 7,129.17	\$ 1,295.87	\$ 341.18	4.79%

Entidades Fiscalizadas	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)	Posible Daño o Perjuicio (Cifras en miles de pesos)	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.	\$ 97,074.41	\$ 2,193.73	\$ 46.04	0.05%
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán.	\$ 16,238.42	\$ 3,304.25	\$ 2,970.61	18.29%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.	\$ 596,117.99	\$ 4,427.83	\$ 1,254.27	0.21%
Otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Universidad Tecnológica Metropolitana.	\$ 45,087.82	\$ 10,130.76	\$ -	0.00%
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán.	\$ 35,273.92	\$ 2,223.32	\$ 924.67	2.62%
Instituto Yucateco de Emprendedores.	\$ 194,962.57	\$ -	\$ -	0.00%
Programa de crédito y financiamiento Microyuc.	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.	\$ 121,543.37	\$ -	\$ -	0.00%
Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco.	\$ 3,069.60	\$ -	\$ -	0.00%
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.	\$ 40,950.92	\$ -	\$ -	0.00%
Instituto Tecnológico Superior de Motul.	\$ 8,642.23	\$ 2,729.53	\$ 680.29	7.87%
Instituto Tecnológico Superior de Progreso.	\$ 10,422.65	\$ 3,523.86	\$ 1,696.87	16.28%
PODER JUDICIAL.	\$ 281,834.38	\$ -	\$ -	0.00%
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán	\$ 281,834.38	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	\$ 4,877.65	\$ 1,474.57	\$ 367.07	7.53%
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	\$ 4,877.65	\$ 1,474.57	\$ 367.07	7.53%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	\$ 542,328.59	\$ 17,192.04	\$ 3,614.22	0.67%
Constitucionales.	\$ 187,630.89	\$ 1,043.38	\$ 392.29	0.21%
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.	\$ 22,960.80	\$ 593.73	\$ 392.29	1.71%
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	\$ 126,747.81	\$ 449.65	\$ -	0.00%
Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.	\$ 19,202.24	\$ -	\$ -	0.00%
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	\$ 18,720.05	\$ -	\$ -	0.00%
Por Ley.	\$ 354,697.70	\$ 16,148.66	\$ 3,221.92	0.91%
Universidad Autónoma de Yucatán.	\$ 354,697.70	\$ 16,148.66	\$ 3,221.92	0.91%
MUNICIPIOS	\$ 1,561,294.26	\$ 854,069.94	\$ 782,848.09	50.14%
H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán.	\$ 16,047.76	\$ 10,007.53	\$ 8,093.87	50.44%
H. Ayuntamiento de Acankeh, Yucatán.	\$ 36,391.50	\$ 36,391.50	\$ 36,391.50	100.00%
H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán.	\$ 22,482.01	\$ 10,683.40	\$ 10,556.43	46.96%
H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán.	\$ 10,980.15	\$ 5,624.42	\$ 5,624.42	51.22%
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.	\$ 12,805.42	\$ 4,195.01	\$ 3,225.79	25.19%

Entidades Fiscalizadas	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)	Posible Daño o Perjuicio (Cifras en miles de pesos)	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán (FISM-DF).	\$ 7,180.06	\$ 1,243.03	\$ 1,243.03	17.31%
H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán.	\$ 16,265.61	\$ 7,783.94	\$ 4,095.58	25.18%
H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán.	\$ 14,299.14	\$ 7,885.62	\$ 7,885.62	55.15%
H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán.	\$ 14,557.11	\$ 9,560.07	\$ 9,560.07	65.67%
H. Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán.	\$ 13,240.45	\$ 8,162.83	\$ 8,132.83	61.42%
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán (FISM-DF).	\$ 15,974.23	\$ 15,934.53	\$ 15,934.53	99.75%
H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán.	\$ 11,774.54	\$ 9,494.58	\$ 6,443.48	54.72%
H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán.	\$ 15,836.31	\$ 5,551.36	\$ 5,474.45	34.57%
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán.	\$ 10,158.39	\$ 2,588.71	\$ 779.69	7.68%
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán (FISM-DF).	\$ 18,691.29	\$ 18,691.29	\$ 18,691.29	100.00%
H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán.	\$ 17,656.26	\$ 8,425.63	\$ 7,888.83	44.68%
H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.	\$ 16,066.72	\$ 11,159.48	\$ 8,897.28	55.38%
H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán.	\$ 13,392.04	\$ 8,380.78	\$ 8,192.61	61.18%
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán (FISM-DF).	\$ 19,204.92	\$ 16,167.77	\$ 16,167.77	84.19%
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.	\$ 33,403.55	\$ 33,403.55	\$ 33,403.55	100.00%
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán (FISM-DF).	\$ 12,575.57	\$ 7,591.09	\$ 7,591.09	60.36%
H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.	\$ 15,206.38	\$ 8,505.31	\$ 8,000.17	52.61%
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán (FISM-DF).	\$ 23,274.48	\$ 23,411.78	\$ 23,411.78	100.59%
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán (FISM-DF).	\$ 13,546.12	\$ 5,299.24	\$ 5,299.24	39.12%
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán (FISM-DF).	\$ 15,217.31	\$ 15,217.31	\$ 15,217.31	100.00%
H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán.	\$ 20,392.90	\$ 20,392.90	\$ 20,392.90	100.00%
H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán.	\$ 15,694.45	\$ 12,288.93	\$ 12,131.01	77.29%
H. Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán.	\$ 10,664.17	\$ 4,440.50	\$ 4,440.50	41.64%
H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán.	\$ 11,867.47	\$ 5,433.86	\$ 5,173.47	43.59%
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán (FISM-DF).	\$ 27,232.00	\$ 24,755.32	\$ 24,755.32	90.91%
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán.	\$ 30,423.22	\$ 16,440.10	\$ 16,440.10	54.04%
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán (FISM-DF).	\$ 39,978.43	\$ 39,978.43	\$ 39,978.43	100.00%
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.	\$ 163,402.44	\$ 6,188.52	\$ 3,585.24	2.19%
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán (FISM-DF).	\$ 14,687.42	\$ 2,509.62	\$ -	0.00%
H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán.	\$ 15,739.68	\$ 7,585.92	\$ 7,497.42	47.63%
H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán.	\$ 8,984.53	\$ 6,902.02	\$ 2,360.52	26.27%
H. Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán.	\$ 11,399.36	\$ 4,972.73	\$ 4,972.73	43.62%
H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán.	\$ 14,462.48	\$ 6,156.80	\$ 4,828.34	33.39%
H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán.	\$ 11,079.24	\$ 6,355.93	\$ 6,321.85	57.06%
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán (FISM-DF).	\$ 20,371.92	\$ 18,749.32	\$ 18,749.32	92.04%
H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán.	\$ 9,928.44	\$ 5,297.62	\$ 4,712.00	47.46%
H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.	\$ 9,051.74	\$ 2,867.74	\$ 2,749.75	30.38%
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán (FISM-DF).	\$ 17,341.85	\$ 14,319.22	\$ 14,319.22	82.57%
H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán.	\$ 11,289.31	\$ 5,371.42	\$ 5,024.78	44.51%

Entidades Fiscalizadas	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Monto Observado (Cifras en miles de pesos)	Posible Daño o Perjuicio (Cifras en miles de pesos)	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán.	\$ 22,641.23	\$ 14,007.73	\$ 12,885.51	56.91%
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán.	\$ 8,292.10	\$ 6,006.20	\$ 5,641.31	68.03%
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán (FISM-DF).	\$ 4,262.78	\$ 3,397.16	\$ 3,397.16	79.69%
H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán.	\$ 20,675.32	\$ 14,305.47	\$ 12,872.63	62.26%
H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán.	\$ 13,640.04	\$ 6,548.77	\$ 6,387.21	46.83%
H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.	\$ 17,120.36	\$ 8,138.67	\$ 8,038.67	46.95%
H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán.	\$ 22,615.01	\$ 13,640.06	\$ 13,389.02	59.20%
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán.	\$ 21,291.17	\$ 6,021.49	\$ 5,936.18	27.88%
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán (FISM-DF).	\$ 19,994.42	\$ 19,994.42	\$ 19,994.42	100.00%
H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán.	\$ 9,621.27	\$ 4,562.01	\$ 4,562.01	47.42%
H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán.	\$ 65,824.63	\$ 18,835.57	\$ 16,745.61	25.44%
H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.	\$ 27,817.93	\$ 21,551.42	\$ 21,551.42	77.47%
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán.	\$ 11,915.80	\$ 1,387.81	\$ 381.26	3.20%
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán (FISM-DF).	\$ 24,820.65	\$ 21,480.00	\$ 21,480.00	86.54%
H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán.	\$ 29,604.41	\$ 18,307.66	\$ 16,957.57	57.28%
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán (FISM-DF).	\$ 50,535.02	\$ 15,642.20	\$ 15,642.20	30.95%
H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán.	\$ 12,845.06	\$ 6,664.86	\$ 6,005.62	46.75%
H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán.	\$ 17,069.83	\$ 11,791.94	\$ 11,764.10	68.92%
H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.	\$ 116,243.43	\$ 57,261.80	\$ 45,491.96	39.14%
H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán.	\$ 102,629.38	\$ 21,162.74	\$ 7,293.95	7.11%
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.	\$ 19,122.01	\$ 18,501.26	\$ 9,301.10	48.64%
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán (FISM-DF).	\$ 42,494.08	\$ 42,494.08	\$ 42,494.08	100.00%
PARAMUNICIPALES	\$ 244,615.94	\$ 71,233.60	\$ 21,783.64	8.91%
Abastos de Mérida.	\$ 32,578.77	\$ 2,153.07	\$ 2,098.01	6.44%
Central de Abasto de Mérida.	\$ 3,542.47	\$ 492.01	\$ 492.01	13.89%
Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc".	\$ 1,907.36	\$ 1,414.13	\$ 1,404.13	73.62%
Servi-limpia.	\$ 62,502.41	\$ 59,340.72	\$ 15,045.48	24.07%
Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal.	\$ 106,778.76	\$ -	\$ -	0.00%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán.	\$ 3,103.42	\$ 2,026.52	\$ 1,765.58	56.89%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.	\$ 21,432.17	\$ 973.63	\$ 550.29	2.57%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán.	\$ 2,167.61	\$ 311.40	\$ 311.40	14.37%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán.	\$ 10,602.99	\$ 4,522.11	\$ 116.75	1.10%
TOTAL	\$ 4,101,077.58	\$ 991,730.04	\$ 816,780.52	19.92%

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Es importante mencionar que, de acuerdo con la Ley de Fiscalización, las observaciones que representan un posible daño son susceptibles de aclararse y justificarse en los términos previstos por ese ordenamiento, con base en la experiencia de la ASEY, una proporción importante de las observaciones no solventadas son aclaradas y justificadas por las Entidades Fiscalizadas, una vez que se notifican los pliegos de observaciones respectivos.

3.6. Evaluación de la deuda fiscalizable.

La Deuda Pública, es el medio por el cual un Ente de gobierno busca crédito o financiamiento que permita utilizar de manera inmediata recursos que vendrán posteriormente. Dicho instrumento, si bien se utiliza puede llegar a detonar la inversión y el desarrollo económico y por lo tanto el Bienestar Social de la ciudadanía; sin embargo, sin una adecuada gestión de la Deuda Pública, puede llegar a comprometerse la sostenibilidad de las finanzas públicas, la operación del gobierno y la provisión de servicios de carácter público. Es por ello la importancia de ilustrar financieramente lo que en términos monetarios la Deuda representa para el Estado.

A modo de contexto, al 31 de diciembre de 2019 existían 6 diferentes empréstitos vigentes; sin embargo, en septiembre del año 2020, derivado de la capacidad de pago, el destino de los financiamientos y la situación de la Deuda Estatal, se aprobaron procedimientos fundamentados en el artículo 5 de la Ley de Ingreso del Estado de Yucatán del ejercicio 2020, para someter a refinanciamiento los créditos 392/2011, P31-1113143 y P31-1217118 contratados con BANOBRAS y el crédito contratado con BANORTE; al 31 de diciembre de 2020 el saldo de la Deuda a Largo Plazo con montos y plazos ya reestructurados, fue el siguiente:

Tabla 3.17 Créditos contratados a largo plazo por el Gobierno del Estado, saldos al 31 de diciembre de 2020, incluye la reestructuración de créditos previos.

Institución de Crédito	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Clave de Registro ante la SHCP	P31-0413037	P31-1119054	P31-1020086*	P31-1020087*	P31-1020088*

Institución de Crédito	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Fecha de contratación	8/04/2013	06/11/19	30/09/20	30/09/20	30/09/20
Monto contratado	317,268.61	2,620,000.00	800,000.00	1,200,000.00	1,420,399.38
Destino	*Sistema integral de video y análisis inteligente *Vigilancia territorial del Estado *Centro de justicia oral del 1er Distrito Judicial, etapa 1	Implementación del "Fortalecimiento Tecnológico de Seguridad y Monitoreo, Yucatán Seguro"	Refinanciamiento de Pasivos	Refinanciamiento de Pasivos	Refinanciamiento de Pasivos
Garantía del crédito	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones
Tasa de interés	8.14% (Primera Disposición) 8.74% (Segunda Disposición)	TIIE + 0.25	TIIE + 0.74	TIIE + 0.84	TIIE + 0.94
Plazo de contratación (años)	20	20	20	20	20
Saldo de la Deuda al 31 de diciembre de 2020	306,931.76**	2,617,905.86	798,911.25	1,198,702.39	1,378,797.13

FUENTE: Elaborado por la ASEY con datos del Presupuesto de Egresos 2021, de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán 2020; y de los reportes obtenidos del Sistema de Alertas en el portal de la SHCP en su página web: <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>. (Cifras en miles de pesos) *Los créditos corresponden al refinanciamiento de los 4 créditos detallados en el párrafo anterior. **El monto representa la totalidad del saldo adeudado al cierre del ejercicio.

En el documento alusivo a los Criterios Generales de Política Económica del Estado de Yucatán, para el ejercicio 2020, en el apartado "4.3 Política de endeudamiento" por concepto de Deuda a Largo Plazo se estimó gastar 143,792.34 (miles de pesos) por concepto de amortizaciones y 544,718.67 (miles de pesos) para cubrir intereses; sin embargo, derivado del refinanciamiento mencionado en el párrafo anterior, los montos pagados por tales conceptos fueron los siguientes:

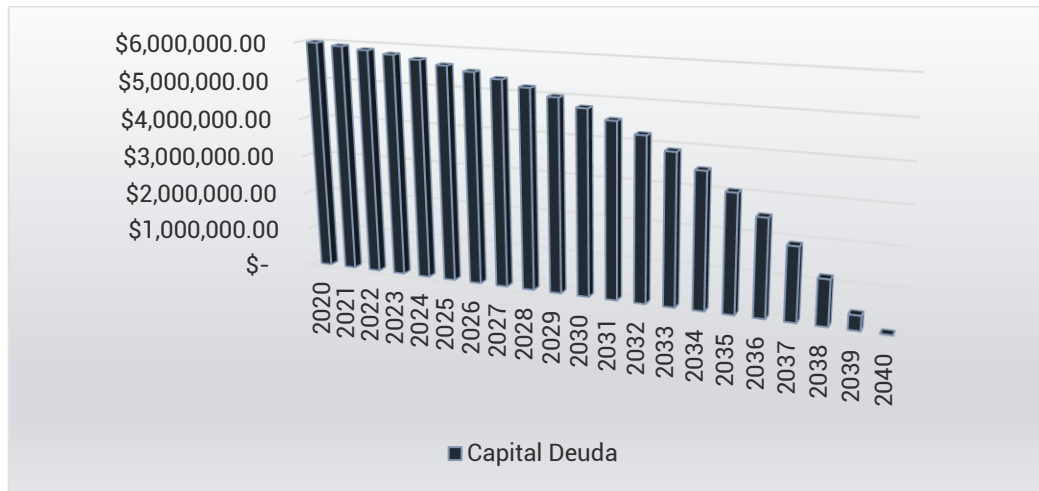
Tabla 3.18 Recursos destinados a la Deuda a Largo Plazo durante el Ejercicio 2020.

Amortizaciones del Ejercicio	Intereses del Ejercicio	Comisiones y Costos de financiamiento	Total Gastado por Concepto de Deuda a Largo Plazo
\$120,937.00	\$313,405.00	\$74,169.00	\$508,511.00

Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del Estado Analítico de la Deuda contenido en la Cuenta Pública del Estado de Yucatán 2020 Tomo II. (Cifras en miles de pesos).

Es destacable la disminución del pago de intereses de la Deuda en contraste con lo estimado en los CGPE, aun así, cabe mencionar que derivado del refinanciamiento los plazos se extendieron hasta el año 2040, siempre y cuando el gobierno mantenga la política de cero nuevo Endeudamiento a Largo Plazo en coherencia con el Eje Transversal del PED 2018-2024 "Gobierno Abierto, Eficiente y con Finanzas Sanas", el comportamiento de los saldos será el siguiente:

Gráfica 3.11 Comportamiento de los saldos la Deuda a Largo Plazo 2020-2040.



Fuente: Elaborado por la ASEY con el Anexo III de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2022. (Cifras en miles de pesos).

Para el Caso específico del crédito P31-0413037 (no incluido en la gráfica), el monto será cubierto en su totalidad el año 2033.

Por otro lado, es de relevancia mencionar que de manera Adicional a la Deuda de Largo Plazo, durante 2020 se adquirió financiamiento a Corto Plazo (1 año) por un total de 2,500,000 miles de pesos dividido en los 11 créditos siguientes; al cierre del ejercicio se reportó un saldo por 2,263,718 (miles de pesos):

Tabla 3.19 Saldos de la Deuda a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020.

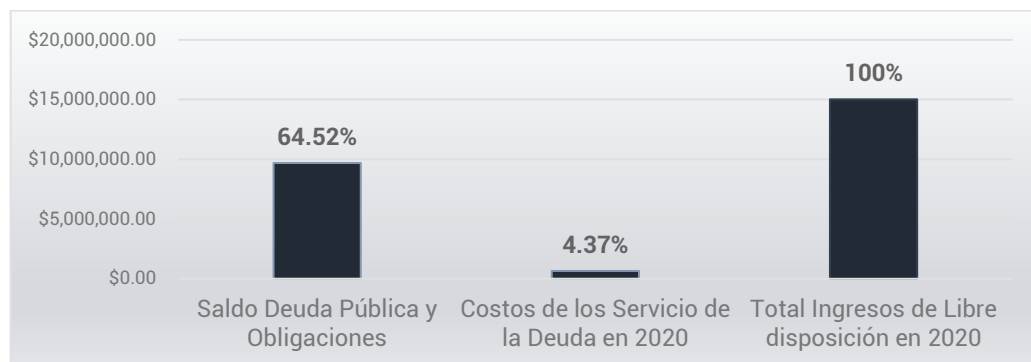
Deuda a Corto Plazo	Crédito adquirido en 2020	Amortización	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Intereses Pagados
HSBC México, S.A. (4 créditos)	\$ 600,000.00	\$ 36,282.00	\$ 563,718.00	\$ 13,001.00
BBVA BANCOMER, S.A. (2 créditos)	\$ 400,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 8,521.00
BANORTE.	\$ 350,000.00	\$ -	\$ 350,000.00	\$ 554.00
SCOTIABANK INVERLAT. (2 créditos)	\$ 700,000.00	\$ -	\$ 700,000.00	\$ 1,656.00
BANCO AZTECA.	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 3,593.00
BANCO MULTIVA.	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00	\$ 556.00
Total Otros Instrumentos de Deuda	\$ 2,500,000.00	\$ 236,282.00	\$ 2,263,718.00	\$ 27,881.00

Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del Estado Analítico de la Deuda contenido en la Cuenta Pública del Estado de Yucatán 2020. (Cifras en miles de pesos).

Sistema de Alertas

El Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), es un mecanismo incluido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), por medio del cual se realiza una evaluación del Nivel de los saldos de las obligaciones crediticias adquiridas por un Ente Público en contraste con su capacidad de solvencia. En otras palabras, es un indicador que brinda un panorama al respecto de la proporción de la deuda junto con los gastos que conlleva comparado con la posible capacidad de pago derivada de los ingresos, para una mayor comprensión al respecto, se presentan 2 de los 3 indicadores del Sistema de Alertas, utilizando la "Nota Metodológica de la Evaluación de las Entidades Federativas del Sistema de Alertas" emitida por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

Gráfica 3.12 Nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas de la SHCP



Fuente: Elaborado por la ASEY con la información de las variables de cada indicador, publicadas el 30 de junio de 2021 en el portal web de la SHCP:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2020. Se aclara que los datos contenidos en el documento pueden diferir en lo reportado en el presente informe debido a la diferencia de los momentos contables usados para cada caso. (Cifras en miles de pesos).

En la gráfica anterior, es posible observar que la totalidad de la Deuda y Obligaciones contraídas por el Estado, representa un 64.52% en comparación con el 100% de los Ingresos de Libre Disposición¹ por lo que según la metodología establecida por la SHCP se considera un nivel de Endeudamiento Bajo; en relación con el Costo de los Servicios de la Deuda, la proporción graficada es del 4.37%, por debajo del 7.5% establecido en la metodología para que éste indicador también se considere en nivel bajo.

CAPÍTULO 4.
Descripción de la muestra del
gasto público auditado.

Cuenta Pública 2020

CAPÍTULO 4.

Descripción de la muestra del gasto público auditado.

4.1 Descripción de la muestra del gasto público auditado.

Dentro de la NPASNF 100, se encuentran los principios fundamentales, tipos y procesos de auditoría enfocada al sector público; siendo la planeación el punto de partida del proceso para la ejecución de la auditoría, mismo proceso que contempla el muestreo y alcance de auditoría. En la ASEY, las auditorías son consistentes con la NIA 530 y la ISSAI 1530, que contemplan el “muestreo de auditoría” con la finalidad de proporcionar una muestra razonable sobre la población seleccionada.

El muestreo de auditoría, es la aplicación de los procedimientos de un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable, a partir de la cual se alcanzan conclusiones sobre toda la población.

Debido a que en la labor fiscalizadora no pueden realizarse auditorías totales, éstas se elaboraron con un enfoque de muestreo para efectuar las revisiones, se seleccionó y aplicó un modelo específico, que deberá respaldarse con la evidencia para sustentar los juicios sobre la calidad y regularidad del objeto de la revisión, la decisión del uso de un muestreo estadístico o no estadístico es una cuestión de juicio profesional del auditor y de ella dependerá el método de selección de muestra que deberá aplicar.

El resultado de los procedimientos realizados, deberá proporcionar al auditor una base razonable sobre la conclusión de toda la población, por lo que se establecieron criterios, parámetros y factores a considerar para la determinación de la muestra, la cual se analizó con la finalidad de obtener evidencia suficiente, relevante, pertinente y competente que le permita al auditor emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y el cumplimiento en el ejercicio del recurso.

4.2. Alcance determinado.

Para la revisión y fiscalización de la cuenta pública de las Entidades Fiscalizadas, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos, obteniendo un alcance como se indica a continuación:

Tabla 4.1. Alcance de la fiscalización.

	Total
Universo	\$ 43,599,336.00
Población Objetivo	\$ 16,941,349.00
Muestra Auditada	\$ 12,039,269.68

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 4.2. Alcance de la fiscalización a nivel clasificador de entidades.

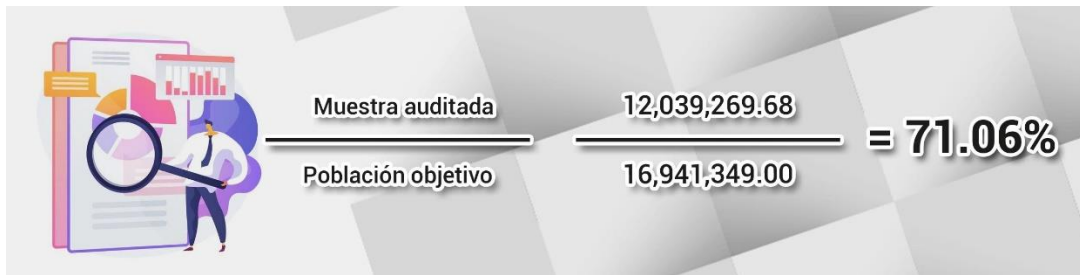
Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER LEGISLATIVO.	1	\$ 150,149.86	\$ 92,637.32	61.70%
PODER EJECUTIVO.	72	\$ 9,267,382.61	\$ 6,530,418.98	70.47%
Administración Pública centralizada.	30	\$ 2,326,419.57	\$ 1,578,025.91	67.83%
Organismo público desconcentrado.	1	\$ 58,616.14	\$ 38,215.39	65.20%
Administración pública paraestatal.	41	\$ 6,882,346.90	\$ 4,914,177.68	71.40%
E.P.E.M.	1	\$ 34,185.02	\$ 21,208.43	62.04%
F.P.	7	\$ 165,664.08	\$ 139,427.14	84.16%
O.P.D.	33	\$ 6,682,497.81	\$ 4,753,542.11	71.13%
PODER JUDICIAL.	2	\$ 615,233.16	\$ 409,600.31	66.58%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	1	\$ 6,062.14	\$ 4,877.65	80.46%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	6	\$ 882,089.57	\$ 564,217.40	63.96%
Constitucionales.	5	\$ 331,500.95	\$ 209,519.70	63.20%
Por Ley.	1	\$ 550,588.63	\$ 354,697.70	64.42%
MUNICIPIOS	129	\$ 5,648,860.33	\$ 4,148,571.63	73.44%
PARAMUNICIPALES	14	\$ 371,571.33	\$ 288,946.39	77.76%
TOTAL	225	\$ 16,941,349.00	\$ 12,039,269.68	71.06%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

El alcance de la muestra se determinó por el importe total de la muestra auditada entre el importe total de la población objetivo, el resultado es multiplicado por 100 para obtener el porcentaje.

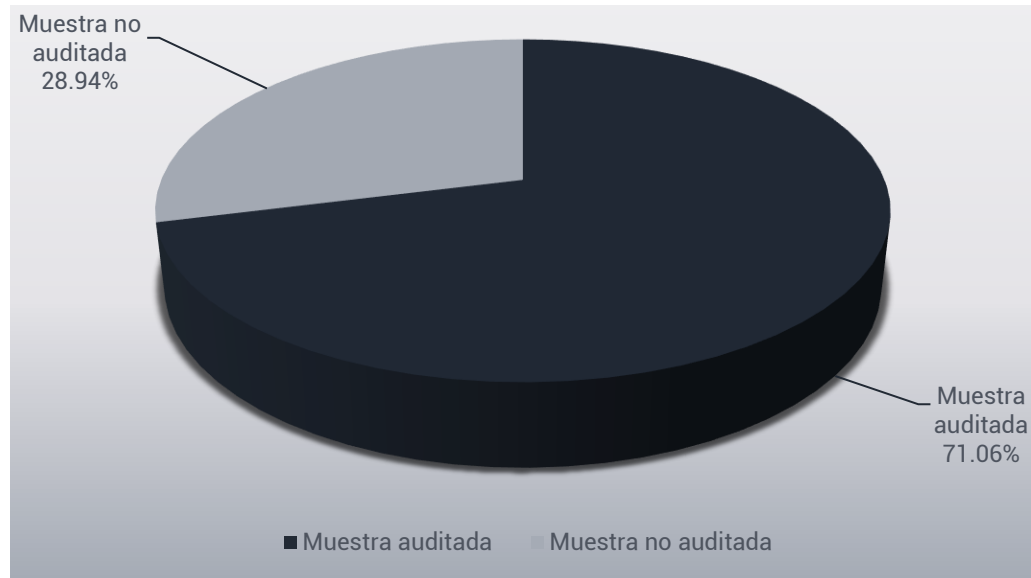


Imagen 4.1. Alcance de la muestra de la Cuenta Pública 2020.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Grafica 4.1. Porcentaje de la muestra.



FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

4.2.1. Alcance determinado de la primera entrega de Informes Individuales.

La **primera entrega** realizada en junio de 2021, se encuentra publicada en la página oficial de la ASEY y comprende **22 Informes Individuales**, pertenecientes a cada una de las auditorías ejecutadas por este Ente Fiscalizador; ejecutando un total de **22 auditorías** de las cuales se realizaron **20** de cumplimiento financiero que se integra por 4 a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo, 1 al Poder Judicial, 1 a Organismos Autónomos, 12 a Municipios y 2 a Paramunicipales; **1** de Inversión Pública a Municipios y **1** de Desempeño a la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo, donde se

determinó el universo conforme al origen de los ingresos para la revisión y fiscalización de esta primera entrega, obteniendo un alcance como se indica a continuación:

Tabla 4.3. Alcance de fiscalización de la primera entrega de Informes Individuales.

	Total
Universo	\$ 772,481.48
Población Objetivo	\$ 562,325.31
Muestra Auditada	\$ 403,884.68

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 4.4. Alcance de fiscalización a nivel clasificador de entidades de la primera entrega de Informes Individuales.

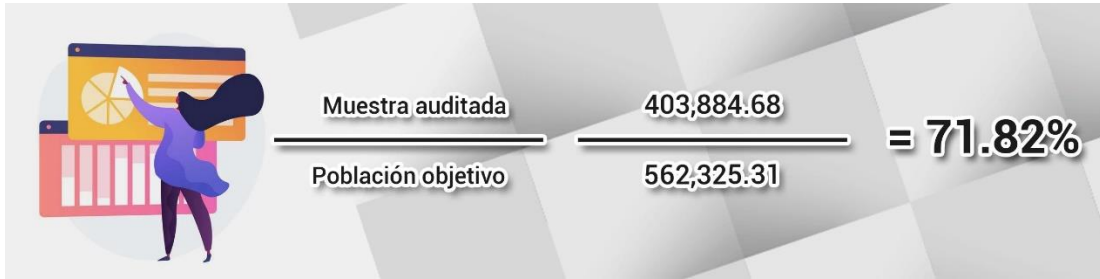
Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER LEGISLATIVO.	0	\$ -	\$ -	0.00%
PODER EJECUTIVO.	5	\$ 40,791.28	\$ 27,771.86	68.08%
Administración Pública centralizada.	0	\$ -	\$ -	0.00%
Organismo público desconcentrado.	0	\$ -	\$ -	0.00%
Administración pública paraestatal.	5	\$ 40,791.28	\$ 27,771.86	68.08%
E.P.E.M.	0	\$ -	\$ -	0.00%
F.P.	0	\$ -	\$ -	0.00%
O.P.D.	5	\$ 40,791.28	\$ 27,771.86	68.08%
PODER JUDICIAL.	1	\$ 170,003.01	\$ 127,765.93	75.16%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	0	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	1	\$ 28,733.82	\$ 21,888.81	76.18%
Constitucionales.	1	\$ 28,733.82	\$ 21,888.81	76.18%
Por Ley.	0	\$ -	\$ -	0.00%
MUNICIPIOS	13	\$ 262,609.17	\$ 185,924.37	70.80%
PARAMUNICIPALES	2	\$ 60,188.03	\$ 40,533.71	67.35%
TOTAL	22	\$ 562,325.31	\$ 403,884.68	71.82%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

El alcance de la muestra para la primera entrega se determinó por el importe total de la muestra auditada entre el importe total de la población objetivo el resultado es multiplicado por 100 para obtener el porcentaje.

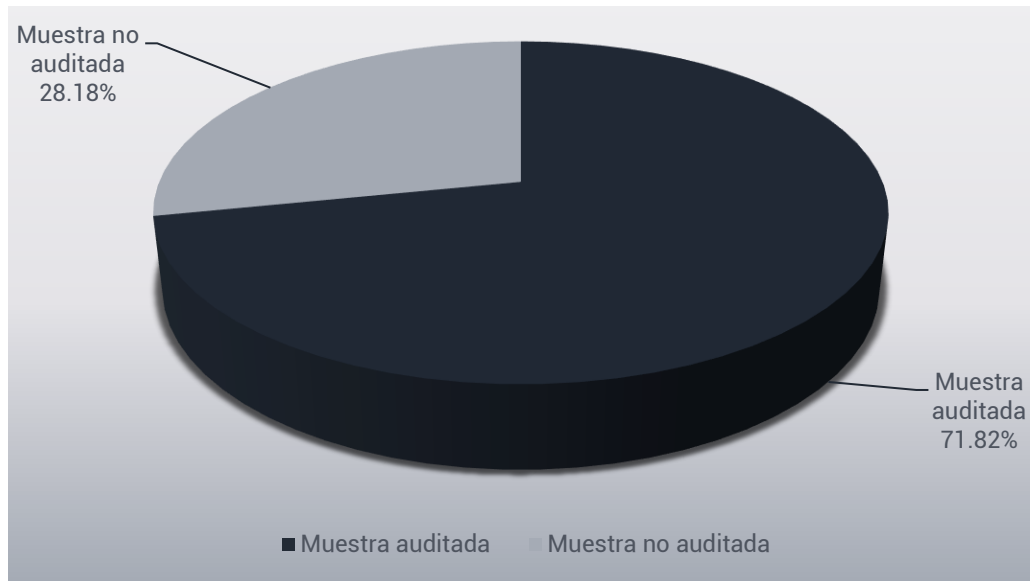


Imagen 4.2. Alcance de la muestra de la primera entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Grafica 4.2. Porcentaje de la muestra correspondiente a la primera entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

A continuación, se presenta la integración del alcance de la muestra por Entidades Fiscalizadas que corresponde a la primera entrega de Informes Individuales:

Tablas 4.4.1. Alcance por Entidades Fiscalizadas del Poder Ejecutivo.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER EJECUTIVO				
Administración pública paraestatal.	5	\$ 40,791.28	\$ 27,771.86	68.08%
O.P.D.	5	\$ 40,791.28	\$ 27,771.86	68.08%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.	1	\$ 20,949.07	\$ 14,675.32	70.05%
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.	1	\$ 3,348.96	\$ 2,087.85	62.34%
Créditos para Vivienda	1	\$ -	\$ -	0.00%
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	1	\$ 10,449.71	\$ 6,729.56	64.40%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
Agencia para el Desarrollo de Yucatán	1	\$ 6,043.53	\$ 4,279.13	70.81%
TOTAL	5	\$ 40,791.28	\$ 27,771.86	68.08%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Tablas 4.4.2. Alcance por Entidades Fiscalizadas del Poder Judicial.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER JUDICIAL				
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.	1	\$ 170,003.01	\$ 127,765.93	75.16%
TOTAL	1	\$ 170,003.01	\$ 127,765.93	75.16%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Tablas 4.4.3. Alcance por Entidades Fiscalizadas de los Organismos Autónomos.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
Constitucionales.	1	\$ 28,733.82	\$ 21,888.81	76.18%
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	1	\$ 28,733.82	\$ 21,888.81	76.18%
TOTAL	1	\$ 28,733.82	\$ 21,888.81	76.18%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Tablas 4.4.4. Alcance por Entidades Fiscalizadas de los Municipios.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
MUNICIPIOS				
H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán.	1	\$ 22,075.86	\$ 13,529.40	61.29%
H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán.	1	\$ 14,731.20	\$ 10,866.67	73.77%
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.	1	\$ 19,276.11	\$ 19,276.11	100.00%
H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 21,216.88	\$ 21,216.88	100.00%
H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán.	1	\$ 19,270.22	\$ 13,129.37	68.13%
H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán.	1	\$ 24,324.42	\$ 14,706.01	60.46%
H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán.	1	\$ 23,981.60	\$ 15,392.92	64.19%
H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán.	1	\$ 16,980.98	\$ 12,737.65	75.01%
H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán.	1	\$ 18,874.72	\$ 11,494.73	60.90%
H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.	1	\$ 18,671.86	\$ 12,554.14	67.24%
H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán.	1	\$ 20,436.91	\$ 12,662.40	61.96%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán.	1	\$ 22,712.97	\$ 14,640.02	64.46%
H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán.	1	\$ 20,055.44	\$ 13,718.08	68.40%
TOTAL	13	\$ 262,609.17	\$ 185,924.37	70.80%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Tablas 4.4.5. Alcance por Entidades Fiscalizadas de las Paramunicipales.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales primera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PARAMUNICIPALES				
Comité Permanente del Carnaval de Mérida	1	\$ 41,140.30	\$ 28,367.47	68.95%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.	1	\$ 19,047.73	\$ 12,166.24	63.87%
TOTAL	2	\$ 60,188.03	\$ 40,533.71	67.35%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

4.2.2. Alcance determinado de la segunda entrega de Informes Individuales.

La **segunda entrega** correspondiente al mes de octubre de 2021, se encuentra publicada en la página oficial de la ASEY que comprende **98 Informes Individuales**, mismos que pertenecen a cada auditoría ejecutada por este Ente Fiscalizador, ejecutando un total de **98 auditorías** de las cuales se realizaron **1** de cumplimiento financiero al Poder Legislativo; **39** de cumplimiento financiero, así como **5** auditorías de desempeño al Poder Ejecutivo; **46** de cumplimiento financiero, así como **4** auditorías de inversión pública a Municipios, **3** de cumplimiento financiero a paramunicipales, donde se determinó el universo conforme al origen de los ingresos para la revisión y fiscalización de esta segunda entrega, obteniendo un alcance como se indica a continuación:

Tabla 4.5. Alcance de fiscalización de la segunda entrega de Informes Individuales.

	Total
Universo	\$ 33,214,598.10
Población Objetivo	\$ 10,579,027.32
Muestra Auditada	\$ 7,534,307.42

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

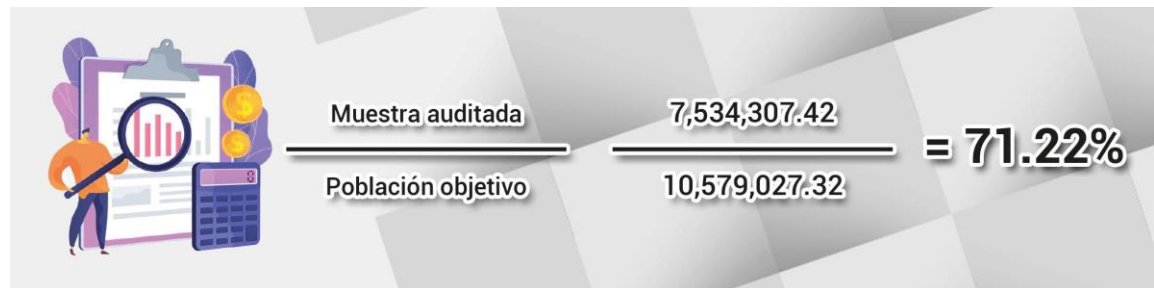
Tabla 4.6. Alcance de fiscalización a nivel clasificador de entidades de la segunda entrega de Informes Individuales.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER LEGISLATIVO.	1	\$ 150,149.86	\$ 92,637.32	61.70%
PODER EJECUTIVO.	44	\$ 7,139,080.81	\$ 5,036,520.37	70.55%
Administración Pública centralizada.	26	\$ 2,066,824.90	\$ 1,414,186.28	68.42%
Organismo público desconcentrado.	0	\$ -	\$ -	0.00%
Administración pública paraestatal.	18	\$ 5,072,255.91	\$ 3,622,334.09	71.41%
E.P.E.M.	0	\$ -	\$ -	0.00%
F.P.	4	\$ 82,278.78	\$ 73,076.91	88.82%
O.P.D.	14	\$ 4,989,977.13	\$ 3,549,257.18	71.13%
PODER JUDICIAL.	0	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	0	\$ -	\$ -	0.00%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	0	\$ -	\$ -	0.00%
Constitucionales.	0	\$ -	\$ -	0.00%
Por Ley.	0	\$ -	\$ -	0.00%
MUNICIPIOS	50	\$ 3,284,221.02	\$ 2,401,353.00	73.12%
PARAMUNICIPALES	3	\$ 5,575.63	\$ 3,796.74	68.10%
TOTAL	98	\$ 10,579,027.32	\$ 7,534,307.42	71.22%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

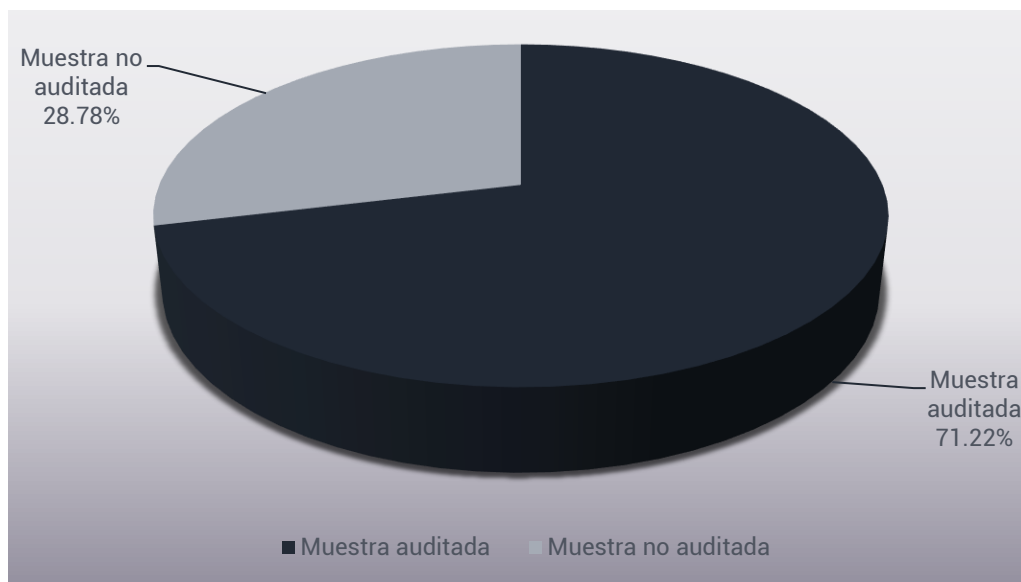
El alcance de la muestra para la segunda entrega se determinó por el importe total de la muestra auditada entre el importe total de la población objetivo, el resultado es multiplicado por 100 para obtener el porcentaje.

Imagen 4.3. Alcance de la muestra de la segunda entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Grafica 4.3. Porcentaje de la muestra correspondiente a la segunda entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

A continuación, se presenta la integración del alcance de la muestra por Entidades Fiscalizadas que corresponde a la segunda entrega de Informes Individuales:

Tablas 4.6.1. Alcance por Entidades Fiscalizadas del Poder Legislativo.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER LEGISLATIVO				
H. Congreso del Estado de Yucatán.	1	\$ 150,149.86	\$ 92,637.32	61.70%
TOTAL	1	\$ 150,149.86	\$ 92,637.32	61.70%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Tablas 4.6.2. Alcance por Entidades Fiscalizadas del Poder Ejecutivo.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER EJECUTIVO				
Administración Pública centralizada.	26	\$ 2,066,824.90	\$ 1,414,186.28	68.42%
Secretaría de Administración y Finanzas.	1	\$ 477,593.64	\$ 340,704.12	71.34%
Secretaría de Fomento Turístico.	1	\$ 41,880.56	\$ 25,752.11	61.49%
Secretaría de Desarrollo Rural.	1	\$ 160,055.23	\$ 109,228.09	68.24%
Peso a Peso.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de Educación del Estado de Yucatán.	1	\$ 75,840.34	\$ 48,369.03	63.78%
Programa de Becas Económicas.	1	\$ 31,832.44	\$ 31,283.44	98.28%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
Secretaría General de Gobierno.	1	\$ 163,942.39	\$ 98,748.77	60.23%
Programa de Gestión Integral de Riesgos.	1	\$ 28,482.07	\$ 27,674.31	97.16%
Programa de Prevención del Delito.	1	\$ 1,569.95	\$ 1,402.02	89.30%
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.	1	\$ 10,273.64	\$ 6,233.08	60.67%
Secretaría de Desarrollo Social.	1	\$ 211,396.45	\$ 141,445.04	66.91%
MicroYuc Social.	1	\$ 15,000.00	\$ 9,466.00	63.11%
Médico 24/7.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Médico a Domicilio.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de Seguridad Pública.	1	\$ 507,521.61	\$ 305,325.57	60.16%
Fiscalía General del Estado de Yucatán.	1	\$ 21,167.23	\$ 12,933.94	61.10%
Secretaría de Desarrollo Sustentable.	1	\$ 25,014.09	\$ 16,555.70	66.19%
Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.	1	\$ 819.60	\$ 798.07	97.37%
Secretaría de la Cultura y las Artes.	1	\$ 131,566.24	\$ 128,879.70	97.96%
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.	1	\$ 23,492.42	\$ 14,153.69	60.25%
Becas de Educación Superior para los hijos de Policías.	1	\$ 5,817.15	\$ 5,501.60	94.58%
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable.	1	\$ 109,250.25	\$ 71,436.31	65.39%
Peso a Peso, componente en pesca y acuicultura.	1	\$ 3,148.84	\$ 3,038.33	96.49%
Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola.	1	\$ 5,526.15	\$ 5,500.00	99.53%
Programa de Respeto a la Veda de Mero.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Secretaría de las Mujeres.	1	\$ 15,634.62	\$ 9,757.36	62.41%
Organismo público desconcentrado.	0	\$ -	\$ -	0.00%
Administración pública paraestatal.	18	\$ 5,072,255.91	\$ 3,622,334.09	71.41%
E.P.E.M.	0	\$ -	\$ -	0.00%
F.P.	4	\$ 82,278.78	\$ 73,076.91	88.82%
Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán.	1	\$ 31,498.16	\$ 23,814.37	75.61%
Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú.	1	\$ 27,719.82	\$ 26,808.64	96.71%
Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.	1	\$ 21,153.55	\$ 21,153.55	100.00%
Programa de Ayudas y Subsidios para el fomento del turismo de reuniones en Yucatán.	1	\$ 1,907.26	\$ 1,300.35	68.18%
O.P.D.	14	\$ 4,989,977.13	\$ 3,549,257.18	71.13%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán.	1	\$ 4,007.68	\$ 3,277.44	81.78%
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.	1	\$ 27,272.79	\$ 20,178.90	73.99%
Servicios de Salud de Yucatán.	1	\$ 1,681,917.50	\$ 1,332,364.05	79.22%
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.	1	\$ 96,651.50	\$ 57,990.90	60.00%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	1	\$ 17,199.85	\$ 10,455.86	60.79%
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.	1	\$ 224,344.84	\$ 134,606.91	60.00%
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.	1	\$ 224,026.58	\$ 151,056.47	67.43%
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.	1	\$ 118,897.45	\$ 81,915.48	68.90%
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.	1	\$ 416,453.68	\$ 270,940.18	65.06%
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.	1	\$ 1,441,302.14	\$ 1,014,033.58	70.36%
Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.	1	\$ 198,994.73	\$ 122,529.40	61.57%
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.	1	\$ 507,529.18	\$ 329,540.23	64.93%
Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público.	1	\$ -	\$ -	0.00%
Escuela Superior de Artes de Yucatán.	1	\$ 31,379.21	\$ 20,367.79	64.91%
TOTAL	44	\$ 7,139,080.81	\$ 5,036,520.37	70.55%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Tablas 4.6.3. Alcance por Entidades Fiscalizadas de los Municipios.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
MUNICIPIOS				
H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán.	1	\$ 22,391.28	\$ 16,749.42	74.80%
H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán.	1	\$ 20,487.47	\$ 13,823.96	67.48%
H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán.	1	\$ 26,700.18	\$ 17,682.41	66.23%
H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán.	1	\$ 21,770.95	\$ 14,161.03	65.05%
H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán.	1	\$ 65,255.51	\$ 46,521.58	71.29%
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán.	1	\$ 14,993.98	\$ 10,428.64	69.55%
H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán.	1	\$ 142,035.43	\$ 103,510.52	72.88%
H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán.	1	\$ 21,198.70	\$ 14,704.71	69.37%
H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán.	1	\$ 24,971.61	\$ 19,382.53	77.62%
H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán.	1	\$ 27,793.38	\$ 19,312.29	69.49%
H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán.	1	\$ 15,236.12	\$ 11,350.65	74.50%
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán.	1	\$ 29,267.74	\$ 20,689.50	70.69%
H. Ayuntamiento de Hochtún, Yucatán.	1	\$ 25,122.00	\$ 17,091.86	68.04%
H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán.	1	\$ 33,691.04	\$ 27,910.06	82.84%
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.	1	\$ 61,782.95	\$ 41,115.93	66.55%
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán.	1	\$ 44,544.14	\$ 26,639.41	59.80%
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.	1	\$ 178,130.04	\$ 107,172.70	60.17%
H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.	1	\$ 26,905.47	\$ 20,337.42	75.59%
H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán.	1	\$ 26,203.79	\$ 15,801.29	60.30%
H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán.	1	\$ 15,758.89	\$ 10,577.36	67.12%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán.	1	\$ 25,558.03	\$ 17,851.87	69.85%
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán.	1	\$ 38,597.00	\$ 28,857.24	74.77%
H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 17,736.84	\$ 10,806.40	60.93%
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.	1	\$ 1,221,210.58	\$ 1,023,185.23	83.78%
H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 244,644.86	\$ 147,288.50	60.21%
H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán.	1	\$ 80,842.65	\$ 61,176.96	75.67%
H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán.	1	\$ 39,649.22	\$ 26,525.40	66.90%
H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán.	1	\$ 27,416.40	\$ 18,102.92	66.03%
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán.	1	\$ 51,799.89	\$ 34,621.13	66.84%
H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán.	1	\$ 28,288.65	\$ 19,753.52	69.83%
H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán.	1	\$ 14,488.05	\$ 9,498.65	65.56%
H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán.	1	\$ 29,605.11	\$ 21,822.56	73.71%
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán.	1	\$ 20,373.05	\$ 14,074.93	69.09%
H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán.	1	\$ 18,874.29	\$ 12,923.01	68.47%
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán.	1	\$ 15,704.80	\$ 10,263.02	65.35%
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.	1	\$ 32,386.36	\$ 20,797.95	64.22%
H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 14,739.16	\$ 9,351.97	63.45%
H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán.	1	\$ 17,509.49	\$ 13,491.75	77.05%
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.	1	\$ 66,112.96	\$ 40,569.90	61.36%
H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 68,655.84	\$ 41,414.60	60.32%
H. Ayuntamiento de Tetíz, Yucatán.	1	\$ 21,891.67	\$ 14,732.56	67.30%
H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán.	1	\$ 13,858.82	\$ 9,355.06	67.50%
H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán.	1	\$ 25,932.74	\$ 23,431.23	90.35%
H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán.	1	\$ 30,076.43	\$ 21,087.00	70.11%
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.	1	\$ 138,665.14	\$ 84,472.08	60.92%
H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán.	1	\$ 58,446.18	\$ 36,839.50	63.03%
H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán.	1	\$ 26,305.76	\$ 20,920.07	79.53%
H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán.	1	\$ 18,244.58	\$ 12,623.64	69.19%
H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán.	1	\$ 16,615.19	\$ 10,551.36	63.50%
H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán.	1	\$ 15,750.58	\$ 9,999.76	63.49%
TOTAL	50	\$ 3,284,221.02	\$ 2,401,353.00	73.12%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Tablas 4.6.4. Alcance por Entidades Fiscalizadas de los Paramunicipales.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PARAMUNICIPALES				
Parador Turístico Cenote Zací.	1	\$ 4,191.97	\$ 2,809.25	67.02%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán.	1	\$ 219.28	\$ 168.28	76.74%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales segunda entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán.	1	\$ 1,164.38	\$ 819.21	70.36%
TOTAL	3	\$ 5,575.63	\$ 3,796.74	68.10%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

4.2.3. Alcance determinado de la tercera entrega de Informes Individuales.

La **tercera entrega** correspondiente al mes de febrero de 2022 se encuentra publicada en la página oficial de la ASEY que comprende **105 Informes Individuales**, mismos que pertenecen a cada auditoría ejecutada por este Ente Fiscalizador, ejecutando un total de **105 auditorías** de las cuales se realizaron **19** de cumplimiento financiero, así como **4** auditorías de desempeño al Poder Ejecutivo; **1** de cumplimiento financiero al Poder Judicial; **1** de cumplimiento financiero a los Organismos Descentralizados no Sectorizados; **5** de cumplimiento financiero a los Organismos Autónomos; **48** de cumplimiento financiero, así como **18** auditorías de inversión pública a Municipios, **9** de cumplimiento financiero a paramunicipales, donde se determinó el universo conforme al origen de los ingresos para la revisión y fiscalización de esta tercera entrega, obteniendo un alcance como se indica a continuación:

Tabla 4.7. Alcance de fiscalización de la tercera entrega de Informes Individuales.

	Total
Universo	\$ 9,612,256.41
Población Objetivo	\$ 5,799,996.36
Muestra Auditada	\$ 4,101,077.58

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos).

Tabla 4.8. Alcance de fiscalización a nivel clasificador de entidades de la tercera entrega de Informes Individuales.

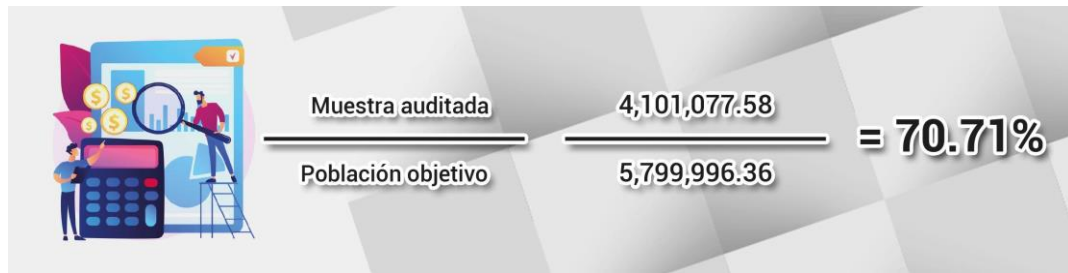
Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER LEGISLATIVO.	0	\$ -	\$ -	0.00%
PODER EJECUTIVO.	23	\$ 2,087,510.52	\$ 1,466,126.75	70.23%
Administración Pública centralizada.	4	\$ 259,594.67	\$ 163,839.64	63.11%
Organismo público desconcentrado.	1	\$ 58,616.14	\$ 38,215.39	65.20%
Administración pública paraestatal.	18	\$ 1,769,299.71	\$ 1,264,071.73	71.44%
E.P.E.M.	1	\$ 34,185.02	\$ 21,208.43	62.04%
F.P.	3	\$ 83,385.30	\$ 66,350.23	79.57%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
O.P.D.	14	\$ 1,651,729.40	\$ 1,176,513.07	71.23%
PODER JUDICIAL.	1	\$ 445,230.15	\$ 281,834.38	63.30%
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO.	1	\$ 6,062.14	\$ 4,877.65	80.46%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	5	\$ 853,355.75	\$ 542,328.59	63.55%
Constitucionales.	4	\$ 302,767.12	\$ 187,630.89	61.97%
Por Ley.	1	\$ 550,588.63	\$ 354,697.70	64.42%
MUNICIPIOS	66	\$ 2,102,030.14	\$ 1,561,294.26	74.28%
PARAMUNICIPALES	9	\$ 305,807.67	\$ 244,615.94	79.99%
TOTAL	105	\$ 5,799,996.36	\$ 4,101,077.58	70.71%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

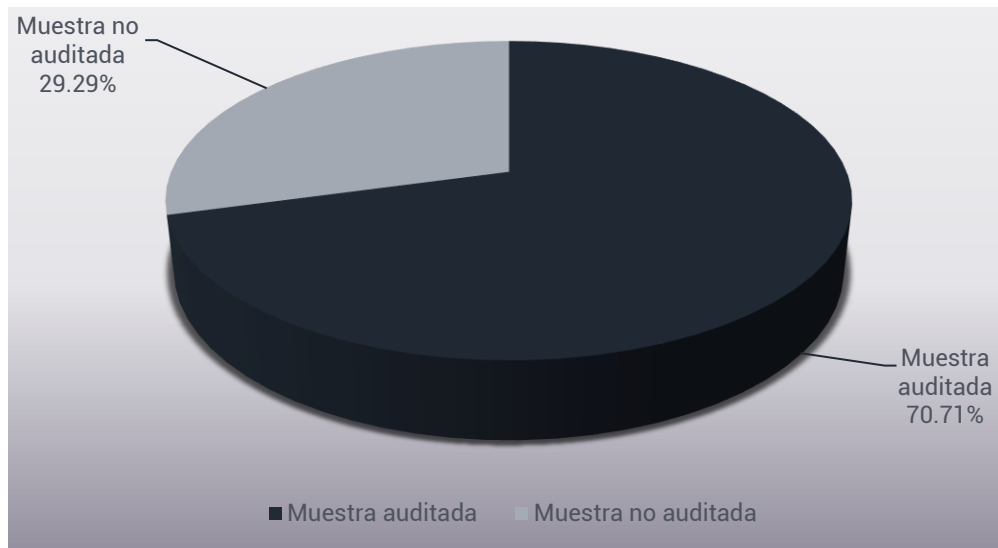
El alcance de la muestra para la tercera entrega se determinó por el importe total de la muestra auditada entre el importe total de la población objetivo, el resultado es multiplicado por 100 para obtener el porcentaje.

Imagen 4.4. Alcance de la muestra de la tercera entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY.

Grafica 4.4. Porcentaje de la muestra correspondiente a la tercera entrega.



FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

A continuación, se señala la integración del alcance de la muestra por Entidades Fiscalizadas que corresponde a la tercera entrega de Informes Individuales:

Tablas 4.8.1. Alcance por Entidades Fiscalizadas del Poder Ejecutivo.

"CAPITULO 4. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO	Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
		PODER EJECUTIVO			
	Administración Pública centralizada.	4	\$ 259,594.67	\$ 163,839.64	63.11%
	Secretaría de Fomento Económico y Trabajo.	1	\$ 251,851.58	\$ 158,353.45	62.88%
	Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero.	1	\$ -	\$ -	0.00%
	MicroYuc Productivo.	1	\$ -	\$ -	0.00%
	Consejería Jurídica.	1	\$ 7,743.08	\$ 5,486.19	70.85%
	Organismo público desconcentrado.	1	\$ 58,616.14	\$ 38,215.39	65.20%
	Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	1	\$ 58,616.14	\$ 38,215.39	65.20%
	Administración pública paraestatal.	18	\$ 1,769,299.71	\$ 1,264,071.73	71.44%
	E.P.E.M.	1	\$ 34,185.02	\$ 21,208.43	62.04%
	Sistema Tele Yucatán, SA de CV	1	\$ 34,185.02	\$ 21,208.43	62.04%
	F.P.	3	\$ 83,385.30	\$ 66,350.23	79.57%
	Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán.	1	\$ 8,126.00	\$ 5,722.81	70.43%
	Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán.	1	\$ 22,482.43	\$ 20,341.14	90.48%
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán.	1	\$ 52,776.87	\$ 40,286.27	76.33%
	O.P.D.	14	\$ 1,651,729.40	\$ 1,176,513.07	71.23%
	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.	1	\$ 9,252.78	\$ 7,129.17	77.05%
	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.	1	\$ 161,790.69	\$ 97,074.41	60.00%
	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán.	1	\$ 25,100.11	\$ 16,238.42	64.69%
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.	1	\$ 733,787.24	\$ 596,117.99	81.24%
	Otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.	1	\$ -	\$ -	0.00%
	Universidad Tecnológica Metropolitana.	1	\$ 63,177.47	\$ 45,087.82	71.37%
	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán.	1	\$ 58,380.17	\$ 35,273.92	60.42%
	Instituto Yucateco de Emprendedores.	1	\$ 311,878.48	\$ 194,962.57	62.51%
	Programa de crédito y financiamiento Microyuc.	1	\$ -	\$ -	0.00%
	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.	1	\$ 192,223.78	\$ 121,543.37	63.23%
	Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco.	1	\$ 3,411.14	\$ 3,069.60	89.99%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.	1	\$ 64,478.71	\$ 40,950.92	63.51%
Instituto Tecnológico Superior de Motul.	1	\$ 13,975.56	\$ 8,642.23	61.84%
Instituto Tecnológico Superior de Progreso.	1	\$ 14,273.28	\$ 10,422.65	73.02%
TOTAL	23	\$ 2,087,510.52	\$ 1,466,126.75	70.23%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Tablas 4.8.2. Alcance por Entidades Fiscalizadas del Poder Judicial.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PODER JUDICIAL				
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán	1	\$ 445,230.15	\$ 281,834.38	63.30%
TOTAL	1	\$ 445,230.15	\$ 281,834.38	63.30%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Tablas 4.8.3. Alcance por Entidad Fiscalizada del Organismo Descentralizado No Sectorizado.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO				
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	1	\$ 6,062.14	\$ 4,877.65	80.46%
TOTAL	1	\$ 6,062.14	\$ 4,877.65	80.46%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Tablas 4.8.4. Alcance por Entidades Fiscalizadas de los Organismos Autónomos.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
Constitucionales.	4	\$ 302,767.12	\$ 187,630.89	61.97%
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.	1	\$ 36,996.05	\$ 22,960.80	62.06%
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	1	\$ 209,484.76	\$ 126,747.81	60.50%
Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.	1	\$ 28,531.57	\$ 19,202.24	67.30%
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	1	\$ 27,754.74	\$ 18,720.05	67.45%
Por Ley.	1	\$ 550,588.63	\$ 354,697.70	64.42%
Universidad Autónoma de Yucatán.	1	\$ 550,588.63	\$ 354,697.70	64.42%
TOTAL	5	\$ 853,355.75	\$ 542,328.59	63.55%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Tablas 4.8.5. Alcance por Entidades Fiscalizadas de los Municipios.

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO	Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra	
		MUNICIPIOS				
H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán.	1	\$	24,631.30	\$	16,047.76	65.15%
H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán.	1	\$	36,391.50	\$	36,391.50	100.00%
H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán.	1	\$	34,196.83	\$	22,482.01	65.74%
H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán.	1	\$	15,009.95	\$	10,980.15	73.15%
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.	1	\$	20,382.73	\$	12,805.42	62.82%
H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán (FISM-DF).	1	\$	10,179.44	\$	7,180.06	70.53%
H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán.	1	\$	23,937.62	\$	16,265.61	67.95%
H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán.	1	\$	20,378.48	\$	14,299.14	70.17%
H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán.	1	\$	21,304.47	\$	14,557.11	68.33%
H. Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán.	1	\$	21,296.00	\$	13,240.45	62.17%
H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán (FISM-DF).	1	\$	15,974.23	\$	15,974.23	100.00%
H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán.	1	\$	17,680.58	\$	11,774.54	66.60%
H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán.	1	\$	21,265.99	\$	15,836.31	74.47%
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán.	1	\$	14,101.87	\$	10,158.39	72.04%
H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán (FISM-DF).	1	\$	18,691.29	\$	18,691.29	100.00%
H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán.	1	\$	22,686.86	\$	17,656.26	77.83%
H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.	1	\$	23,293.85	\$	16,066.72	68.97%
H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán.	1	\$	18,294.00	\$	13,392.04	73.20%
H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán (FISM-DF).	1	\$	31,071.78	\$	19,204.92	61.81%
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.	1	\$	33,403.55	\$	33,403.55	100.00%
H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán (FISM-DF).	1	\$	20,875.97	\$	12,575.57	60.24%
H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.	1	\$	22,128.22	\$	15,206.38	68.72%
H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán (FISM-DF).	1	\$	23,274.48	\$	23,274.48	100.00%
H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán (FISM-DF).	1	\$	21,955.15	\$	13,546.12	61.70%
H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán (FISM-DF).	1	\$	25,038.03	\$	15,217.31	60.78%
H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán.	1	\$	20,618.90	\$	20,392.90	98.90%
H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán.	1	\$	24,108.97	\$	15,694.45	65.10%
H. Ayuntamiento de Mocoohá, Yucatán.	1	\$	15,333.15	\$	10,664.17	69.55%
H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán.	1	\$	15,639.58	\$	11,867.47	75.88%
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán (FISM-DF).	1	\$	36,851.47	\$	27,232.00	73.90%
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán.	1	\$	41,657.84	\$	30,423.22	73.03%
H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán (FISM-DF).	1	\$	40,046.56	\$	39,978.43	99.83%
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.	1	\$	231,025.94	\$	163,402.44	70.73%
H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán (FISM-DF).	1	\$	24,195.16	\$	14,687.42	60.70%
H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán.	1	\$	21,279.81	\$	15,739.68	73.97%
H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán.	1	\$	13,219.20	\$	8,984.53	67.97%
H. Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán.	1	\$	14,323.34	\$	11,399.36	79.59%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán.	1	\$ 21,647.89	\$ 14,462.48	66.81%
H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán.	1	\$ 18,175.28	\$ 11,079.24	60.96%
H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 20,481.17	\$ 20,371.92	99.47%
H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán.	1	\$ 15,590.67	\$ 9,928.44	63.68%
H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.	1	\$ 13,435.42	\$ 9,051.74	67.37%
H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 19,702.06	\$ 17,341.85	88.02%
H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán.	1	\$ 16,578.56	\$ 11,289.31	68.10%
H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán.	1	\$ 32,943.52	\$ 22,641.23	68.73%
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán.	1	\$ 14,239.21	\$ 8,292.10	58.23%
H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 4,265.63	\$ 4,262.78	99.93%
H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán.	1	\$ 30,961.71	\$ 20,675.32	66.78%
H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán.	1	\$ 18,862.10	\$ 13,640.04	72.31%
H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.	1	\$ 23,671.14	\$ 17,120.36	72.33%
H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán.	1	\$ 31,643.54	\$ 22,615.01	71.47%
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán.	1	\$ 28,936.37	\$ 21,291.17	73.58%
H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 33,114.97	\$ 19,994.42	60.38%
H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán.	1	\$ 14,623.69	\$ 9,621.27	65.79%
H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán.	1	\$ 89,673.67	\$ 65,824.63	73.40%
H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.	1	\$ 40,366.33	\$ 27,817.93	68.91%
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán.	1	\$ 18,287.45	\$ 11,915.80	65.16%
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 24,921.01	\$ 24,820.65	99.60%
H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán.	1	\$ 40,628.85	\$ 29,604.41	72.87%
H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 82,974.30	\$ 50,535.02	60.90%
H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán.	1	\$ 21,671.71	\$ 12,845.06	59.27%
H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán.	1	\$ 23,467.74	\$ 17,069.83	72.74%
H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.	1	\$ 129,993.52	\$ 116,243.43	89.42%
H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán.	1	\$ 144,319.94	\$ 102,629.38	71.11%
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.	1	\$ 28,614.55	\$ 19,122.01	66.83%
H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán (FISM-DF).	1	\$ 42,494.08	\$ 42,494.08	100.00%
TOTAL	66	\$ 2,102,030.14	\$ 1,561,294.26	74.28%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

Tablas 4.8.6. Alcance por Entidades Fiscalizadas de los Paramunicipales.

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
PARAMUNICIPALES				
Abastos de Mérida.	1	\$ 53,873.45	\$ 32,578.77	60.47%
Central de Abasto de Mérida.	1	\$ 5,607.81	\$ 3,542.47	63.17%

Entidades Fiscalizadas	Total de Informes Individuales tercera entrega	Población Objetivo (Cifras en miles de pesos)	Muestra Auditada (Cifras en miles de pesos)	Alcance de la Muestra
Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc".	1	\$ 2,330.00	\$ 1,907.36	81.86%
Servi-limpia.	1	\$ 78,474.39	\$ 62,502.41	79.65%
Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal.	1	\$ 106,778.76	\$ 106,778.76	100.00%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán.	1	\$ 4,667.94	\$ 3,103.42	66.48%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.	1	\$ 33,464.37	\$ 21,432.17	64.04%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán.	1	\$ 3,338.37	\$ 2,167.61	64.93%
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán.	1	\$ 17,272.59	\$ 10,602.99	61.39%
TOTAL	9	\$ 305,807.67	\$ 244,615.94	79.99%

FUENTE: Elaborado por la ASEY. (Cifras en miles de pesos)

**CAPÍTULO 5.
Sugerencias para modificar
disposiciones legales.**

Cuenta Pública 2020

CAPÍTULO 5.

Sugerencias para modificar disposiciones legales.

De conformidad con la Ley de Fiscalización, la ASEY puede realizar sugerencias al Congreso estatal para modificar disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

En ese sentido y en cumplimiento al artículo 68, fracción V de la Ley citada, se presentan las siguientes sugerencias de modificación o reforma legislativa respecto de 5 leyes, integrando un total de 10 propuestas.

Asimismo, resulta importante mencionar que en aras del respeto por la competencia legislativa del H. Congreso de Yucatán, las propuestas enlistadas tienen carácter enunciativo, más no limitativo, manifestando igualmente nuestra total disposición para participar y de ser necesario, explicar el sentido de las mismas.

5.1. Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

a) Exposición de motivos:

En 2017, se instauró a través de las Constituciones locales y de las leyes de fiscalización de las entidades federativas, un nuevo procedimiento de fiscalización, y con él, se dispuso la elaboración de distintos informes a cargo de los entes fiscalizadores.

Bajo ese contexto, la ASEY ha cumplido en los términos y plazos dispuestos para ello, con la debida elaboración, entrega y publicación de cada informe.

No obstante, desde la entrada en vigor de dicha reforma, esta Institución se percató de ciertas discrepancias en el texto de la ley que no concordaban totalmente con lo establecido en la Constitución del Estado de Yucatán.

De este modo, de la lectura al título y texto del artículo 75 de la Ley de Fiscalización, se advierte que esta contempla la entrega de un "Informe del avance de observaciones"; sin embargo, la descripción del contenido de dicho informe hace alusión al referido en el

artículo 43 Bis, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de Yucatán, que es nombrado como "Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas".

Aunado a ello, la Ley de Fiscalización citada precisa que su entrega será a más tardar los días primero de los meses de mayo y noviembre de cada año, contrariando nuevamente a lo señalado por nuestra Constitución local, que indica que este deberá ser presentado el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre de cada año.

Bajo las anteriores consideraciones, esta Institución propone homologar lo establecido en la Ley de Fiscalización, con lo que dispone la Constitución local, como norma de mayor jerarquía, respecto del nombre del Informe como de los plazos de entrega del mismo; ello con el fin de cumplir con lo que mandata la ley superior.

Tabla 5. 1.a. Propuesta de reforma legislativa.

Texto vigente de la legislación que se propone reformar	Propuesta de reforma	Legislación con la cual se vincula la propuesta de reforma
<p>Artículo 75. Informe del avance de observaciones</p> <p>La auditoría superior informará al Congreso, por conducto de la comisión, del estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.</p> <p>Para tal efecto, el reporte a que se refiere este artículo será semestral y deberá ser presentado a más tardar los días primero de los meses de mayo y noviembre de cada año, con los datos disponibles al cierre del primer y tercer trimestres del año, respectivamente.</p>	<p>Artículo 75. <u>"Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas"</u>.</p> <p>La auditoría superior <u>"entregará"</u> al Congreso, por conducto de la comisión, <u>"un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas,"</u> respecto a cada uno de los informes individuales <u>"de auditoría"</u> que se deriven de las funciones de fiscalización.</p> <p>Para tal efecto, el reporte a que se refiere este artículo será semestral y deberá ser presentado <u>"el primer día hábil"</u> de los meses de mayo y noviembre de cada año, con los datos disponibles al cierre del primer y tercer trimestres del año, respectivamente.</p>	<p>Constitución Política del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 43 Bis, fracción II, párrafo:</p> <p>(...)</p> <p>La Auditoría Superior del Estado deberá entregar al Congreso, el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría que haya presentado en los términos de esta fracción.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASEY.



b) Exposición de motivos:

La presente propuesta deviene en atención a las sugerencias que pudieran hacer los Diputados del H. Congreso del Estado, la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior de Yucatán, y los ciudadanos, así como las que resulten derivado de la función fiscalizadora de esta Institución, para que en determinados periodos, este órgano fiscalizador pueda proponer una nueva estructura del informe a que se refiere el artículo 43 Bis, fracción II, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Yucatán y el 75 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado.

Lo anterior, con el propósito de presentar un Informe completo, pero cada vez menos técnico y más entendible para todos, en pro de la transparencia y la rendición de cuentas.

Tabla 5.1.b. Propuesta de reforma legislativa.

Texto vigente de la legislación que se propone reformar	Propuesta de reforma	Legislación con la cual se vincula la propuesta de reforma
<p>Artículo 75.</p> <p>(...)</p> <p>El informe semestral se elaborará con base en los formatos que al efecto establezca la comisión e incluirá invariablemente los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, derivados de la fiscalización de la cuenta pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y esta ley.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 75.</p> <p>(...)</p> <p>El informe semestral se elaborará con base en los formatos que al efecto establezca la comisión e incluirá invariablemente los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, derivados de la fiscalización de la cuenta pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos en términos de la legislación aplicable en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y esta ley.</p> <p><u>Con respecto al formato señalado en el párrafo anterior, la Auditoría podrá proponer a la comisión, una nueva estructura el primer día hábil de los meses de marzo y septiembre, debiendo la comisión autorizarla (de ser el caso), a más tardar el primer día hábil de los meses de abril y agosto, respectivamente.</u></p> <p>(...)</p>	<p>No aplica</p>

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

5.2. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

a) Exposición de motivos:

Desde la reforma constitucional en materia del combate a la corrupción, se han ido implementando diversos mecanismos para estructurar un sistema que permita integrar los esfuerzos de diversos actores del sector público, desde su respectiva esfera de competencias.

Asimismo, la adecuación de los marcos normativos ha permitido una transición entre los modelos administrativos sancionatorios antiguos regulados en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para pasar a uno semi judicializado, seguido antes las instancias de control interno o los propios tribunales de justicia administrativa.

Debido a esta transición, resulta indispensable establecer, regular y delimitar, las atribuciones de cada una de las diversas partes que participan en el proceso de responsabilidad administrativa y, con la creación de las unidades investigadoras y substanciadoras se han distribuido las competencias en el proceso de responsabilidades, dotando a cada una de ellas facultades o atribuciones acordes a su propia naturaleza.

En relación con la unidad substanciadora, esta es la encargada de iniciar formalmente con dicho procedimiento y, tratándose de faltas graves, realiza todas las diligencias necesarias que garanticen la correcta integración del expediente respectivo, hasta antes de su remisión al tribunal para el desahogo de pruebas y emisión de la resolución respectiva.

Por otro lado, conviene señalar que la ASEY, juega un papel determinante en el nuevo esquema, pues se encarga de investigar y substanciar las posibles comisiones de faltas administrativas graves.

Su importancia es en función de la amplitud de su mandato, pues puede conocer prácticamente de cualquier asunto, independientemente de la esfera de que se trate (poder ejecutivo, poder legislativo, poder judicial, organismos autónomos y municipios), siempre que exista una posible falta grave.

Así, dada la complejidad de su mandato constitucional en materia de investigación y substanciación de faltas administrativas, se hace imprescindible complementar sus atribuciones de manera precisa, esto con la finalidad de dotar sus actos y actuaciones, de certeza jurídica y legalidad, con la finalidad de que pueda cumplir con dicho encargo.

Se dice lo anterior, pues de la lectura de la ley de responsabilidades administrativas, la ley de fiscalización y de la ley de lo contencioso administrativo, todas del estado de Yucatán, no se prevé la posibilidad de que la unidad substanciadora de este órgano fiscalizador, pueda requerir a otras autoridades para que, derivado de sus funciones, puedan coadyuvar con aquélla, para el cumplimiento de sus atribuciones.

En ese orden de ideas, tomando en consideración que los ordenamientos anteriormente señalados, no prevén la posibilidad de que, la autoridad substanciadora de este órgano fiscalizador, pueda requerir a otras autoridades en el Estado (no federales), con la finalidad de que proporcionen información que permita localizar el o los últimos domicilios de las partes, cuando resulten desconocidos por la unidad investigadora; cuando no sea posible realizar las diligencias correspondientes en los señalados por ésta, o bien, cuando, resulte indispensable su colaboración para el correcto ejercicio de sus funciones y atribuciones, es imprescindible poner a su alcance y consideración, una propuesta que permita subsanar esta situación y con ello se contribuya a una mejora significativa en los procesos administrativos que realiza esta autoridad.

Tabla 5.2.a. Propuesta de reforma legislativa.

Texto vigente de la legislación que se propone reformar	Propuesta de reforma	Legislación con la cual se vincula la propuesta de reforma
<p>Artículo 157. Orden de realización de diligencias para mejor proveer.</p> <p>Las autoridades resolutoras del asunto podrán ordenar la realización de diligencias para mejor proveer, sin que por ello se entienda abierta de nuevo la investigación, disponiendo la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que resulte pertinente para el conocimiento de los hechos relacionados con la existencia de la Falta administrativa y la responsabilidad de quien la hubiera cometido. Con las pruebas que se alleguen al procedimiento derivadas de diligencias para mejor proveer se dará vista a las partes por el término de tres días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, pudiendo ser objetadas en cuanto a su alcance y valor probatorio en la vía incidental.</p>	<p>Artículo 157. Orden de realización de diligencias para mejor proveer.</p> <p>(...)</p> <p><u>"Artículo 157 Bis. Las autoridades substanciadoras del asunto podrán ordenar la realización de diligencias para mejor proveer, así como valerse de cualquier documento, que pertenezca a las partes o terceros, sin que por ello se entienda abierta de nuevo la investigación.</u></p> <p><u>La Autoridad substanciadora otorgará un plazo de cinco hasta quince días hábiles para la atención de sus requerimientos, sin perjuicio de poder ampliarlo por causas debidamente justificadas, cuando así lo soliciten los interesados. Esta ampliación no podrá exceder en ningún caso la mitad del plazo previsto originalmente.</u></p> <p><u>La unidad substanciadora o quien tenga la función de unidad substanciadora de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá solicitar y requerir información en los plazos previstos en este artículo, a cualquier ente público, autoridad estatal o municipal, organismo autónomo, persona física o moral, sea parte del procedimiento o no, para el cumplimiento de su objeto, funciones y atribuciones, previstas en esta ley y respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa a su cargo."</u></p>	<p>No aplica</p>

"CAPÍTULO 5. SUGERENCIAS PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES"

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

5.3. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

a) Exposición de motivos:

Con la presente propuesta de reforma, se busca la homologación entre lo dispuesto en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y lo señalado tanto en la Constitución Política de Yucatán, como en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, respecto de la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal anterior, que deben hacer los Ayuntamientos. Ello con el fin de evitar confusiones entre los propios entes fiscalizables, así como conflictos relacionados con la competencia para recibir dicha documentación.

Tabla 5.3.a. Propuesta de reforma legislativa.

Texto vigente de la legislación que se propone reformar	Propuesta de reforma	Legislación con la cual se vincula la propuesta de reforma
<p>Artículo 176.-</p> <p>Los ayuntamientos deberán presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el treinta de abril del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>Artículo 176.-</p> <p>Los ayuntamientos deberán presentar su cuenta pública "ante el H. Congreso", a más tardar el treinta de abril del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>Constitución Política del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 30, fracción VII, párrafo tercero.</p> <p>La cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de abril del año siguiente.</p> <p>Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 49.</p> <p>La cuenta pública del ejercicio fiscal anterior se integrará conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables, y deberá ser enviada al Congreso a más tardar el 30 de abril del año siguiente al de su ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

b) Exposición de motivos:

La Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en su artículo 76 señala "El ejercicio del gasto público por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras se formalizará con los compromisos correspondientes a través de la adjudicación, expedición y autorización de contratos de obras públicas, pedidos, contratos y convenios para la adquisición de bienes y servicios...", no obstante, dicho ordenamiento legal no señala dentro de su numeral 2, lo que se debe entender por pedido y contrato, por lo que para efectos de realizar una adecuada formalización de los compromisos de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, se considera necesario que el instrumento legal defina los conceptos de pedido y contrato.

Tabla 5.3.b. Propuesta de reforma legislativa.

Texto vigente de la legislación que se propone reformar	Propuesta de reforma	Legislación con la cual se vincula la propuesta de reforma
<p>Artículo 2.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:</p> <p>(...)</p>	<p><u>"Artículo 2.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:</u></p> <p>(...)</p> <p><u>VIII. Contrato: el instrumento mediante el cual se formaliza la adjudicación de arrendamientos o suministro de bienes y de prestación de servicios en el que la obligación es de naturaleza continua o en períodos prolongados, los de consultorías y de servicios profesionales.</u></p> <p>(...)</p> <p><u>XLIII. Pedido: el instrumento mediante el cual se formaliza la adjudicación de una adquisición de bienes, en la que la obligación es de naturaleza instantánea por extinguirse al entregarse el bien y realizarse el pago".</u></p>	<p>No aplica</p>

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

c) Exposición de motivos:

La Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, no contempla cuáles son los documentos que evidencian la realización de la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios, los cuales pueden ser impresiones, trípticos, informes, actas de entrega del bien o servicio, listado de personas, fotografías, reportes, bitácoras, proyectos, entre otros, de acuerdo con el tipo de gasto (entregables).

Tabla 5.3.c. Propuesta de reforma legislativa.

Texto vigente de la legislación que se propone reformar	Propuesta de reforma	Legislación con la cual se vincula la propuesta de reforma
<p>Artículo 2.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 89.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos autónomos, las Dependencias y las Entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <p>(...)</p> <p>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de la suma de dinero correspondiente</p>	<p>"Artículo 2.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p><u>Entregables: soporte de realización del gasto pudiendo ser impresiones, trípticos, informes, actas de entrega del bien o servicio, listado de personas, fotografías, reportes, bitácoras, proyectos entre otros, de acuerdo con el tipo de gasto."</u></p> <p>"Artículo 89.-</p> <p>(...)</p> <p>III: Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, así como el soporte de la realización del gasto (<u>entregables</u>) y, comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de la suma de dinero correspondiente."</p>	<p>No aplica</p>

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

"CAPÍTULO 5.
SUGERENCIAS PARA MODIFICAR
DISPOSICIONES LEGALES"

5.4. Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

a) Exposición de motivos:

Del ejercicio de las auditorías practicadas por este órgano de fiscalización superior, se ha advertido que los municipios realizan adquisiciones y/o contrataciones de servicios diversos, sin que exista previa autorización del cabildo, e incluso se realizan con diferente temporalidad y montos. Es importante agregar que, el acta de cabildo en donde se autorizan dichas contrataciones, suscritas entre los proveedores particulares y el municipio, son de gran relevancia en materia de comprobación del gasto, al garantizar que los miembros del cabildo tienen conocimiento del destino de los recursos públicos, aunado al hecho de que les permite conocer, analizar, opinar y resolver, sobre las propuestas de la adquisición o servicio, en relación a su calidad/precio. Ahora bien, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, no prevé entre las funciones del cabildo, el de autorizar previamente todas las adquisiciones o contrataciones de servicios que afecten el presupuesto, por lo que, con la presente propuesta de reforma, se pretende adicionar una

fracción al artículo 41 de la ya citada Ley de Gobierno, donde se ordene de manera de expresa las autorizaciones para la contratación con proveedores particulares, para la adecuada aplicación de los recursos públicos municipales, misma que deberá formalizarse con la respectiva acta de cabildo.

Tabla 5.4.a. Propuesta de reforma legislativa.

Texto vigente de la legislación que se propone reformar	Propuesta de reforma	Legislación con la cual se vincula la propuesta de reforma
<p>Artículo 41.-</p> <p>El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:</p> <p>(...)</p> <p>B) De Administración:</p> <p>(...)</p> <p>XXII.- Las demás que le asignen las leyes.</p>	<p>Artículo 41.-</p> <p>El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:</p> <p>(...)</p> <p>B) De Administración:</p> <p>(...)</p> <p><u>"XXII.- Autorizar las contrataciones en la que el municipio sea parte, incluyendo aquellas contrataciones que, en virtud de su vigencia, se extiendan por más de un ejercicio fiscal.</u></p> <p><u>XXIII.- Las demás que le asignen las leyes".</u></p>	<p>No aplica</p>

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

b) Exposición de motivos:

Con la presente propuesta de reforma, se busca la homologación entre lo dispuesto en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y lo señalado tanto en la Constitución Política de Yucatán, como en la Ley de Fiscalización, respecto de la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal anterior, que deben hacer los Ayuntamientos. Ello con el fin de evitar confusiones entre los propios entes fiscalizables, así como conflictos relacionados con la competencia para recibir dicha documentación.

Tabla 5.4.b. Propuesta de reforma legislativa.

Texto vigente de la legislación que se propone reformar	Propuesta de reforma	Legislación con la cual se vincula la propuesta de reforma
<p>Artículo 149 párrafos segundo y tercero. -</p> <p>Los ayuntamientos, enviarán a la Auditoría Superior del Estado un Informe de Avance de la Gestión Financiera de forma trimestral a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.</p> <p>De igual forma deberán presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, dentro de los 40 días hábiles siguientes, al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>La cuenta pública se enviará a la Auditoría Superior del Estado, sea o no aprobada en Sesión de Cabildo.</p>	<p>Artículo 149 párrafos segundo y tercero. -</p> <p>Los ayuntamientos, enviarán a la Auditoría Superior del Estado un Informe de Avance de la Gestión Financiera de forma trimestral a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.</p> <p><u>"De igual forma deberán presentar su cuenta pública al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de abril del año siguiente al de su ejercicio.</u></p> <p><u>La cuenta pública se enviará al Congreso del Estado, sea o no aprobada en Sesión de Cabildo."</u></p>	<p>Constitución Política del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 30, fracción VII, párrafo tercero.</p> <p>La cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de abril del año siguiente.</p> <p>Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 49.</p> <p>La cuenta pública del ejercicio fiscal anterior se integrará conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables, y deberá ser enviada al Congreso a más tardar el 30 de abril del año siguiente al de su ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

5.5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado.

a) Exposición de motivos:

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado, señala en su artículo 26 que cuando por razón del monto de la adquisición, arrendamiento o servicio, resultase inconveniente llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 18 por el costo que éste represente, la Dirección y las Entidades podrán fincar pedidos celebrar contratos sin adjudicarse a dicho procedimiento, siempre que el monto de la operación no exceda de los límites a que se refiere el propio artículo y se satisfagan los requisitos señalados. Para ello, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado establece (entre otros), que cuando los montos de las operaciones sean superiores a los que se refiere la fracción I del artículo en cuestión, la Dirección y Entidades puedan adjudicar al proveedor que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, debiendo considerar previamente por lo menos tres propuestas; no

obstante, en ningún artículo se señala cómo debe llevarse a cabo el procedimiento de adjudicación.



Tabla 5.5.a. Propuesta de reforma legislativa.

Texto vigente de la legislación que se propone reformar	Propuesta de reforma	Legislación con la cual se vincula la propuesta de reforma
No aplica	<p>Artículo 26, último párrafo:</p> <p>(...)</p> <p><u>Para los efectos de la fracción II, el procedimiento de adjudicación al que deberán sujetarse la Dirección y Entidades consistirá en:</u></p> <p>a. <u>La dependencia o entidad deberá emitir, mediante oficio, una invitación para que, por lo menos, tres postores realicen las propuestas que estimen pertinentes.</u></p> <p>b. <u>La dependencia o entidad evaluará las propuestas recibidas; para ello, verificará que cumplan con los requisitos previstos en el oficio de invitación y las analizarán de manera cuantitativa y cualitativa. Los resultados de las evaluaciones se harán constar en el dictamen correspondiente.</u></p> <p>c. <u>La dependencia o entidad convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emitirán un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al proveedor que, de entre los postores, haya reunido de mejor manera las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.</u></p> <p>d. <u>En el lugar, la fecha y la hora señalados en el oficio de invitación, se dará lectura al dictamen y se emitirá el fallo correspondiente".</u></p>	No aplica

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

b) Exposición de motivos:

La presente propuesta tiene por objeto, que la Ley contemple los conceptos que quedan comprendidos en la realización de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales son importantes para identificar que gastos serán tratados con esta ley.

Tabla 5.5.b. Propuesta de reforma legislativa.

"CAPÍTULO 5.
SUGERENCIAS PARA MODIFICAR
DISPOSICIONES LEGALES"

Texto vigente de la legislación que se propone reformar	Propuesta de reforma	Legislación con la cual se vincula la propuesta de reforma
No aplica	<p>"Artículo 3.-</p> <p>Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:</p> <p>I.- Las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles;</p> <p>II.- Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras públicas;</p> <p>III.- Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación;</p> <p>IV.- La contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido;</p> <p>V.- La reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia;</p> <p>VI.- La prestación de servicios de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, el cual se obliga a proporcionarlos con los activos que provea por si o a través de un tercero, de conformidad con un proyecto para la prestación de dichos servicios;</p> <p>VII.- La prestación de servicios de personas físicas; excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios;</p> <p>VIII.- La contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, y</p> <p>IX.- En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales. Corresponde a la Contraloría a solicitud de la Dependencia o Entidad de que se trate, determinar si un servicio se ubica en la hipótesis de esta fracción."</p>	No aplica

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

CAPÍTULO 6.

Análisis sobre las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cuenta Pública 2020

CAPÍTULO 6.

Análisis sobre las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2020.

6.1. Preámbulo.

El presente capítulo tiene cabida en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, ya que en su artículo 68, fracción VI, se establece que el presente Informe General deberá contener un análisis respecto a las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal correspondiente (en este caso 2020), en relación con los datos observados al final del ejercicio.

Cumpliendo con la disposición contenida en la citada Ley, a continuación se presenta el entorno macroeconómico y las finanzas públicas estimadas por el Poder Ejecutivo del Estado, contenidas en los CGPE 2020, en contraste con los montos del gasto aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el mismo año y los resultados reportados en la Cuenta Pública¹ consolidada del Estado de Yucatán. Aunado a lo anterior, se detallan indicadores sociales, económicos y culturales obtenidos mediante resultados de diversas encuestas elaboradas por el INEGI con el fin de emitir una opinión al respecto del destino final del gasto y la coherencia que guarda con el Plan de Desarrollo 2018-2024 y se analiza la administración y gestión de la Deuda Pública.

Se destaca que el fundamento para la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se encuentra contenido en el artículo 127, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado mediante el Decreto 159/2019.

¹ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, define "Cuenta Pública" como el informe que integra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría de Administración y Finanzas para el Estado de Yucatán) y presenta a la Cámara de Diputados para su revisión y fiscalización, contiene la información contable, presupuestaria, programática y complementaria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y de cada ente público del Sector Paraestatal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6.2. Entorno Macroeconómico.

Panorama Socio demográfico

El Estado de Yucatán ocupa el vigésimo lugar a nivel nacional en cuestión de superficie sumando un total de 39,500 km cuadrados y el vigésimo segundo lugar en cuanto al tamaño de su población. Según el Censo 2020 levantado por el INEGI; el total de su población es de 2 millones 320 mil 898 habitantes y entre el 2010 y 2020 tuvo un crecimiento del 1.8%.

Más del 60% de los pobladores residen en 6 ciudades, siendo Mérida, Kanasín, Valladolid, Tizimín, Umán y Progreso en orden respectivo a su cantidad de habitantes; el 51% de la población Yucateca está conformada por mujeres y el promedio de edad de todos los yucatecos es de unos 30 años, mientras que un 8.7% de los pobladores es mayor a los 65 años.

Etnicidad

Cerca de un 25% de la población mayor a los 3 años, habla lengua indígena y el 3% de la población total se describe como afro mexicana o afrodescendiente, siendo Yucatán el tercer Estado con mayor población con estas características, luego de Oaxaca y Chiapas.

Educación

El 9.7% de la población comprendida entre los 6 y 14 años de edad no sabe leer y escribir, mientras que el 6% de la población mayor a 15 años de edad presentan condición de analfabetismo, por otro lado, únicamente el 18.5% de la población mayor a los 30 años, ha cursado algún grado de licenciatura y/o estudio técnico o comercial. Yucatán es el décimo Estado con menor promedio en grados de escolaridad (9.6 grados) entre la población mayor a 15 años y por debajo del promedio nacional de 9.7 grados.

Servicios de Salud

Del total de la población, el 47.5% se encuentra afiliado al IMSS o ISSSTE, el 28% al instituto del Bienestar (INSABI), el 2.6% a alguna institución privada, mientras que 21.8% no se encuentra afiliada a ningún servicio de salud.

Vivienda

En el Estado existen un total de 658,085 viviendas particulares habitadas, de las cuales el 1.4% cuentan con piso de tierra, siendo la sexta Entidad Federativa con menor porcentaje y por debajo del promedio nacional de 3.5%.

Panorama económico

Tipo de cambio.

El 2020 fue un año marcado por la incertidumbre detonada por el COVID-19, los efectos producidos por la pandemia, se reflejaron en los altos niveles de volatilidad observables en la mayoría de los principales indicadores macroeconómicos. Un claro ejemplo de lo anterior, es el tipo de cambio entre el peso mexicano y el dólar estadounidense. El dólar se apreció 15.80% frente al peso entre febrero y marzo y un 7.78% adicional entre marzo y abril, los meses de mayor incertidumbre sobre los efectos y el plazo de la pandemia. Marzo y abril fueron también los meses de más estricto confinamiento durante la pandemia.

Tabla 6.1. Tipo de cambio (pesos por dólar) promedio mensual durante 2020.

Periodo	Tipo de Cambio (FIX)
Enero	18.8040
Febrero	18.8443
Marzo	22.3784
Abril	24.2658
Mayo	23.4230
Junio	22.2990
Julio	22.4033
Agosto	22.2072
Septiembre	21.6810
Octubre	21.2705
Noviembre	20.3819
Diciembre	19.9651

Fuente: Banco de México, Tipos de cambio y resultados históricos de las subastas.

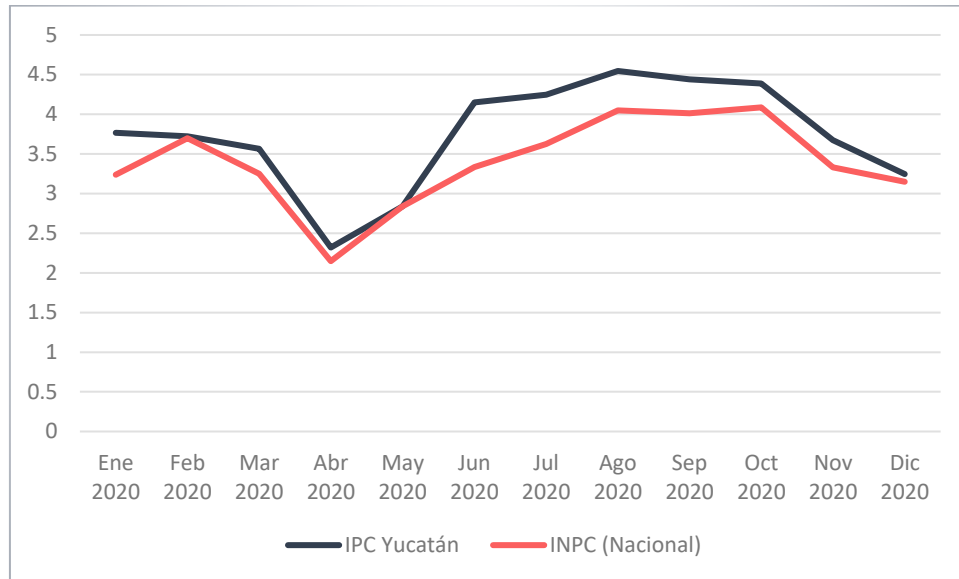
Inflación

El respaldo fiduciario que le da la Reserva Federal de los Estados Unidos de América al dólar estadounidense y la percepción general de solidez de la economía de dicho país han hecho que, históricamente, el dólar estadounidense goce de la imagen de ser una moneda refugio durante tiempos de incertidumbre. Eso resulta consistente con el comportamiento observado del dólar estadounidense con respecto del peso mexicano. Siendo así que la cotización del dólar tocó los \$25.11 por unidad el 23 de marzo de 2020. En lo que restó del año, el peso mexicano fue lentamente recuperando valor frente al dólar para cerrar el año

por debajo de la barrera de 20 pesos por unidad. A pesar de ello, al término del año 2021, el peso no ha recuperado los niveles pre-pandemia.

De manera similar al tipo de cambio, las tasas de inflación tanto nacional como estatal se comportaron de manera volátil, llegando a existir niveles inferiores al 3%.

Gráfica 6.1. Comportamiento de la inflación nacional y Estatal.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Índices de Precios al Consumidor. (BASE 2018)

Llama la atención que el índice de precios para el Estado de Yucatán, es consistentemente más alto que el índice nacional en cada uno de los meses del 2020, con algunas variaciones en las diferencias entre ambos. A pesar de las diferencias en las cantidades, ambos índices mostraron un comportamiento similar, con máximos entre agosto, septiembre y octubre y mínimos en abril.

Ingresos.

En cuanto a los ingresos percibidos en los hogares, el INEGI cuenta con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares, la cual es publicada de manera periódica, los resultados contienen los ingresos medios para cada entidad federativa divididos en deciles, es decir, se establecen diez categorías de ingresos y muestran la media para cada categoría. La media a nivel nacional de ingresos trimestrales fue de \$50,309 mientras que a nivel estatal la media fue de \$48,789. Es interesante que, en materia de ingresos, Yucatán presenta una media más baja que la media nacional en cada categoría con excepción de la más alta. Esto se puede interpretar como que la media de ingresos en Yucatán, es más

baja que la media nacional en todos los niveles con excepción del 10% que corresponde a los ingresos más altos, donde es superior la media en Yucatán que la media nacional.

Tabla 6.2. Promedio del ingreso total trimestral, valores nacionales y estatales, por deciles.

Año		2020		
NACIONAL	50 309	YUCATÁN	46 766	
	NACIONAL	YUCATÁN		
I	9 938	8 662	I	
II	16 862	14 807	II	
III	22 274	19 853	III	
IV	27 558	24 709	IV	
V	33 367	29 853	V	
VI	40 108	35 567	VI	
VII	48 670	42 717	VII	
VIII	60 598	53 136	VIII	
IX	80 437	73 832	IX	
X	163 282	164 512	X	
COEFICIENTE DE GINI		0.415	0.437	COEFICIENTE DE GINI

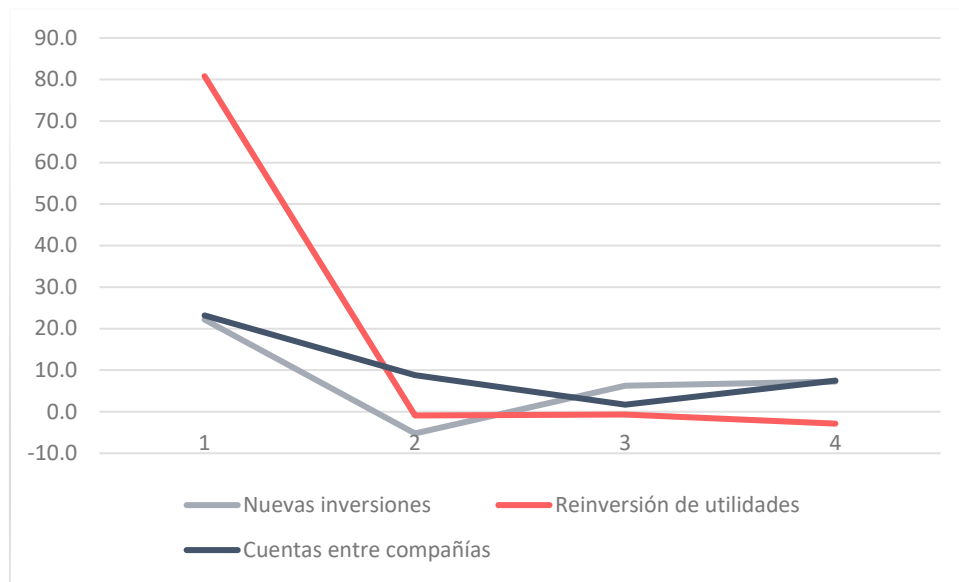
Fuente: INEGI, Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020. Cifras en pesos.

Otro dato que llama la atención es el coeficiente de Gini. El coeficiente de Gini es un método ampliamente utilizado alrededor del mundo para medir la desigualdad salarial. Es un índice que está entre 0 y 1, donde el 1 implica que una sola persona acapara el total de la riqueza, es decir que hay una desigualdad total, y el 0 implica que la riqueza está perfectamente distribuida entre todas las personas, es decir no existe la desigualdad. A nivel nacional el índice de Gini es de 0.416, mientras que en Yucatán es de 0.437, indicando que existe una mayor desigualdad salarial en Yucatán que a nivel nacional. Respecto al comportamiento de éste indicador en Yucatán, paso de 0.419 en el 2018 a 0.437 en el 2020, lo cual implica que la brecha en la concentración desigual de los ingresos en el Estado ha ido en incremento.

Inversión Extranjera Directa.

La Secretaría de Economía publica datos sobre la recepción de inversión extranjera directa por trimestre para cada una de las entidades federativas del país, así como por el tipo de inversión que se recibe. La información de 2020 para el estado de Yucatán muestra lo siguiente:

Gráfica 6.2. Inversión Extranjera Directa trimestral de 2020 en Yucatán por tipo de inversión.



1Fuente: Elaborada por la ASEY con datos de la Secretaría de Economía. Cifras en millones de dólares.

Es inevitable notar que en 2020, la mayor parte de la inversión extranjera directa en Yucatán fue bajo el concepto de reinversión de utilidades, con una proporción de 51.55% con respecto del total, por lo mismo fue la que presentó la mayor caída durante el 2020 debido a los efectos de la pandemia. Cabe destacar que las IED llegan principalmente de EUA y Canadá.

6.3. Análisis de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

6.3.1. Ingresos Presupuestarios

A finales del mes de diciembre de cada año, el gobierno del Estado publica en el Diario Oficial el documento clave que determina la estimación de los ingresos que se esperan percibir durante el ejercicio fiscal siguiente, se trata de la Ley de Ingresos. Para el caso del ejercicio 2020, la Ley de Ingresos fue publicada el martes 31 de diciembre de 2019 mediante el Decreto 156/2019. Sin embargo, es con el transcurrir de los meses y por medio de los Estados Financieros publicados anualmente en la Cuenta Pública del Estado, que se pueden conocer los importes que realmente se recaudaron por parte del Gobierno, logrando así comprender el panorama financiero que afrontó el Estado.

Por lo tanto, en la tabla 6.3. se detallan los ingresos recaudados por el gobierno del estado durante el 2019 y el 2020 en contraste con lo recaudado previamente en 2018, año que nos sirve como base para comparar el valor adquisitivo de los recursos. Bajo tal motivo, las cantidades recaudadas en 2019 y 2020 fueron re-expresadas en Valor Real, es decir restándoles el efecto de la inflación para mostrar la información sin dicho sesgo. En función de esta revalorización del poder adquisitivo, se calculó el porcentaje de crecimiento que tuvieron los diferentes Conceptos de Ingresos.

Tabla 6.3. Comparativa de los Ingresos Recaudados entre el 2018 y 2020, (VN: Valores Nominales, VR: Valores Reales, "Año Base 2018").

Rubro de Ingresos	2018*	2019 VN	2019 VR	Tasa de Crecimiento Real	2020 VN	2020 VR	Tasa de Crecimiento Real
Concepto	Importe	Importe	Importe	Porcentaje VS 2018	Importe	Importe	Porcentaje VS 2018
Impuestos	\$ 1,912,884.61	\$ 2,141,174.68	\$ 2,049,618.23	7.15%	\$ 1,852,494.19	\$ 1,675,707.09	-12.40%
Derechos	\$ 1,015,702.76	\$ 1,347,895.99	\$ 1,290,260.07	27.03%	\$ 846,373.46	\$ 765,602.41	-24.62%
Productos	\$ 897,114.82	\$ 144,884.26	\$ 138,689.02	-84.54%	\$ 103,681.45	\$ 93,786.93	-89.55%
Aprovechamientos	\$ 647,566.22	\$ 172,003.24	\$ 164,648.40	-74.57%	\$ 112,270.06	\$ 101,555.91	-84.32%
Participaciones y Aportaciones	\$ 32,504,434.72	\$32,252,503.55	\$30,873,389.25	-5.02%	\$33,466,596.41	\$ 30,272,814.48	-6.87%
Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	\$ 1,915,110.85	\$ 2,005,174.50	\$ 1,919,433.41	0.23%	\$ 2,084,097.52	\$ 1,885,208.07	-1.56%
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ 784,088.27	\$ 750,560.72	N/A	\$ 4,504,620.00	\$ 4,074,735.41	N/A
Total Recaudado	\$ 38,892,813.98	\$38,847,724.49	\$37,186,599.11	-4.39%	\$42,970,133.09	\$ 38,869,410.30	-0.06%

FUENTE: Elaborado por la ASEY con información de la Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020, Tomos I y II. *Base 2018, el deflactor para 2019 fue 104.467 y para 2020 fue 110.55 según lo reportado por el INEGI como resultado de la inflación regional. (Cifras en miles de pesos)

Para poder deflactar las cifras correspondientes se utilizaron los datos del IPC de la ciudad de Mérida (por su relevancia como capital), que reporta el INEGI en su listado de IPC por ciudades, con el objetivo de restar el efecto de la inflación regional. Así, el 2018 fue el año base con índice igual a 100, en 2019 el índice fue de 104.467 y en 2020 fue de 110.55.

Tal como se observa en la tabla, la relación en términos reales de los ingresos recaudados durante el 2019 fue 4.39% menor en comparación al ejercicio 2018 y durante el 2020 fue 10.54% menor siempre que en el cálculo no se tome en cuenta el financiamiento obtenido.

Esto quiere decir que se contó con menos recursos cuyo valor adquisitivo también se vio afectado derivado de los índices inflacionarios. Se infiere que debido a ello se optó por la adquisición de financiamiento a Corto Plazo por la cantidad de 2,500,000.00 miles de pesos que en suma con el saldo de la línea de Crédito por motivo de la Implementación del "Fortalecimiento Tecnológico de Seguridad y Monitoreo, Yucatán Seguro", presupuestado por un total de 2,004,620.00 miles de pesos (Véase apartado 6.3.3. Deuda Pública para mayor detalle), estabilizó el poder adquisitivo del nivel de recursos obtenidos, quedando 0.06% menor en comparación con lo percibido en 2018.

De la totalidad del recurso recaudado en 2020, los rubros más afectados por efectos de la pandemia, en contraste con lo estimado presupuestalmente, fue la recaudación de impuestos y aprovechamientos, los datos se pueden validar en la siguiente tabla:

Tabla 6.4. Rubros de Ingresos principalmente afectados por efectos de la pandemia. (Valores Nominales)

Rubro de Ingresos	Presupuestado VS Recaudado ejercicio 2020			
	Concepto	Presupuestado en Ley de Ingresos	Recaudado según Cuenta Pública VN	Déficit de Recaudación
Impuestos		\$ 2,282,410.70	\$ 1,852,494.19	18.84%
Derechos		\$ 1,359,594.93	\$ 846,373.46	37.75%

FUENTE: Elaborado por la ASEY con información de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2020 y de la Cuenta Pública 2020, Tomos I y II. (Cifras en miles de pesos).

Derivado de la ralentización económica, la disminución de la movilidad y el cierre de diversas empresas, los niveles en la recaudación de impuestos con respecto a lo estimado, cayó un 18.84% y el cobro de derechos un 37.75%.

6.3.2 Gasto

6.3.2.1 Programas presupuestarios.

La política de asignación del gasto del presupuesto de egresos del estado, basa su estructura en el Plan Estatal de desarrollo (PED) 2018-2024, el cual incorpora cuatro ejes rectores asociados a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Además, el PED plantea la interrelación de cinco ejes transversales; "Igualdad de Género, Oportunidades y No Discriminación", "Innovación, Conocimiento y Tecnología", "Paz, Justicia y Gobernabilidad", "Gobierno Abierto, Eficiente y con Finanzas Sanas", "Ciudades y Comunidades Sostenibles".

Los programas presupuestarios se conforman por matrices de indicadores para resultados, estas matrices incluyen diferentes apartados de vital importancia para el cumplimiento de las metas. Dentro de estos apartados es destacable el "resumen narrativo" ya que en él se encuentra el o los indicadores correspondientes al "Propósito", el cual es de suma importancia ya que a través de ello se puede medir el logro alcanzado cuando la ejecución del programa concluye.

Para el ejercicio fiscal 2020 el presupuesto de egresos del estado contenía 141 programas presupuestarios los cuales se instrumentaron durante el mismo ejercicio. Del total de estos programas, 121 (86%) correspondieron al poder ejecutivo y entidades paraestatales; y 20 (14%) se atribuyeron a organismos autónomos y a los poderes.

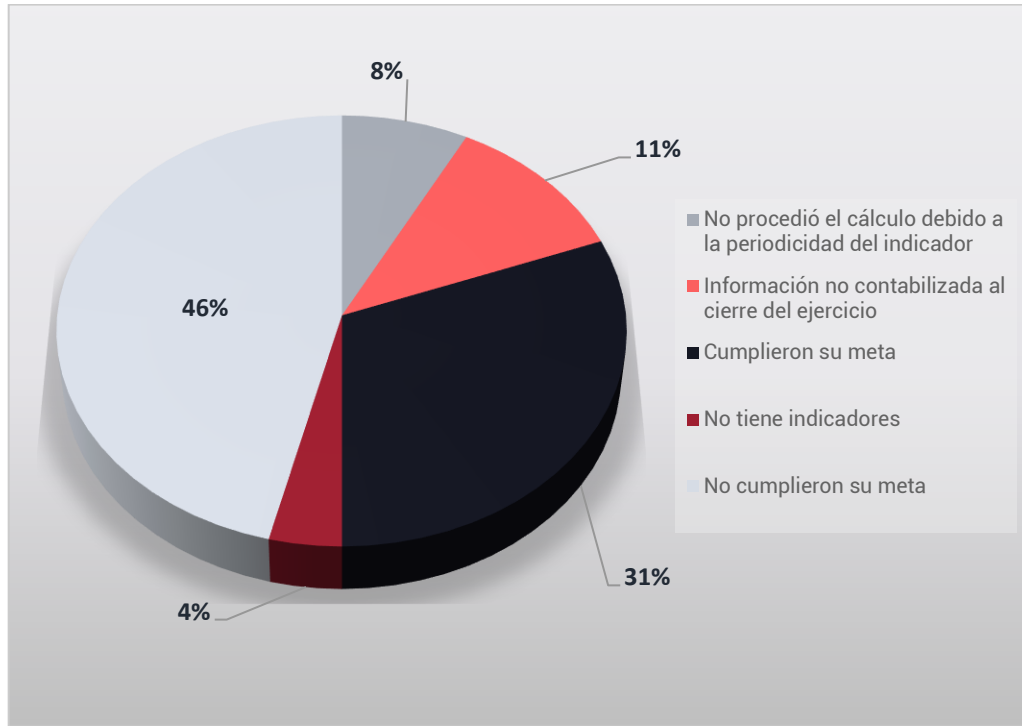
De acuerdo a la cuenta pública, Tomo VIII, correspondiente al ejercicio 2020, el total del gasto ejercido de los programas presupuestarios instrumentados fue de 41,586,804.85 miles de pesos. El gasto mencionado se realizó mediante la instrumentación de un total de 144 programas presupuestarios distribuidos en los ejes establecidos en el PED 2018-2024.

6.3.2.2 Principales ejes rectores

De los principales ejes rectores establecidos en el PED 2018-2024, el eje "Yucatán con calidad de vida y bienestar social", fue el de mayor gasto ejercido 17,508,188.83 miles de pesos, es decir, 42.10% del total del gasto (41,586,804.85 miles de pesos). Se instrumentaron un total de 26 programas presupuestarios, los cuales estaban destinados a contribuir al cumplimiento del objetivo general de este eje (disminuir la pobreza y la pobreza extrema del estado Yucatán).

Es importante mencionar que del total del gasto ejercido en este eje el 81.43% corresponde únicamente a 3 de los 26 programas presupuestarios ejercidos.

Gráfica 6.3 Cumplimiento de metas del Eje Rector del PED 2018-2024 con mayor participación en el Gasto del ejercicio 2020.



FUENTE: Elaborado por la ASEY con datos de la "Cuenta pública, tomo VIII, Resultados de la Evaluación del Desempeño"

Del total de programas instrumentados en este eje, 12 (46%) no lograron cumplir con la meta establecida en el indicador correspondiente al "Fin", y únicamente 8 (31%) logró cumplir con esta meta establecida. Cabe recordar que el 81.43% del total del gasto se encuentra distribuido en 3 programas, de los cuales 2 no lograron alcanzar la meta anteriormente citada, es decir, el 79.72% (11,328,279.70 miles de pesos) del total del gasto en este eje corresponde a los programas que no alcanzaron la meta planteada.

Además, en el porcentaje restante se encuentran programas de los cuales no se contabilizó la información del avance de su indicador correspondiente a "Fin" al cierre del ejercicio (11%); programas de los cuales, no se procedió al cálculo del avance del mismo indicador debido a su periodicidad (8%); y programas a los cuales, no se les asignó ningún indicador para medir el avance de sus metas.

Por otra parte, los ejes rectores restantes (Yucatán con economía inclusiva, Yucatán cultural con identidad para el desarrollo y Yucatán verde y sustentable), únicamente representaron el 3.84%, 1.79% y 1.57%, respectivamente, del total del presupuesto ejercido.

Tabla 6.5 Cumplimiento de metas de los Ejes Rectores del PED 2018-2024 con menor participación en el Gasto del ejercicio 2020.

Eje rector / Porcentaje de avance reportado	Yucatán con economía inclusiva	Yucatán cultural con identidad para el desarrollo	Yucatán verde y sustentable
No procedió el cálculo debido a la periodicidad del indicador	N/A	11.11%	N/A
Información no contabilizada al cierre del ejercicio	13%	N/A	N/A
Cumplieron su meta	38%	77.78%	42%
No cumplieron su meta	50%	11.11%	58%
Total	100%	100%	100%

FUENTE: Elaborado por la ASEY con datos de la "Cuenta pública, tomo VIII, Resultados de la Evaluación del Desempeño"

Los programas ejercidos en estos ejes en su conjunto fueron 37, no obstante, se puede observar que, el eje "Yucatán cultural con identidad para el desarrollo" es el único en el que la mayoría de sus programas operados lograron cumplir con su meta (77.78%) y únicamente el 11.11% no logró hacerlo. Para el caso del eje "Yucatán verde y sustentable" el 42% de sus programas lograron alcanzar su meta mientras que el 58% no logró alcanzarlo, y en el eje "Yucatán con economía inclusiva" fue el 38% que logró alcanzar la meta y la mitad no logró hacerlo (50%).

6.3.2.3 Ejes transversales

El PED 2018-2024 plantea la interrelación entre 5 ejes transversales; "Igualdad de Género, Oportunidades y No Discriminación", "Innovación, Conocimiento y Tecnología", "Paz, Justicia y Gobernabilidad", "Gobierno Abierto, Eficiente y con Finanzas Sanas", "Ciudades y Comunidades Sostenibles", cada uno de ellos con un objetivo general específico y que en su conjunto se complementan para alcanzar sus metas.

Tabla 6.6 Cumplimiento de metas de los Ejes Transversales del PED 2018-2024

Eje transversal / Porcentaje de avance reportado	Paz, justicia y gobernabilidad	Gobierno abierto, eficiente con finanzas sanas	Ciudades y comunidades sostenibles	Innovación, conocimiento y tecnología	Igualdad de género, oportunidades y no discriminación
No procedió el cálculo debido a la periodicidad del indicador	N/A	4%	N/A	N/A	18%
Información no contabilizada al cierre del ejercicio	N/A	4%	N/A	N/A	9%
Cumplieron su meta	27%	28%	43%	38%	45%
No tiene indicadores	43%	40%	N/A	38%	N/A
No cumplieron su meta	30%	24%	57%	25%	27%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

FUENTE: Elaborado por la ASEY con datos de la "Cuenta pública, tomo VIII, Resultados de la Evaluación del Desempeño". Las sumatorias puede no coincidir debido al redondeo de los dígitos.

El eje transversal "Paz, Justicia y Gobernabilidad", fue el mayor gasto ejercido reportado, 10,095,227.20 miles de pesos (24.28% respecto al total), y en total se ejecutaron 30 programas presupuestarios; sin embargo, al 43% de ellos no se le asignaron indicadores, por lo que no se reportaron avances del cumplimiento de sus metas. Aunado a lo anterior, el 30% no cumplió con su meta establecida en el apartado "Fin" y únicamente el 27% logro alcanzar su meta. En este mismo sentido, es importante señalar que a pesar del porcentaje significativo de programas que no se les asignaron indicadores, en términos monetarios del gasto, estos programas únicamente representaron el 9% (863,281.90 miles de pesos) del presupuesto ejercido en este eje. Por otro lado, los programas que lograron cumplir su meta representaron el 54% (5,491,018.43 miles de pesos) del total del gasto en este eje mientras que, aquellos que no lograron alcanzar su meta corresponde al 37% (3,740,926.88 miles de pesos).

Los ejes transversales restantes; "Ciudades y Comunidades Sostenibles", "Innovación, Conocimiento y Tecnología", "Gobierno Abierto, Eficiente y con Finanzas Sanas", e "Igualdad de Género, Oportunidades y no Discriminación", representaron el 10.37%, 7.12%,

6.48% y el 2.46%, respectivamente, del total del gasto ejercido que se reportó en la cuenta pública 2020, Tomo VIII.

Es importante mencionar que en el eje "Gobierno abierto, eficiente con finanzas sanas", casi la mitad (40%) de los programas reportados no cuentan con indicadores que permitan medir el cumplimiento de sus metas, además, únicamente el 28% logró cumplir con su meta en el apartado de "Fin" mientras que el 24% no alcanzó a hacerlo.

En términos generales se observan áreas de oportunidad, tanto en ejes rectores como en ejes transversales, en el cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios, un porcentaje significativo de programas presupuestarios reportados en el Tomo VIII de la cuenta pública, presentaba dificultades para alcanzar sus metas establecidas. Sin embargo, hay que tener en cuenta que existen diferentes tipos de programas presupuestarios, entre los cuales se incluyen los que abarcan más de un ejercicio para el cumplimiento de sus metas. Aunado a lo anterior, también es importante considerar el plazo en que el presupuesto asignado a cada programa presupuestario es ministrado a los entes públicos para su operación.

6.3.3 Deuda Pública

La Deuda Pública, es el medio por el cual un Ente de gobierno busca crédito o financiamiento que permita utilizar de manera inmediata recursos que vendrán posteriormente. Dicho instrumento, si bien se utiliza puede llegar a detonar la inversión y el desarrollo económico y por lo tanto el Bienestar Social de la ciudadanía, sin embargo, sin una adecuada gestión de la Deuda Pública, puede llegar a comprometerse la sostenibilidad de las finanzas públicas, la operación del gobierno y la provisión de servicios de carácter público. Es por ello la importancia de ilustrar financieramente lo que en términos monetarios la Deuda representa para el Estado.

A modo de contexto, al 31 de diciembre de 2019 existían 6 diferentes empréstitos vigentes; sin embargo, en septiembre del año 2020, derivado de la capacidad de pago, el destino de los financiamientos y la situación de la Deuda Estatal, se aprobaron procedimientos fundamentados en el artículo 5 de la Ley de Ingreso del Estado de Yucatán del ejercicio 2020, para someter a refinanciamiento los créditos 392/2011, P31-1113143 y P31-1217118 contratados con BANOBRAS y el crédito contratado con BANORTE; al 31 de

diciembre de 2020 el saldo de la Deuda a Largo Plazo con montos y plazos ya reestructurados, fue el siguiente:

Tabla 6.7 Créditos contratados a largo plazo por el Gobierno del Estado, saldos al 31 de diciembre de 2020, incluye la reestructuración de créditos previos.

Institución de Crédito	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Clave de Registro ante la SHCP	P31-0413037	P31-1119054	P31-1020086*	P31-1020087*	P31-1020088*
Fecha de contratación	8/04/2013	06/11/19	30/09/20	30/09/20	30/09/20
Monto contratado	317,268.61	2,620,000.00	800,000.00	1,200,000.00	1,420,399.38
Destino	*Sistema integral de vídeo y análisis inteligente *Vigilancia territorial del Estado *Centro de justicia oral del 1er Distrito Judicial, etapa 1	Implementación del "Fortalecimiento Tecnológico de Seguridad y Monitoreo, Yucatán Seguro"	Refinanciamiento de Pasivos	Refinanciamiento de Pasivos	Refinanciamiento de Pasivos
Garantía del crédito	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones
Tasa de interés	8.14% (Primera Disposición) 8.74% (Segunda Disposición)	TIIE + 0.25	TIIE + 0.74	TIIE + 0.84	TIIE + 0.94
Plazo de contratación (años)	20	20	20	20	20
Saldo de la Deuda al 31 de diciembre de 2020	306,931.76**	2,617,905.86	798,911.25	1,198,702.39	1,378,797.13

FUENTE: Elaborado por la ASEY con datos del Presupuesto de Egresos 2021, de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán 2020; y de los reportes obtenidos del Sistema de Alertas en el portal de la SHCP en su página web: <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>. (Cifras en miles de pesos) *Los créditos corresponden al refinanciamiento de los 4 créditos detallados en el párrafo anterior. **El monto representa la totalidad del saldo adeudado al cierre del ejercicio.

En el documento alusivo a los Criterios Generales de Política Económica del Estado de Yucatán, para el ejercicio 2020, en el apartado "4.3 Política de endeudamiento" por concepto de Deuda a Largo Plazo se estimó gastar 143,792.34 (miles de pesos) por concepto de amortizaciones y 544,718.67 (miles de pesos) para cubrir intereses; sin



embargo, derivado del refinanciamiento mencionado en el párrafo anterior, los montos pagados por tales conceptos fueron los siguientes:

Tabla 6.8 Recursos destinados a la Deuda a Largo Plazo durante el Ejercicio 2020.

Amortizaciones del Ejercicio	Intereses del Ejercicio	Comisiones y Costos de financiamiento	Total Gastado por Concepto de Deuda a Largo Plazo
\$120,937.00	\$313,405.00	\$74,169.00	\$508,511.00

Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del Estado Analítico de la Deuda contenido en la Cuenta Pública del Estado de Yucatán 2020 Tomo II. (Cifras en miles de pesos).

Es destacable la disminución del pago de intereses de la deuda en contraste con lo estimado en los CGPE, aun así, cabe mencionar que derivado del refinanciamiento los plazos se extendieron hasta el año 2040, siempre y cuando el gobierno mantenga la política de cero nuevo endeudamiento a largo plazo en coherencia con el Eje Transversal del PED 2018-2024 "Gobierno Abierto, Eficiente y con Finanzas Sanas", el comportamiento de los saldos será el siguiente:

Gráfica 6.4 Comportamiento de los saldos la Deuda a Largo Plazo 2020-2040.



Fuente: Elaborado por la ASEY con el Anexo III de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2022. (Cifras en miles de pesos).

Para el caso específico del crédito P31-0413037 (no incluido en la gráfica), el monto será cubierto en su totalidad el año 2033.

Por otro lado, es de relevancia mencionar que, de manera adicional a la deuda de largo plazo, durante 2020 se adquirió financiamiento a corto plazo (1 año) por un total de

2,500,000 miles de pesos dividido en los 11 créditos siguientes; al cierre del ejercicio se reportó un saldo por 2,263,718 (miles de pesos):

Tabla 6.9 Saldos de la Deuda a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020.

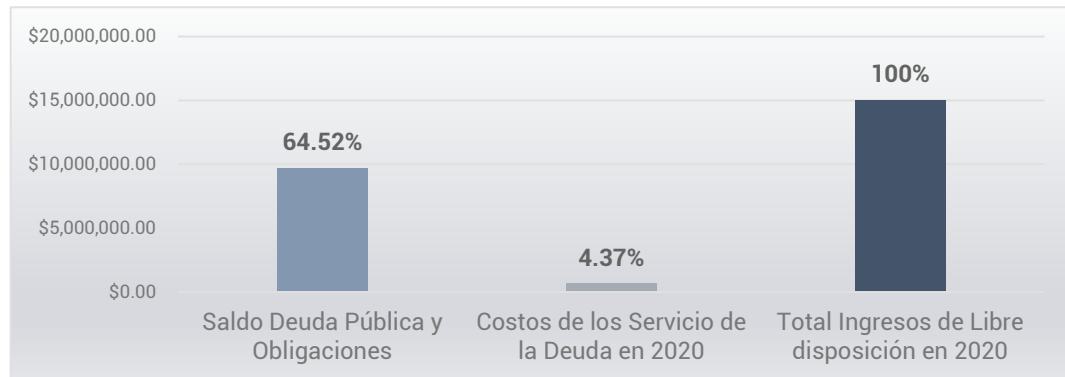
Deuda a Corto Plazo	Crédito adquirido en 2020	Amortización	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Intereses Pagados
HSBC México, S.A. (4 créditos)	\$ 600,000.00	\$ 36,282.00	\$ 563,718.00	\$ 13,001.00
BBVA BANCOMER, S.A. (2 créditos)	\$ 400,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 8,521.00
BANORTE.	\$ 350,000.00	\$ -	\$ 350,000.00	\$ 554.00
SCOTIABANK INVERLAT. (2 créditos)	\$ 700,000.00	\$ -	\$ 700,000.00	\$ 1,656.00
BANCO AZTECA.	\$ 300,000.00	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 3,593.00
BANCO MULTIVA.	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 150,000.00	\$ 556.00
Total Otros Instrumentos de Deuda	\$ 2,500,000.00	\$ 236,282.00	\$ 2,263,718.00	\$ 27,881.00

Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del Estado Analítico de la Deuda contenido en la Cuenta Pública del Estado de Yucatán 2020. (Cifras en miles de pesos).

Sistema de Alertas

El Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), es un mecanismo incluido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), por medio del cual se realiza una evaluación del Nivel de los saldos de las obligaciones crediticias adquiridas por un Ente Público en contraste con su capacidad de solvencia. En otras palabras, es un indicador que brinda un panorama al respecto de la proporción de la deuda junto con los gastos que conlleva comparado con la posible capacidad de pago derivada de los ingresos, para una mayor comprensión al respecto, se presentan 2 de los 3 indicadores del Sistema de Alertas, utilizando la "Nota Metodológica de la Evaluación de las Entidades Federativas del Sistema de Alertas" emitida por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

Gráfica 6.5 Nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas de la SHCP



Fuente: Elaborado por la ASEY con la información de las variables de cada indicador, publicadas el 30 de junio de 2021 en el portal web de la SHCP:

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2020. Se aclara que los datos contenidos en el documento pueden diferir en lo reportado en el presente informe debido a la diferencia de los momentos contables usados para cada caso. (Cifras en miles de pesos).

En la gráfica anterior es posible observar que la totalidad de la Deuda y Obligaciones contraídas por el Estado, representa un 64.52% en comparación con el 100% de los Ingresos de Libre Disposición² por lo que según la metodología establecida por la SHCP se considera un nivel de Endeudamiento Bajo; en relación con el Costo de los Servicios de la Deuda, la proporción graficada es del 4.37%, por debajo del 7.5% establecido en la metodología para que éste indicador también se considere en nivel bajo.

6.3.4 Indicadores de Postura Fiscal

Los indicadores de Postura Fiscal, señalan el resultado del análisis de la situación económica de un Ente de Gobierno durante un ejercicio, para el caso presente muestran la congruencia entre los ingresos recaudados (sin incluir financiamiento), y los gastos devengados con el motivo de identificar la existencia de un superávit o un déficit; es decir, saldos positivos o negativos que sumen o resten a la estabilidad financiera del Estado. De igual forma, en caso de existir Deuda Pública, brinda un panorama sobre su gestión y administración, es decir, la cantidad del recurso destinado a amortizar la deuda, así como sus intereses y gastos inherentes. En la siguiente tabla se muestran los resultados generados a partir del Tomo II de la Cuenta Pública y los datos presentados a lo largo del presente capítulo.

² El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas define los Ingresos de Libre Disposición como la suma de los ingresos propios locales, participaciones federales, así como los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Tabla 6.10 Indicadores de Postura Fiscal basados en los datos reportados en el presente Informe

Indicador	2020 Valor Nominal
Balance Presupuestario	
I. Ingresos Presupuestarios (Recaudado)	\$38,465,513.09
II. Egresos Presupuestarios (Devengado)	\$41,483,931.13
III. Déficit	\$3,018,418.04
Balance Primario	
III. Balance Presupuestario (Déficit)	\$3,018,418.04
IV. Intereses, Gastos de la Deuda Pública y Costo por Cobertura (Devengado)	\$415,454.78
V. Balance Primario (V=III+IV)	\$3,433,872.82
Financiamiento Neto del Periodo	
A. Financiamiento adquirido durante el ejercicio*	\$4,504,620.00
B. Amortización de la deuda (Devengado)	\$357,218.56
C. Endeudamiento Neto del Periodo	\$4,147,401.44

Fuente: Elaborado por la ASEY con datos de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán Tomo II y los datos presentados a lo largo del presente capítulo, *Incluye la adquisición de los Créditos a Corto Plazo y el agotamiento de la línea de crédito destinada a la Implementación del "Fortalecimiento Tecnológico de Seguridad y Monitoreo, Yucatán Seguro" (Cifras en miles de pesos)

En el Balance Presupuestario se observa un déficit por 3,018,418.04 miles de pesos, lo cual indica que el nivel de recaudación fue deficiente en función del gasto devengado, tal como se plasmó en los datos de la tabla 6.3 relativa a los Ingresos, en donde se constató que, a diferencia del 2018, el Valor Real de lo Recaudado fue 10% menor. Ahora bien, en el Balance Primario suma al anterior déficit el efecto de los gastos derivados de todas las obligaciones crediticias existentes.

Respecto al tercer indicador de Postura Fiscal, resultó en Endeudamiento ya que durante el periodo se obtuvo financiamiento a Corto Plazo por 2,500,000 miles de pesos, se deduce que, motivado en el Déficit del Balance Presupuestario, más los 2,004,620 miles de pesos de la línea de crédito a Largo Plazo destinada al "Fortalecimiento Tecnológico de Seguridad y Monitoreo, Yucatán Seguro".

6.4 Conclusiones.

Sin lugar a duda, el año 2020 fue todo un reto para la estabilidad de las finanzas públicas yucatecas, la tan imprevista y completamente desconocida enfermedad de COVID-19 derivó en desaliento y ralentización económica, así como en una tendencia a índices inflacionarios superiores al 4% con respecto al año previo, por lo tanto, resulta coherente que los niveles de recaudación alcanzados por el Estado, no alcanzaran los importes esperados y que el valor en términos reales fuese menor al año previo. Se infiere que, por

ello, el gobierno optó por recurrir a créditos a Corto Plazo por un total de 2,500,000 miles de pesos para lograr resolver de manera rápida la falta de liquidez observada como déficit presupuestario en los Indicadores de Postura Fiscal. En relación a los créditos mencionados, se constató que se cumple con los establecido en el Capítulo II "De la Contratación de Obligaciones a Corto Plazo" de la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, se recomienda ser más claros y proporcionar mayores detalles en la información contenida en la Cuenta Pública al respecto de la contratación y el calendario de pagos en éste tipo de deuda, ya que no fue posible validar si se cumple con el artículo 32 de la Ley, que a la letra dice "Las Obligaciones a corto plazo a que se refiere el presente Capítulo no podrán ser objeto de Refinanciamiento o Reestructura a plazos mayores a un año"; lo anterior se torna relevante ya que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 publicado el 30 de diciembre de 2020 mediante el decreto 332/2020 en su página 135 detalla un calendario de amortizaciones para todo el año 2021 y no cumple con el pago total del capital prestado, poniendo en riesgo el cumplimiento del artículo antes citado.

Respecto a los niveles de Deuda Pública a Largo Plazo, en concordancia con la metodología establecida por la SHCP para el Sistema de Alertas, se validó que los niveles de endeudamiento del Gobierno Estatal son sanos y el riesgo de insolvencia es bajo. Ahora bien, en relación a la línea de Crédito por 2,620,000 miles de pesos cuyo monto ha sido destinado a la implementación del "Fortalecimiento Tecnológico de Seguridad y Monitoreo, Yucatán Seguro", en donde uno de sus objetivos es "modernizar la red de semáforos, dotándola de controladores inteligentes para mejorar el flujo vehicular y permitir que los vehículos de emergencia puedan llegar más rápido a su destino", [SIC: https://www.yucatan.gob.mx/saladeprensa/ver_notas.php?id=1240], se sugiere validar el cumplimiento fiel y cabal de los contratos firmados con los proveedores. Lo anterior con la intención de aprovechar con máxima eficiencia la erogación de los recursos y de alguna manera justificar el pago de intereses y costos inherentes al financiamiento obtenido.

En cuanto al gasto, es destacable que gran parte del presupuesto es destinado a establecer oportunidades en beneficio del bienestar social de la ciudadanía, lo cual resulta coherente en función del panorama socio-demográfico observado.

De forma general es recomendable disminuir el número de programas que no cuentan con metodología de indicadores ya que imposibilitan la validación del cumplimiento de los objetivos. En conclusión, el Estado de Yucatán cuenta con grandes ventajas geográficas y

sociales que, mediante el constante crecimiento en la eficiencia del gasto, tal como se ha venido dando, hará factible el crecimiento exponencial de la economía de las y los Yucatecos.

"CAPITULO 6.
ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS
RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES
DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020."

CAPÍTULO 7.
Capacitación y vinculación.

Cuenta Pública 2020

CAPÍTULO 7.

Capacitación y vinculación.

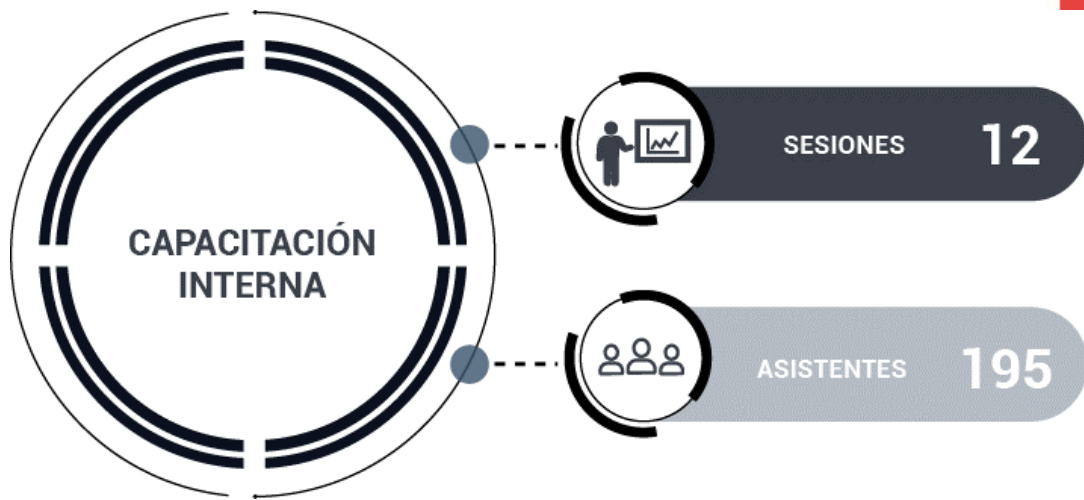
Las instituciones gubernamentales cada día se enfrentan a diversos retos y una de las herramientas para hacerle frente es la capacitación constante del personal, lo cual enriquece y actualiza los conocimientos de cada individuo que conforman una institución, es por eso que la ASEY, preocupada por el desarrollo profesional de su personal y de los servidores públicos que laboran en las Entidades Fiscalizadas, llevó a cabo diversos cursos de capacitación interna y externa, apegándose a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, con la finalidad de incidir en la mejora del desempeño gubernamental y la rendición de cuentas, como eje clave para la profesionalización.

7.1. Capacitación.

En este apartado, se hace referencia a las actividades de capacitación interna dirigida al personal de la ASEY y a la capacitación externa dirigida a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas, en temas relativos al proceso de fiscalización.

7.1.1. Capacitación interna.

Este rubro se refiere a la capacitación que fue dirigida al personal de la ASEY, en virtud de que es importante contar con personal que tenga un conocimiento amplio y actualizado, para ejercer sus funciones de manera eficiente y eficaz, por lo que en el ejercicio fiscal 2021, se llevó a cabo un programa de capacitación dirigido a los servidores públicos de esta Institución, para mejorar sus habilidades y lograr mejores resultados en materia de fiscalización. Dicho programa constó de 12 sesiones, en donde se capacitó a un total de 195 servidores públicos de la ASEY, como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen 7.1. Capacitación interna.

En el programa de capacitación se abordaron temas relevantes a la fiscalización, los cuales consistieron en lo siguiente:

Tabla 7.1. Capacitación interna.

Tema del curso	Fecha	Sesiones	Asistentes
Servicios Personales.	30 de noviembre y 01 de diciembre de 2021	2	33
Efectivo y Equivalentes.	02 y 03 de diciembre de 2021	2	33
Cuentas por Pagar.	06 y 07 de diciembre de 2021	2	33
Ingresos.	08 y 09 de diciembre de 2021	2	33
Bienes Muebles e Inmuebles.	10 y 13 de diciembre de 2021	2	33
Solicitud de Información, Orden de Visita, Resultados de Informes.	14 y 15 de diciembre de 2021	2	30

FUENTE: Elaborado por la ASEY

7.1.2. Capacitación externa.

Entre las prioridades de la ASEY, se encuentra la capacitación externa dirigida a los servidores públicos de las diversas Entidades Fiscalizadas, para evitar y/o reducir la



comisión de faltas administrativas y/o delitos en que puedan incurrir. Por ello, se realizaron las actividades siguientes:

A) Jornada de capacitación 2021 de armonización contable.

Con motivo del Convenio de Colaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que celebraron por una parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por otra parte el Gobierno del Estado de Yucatán y la ASEY, en relación al Fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, se capacitó de forma coordinada al personal de la ASEY y al personal de diversas Entidades Fiscalizadas, de las cuales 1 es integrante del Poder Ejecutivo, 1 del Poder Legislativo y 2 del Poder Judicial. Asimismo, asistieron servidores públicos de los 106 municipios, de 3 organismos constitucionales autónomos y de 44 organismos descentralizados.

Dicha "Jornada de Capacitación 2021 de Armonización Contable", se impartió de forma coordinada con el INDETEC, el CCPY y el IEE, por medio de la cual se capacitó a un total de 1,353 servidores públicos de 157 Entidades Fiscalizadas, a través de 41 sesiones con una duración total de 264 horas, como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen 7.2. Jornada de Capacitación 2021.



En la jornada de capacitación se abordaron temas relevantes, los cuales consistieron en lo siguiente:

Tabla 7.2. Jornada de capacitación 2021 de armonización contable.

Tema del curso	Fecha	Sesiones	Impartido por
Criterios Presupuestales y Contables para el Registro de Operaciones Peculiares.	17 de mayo de 2021	1	INDETEC
Interpretando la Información Financiera Gubernamental.	19 de mayo de 2021	1	INDETEC
Cumplimiento de la Ley General de Archivos.	21 de mayo de 2021	1	INDETEC
El Sistema de Control Interno de los Entes Públicos.	24 de mayo de 2021	1	INDETEC
Composición de Estados e Informes Financieros.	07 de junio de 2021	1	INDETEC
Integración y Presentación de la Cuenta Pública.	08 de junio de 2021	1	INDETEC
Inducción a la Contabilidad Gubernamental.	20 y 21 de septiembre de 2021	2	INDETEC
Obligaciones Fiscales Gubernamentales.	22 y 23 de septiembre de 2021	2	INDETEC
Entrega-Recepción de la Hacienda Municipal.	27 y 28 de septiembre de 2021	2	INDETEC
El Catastro Municipal y su relevancia para el fortalecimiento de la Tributación Inmobiliaria.	29 y 30 de septiembre de 2021	2	INDETEC
El Municipio en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	04 y 05 de octubre de 2021	2	INDETEC
Administración Integral de Riesgos para Municipios.	11 de octubre de 2021	1	INDETEC
Presupuesto con Base en Resultados para Municipios.	12 de octubre de 2021	1	INDETEC
Optimización de la Recaudación de los Derechos Municipales.	18 y 19 de octubre de 2021	2	INDETEC
Curso-Taller Implementación del SAACG.NET.	6, 7, 8, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de octubre de 2021	12	INDETEC

Tema del curso	Fecha	Sesiones	Impartido por
Obligaciones Fiscales de los Municipios y sus Organismos Públicos Descentralizados.	23 de septiembre de 2021	1	CCPY
Normas Internacionales de Auditoría.	06, 07, 08 y 09 de diciembre de 2021	4	CCPY
Fiscalización y Rendición de Cuentas.	29 de septiembre de 2021	1	IEE
Implementación de Control Interno Gubernamental.	22, 29 de octubre y 05 de noviembre de 2021	3	IEE

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

B) Asesoría para el proceso de entrega-recepción municipal.

Con la finalidad de que el proceso administrativo de entrega-recepción se realizara de manera eficaz y eficiente, la ASEY en conjunto con la SAF, el INAIP y el INDERM, llevó a cabo un taller denominado "Asesoría para el Proceso de entrega-recepción municipal" el cual se impartió el 31 de marzo del 2021, con duración de 4 horas, dividido en dos sesiones, en donde se contó con la participación de 157 servidores públicos de los 106 municipios de la administración pública municipal.

Imagen 7.3. Asesoría para el proceso de entrega-recepción municipal.



Los temas impartidos en las sesiones fueron los siguientes:

Tabla 7.3. Capacitación “Asesoría para el proceso de entrega-recepción municipal”.

Tema del curso	Fecha	Sesiones	Asistentes
Proceso de entrega-recepción municipal.	31 de marzo de 2021	2	157

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

C) Fiscalización, responsabilidades administrativas y SEvAC.

Con el fin de informar la trascendencia e importancia del cumplimiento de la legislación aplicable, los días 11, 16, 17 y 22 de noviembre del 2021, se llevaron a cabo en coordinación con el H. Congreso del Estado, una serie de pláticas en las que se abordaron temas relativos a las atribuciones de la ASEY, fiscalización, responsabilidades administrativas, la importancia del SEvAC y capacitación, dirigidas a los servidores públicos de los 106 municipios del Estado.

Imagen 7.4. Fiscalización, responsabilidades administrativas y SEvAC.



Los temas impartidos en las sesiones fueron los siguientes:



Tabla 7.4. Capacitación fiscalización, responsabilidades administrativas y SEvAC.

Temas	Fecha	Sesiones	Asistentes
Fiscalización.			
Procedimiento administrativo para obra pública.			
Responsabilidades administrativas.			
Importancia del Sistema de Evaluación para la Armonización Contable (SEvAC).	11, 16, 17 y 22 de noviembre del 2021	4	106 municipios
Resultados de la Jornada de Capacitación 2021 de Armonización Contable.			

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

D) La efectividad del proceso de entrega-recepción y las responsabilidades de los gobiernos municipales.

El pasado 20 de septiembre de 2021, se llevó a cabo de forma virtual y con una duración de 5 horas, el curso denominado "La Efectividad del Proceso de Entrega-Recepción y las Responsabilidades de los Gobiernos Municipales" el cual fue impartido por el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán (CCPY), en donde se logró capacitar 20 servidores públicos.

Imagen 7.5. Efectividad del proceso de entrega-recepción y las responsabilidades de los gobiernos municipales.



Los temas impartidos fueron los siguientes:

Tabla 7.5. Capacitación La Efectividad del Proceso de Entrega-Recepción y las Responsabilidades de los Gobiernos Municipales.

Tema del curso	Fecha	Sesiones	Asistentes
Marco Normativo y Conceptual			
Estructura Orgánica Administrativa			
Obligaciones de la Administración Saliente			
Obligaciones de la Administración Entrante			
Comisiones de Entrega-Recepción			
Aspectos Relevantes de la Información			
Marco de Actuación de los Órganos Internos de Control Saliente	20 de septiembre de 2021	1	20
Marco de Actuación de los Órganos Internos de Control Entrante			
Marco de Actuación de la ASE u Órgano Fiscalizador			
Puntos Finos del Proceso			
Metodología			
Acta General y Parciales			
Formatos			
Aspectos Claves de la Ley de Disciplina Financiera			

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

E) Implementación de una Política de Prevención de Fraude.

Con el fin de hacerle frente a la corrupción, los días 21 y 22 de enero de 2022, con una duración de 10 horas y de manera virtual, se llevó a cabo el curso denominado "Implementación de una Política de Prevención de Fraude" impartido por el Instituto de Especialización para Ejecutivos (IEE), en donde se abordaron temas relevantes como señales de fraude en las organizaciones, Código de Ética y Conducta, entre otros. El curso conto con la participación de 50 servidores públicos de la ASEY, quienes mostraron su interés en el tema, haciendo la capacitación un poco más interactiva.



Imagen 7.6. Implementación de política de prevención de fraudes.



Los temas impartidos en las sesiones fueron los siguientes:

Tabla 7.6. Capacitación Implementación de una Política de Prevención de Fraude.

Tema del curso	Fecha	Sesiones	Asistentes
Política contra el Fraude, Definición, Elementos y Objetivo	21 y 22 de enero de 2022	2	50
Código de Ética y Conducta, su Elaboración y Adopción (Caso Práctico)			
Declaración de Conflicto de Interés (Caso Práctico)			
Señales de Fraude en las Organizaciones			
Línea Ética de Denuncia (Como Implementar un Canal de Denuncias Exitosa)			
Como Generar Valor Agregado Organizacional con Controles Antifraude y Forenses			

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

7.2. Vinculación.

La vinculación interinstitucional es de suma importancia para realizar la labor fiscalizadora que forma parte de las atribuciones y funciones del Auditor Superior, por ello, en el 2020 participó en diversas reuniones, entre ellas, con los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción y del Consejo de Armonización Contable, ambos del Estado de Yucatán. Asimismo, participó en diversas actividades relacionadas con la fiscalización y la rendición de cuentas, dentro de las que destacan las siguientes:

Tabla 7.7. Vinculación interinstitucional.

Evento	Fecha	Lugar	Modalidad
Reunión de los presidentes de comisiones del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.	18 de enero de 2021	N/A	Virtual
Primera Sesión ordinaria del Consejo de Armonización Contable del Estado de Yucatán (CONACEY).	28 de enero de 2021	N/A	Virtual
Reunión con autoridades de INDERM, SAF, INAIP y la ASEY para tratar asuntos relacionados con el próximo proceso de entrega-recepción de los municipios.	26 de febrero de 2021	N/A	Virtual
Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.	10 de marzo de 2021	N/A	Virtual
Sistema Estatal Anticorrupción.	30 de marzo de 2021	N/A	Virtual
CONACEY.	30 de marzo de 2021	N/A	Virtual
Inauguración de la Jornada de Capacitación INDETEC 2021	17 de mayo de 2021	Mérida, Yucatán	Virtual
Presentación de la ASEG (Guerrero) de Sistemas Informáticos	23 de junio de 2021	N/A	Virtual
Reunión virtual participando en la instalación del Consejo Estatal de Archivos, donde interactuaron representantes del INAIP, AGEY, Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, la dirección de cultura de Mérida, el IEPAC, la SECOGEY, la CODHEY, la CJ del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el TEEY	30 de junio de 2021	N/A	Virtual
Reunión virtual con personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de Estado donde se tocaron temas de Armonización Contable en los Entes Públicos	1 de julio de 2021	N/A	Virtual
1ra. Sesión, Etapa 2 "Protección de la independencia en las EFS: Fortalecimiento institucional y el balance de pesos y contrapesos" organizado por Auditoría Superior de la Federación dentro del Ciclo de Webinars en el marco de la ASOFIS "Creación de las capacidades en las EFSL"	15 de julio de 2021	N/A	Virtual

Evento	Fecha	Lugar	Modalidad
Webinarios de ASOFIS, presidida por la ASF, para la creación de capacidades en las EFSL, hoy se desarrolló el tema de la protección de la independencia de las EFS y aspectos a considerar para garantizarla.	15 de julio de 2021	N/A	Virtual
"Asesoría de seguimiento y acompañamiento en el proceso de entrega-recepción Municipal" en coordinación con el INDERM.	10 de agosto de 2021	N/A	Virtual
Reunión del personal de esta Auditoría con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la finalidad de mejorar y fortalecer las investigaciones del proceso de fiscalización.	7 de septiembre de 2021	N/A	Virtual
Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2021 del CONACEY.	7 de septiembre de 2021	N/A	Virtual
Tercera Sesión ordinaria del Comité Coordinador 2021 SEAY.	20 de septiembre de 2021	Mérida, Yucatán	Presencial
Ciclo de Webinarios Creación de capacidades en las EFSL ASF.	23 de septiembre de 2021	N/A	Virtual
Ciclo de Webinarios Creación de capacidades en las EFSL ASF.	7 de octubre de 2021	N/A	Virtual
Entrega de Constancias 2020-2021 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.	11 de octubre de 2021	Instalaciones del Club de Industriales en la Ciudad de México / Virtual	Híbrido
Sesión CONACEY.	19 de octubre de 2021	Mérida, Yucatán	Virtual
Inauguración de la 98 Asamblea Convención Nacional Mérida 2021 "Evolucionando con ética y calidad".	20 de octubre de 2021	Centro de Convenciones Siglo XXI	Presencial
Inauguración SECOGEY.	21 de octubre de 2021	Mérida, Yucatán	Presencial
Reunión virtual de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.	25 de octubre de 2021	N/A	Virtual
Jornada Estatal de Archivos y Rendición de Cuentas, en la que se llevó a cabo la presentación del Cuadernillo ABC de la Rendición de Cuentas. INAI, INAIP Yucatán.	26 de octubre de 2021	Auditorio Silvio Zavala Vallado del Centro Cultural Olimpo	Presencial
Jornada Estatal de Archivos y Retención de Cuentas INAI	26 de octubre de 2021	Mérida, Yucatán	Presencial
Ciclo de webinarios de la ASF	9 de noviembre de 2021	N/A	Virtual
Pláticas en las que se abordaron temas relativos a las atribuciones de la ASEY.	11 de noviembre de 2021	Auditorio del H. Congreso del Estado	Presencial
Curso ASEG.	17 de noviembre de 2021	N/A	Virtual
Inauguración de la XXXV edición de la Semana de la Contaduría con el lema Desafío 2022: Reinventa-Adapta-Transforma IMCP.	18 de noviembre de 2021	Colegio de Contadores	Presencial
Inauguración del conversatorio "Responsabilidades Administrativas, Experiencias y Prácticas".	18 de noviembre de 2021	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Presencial
Mesa panel "Procedimiento Administrativo de Investigación I".	18 de noviembre de 2021	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Presencial
Curso de la ASF.	19 de noviembre de 2021	N/A	Virtual

Evento	Fecha	Lugar	Modalidad
Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno 2021 SEAY.	22 de noviembre de 2021	oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal	Presencial
Cuarta plática en las que se abordaron temas relativos a las atribuciones de la ASEY.	22 de noviembre de 2021	Sala de Juntas ASEY	Presencial
Ciclo de webinaros de la ASF.	25 de noviembre de 2021	N/A	Virtual
Capacitación del sistema SIARA y Taller de Mejores Prácticas para la conformación de requerimientos efectivos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	26 de noviembre de 2021	N/A	Virtual
"Parlamento con Titulares de Rendición de Cuentas de las Entidades Federativas" dentro del marco de la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	2 de diciembre de 2021	N/A	Virtual
Aprobación la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán por el Comité de Participación Ciudadana.	6 de diciembre de 2021	Salón de la Historia, Palacio de Gobierno	Presencial
Presentación "BANOBRAS: Servicios Financieros y de Asistencia Técnica para los Municipios de Yucatán"	13 de diciembre de 2021	Gran Museo del Mundo Maya	Presencial
Seminario Internacional de Contratación Pública "Comprar bien, para vivir mejor"	15 de diciembre de 2021	N/A	Virtual
Tercera sesión ordinaria del CONACEY.	17 de diciembre de 2021	N/A	Virtual

FUENTE: Elaborado por la ASEY.

CAPÍTULO 8.
Temas relevantes.

Cuenta Pública 2020

CAPÍTULO 8.

Temas relevantes.

8.1. Cuadernillo “El ABC de la Rendición de Cuentas”.

El pasado martes 26 de octubre, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en colaboración con el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP), llevaron a cabo la presentación del cuadernillo “El ABC de la Rendición de Cuentas” como parte de la Jornada Estatal de Archivos y Rendición de Cuentas 2021, con el fin de promover una adecuada rendición de cuentas en el Estado.

El evento se llevó a cabo en las instalaciones del auditorio Silvio Zavala Vallado del Centro Cultural Olimpo, donde se dieron cita autoridades de distintas instituciones, entre ellas, el C.P. Mario Can Marín, Auditor Superior del Estado de Yucatán, quien celebró que el cuadernillo fuera muy ciudadano y libre de tecnicismos, destacando que estas acciones son un parteaguas para que la sociedad participe y reclame.

Asimismo, el INAIP entregó algunos ejemplares a la ASEY con el fin de que se les diera difusión, por lo que estos fueron proporcionados a los alcaldes entrantes en los municipios del Estado, con el propósito de que se familiarizaran e hicieran conciencia de la importancia que tiene cumplir con las distintas obligaciones en materia de fiscalización, transparencia, responsabilidades administrativas y archivo.

8.2. Pago de Licencias del SAACG.net.

Derivado del Convenio celebrado entre la ASEY y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, proveniente del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, la ASEY recibió recursos por un de importe de \$446,600.00, el cual se destinó al pago de 77 licencias del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, beneficiando a 49 municipios que se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 8.1. Municipios beneficiados con el pago de licencias.

No	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NÚMERO DE LICENCIAS
1	H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán.	2
2	H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán.	2
3	H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán.	1
4	H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán.	4
5	H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán.	1
6	H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán.	2
7	H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán.	1
8	H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán.	1
9	H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán.	2
10	H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán.	1
11	H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán.	1
12	H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.	2
13	H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán.	2
14	H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.	1
15	H. Ayuntamiento de Hochtún, Yucatán.	1
16	H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán.	1
17	H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán.	1
18	H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán.	1
19	H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán.	1
20	H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán.	2
21	H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán.	1
22	H. Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán.	4
23	H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán.	3
24	H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán.	3
25	H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán.	1
26	H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.	1
27	H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán.	1

No	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NÚMERO DE LICENCIAS
28	H. Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán	1
29	H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán.	1
30	H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán.	1
31	H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán.	2
32	H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán.	1
33	H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán.	3
34	H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.	1
35	H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán.	1
36	H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.	2
37	H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán.	2
38	H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán.	2
39	H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán.	1
40	H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán.	2
41	H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán.	2
42	H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán.	2
43	H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán.	1
44	H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán.	1
45	H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán.	2
46	H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán.	2
47	H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán.	1
48	H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán.	1
49	H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán.	1
TOTAL		77



Cabe resaltar, que el SAACG.net, es una herramienta desarrollada por el INDETEC, la cual utilizan los municipios para integrar las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad gubernamental armonizada con un enfoque de gestión.

8.3. Lineamientos generales para la entrega-recepción de la administración pública municipal en el Estado de Yucatán.

El Auditor Superior, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el artículo 23 fracción X de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y en colaboración con la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP) y el Instituto de Desarrollo Regional y Municipal (INDERM), elaboraron y emitieron los "Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de Yucatán" mismos que se publicaron en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 31 de marzo del año 2021.

Estos lineamientos tienen como objetivo establecer las bases, obligaciones, acciones a desarrollar, formatos a utilizar, responsabilidades y criterios acordes a los cuales deberá realizarse la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, siempre de forma enunciativa más no limitativa, para que, al momento de su realización, se cumpla con ellos y se permita a las administraciones públicas municipales entrantes conocer el estatus en el que se encuentra el Ayuntamiento.

8.4. Aprobación de la Política Estatal Anticorrupción.

El pasado 6 de diciembre de 2021, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán (SEAY), del cual es miembro el Auditor Superior del Estado, C.P. Mario Can Marín, mediante Sesión Extraordinaria aprobó la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán (PEAY), en dicha sesión se contó con la honrosa presencia del Gobernador Mauricio Vila Dosal. La aprobación de dicho documento coloca a Yucatán entre los 20 Estados de la República que se alinean a la Política Nacional Anticorrupción.

Esta política es el resultado de un ejercicio de sistematización, análisis de información y datos obtenidos, así como de un mecanismo de consulta pública que permitió recolectar las perspectivas de actores diversos (ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil,

academia, empresarios y empresarias, entre otros) con respecto al problema de la corrupción, diversas mesas de trabajo, así como la colaboración de los miembros del Comité Coordinador, Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva del SEAY.

La PEAY tiene como objetivo principal, lograr la coordinación entre las diversas instituciones públicas, sobre todo aquellas con atribuciones específicas en la materia, y el involucramiento de distintos sectores de la sociedad. Al ser una política que implica un cambio trascendental, se requirió la articulación de distintas instituciones, la construcción de consensos y una activa participación de la sociedad civil.

Además, fue elaborada a través de diagnósticos sólidos sustentados en indicadores de fuentes verificables (como los informes que emite la ASEY). Cuenta con 4 ejes definidos, los mismos que enuncia la Política Nacional Anticorrupción, y otros 2 que fueron diseñados de acuerdo a como se refleja la corrupción en el Estado. Resultando así un total de 6 ejes, 60 prioridades (cada prioridad con sus respectivas acciones) que integran la Política, y tiene una visión estratégica que abona a su sostenibilidad y aplicabilidad, prevé el seguimiento y evaluación de la corrupción en el Estado, para poder identificar qué acciones debemos reforzar para combatirla.

8.5. Calendario de Obligaciones ASEY.

Por tercer año consecutivo, la ASEY se ha dado a la tarea de generar calendarios de escritorio con el único fin de que los entes tengan a la mano un documento recordatorio de las obligaciones con la ASEY.

En coordinación con la Secretaría de Fomento Turístico, esta edición se denominó "Sabores de Yucatán", resaltando parte de la gastronomía, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

Uno de nuestros principales objetivos es que los servidores públicos pertenecientes a las entidades fiscalizables tengan una experiencia innovadora e interactiva, por eso en esta edición se agregó un micrositio en la página www.asey.gob.mx, al cual se accesa mediante la lectura de un código QR que se encuentra en la parte frontal de la fotografía del calendario impreso, este código te direcciona automáticamente a la receta de un platillo típico, además que se puede visualizar o descargar la versión digital del calendario de obligaciones ASEY 2022.

Acrónimos/Glosario.



Acrónimos/Glosario.

AGEY: Archivo General del Estado de Yucatán.

ASEG: Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

ASEY: Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

ASOFIS: Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental.

Auditor Superior: Auditor Superior del Estado de Yucatán.

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

CCPY: Colegio de Contadores Públicos del Estado de Yucatán.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CGPE: Criterios Generales de Política Económica.

CODHEY: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Código Fiscal: Código Fiscal del Estado de Yucatán.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONACEY: Consejo de Armonización Contable del Estado de Yucatán.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

Diario Oficial: Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

E.P.E.M.: Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.

EFS: Entidades de Fiscalización Superior.

EFSL: Entidades de Fiscalización Superior Locales.

Entes Públicos: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la administración pública estatal y sus homólogos de los municipios, la Fiscalía General del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados.

Entidades Fiscalizadas: los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o municipales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por el Código de Administración Pública de Yucatán o paramunicipales, y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o municipales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

F.P.: Fideicomiso Público.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FISM-DF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

H.: Honorable.

IED: Inversión Extranjera Directa.

IEE: Instituto de Especialización para Ejecutivos.

IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

IMCP: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

INAIP: Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Yucatán.

INDERM: Instituto de Desarrollo Regional y Municipal.

INDETEC: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INSABI: Instituto de Salud para el Bienestar.

INTOSAI: Organización Internacional de las Entidades de Fiscalización Superior, por sus siglas en inglés.

IPC: Índice de Precios por Consumo.

ISSAI: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Ley de Disciplina Financiera/LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley de Fiscalización: Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Gobierno: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Ley de Obra Pública: Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Ley del Presupuesto: Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

MICI: Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

N/A: No Aplica.

NIA: Normas Internacionales de Auditoría.

NIEFS 1530: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores 1530.

NPASNF: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

O.P.D.: Organismo Público Descentralizado.

OIC: Órgano Interno de Control.

PEAY: Política Estatal Anticorrupción de Yucatán.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PO: Pliego de observaciones.

PPD: Pago en Parcialidades o Diferido.

Reglamento: Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SAACG.net: Herramienta desarrollada por el INDETEC, que facilita e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad gubernamental armonizada con un enfoque de gestión.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SEAY: Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

SECOGEF: Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

SECOGEY: Secretaría de la Contraloría General.

SEvAC: Sistema de Evaluación de Armonización Contable.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIARA: Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad.

SNA: Sistema Nacional de Anticorrupción.

SNF: Sistema Nacional de Fiscalización.

TEEY: Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

TIC: Tecnologías de Información y Comunicaciones.

TIIE: Taza de Interés Interbancaria de Equilibrio.

UADY: Universidad Autónoma de Yucatán.



ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN